DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 11 de Diciembre de 1972

TOMO 269	Dirección Florida 1178	Teléfono: 83371 - 915925 - 916583	Número 18933

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Ministerio de Economía y Finanzas

1

Resolución 1.602|972. — Se designa un Asesor Contador en la Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Salud Pública

2

Resolución 1.592|972. — Se aprueba la integración de la Comisión Pro-Enfermos Mentales del Hospital Vilardebó.

3

Resolución 1.600|972. — Se contratan los servicios de un Técnico como Asesor en la organización, funcionamiento y conservación de la Flota Automotriz del Ministerio de Salud Pública.

4

Resolución 1.601|972. — Se aprueba la integración de la Comisión de Damas "Ayuda al Enfermo del Hospital Maciel".

Ministerio de Industria y Comercio

5

Resolución 1.603|972. — Se otorga a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, una concesión sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.

6

Resolución 1.604|972. — Se otorga a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, una concesión sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.

7

Resolución 1.605|972. — Se otorga a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, una concesión sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.

8

Resolución 1.606|972. — Se otorga a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, una concesión sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.

9

Resolución 1.607|972. — Se otorga a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, una concesión sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.

10

Resolución 1.628|972. — Se designa Subsecretario de Estado en el Departamento de Industria y Comercio.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

11

Resolución 1.593|972. — Se hace una designación para ocupar un cargo de Maestro en el Hogar Agrario (Las Brujas, Depto. de Canelones).

12

Resolución 1.594|972. — Se convoca a elecciones para integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, al Sector empleador y obrero.

13

Resolución 1.595|972. —Se integra la Comisión Asesora del Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

14

Resolución 1.596|972. — Se crea una Comisión Especial para estudio y adopción de soluciones para facilitar el ingreso y desplazamiento de turistas en nuestro país.

15

Resolución 1.597|972. — Se declara aeródromo privado la pista de aterrizaje ubicada en la 3.a Sección Judicial y 4.a Sección Policial del Departamento de Lavalleja, paraje "El Soldado".

Banco Central del Uruguay

16

Resolución. — Se reglamenta sobre política de créditos. (Circular N.o 396).

17

Resolución. — Se dispone sobre movimientos de las cuentas "Caja de Ahorro" de las instituciones bancarias

18

Resolución. — Se fija un margen operativo para operar con cargo a líneas especiales de redescuento.

19

Resolución. — Se dan disposiciones para informar sobre líneas de crédito, por todo concepto, con corresponsales del exterior.

20

Resolución. — Se dispone habilitación de horarios extraordinarios y de locales, para la compra-venta de moneda extranjera por concepto de turismo y viajes.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Resolución 1.602|972. — Se designa un Asesor Contador en la Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de noviembre de 1972.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Asesor Contador, (Escalafón AaA, Grado 8), con una dotación mensual de $ 40.050.00 en la Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas.

Considerando: el Contador Santiago Walter Piana Sciana, es actualmente funcionario público contratado en el Programa 5.06, por lo que su designación no se encuentra comprendida en las prohibiciones y limitaciones establecidas por el decreto N.o 573|969 de 17 de diciembre de 1969, ya que no implica el ingreso a la Administración Pública de una persona que no es funcionario público.

Atento: a lo expresado.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Asesor Contador, (Escalafón AaA, Grado 8), con una dotación mensual de $ 40.050.00 (cuarenta mil cincuenta pesos) en la Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, al Contador Santiago Walter Piana Sciana, Credencial Cívica Serie BQB N.o 6.377.

2.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos y archívese. — BORDABERRY. — MOISES COHEN.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Resolución 1.592|972. — Se aprueba la integración de la Comisión Pro_Enfermos Mentales del Hospital Vilardebó

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 29 de noviembre de 1972.

Visto: la Dirección del Hospital Vilardebó propone la integración de la Comisión Pro_Enfermos Mentales de dicho nosocomio.

Considerando: que es necesario aprobar la constitución de dicha Comisión con las personas que se proponen.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Apruébase la integración de la Comisión Pro_Enfermos Mentales del Hospital Vilardebó, con las personas que se detallan a continuación: Presidente: señora Elena Follé de Pfeiff Guani, señora Cora Itté Legeren de Barindelli, señora Ofelia Dinand de Chans Caviglie, señora Elfriede M. de Diena, señorita Olga Demarco, señora Elena Machado de Fallabrino, señora Cora Alayón de Galdós, señora Pura S. E. de García, señora Julieta Truco de Graff, señorita Lola Giro, señora Elena Dabo de Ortiz Garzón, señora Noemí Prada, señor Daniel Cassarino, señor José Humberto Firpo y señor Miguel Angel Soler.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

3

Resolución 1.600|972. — Se contratan los servicios de un Técnico como Asesor en la organización, funcionamiento y conservación de la Flota Automotriz del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 29 de noviembre de 1972.

Visto: que es necesario contratar los servicios de un Técnico, que actúe como Asesor en la organización, funcionamiento y conservación de la Flota Automotriz de este Ministerio.

Considerando: I) Que esta contratación es considerada imprescindible por no contar esta Secretaría de Estado con un técnico especializado en dichas tareas;

II) Que el Coronel Wellington Viola Berrutti reúne las condiciones necesarias para cumplir con eficiencia los cometidos de la referencia.

Atento: a la excepción establecida en el artículo 2.o del decreto N.o 591|970 de fecha 19 de noviembre de 1970.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Contrátanse los servicios del Coronel Wellington Viola Berrutti (Credencial Cívica BEA 3.748) en carácter de Asesor en la organización funcionamiento y conservación de la Flota Automotriz de este Ministerio, con una asignación mensual de $ 70.000.00 (setenta mil pesos), desde el 1.o de agosto al 31 de diciembre de 1972.

2.o La erogación de referencia que asciende a la suma de $ 350.000.00 (trescientos cincuenta mil pesos) deberá atenderse con cargo al Rubro 0, Renglón 0.90, Programa 1.02 (Afectación N.o 27).

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL. — MOISES COHEN. — ARMANDO R. MALET.

4

Resolución 1.601|972. — Se aprueba la integración de la Comisión de Damas "Ayuda al Enfermo del Hospital Maciel".

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 29 de noviembre de 1972.

Visto: que la Comisión de Damas "Ayuda al Enfermo del Hospital Maciel", propone la integración de la misma.

Considerando: que es necesario aprobar la constitución de dicha Comisión con las personas que se proponen.

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1.o Apruébase la integración de la Comisión de Damas "Ayuda al Enfermo del Hospital Maciel", con las personas que se detallan a continuación: Presidentes de Honor, señoras Lola Lussich de Navarro y Selva Regules de Alonso; Comisión Ejecutiva: Presidente, señora Elvira Algorta de Gallinal; Vicepresidente, señorita Ema Maciel López; Segunda Vicepresidente, señora Adela Ferrer de Hill Hamilton; Tesorera, señora María Luisa Quintela de Carbajal; Protesorera, señora Letizia Ferriolo de Mailhos; Secretaria, señora Gloria Susena de Moncalvo; Prosecretarias, señoras Susana Larrosa de Roca Couture e Iris Lemela de Forcincula; Coordinadoras, Rvda. Madre María Adela Dal Pizzel y doctoras Francisca Pérez Valverde y Dinorah Castiglioni; Secretaría de Prensa y Propaganda; señora Margot Buero de Mezzera; Coordinadoras de Fiesta, señoras Carmen Dentone de Arteaga y Marta Luisi de Trabal; Vocales, señoras Jorgelina Piedi Ferri de Palma, Beatriz Graffigna de Reyes Thevénet, Aída Ferrando de Iraola, Pilar Arana de Navarro, María Angélica Morelli de Cendán, Carmen Goicoechea de Pérez Fontana, Inés Bayley Bustamante de Armand Ugón, Margarita Corallo de Assuncao, Maggio O'Brien de Durán Rubio y señoritas Renée Borrás, Susana Borrás y Rosa Fresia Bordenave.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

5

Resolución 1.603|972. — Se otorga a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, una concesión sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de noviembre de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en su carácter de titular de la licencia de exploración N.o 188, en el sentido de que se le otorgue concesión provisoria de 40 Hás. dentro de la zona amparada por dicha licencia, sita en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha dentro del predio empadronado con el número 1.645.

Resultando: que se han dado por justificadas satisfactoriamente la capacidad técnica, la existencia de yacimiento y además se ha efectuado el pago del canon de superficie.

Considerando: que habiéndose cumplido todos los extremos previstos por la ley, puede otorgársele a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland la concesión provisoria que solicita.

Atento: a lo informado por el Instituto Geológico del Uruguay y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Otórguese a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland una concesión provisoria de 40 hectáreas sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, afectando al predio empadronado con el número 1.645, deslindada esta área según se desprende del plano que luce a Fs. 1.

2.o La vigencia de la concesión provisoria a que se refiere el numeral anterior será de un año a partir de la fecha de otorgamiento del acta respectiva.

3.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Instituto Geológico del Uruguay. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

6

Resolución 1.604|972. — Se otorga a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, una concesión sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de noviembre de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en su carácter de titular de la licencia de exploración N.o 188, en el sentido de que se le otorgue concesión provisoria de 40 Hás. dentro de la zona amparada por dicha licencia, sita en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha dentro del predio empadronado con el numero 1.645.

Resultando: que se han dado por justificadas satisfactoriamente la capacidad técnica, la existencia de yacimiento y además se ha efectuado el pago del canon de superficie.

Considerando: que habiéndose cumplido todos los extremos previstos por la ley, puede otorgársele a la Administración Nacional de Combustibles, alcohol y Portland la concesión provisoria que solicita.

Atento: a lo informado por el Instituto Geológico del Uruguay y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Otórguese a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland una concesión provisoria de 40 hectáreas sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, afectando al predio empadronado con el número 1.645, deslindada esta área según se desprende del plano que luce a fojas 1.

2.o La vigencia de la concesión provisoria a que se refiere el numeral anterior será de un año a partir de la fecha de otorgamiento del acta respectiva.

3.o Comuníquese y vuelva a sus efecto al Instituto Geológico del Uruguay. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

7

Resolución 1.605|972. — Se otorga a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, una concesión sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de noviembre de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en su carácter de titular de la licencia de exploración N.o 188, en el sentido de que se le otorgue concesión provisoria de 40 Hás. dentro de la zona amparada por dicha licencia, sita en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha dentro del predio empadronado con el numero 1.645.

Resultando: que se han dado por justificadas satisfactoriamente la capacidad técnica, la existencia de yacimiento y además se ha efectuado el pago del canon de superficie.

Considerando: que habiéndose cumplido todos los extremos previstos por la ley, puede otorgársele a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland la concesión provisoria que solicita.

Atento: a lo informado por el Instituto Geológico del Uruguay y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Otórguese a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland una concesión provisoria de 40 hectáreas sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, afectando al predio empadronado con el número 1.645, deslindada esta área según se desprende del plano que luce a fojas 1.

2.o La vigencia de la concesión provisoria a que se refiere el numeral anterior será de un año a partir de la fecha de otorgamiento del acta respectiva.

3.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Instituto Geológico del Uruguay. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

8

Resolución 1.606|972. — Se otorga a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, una concesión sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de noviembre de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en su carácter de titular de la licencia de exploración N.o 188, en el sentido de que se le otorgue concesión provisoria de 40 Hás. dentro de la zona amparada por dicha licencia, sita en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha dentro del predio empadronado con el numero 1.645.

Resultando: que se han dado por justificadas satisfactoriamente la capacidad técnica, la existencia de yacimiento y además se ha efectuado el pago del canon de superficie.

Considerando: que habiéndose cumplido todos los extremos previstos por la ley, puede otorgársele a la Administra-

ción Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland la concesión provisoria que solicita.
Atento: a lo informado por el Instituto Geológico del Uruguay y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Otórguese a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland una concesión provisoria de 40 hectáreas sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, afectando al predio empadronado con el número 1.645, deslindada esta área según se desprende del plano que luce a fojas 1.

2.o La vigencia de la concesión provisoria a que se refiere el numeral anterior será de un año a partir de la fecha de otorgamiento del acta respectiva.

3.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Instituto Geológico del Uruguay. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

9

Resolución 1.607|972. — Se otorga a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, una concesión sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de noviembre de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en su carácter de titular de la licencia de exploración N.o 188, en el sentido de que se le otorgue concesión provisoria de 40 Hás. dentro de la zona amparada por dicha licencia, sita en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha dentro del predio empadronado con el número 1.645.
Resultando: que se han dado por justificadas satisfactoriamente la capacidad técnica, la existencia de yacimiento y además se ha efectuado el pago del canon de superficie.
Considerando: que habiéndose cumplido todos los extremos previstos por la ley, puede otorgársele a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland la concesión provisoria que solicita.
Atento: a lo informado por el Instituto Geológico del Uruguay y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Otórguese a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland una concesión provisoria de 40 hectáreas sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, afectando al predio empadronado con el número 1.645, deslindada esta área según se desprende del plano que luce a fojas 1.

2.o La vigencia de la concesión provisoria a que se refiere el numeral anterior será de un año a partir de la fecha de otorgamiento del acta respectiva.

3.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Instituto Geológico del Uruguay. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

10

Resolución 1.628|972. — Se designa Subsecretario de Estado en el Departamento de Industria y Comercio

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de noviembre de 1972.

Visto: la propuesta formulada por el señor Ministro de Industria y Comercio, Ing. don Luis Balparda Blengio.
Atento: a lo establecido en el artículo 183 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Subsecretario de Estado en el Departamento de Industria y Comercio, al doctor don Roque García Mullin, Credencial Cívica, Serie APB, N.o 4.674.

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11

Resolución 1.593|972. — Se hace una designación para ocupar un cargo de Maestro en el Hogar Agrario (Las Brujas, Dpto. de Canelones).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de noviembre de 1972.

Visto: la propuesta formulada por el Consejo del Niño para proveer por servicios contratados, un cargo de Maestro en el Hogar Agrario (Las Brujas, Depto. de Canelones) a favor del señor Juan Antonio Castro Romano, por el período comprendido entre el 3 de noviembre de 1971 al 31 de diciembre de 1971.
Considerando: I) Que la propuesta de que se trata, se encuentra amparada dentro de la excepción prevista en el inciso 6.o del artículo 2.o del decreto N.o 591|970 de 19 de noviembre de 1970, reglamentario del artículo 522 de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970;
II) Que por tratarse de ejercicios económicos vencidos, correspondería imputar la erogación de que se trata al Rubro Economías del Programa 13.08.
Atento: a lo expuesto precedentemente; a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase al señor Juan Antonio Castro Romaso Credencial Cívica Serie CDA N.o 19.792, para ocupar por servicios contratados, por el período comprendido entre el 3 de noviembre de 1971 al 31 de diciembre de 1971, un cargo de Maestro en el Hogar Agrario (Las Brujas, Depto. de Canelones), asignación mensual $ 31.950.00 (treinta y un mil novecientos cincuenta pesos).

2.o Dispónese que la erogación resultante se deberá imputar con cargo al Rubro Economías del Programa 13.08.

3.o Comuníquese y pase a sus efectos al Consejo del Niño. — BORDABERRY. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — MOISES COHEN.

12

Resolución 1.594|972. — Se convoca a elecciones para integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, al Sector empleador y obrero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 29 de noviembre de 1972.

Visto y Atento: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de octubre de 1972 relacionada con la convocatoria a elecciones para integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Modifícase el numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de octubre de 1972, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"A) Convócase a elecciones para integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupa-

ción en la Industria Frigorífica al Sector empleador y obrero comprendidos en la jurisdicción de la misma en la forma que a continuación se indica:

Sector Patronal comprendido en la convocatoria:

1) Frigorífico Nacional;
2) Frigorífico EFCSA (Planta Artigas);
3) Frigorífico Fray Bentos;
4) Frigorífico Melilla;
5) Frigorífico Victoria;

Sector Obrero comprendido en la convocatoria:

1) Del Frigorífico Nacional;
2) Del Frigorífico EFCSA (Planta Artigas);
3) Del Frigorífico Fray Bentos;
4) Del Frigorífico Nacional (Casa Blanca de Paysandú);
5) Del Frigorífico Melilla;
6) Del Frigorífico Victoria;
7) Personal de Tablada Nacional y de Suinos;
8) Personal en Planillas de Bolsa de Trabajo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica;

B) Convócase a elecciones para integrar las Comisiones Delegadas respectivas de Fray Bentos y Paysandú a las empresas y obreros habilitados en la forma que a continuación se indica:

Para las elecciones para integrar la Comisión delegada de Fray Bentos, es Empresa habilitada para elegir representantes patronales el Frigorífico Fray Bentos. Eligen los representantes obreros en las referidas elecciones, los afiliados al Frigorífico Fray Bentos y afiliados en planillas de Bolsa de Trabajo de la Agencia Fray Bentos de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica. Para las elecciones para integrar la Comisión delegada de Paysandú, la Empresa que elige representantes patronales es el Frigorífico Nacional;

Los obreros que eligen delegados obreros en las referidas elecciones son los afiliados del Frigorífico Nacional (Casa Blanca) y afiliados en planillas de Bolsa de Trabajo de la Agencia de Paysandú de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica".

2.o Amplíase el plazo estipulado para el Registro de Listas, en el numeral 10 de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de octubre de 1972, para ambas convocatorias dispuestas, en diez días más a contarse desde el siguiente de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial". Dicho plazo podrá ser prorrogado hasta veinte días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

3.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — CARLOS EDUARDO ABDALA.

13

Resolución 1.595|972. — Se integra la Comisión Asesora del Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 29 de noviembre de 1972.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de octubre de 1972 relativa a la constitución de la Comisión Asesora del Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, creada por ley N.o 12.156 de 22 de octubre de 1954;

Considerando: que la Cámara de Industrias, Cámara Nacional de Comercio y Federación Uruguaya de Agentes Comerciales, han remitido al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social dentro del plazo dispuesto en el numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de octubre de 1972, la nómina de los respectivos titulares y suplentes que habrán de integrar la referida Comisión;

Atento: a lo expuesto precedentemente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Intégrase la Comisión Asesora del Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza creada por ley número 12.156 de 22 de octubre de 1954 en la siguiente forma:

Delegados de los Empleadores:

Titulares: Sr. Walter H. Blanco por la Cámara de Industrias; Sr. Alfio Bertolotti por la Cámara Nacional de Comercio; Suplentes respectivos: Sr. Angel Anguiano, Sr. Walter Maiztegui.

Delegados de la Federación Uruguaya de Agentes Comerciales (Centro Viajantes del Uruguay y Centro Vendedores de Plaza y Viajantes):

Titulares: Señor Domingo J. Améndola, señor Edgardo Pozzoli; Suplentes: Doctor Baltasar Mut, señor Angel Ismael Blanco.

Representante de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social:

Señor Inspector de 1.a Carlos Cantos.

2.o La Comisión Asesora del Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza y de Comercio, solicitará por la vía correspondiente a la Suprema Corte de Justicia y a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales la designación de sus respectivos representantes de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 14.000 de fecha 14 de julio de 1971.

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — CARLOS EDUARDO ABDALA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

14

Resolución 1.596|972. — Se crea una Comisión Especial para estudio y adopción de soluciones para facilitar el ingreso y desplazamiento de turistas en nuestro país.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 29 de noviembre de 1972.

Visto: la nota elevada por la Dirección Nacional de Turismo, en la que sugiere que se designe una Comisión Especial, con representantes de distintos Organismos Oficiales, para el estudio de los problemas que puedan presentarse durante la próxima temporada de verano y en el curso del desarrollo de la misma;

Resultando: I) Hace notar la Dirección Nacional de Turismo que la creación de la Comisión que propone, puede facilitar con indudable eficacia, dentro de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, el ingreso de turistas a nuestro país, además de simplificar el desplazamiento de quienes serán huéspedes del Uruguay;

II) La Comisión aludida, integrada por el Director Nacional de Turismo, Director de Migración, Director Nacional de Aduanas y Prefecto General Marítimo, cumplirá cometidos importantes para la defensa e incrementación de los visitantes;

Considerando: que el decreto del Poder Ejecutivo número 428|969 de 2 de setiembre de 1969, señala que el turismo "es un hecho en el cual inciden todas las actividades y servicios públicos y privados", por lo que se impone una imprescindible coordinación especialmente entre los entes y reparticiones públicas".

Para cumplir con los objetivos que persigue y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.o y 3.o de dicho decreto, es de todo punto de vista conveniente establecer la Comisión Especial propuesta, cuya labor ha de coadyuvar a la facilitación e intensificación de las actividades turísticas:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Créase una Comisión Especial que tendrá a su cargo la consideración, el estudio y la adopción de soluciones a los problemas relacionados con el ingreso y el desplazamiento de turistas en nuestro país durante la próxima temporada de verano.

2.o Intégrase dicha Comisión Especial con el Director Nacional de Turismo, que la presidirá en representación del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, con el Director de Migración en representación del Ministerio del Interior, con el Director Nacional de Aduanas en representación del Ministerio de Economía y Finanzas y con el Prefecto General Marítimo en representación del Ministerio de Defensa Nacional o quienes en todos los casos representen a los mencionados jerarcas, y funcionará en la Dirección Nacional de Turismo.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Turismo. — BORDABERRY. — JOSE MANUEL URRABURU. — WALTER RAVENNA. — MOISES COHEN. — ARMANDO R. MALET.

15

Resolución 1.597|972. — Se declara aeródromo privado la pista de aterrizaje ubicada en la 3.a Sección Judicial y 4.a Sección Policial del Departamento de Lavalleja, paraje "El Soldado".

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 29 de noviembre de 1972.

Visto: la solicitud formulada por el señor Walter Engel en representación de "Strauch y Cía. S. A.", con el fin de que se efectúe la declaratoria de aeródromo privado la pista de aterrizaje ubicada en la 3.a Sección Judicial y 4.a Sección Policial del Departamento de Lavalleja, paraje "El Soldado" —Padrones Nros. 2.782, 6.867 y 8.056—, propiedad de la citada Empresa;

Resultando: I) De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, la pista se encuentra libre de obstáculos y sombras aeronáuticas, siendo apta para la operación de aeronaves de hasta 5.700 kilogramos de peso, contando además con balizaje diurno y cono para indicar la dirección de los vientos (fs. 9 y vta.);

II) La empresa solicitante ha manifestado su conformidad en dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la habilitación que solicitan (fs. 6);

Considerando: que el artículo 44 del Código de Legislación Aeronáutica y artículo 56 de la reglamentación aprobada por decreto N.o 3.348 de 9 de junio de 1944, preveen la posibilidad de que el Poder Ejecutivo efectúe la correspondiente declaratoria, con carácter transitorio, de aeródromo privado;

Atento: a los informes de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, la Dirección Nacional de Transporte y del Asesor Letrado en Transporte Aéreo del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase con carácter transitorio, aeródromo privado la pista de aterrizaje ubicada en la 3.a Sección Judicial y 4.a Sección Policial del Departamento de Lavalleja, paraje "El Soldado", padrones Nros. 2.782, 6.867 y 8.056, propiedad de la mencionada firma y de acuerdo con las características mencionadas en la solicitud y plano presentados a fs. 1 y 2 a 3 de obrados respectivos.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Transporte a sus efectos. — BORDABERRY. — JOSE MANUEL URRABURU.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

16

Resolución. — Se reglamenta sobre política de créditos. (Circular N.o 396)

CIRCULAR N.o 403

Montevideo, 19 de setiembre de 1972.

Se pone en conocimiento el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central en su sesión del día 14 del corriente mes.

"Modifícase por el término de 180 días a partir de la fecha, la resolución del 3 de agosto de 1972, estableciéndose que los préstamos en moneda extranjera para realizar operaciones de preanticipos y anticipos de exportación que se cursen a través del Banco Central del Uruguay, no se computarán a los efectos de la aplicación del límite del 20 o|o a que se hace mención en dicha resolución."

Cr. William W. Rosso, Cogerente General.

17

Resolución. — Se dispone sobre movimientos de la cuentas "Caja de Ahorro" de las instituciones bancarias

CIRCULAR N.o 404

Montevideo, 25 de setiembre de 1972.

Se pone en conocimiento que, en su sesión del día 31 de agosto próximo pasado, el Directorio de este Banco Central resolvió que a partir del 1.o de octubre de 1972 los movimientos por concepto de retiro de fondos, en cuentas "Caja de Ahorro" no podrán sobrepasar el número de tres (3) por mes.

Cr. Walter R. Garrido, Cogerente General.

18

Resolución. — Se fija un margen operativo para operar con cargo a líneas especiales de redescuento

CIRCULAR N.o 406

Montevideo, 24 de octubre de 1972.

Se pone en conocimiento que ,en su sesión del día 19 del corriente mes, el Directorio de este Banco Central resolvió fijar un margn operativo a las instituciones bancarias privadas para operar con cargo a las líneas especiales de redescuento en el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital y reservas patrimoniales de cada organismo al 30 de junio de 1972, ajustados de acuerdo a las normas del Banco Central del Uruguay.

Cr. Walter R. Garrido, Cogerente General.

19

Resolución. — Se dan disposiciones para informar sobre líneas de crédito, por todo concepto, con corresponsales del exterior.

CIRCULAR N.o 408

Montveideo, 31 de octubre de 1972.

Se pone en conocimiento el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central en su sesión del día 26 del corriente mes.

Con relación al asunto del título, las Instituciones Bancarias informarán, trimestralmente, por cada corresponsal del exterior, lo siguiente:

1. Importe de cada línea de crédito concedida en moneda extranjera (en la moneda original y arbitrado a dólares USA).

2. Características de la línea de crédito (importaciones, prefinanciación de exportaciones, financiera, etc.).

3. Garantías otorgadas como respaldo de cada línea. En caso de haberse afectado por el organismo informante Pagarés de Coberturas de Importación a cargo del Banco de la República Oriental del Uruguay Letras de Tesorería en moneda extranjera y|o Bonos del Tesoro en moneda extranjera, deberá indicarse importe y vencimiento de cada uno de dichos valores.

4. Importe utilizado, en cada línea de crédito, a la fecha informada (en la moneda original y arbitrado a dólares USA).

5. Saldos en cuentas corrientes de cada corresponsal del exterior (deudores N|F y acreedores F|C según los libros del banco), a la fecha informada, en la moneda original y arbitrado a dólares USA. Asimismo, se indicará la fecha de la última conciliación de saldos practicada.

6. Fechas de cancelación y|o reducción de líneas, indicando, en lo posible el importe anteriormente concedido así como los motivos que llevaron a la reducción y|o cancelación de las líneas.

Las Sucursales de Bancos Extranjeros señalarán, además, la situación ue mantenían a la fecha informada con su Casa Matriz.

La información solicitada precedentemente estará referida a las siguientes fechas: 31 de marzo, 30 de junio, 30 de setiembre y 31 de diciembre de cada año y deberá reunir las formalidades que se señalan:

- Plazo de presentación: hasta 10 días hábiles contados a partir de cada fecha informada.
- Forma de presentación: La información deberá presentarse en duplicado y será clasificada de acuerdo al orden del cuadro adjunto. Los corresponsales deberán exponerse por orden alfabético o por países.
- Lugar de presentación: Departamento de Contralor del Sistema Financiero (7.o piso).

Cr. Walter R. Garrido, Cogerente General.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

CIRCULAR N.o 408

INFORMACION SOBRE LINEAS DE CREDITO CON CORRESPONSALES DEL EXTERIOR

Datos al:

CORRESPONSAL	Importe Línea Crédito		Características	Utilizado al:		Saldos en Ctas. Ctes. Según N|Libros				fecha de la última conciliación	Garantías Otorgadas			OBSERV.
	En Moneda Original	Equivalente en U$S		En Moneda Original	Equivalente en U$S	Deudor N|Favor Mon. Orig.	En U$S	Acreed. Fav. Corresp. Mon. Orig.	En U$S		Caract.	Importe	Vto.	

OBSERVACIONES:

Características: Las características deberán informarse según estos códigos: a) Importaciones; b) Exportaciones; c) Importaciones y|o Exportaciones; d) Financieras y e) Usos Indistintos.

Garantías Otorgadas: Deberá informarse según lo indicado en el numeral 3 del memorándum.

Observaciones: deberá informarse de acuerdo a lo solicitado en el numeral 6 del memorándum.

....

FIRMAS

Resolución. — Se dispone habilitación de horarios extraordinarios y de locales, para la compra-venta de moneda extranjera por concepto de turismo y viajes.

CIRCULAR N.o 411

Montevideo, 13 de noviembre de 1972.

Se comunica que el Directorio de este Banco Central, en su sesión del día 7 del corriente mes, adoptó la resolución que se transcribe seguidamente:

1) El Banco Central del Uruguay, podrá autorizar a las instituciones bancarias a que habiliten sus dependencias en horarios extraordinarios —incluyendo sábados, domingos y feriados— para la atención al público en operaciones de compra-venta de moneda extranjera por concepto de turismo y viajes. Las solicitudes en tal sentido se presentarán de acuerdo al modelo adjunto.

2) El Banco Central del Uruguay podrá autorizar la habilitación de locales no bancarios para realizar operaciones de compra-venta de moneda extranjera por concepto de turismo y viajes. Las solicitudes en tal sentido, se presentarán de acuerdo al modelo que se acompaña.

3) Las autorizaciones respectivas podrán ser dejadas sin efecto en cualquier momento por el Banco Central del Uruguay, sin expresión de causa.

4) El Banco Central del Uruguay podrá autorizar modificaciones, alteraciones y|o el cese de las autorizaciones otorgadas, previa solicitud fundada, hecha por el banco interesado.

5) Antes de habilitar los horarios extraordinarios y|o locales especiales, a que se refieren los numerales 1 y 2, los interesados deberán adoptar los sistemas de seguridad que las autoridades competentes requieran de conformidad con lo previsto en los decretos Nros. 400|970 de 22 de agosto de 1970 y 779|971 de 30 de noviembre de 1971.

Cr. Nelson Juncal, Gerente. — Cr. William W. Rosso Cogerente General.

Institución: ....
Fecha: ....

Se solicita autorización para habilitar horario extraordinario para atender exclusivamente operaciones de compra-venta de moneda extranjera por concepto de turismo y viajes.

Ubicación de la dependencia que habilitará el horario extraordinario:
Calle y N.o: ....
Teléfono: ....
Horario extraordinario a cumplir: ....
Días de la semana en que se cumplirá el horario extraordinario (indicar, especialmente, si atenderá los días feriados): ....

Se deja constancia que durante la habilitación del horario extraordinario se adoptarán las medidas de seguridad mínimas requeridas, por las autoridades competentes, para este servicio especial, de conformidad con los decretos números 400|970 de 22 de agosto de 1970 y 779|971 de 30 de noviembre de 1971.

....
(firmas autorizadas)

Institución: ....
Fecha: ....

Se solicita autorización para habilitar un local especial para atender al público exclusivamente en operaciones de compra-venta de monedas extranjera por concepto de turismo y viajes.

Ubicación del local (Calle y N.o): ....
.... Teléfono: ....
Empresa que ocupa el mismo local (denominación y actividades que desarrolla): ....
Horario a cumplir: ....
....
Días de la semana en que cumplirá el horario indicado precedentemente (indicar, especialmente, si atenderá los días friados) ....

Se deja constancia que, antes de prestar el servicio cuya autorización se solicita, se obtendrá la conformidad de las autoridades competentes acerca de las medidas de seguridad mínima adoptadas de acuerdo a los decretos números 400|970 de 22 de agosto de 1970 y 779|971 de 30 de noviembre de 1971.

....
(firmas autorizadas)

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionado, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sin ánimo de aludir, ni de replicar, lo que aparentemente ocurrió fue que el señor diputado Sosa Días se ausentó de Sala y no escuchó cuando aclaré, al comienzo de mi exposición, la razón por la cual la hacía en este momento y no al principio. En uso de una interrupción aclaré que hubiéramos preferido dar estas informaciones inmediatamente de iniciada la sesión. Pero la Mesa concedió de inmediato la palabra a señores legisladores que estaban preanotados, y nosotros hubimos de aguardar nuestro turno. Por eso nos pareció inconveniente salir a contestar preguntas concretas aisladas, hasta por el mismo orden del debate, teniendo la decisión de formular estas explicaciones y de responder todas esas preguntas en conjunto, en su momento.

SEÑOR SOSA DIAS. — Conste que no habló al principio porque no estaba anotado, y que ahora figura intercalado en la lista de oradores, de acuerdo al momento en que manifestó que iba a hacer uso de la palabra.

(Campana de orden.)

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El Poder Ejecutivo entiende que ha encauzado la lucha antisubversiva con un estricto acatamiento de la Constitución, pero también con el más fiel y acendrado respeto de las instituciones democráticas en que aquella se funda.

El viejo y siempre renovado problema de la debilidad que muchos pretenden atribuir a la democracia, a veces hasta extremos de considerarla una debilidad casi suicida, ha sido resuelto con acierto por los poderes del Estado, actuando conjunta y coordinadamente dentro de sus respectivas competencias: el Poder Ejecutivo protegiendo y defendiendo el orden público y la seguridad nacional, como es su deber; el Parlamento, colaborando en esa defensa mediante el ejercicio de sus atribuciones, al acordar la anuencia constitucionalmente necesaria para decretar el estado de guerra interno, para decretar la suspensión de la seguridad individual y para sancionar luego la Ley de orden público de 10 de julio de 1972.

SEÑOR VIERA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Como lo dice el Mensaje del Poder Ejecutivo, y por los fundamentos que él invoca (persistencia de las acciones bélicas de las organizaciones subversivas, con las variantes que hice notar en mi exposición, naturalmente; promedio de capturados y requeridos diarios, para cuya detención, interrogatorio y procesamiento es indispensable la suspensión de determinadas garantías individuales;...

SEÑOR VIERA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ...reconstrucción de los hechos criminales cometidos por las organizaciones subversivas; investigación a fondo de algunas organizaciones poco conocidas, como el Opr 33, cuyas principales figuras dirigentes se encuentran en libertad; congestionamiento de los Juzgados Militares, el mantenimiento de la suspensión de la seguridad individual es decididamente indispensable para que el Estado pueda cumplir su elemental deber de autodefensa y protección, confiado a las Fuerzas Armadas con el auxilio de la Policía, debido, precisamente, a la existencia de un estado de subversión que es necesario, porque el país lo exige, erradicar.

SEÑOR VIERA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR VIERA. — Lo probable, señor Presidente, es que se vote una prórroga de la suspensión de garantías individuales, aunque no se si por sesenta días o más. Ahora bien: según la opinión del señor Ministro, ¿cuántos años será necesario estar sin garantías individuales? Y hago esta pregunta, porque dada la fundamentación del Poder Ejecutivo el problema no se puede solucionar en dos meses.

Una cosa será lo que se vote aquí, pero lo interesante será saber qué piensa el Poder Ejecutivo, es decir, cuántos años vamos a seguir con torturas, violaciones, ciudadanos detenidos, etcétera. La posición del Poder Ejecutivo debe ser señalada con claridad.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Personalmente no puedo —y no rehuyo nunca el dar respuesta a los planteamientos que se nos formulan, siendo, además, mi estilo conceder todas las interrupciones— darle una respuesta categórica y precisa al señor diputado. Pero sí puedo proporcionarle los elementos de que dispongo y de acuerdo con los cuales he tratado de razonar.

Creo que en una lucha de esta naturaleza, por las condiciones en que se desarrolla, por las características que tiene, según los datos que aporté, por los diversos elementos de juicio a tomar en consideración y que traté de hacer conocer, lo más brevemente posible, a la Asamblea, es muy difícil hacer cualquier vaticinio. No soy vidente, ni pretendo serlo. Creo que dependerá de cómo se desarrollen los acontecimientos, de cómo reaccionen las organizaciones subversivas y de cómo pueda actuar la fuerza pública, que es la responsable, de acuerdo a la Constitución, de mantener el orden y defender las instituciones y la seguridad del Estado, que podrá extraerse una conclusión. Precisamente, la acción de las Fuerzas Conjuntas estará directamente condicionada, desde el punto de vista de la eficiencia, por la decisión que tome la Asamblea. El Poder Ejecutivo ha dicho su palabra, basada en todos los asesoramientos de sus organismos técnicos, y esa palabra está expresada, con toda claridad, en el Mensaje.

Para terminar, señor Presidente, queremos hacer una reflexión, y la haremos con las palabras de Abraham Lincoln, de penetrante sabiduría política. Decía Lincoln: "¿Debe un gobierno ser, por necesidad, demasiado fuerte para las libertades de su pueblo y demasiado débil para mantener su propia existencia? Mirada la cuestión bajo este aspecto, no queda otro recurso admisible sino el de apelar a la facultad de hacer la guerra, de que está investido el gobierno, y resistir con ella a la fuerza empleada para su destrucción con la fuerza destinada para su preservación. La Constitución no ata las manos para defender la Constitución ni la libertad individual va hasta destruir la libertad pública".

El plan de los grupos sediciosos, los actos de violencia empleados, los propósitos de destrucción de la libre convivencia nacional, minando la moral pública y privada y pretendiendo destruir las fuerzas militares y policiales, traducen, a juicio del Poder Ejecutivo, una situación de real peligro que justifica plenamente la posición en que está colocado el gobierno, obligado a adoptarla para cumplir sus deberes constitucionales. Justamente, a fin de poder cumplirlos, es que el Poder Ejecutivo pide a la Asamblea General prórroga de la suspensión de las garantías constitucionales a que se refieren los artículos que el Mensaje menciona, es decir, en la forma limitada en que la propia Asamblea la acordó con anterioridad. Esas restricciones son las que el Poder Ejecutivo solicita que se prorroguen por el Parlamento de la República, para asegurar que ella será salvada del incalificable ataque perpetrado contra su existencia como tal.

Y ahora paso a responder varios planteamientos que se formularon en el curso de las disertaciones de los señores legisladores y de los que tomé nota.

Se cuestionó, por el señor diputado Sosa Días, una opinión que adelanté; no se si en los términos literales

en que los reprodujo la prensa que él leyó, pero sí en su esencia —no tengo inconveniente en repetirla, porque además la acabo de decir—: a nuestro juicio, la infraestructura de la sedición está quebrada militarmente, pero quedan resabios y posibilidades ciertas de que se reconstruyan, según lo he esclarecido, fundando mi pensamiento.

Es una opinión personal, porque tengo derecho a opinar. No era la opinión del Poder Ejecutivo, sino la del Ministro del Interior, que es responsable. Lo dije y lo mantengo; el Poder Ejecutivo tomó la decisión cuando la tomó, y esa decisión es la que consta en el Mensaje.

En cuanto a las organizaciones subversivas que actúan en el país...

SEÑOR SOSA DIAS. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor diputado.

SEÑOR SOSA DIAS. — Nuestro reproche no iba dirigido al juicio del señor Ministro en cuanto a que desde el punto de vista militar la sedición tiene su espina dorsal quebrada; no. Era con respecto a que el señor Ministro, adelantándose a una opinión que sólo puede dar el gobierno como tal —los Ministros no tienen opinión personal a dar en materia reservada al Poder Ejecutivo—, dijo que se iba a solicitar una prórroga sin término para la suspensión de las garantías, y lo dijo también el señor Subsecretario. Yo creo que es una responsabilidad política de un miembro del Poder Ejecutivo hacer tales afirmaciones cuando el órgano competente para ello y del cual depende el señor Ministro, no había tomado posición.

Sabemos, además, que diez días antes, cuando se hizo esta afirmación, el propio Presidente de la República no tenía opinión formada, y que dentro del Poder Ejecutivo tampoco había una posición a este respecto.

Dije, y lo sostengo, que si un Presidente de la República tiene un Ministro que adelanta juicios, inclusive creando hechos políticos innegables que hacen presión sobre la opinión pública y sobre las decisiones a tomar, prejuzgando, está incurriendo en una responsabilidad política que el propio Presidente de la República tiene que atender y considerar.

Entiendo que en esta materia no hay opinión personal a dar; las opiniones son, repito. del Poder Ejecutivo y los Ministros no pueden abrir juicio personal hasta que el órgano correspondiente —que es el Poder Ejecutivo con el Consejo de Ministros— no se pronuncie.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sin intención de réplica, ni de estirar esta incidencia, que me parece intrascendente y sin perjuicio de reconocer que el señor diputado Sosa Días pueda pensar lo que acaba de expresar, u otra cosa cualquiera, porque está en su derecho, digo que cuando los Ministros discrepan con el Presidente de la República, se van.

He dado mi opinión. Ha ocurrido que el Presidente de la República coincide con esa misma opinión y no por mi gravitación o influencia —muy modestas—, sino por el análisis objetivo de los hechos por él realizado. Por lo tanto, no veo ahí ninguna responsabilidad, ni nada. Si existe responsabilidad política, es el Parlamento el que tiene la potestad de exigirla, ejercitando sus competencias. Me parece que hay un juego de palabras, una exageración, desde el punto de vista del concepto de parte del señor diputado Sosa Días, que respeto, naturalmente, pero que no comparto.

En cuanto a la extrañeza del señor diputado acerca de cuáles serían las otras organizaciones subversivas, aparte del MLN, recuerdo que en una publicación que le envié, con una tarjeta, como a todos los demás integrantes de esta Asamblea, y que debe tener en su poder, recogimos los antecedentes parlamentarios al respecto. Tengo a la vista esa publicación, con lo que dijimos en la Comisión de Constitución y Legislación, integrada, del Senado, el día 20 de marzo de 1972, Distribuido Nº 88 de este año. No se si el señor diputado lo recuerda; si no es así, se lo refresco, porque con mucha claridad hicimos referencia a los distintos grupos que, de acuerdo a la información que disponían los servicios de policía, estaban actuando en el país, lo que no es un secreto para nadie.

En vista de que parece que existe olvido, o que no hay conocimiento por parte del señor diputado —no está, naturalmente, obligado a leer o estar enterado de todo—, me voy a permitir hacer conocer nuevamente lo que decíamos en esa sesión de la Comisión:

"En la última sesión de este Cuerpo tuvimos ocasión de dar algunas referencias relativas al movimiento sedicioso que está operando en el país, así como proporcionar información acerca de ciertos planteamientos sobre los dirigentes o participantes de ese movimiento, ilustrativo de la actividad y de la propaganda de guerra que efectúan y también de reseñar fases o etapas que como parte integrante de una doctrina y de una estrategia, uno de los principales grupos subversivos expone en sus documentos internos de trabajo. Hoy aportaremos mayores y más precisos datos sobre dichos grupos, datos que juzgamos indispensables hacer conocer a la Comisión, porque de ignorarlos, de no tenerse una noción cabal de las actividades ya cumplidas, de las acciones que habrán de seguirlas o de las metas finales que aquellos se proponen, empleando hasta los métodos propios de la guerra, no será posible apreciar su real peligrosidad ni hasta qué punto la seguridad nacional se encuentra comprometida y por ende tampoco se podrá elaborar ninguna ley que permita ejercer la defensa con el mínimo de eficacia necesaria. En este aspecto, la advertencia sagaz del autor de "El Príncipe", sirve de pauta. Decía Machiavello: "Si se conocen íntegramente los males que pueden manifestarse, lo que no concede el cielo más que a unos pocos hombres bien prevenidos, quedan curados muy pronto; pero cuando por no haberlos conocido se les deja tomar un incremento tal que llega la noticia a todo el mundo, ya no hay arbitrio que lo remedie".

Refiriéndonos concretamente a los distintos grupos que están actuando en el país, decíamos que eran varios. Y agregábamos: "En primer lugar, el OPR 33 (Organización Popular Revolucionaria 33), de extracción netamente anarquista. Aparece como más radical que el propio MLN, a cuyos integrantes acusan de burgueses, abrogándose para sí la auténtica representación de la lucha de clases en defensa del proletariado. Mantuvo una oposición cerrada a las elecciones. Sus acciones más notorias fueron algunos secuestros, como el del doctor Alfredo Cambón, el 23 de julio de 1971, asesor jurídico de la empresa Cicssa, a la sazón en conflicto con el personal; de Luis Fernández Lladó, directivo de varias empresas, entre ellas Funsa, donde también los obreros habían presentado demanda; de José Pereira González, periodista de "El Día", como represalia por la campaña emprendida en ese periódico contra la sedición; y, finalmente, de la periodista francesa Michelle Ray, una de las representantes de la prensa extranjera en las recientes elecciones nacionales, a la que se sometió a esta medida con fines meramente propagandísticos, por tratarse de una figura bastante conocida. Ha cometido, de acuerdo con los registros policiales, unos 14 ó 15 asaltos, robos, etc., de dinero, armas, pertrechos diversos, entre ellos el de la bandera de los Treinta y Tres, reliquia que obraba en el Museo Histórico. En general, no han demostrado crueldad, salvo el caso del guardián de la Penitenciaría, D'Albenas, atacado el 9 de febrero en su humilde vivienda de la localidad de Suárez, en presencia de su esposa y seis pequeños hijos. Recibió 8 impactos de bala en todo el cuerpo, pero, afortunadamente ninguno de extrema gravedad. El segundo grupo es FARO (Fuerzas Armadas Revolucionarias Orientales). Su fachada legal sería el MRO, que integró la alianza electoral del Frente Amplio, respondiendo a las orientaciones del ex diputado Collazo. El tercer movimiento es el FRT

(Frente Revolucionario de Trabajadores), del cual se conoce muy poco, porque muy poca también ha sido su actividad. Además, nunca ha expuesto su base ideológica. Otro grupo sedicioso es el denominado "Autónomo 22 de diciembre", escindido del MLN, pero que conserva parte de su denominación (tupamaros). Es un grupo más radicalizado y se autoconsidera "cortoplazista", es decir, que buscaría una solución más radical, a corto plazo, a diferencia del propio movimiento madre, al que califica de "largoplazista". El hecho más notorio que se conoce y que sería imputable a este grupo, es el atentado contra el Club de Golf de Punta Carretas, a fines de diciembre de 1971. Se estima que alrededor de 20 ó 25 integrantes del MLN pudieron haber pasado a este grupo".

Finalmente, entrábamos a explicar la constitución, el funcionamiento, el programa, etcétera, del Mln. Quiere decir que el Mensaje —creo que este fue el fundamento que tuvo en cuenta el señor diputado Sosa Días, al referirse genéricamente a otros grupos que no se conocen muy bien—, no estaba aludiendo a grupos de los cuales nadie sabe nada, ni siquiera sus nombres: esta información había sido aportada oportunamente y publicitada, porque lo que acabo de reproducir no quedó perdido en un acta de la Comisión del Senado, sino que fue recogido en esa publicación que, como dije hace un momento, hice llegar a los señores legisladores y creo que también al señor diputado Sosa Días.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor senador, con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Tengo idea de que además de los grupos que ha enumerado el señor Ministro, en una oportunidad posterior mencionó otro grupo de carácter antisemita.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Es verdad.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sería importante que lo puntualizara.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Con mucho gusto, señor senador.

En una nota que se agrega en la publicación a que me he referido —porque, en realidad, los hechos a que alude el señor senador Vasconcellos fueron posteriores— decíamos: "Con posterioridad a la fecha de esta enumeración de los grupos sediciosos que actúan en el Uruguay, surgió al conocimiento de las autoridades uno más, autodenominado Frente Armado Popular (Fap) responsabilizándose de una expropiación e interrogatorio contra un industrial de origen judío. En el comunicado emitido por el "comando provisorio" de esta organización, se considera "al sionismo del Uruguay partícipe del conflicto bélico árabe-israelí, en base a sus permanentes e importantes aportes económicos al Estado de Israel. Que el Fap se considera a su vez identificado con la causa árabe como con todas las causas revolucionarias del mundo...". La "expropiación" aludida, "como las que puedan sucederse en un futuro inmediato, tenderán a agredir la economía sionista, por lo cual no podrán recurrir a los mecanismos de seguros que existen a nivel nacional e internacional, estando sólo autorizados a recibir los aportes que a título de contribución, pudieran hacer llegar organizaciones sionistas. De desacatar nuestra resolución: Hemos resuelto ajusticiar a dos de las figuras más fuertes económicamente del sionismo de nuestro país. En el futuro las autoridades imperialistas de Israel pensarán dos veces antes de mandar disparar contra una población que sólo exige justicia. Liberación o guerra, etc". Así decía el documento distribuido por esta organización.

No sé si estas palabras satisfacen al señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor Ministro. ¿Me permite otra interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que era importante esta puntualización por lo siguiente. En estos momentos, y después de lo de Munich, se ha desencadenado en el mundo entero una ofensiva contra integrantes del pueblo judío, vivan o no en Israel. Son notorios los procedimientos a que se ha recurrido. Tengo la seguridad de que nuestras autoridades habrán adoptado las medidas preventivas necesarias para evitar que esos hechos puedan darse en el país, sobre todo cuando se ha anunciado por la prensa mundial que inclusive se ha amenazado con el secuestro de niños judíos que concurren a escuelas, pertenezcan o no estas a esa colectividad, y con la aplicación del sistema de enviar correspondencia con explosivos, cosa que creo que ya ha ocurrido en la República Argentina y en algunos países, como Inglaterra, ha costado la vida de algunos diplomáticos.

Por eso me parecía importante subrayar este hecho: primero, para que la opinión pública estuviera informada, pues se trata de un hecho que ha trascendido poco y por lo tanto creo que habría que darle la difusión necesaria y pertinente, inclusive para que los presuntos amenazados puedan tomar conocimiento del mismo; y, segundo, para confirmar —espero que lo haga el señor Ministro— que las autoridades uruguayas, dentro de sus posibilidades, han tomado en cuenta este fenómeno internacional para evitar que ese mal no caiga también sobre el país, como nos han caído tantos males en los últimos tiempos.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.— Es verdad, señor Presidente: tiene razón el señor senador Vasconcellos. No tenemos aquí la documentación —además, temperamentalmente no somos dados a hacer sensacionalismo ni a dar información sin tener elementos de juicio terminantes y categóricos—, pero puedo adelantar que, en efecto, se supone con cierto fundamento que en el país puedan actuar agentes de "Setiembre Negro", dependiente del comando de Al Fatah. Y sabemos por informaciones de las autoridades argentinas que no menos de cuarenta y tantos sobres conteniendo explosivos fueron introducidos en las postas del vecino país, procedentes de cierta nación de Europa occidental; y se presume que inclusive aquí, en el Uruguay, algunos de esos sobres, que tienen determinadas características, pudieran haber llegado al Correo Nacional. Se trata de sobres especialmente diseñados, de cierta consistencia o dureza que, al ser abiertos por quien los reciba desprevenidamente —pueden aparentemente contener una postal, cheque o documento de esta clase protegido entre dos trozos de cartón—, explotan con gran violencia provocando la muerte o grave lesión de quien los manipula. Estos son los datos que puedo aportar en este momento.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pediría al señor Ministro que estas palabras que se dicen en el Parlamento el Ministerio del Interior las hiciera públicas, no con el ánimo de alarmar, sino de prevenir.

Recuerdo que uno de los compañeros que me ha llamado la atención sobre este hecho es el senador Rath, a quien preocupa doblemente: por su calidad de legislador y por su origen, es decir, por el pueblo a que pertenecieron sus antepasados.

El estilo de vida uruguayo nos obliga a todos a tratar de evitar que estas manifestaciones de violencia por conflictos tan lejanos a nuestro país lleguen hasta aquí y creo que sería oportuno —me permito sugerirlo al señor Ministro— trasmitir estas palabras o algún comunicado llamando la atención sobre este hecho, sin buscar provocar alarma, sino a fin de evitar que alguien pueda creer que estas cosas no han llegado o no pueden llegar a este país, y estén prevenidos frente a ellas. Esto ahora

ha sido dicho en el Parlamento y debe llamarse la atención sobre este hecho trascendente para que quienes puedan ser perjudicados tomen las medidas del caso en circunstancias en que reciban cosas sospechas, sin perjuicio de la tarea de fiscalización que entiendo que el Correo o personal técnico debe proceder a realizar.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Las medidas fueron tomadas y si estos hechos no se hicieron públicos antes de ahora, fue porque se entendió que podría injustificadamente provocarse alarma; pero de inmediato se dio información muy precisa a todos los posibles destinatarios de semejante correspondencia, indicándoseles la forma de prevenir explosiones y, en consecuencia, pérdida de vidas. Los servicios de seguridad realizaron enseguida esa tarea en los distintos ámbitos a los cuales ese tipo tan especial de documentación podría llegar. Se evaluó la conveniencia de hacer un comunicado y no se juzgó conveniente entonces emitirlo. Por otra parte, son hechos bastante recientes, y si hoy he dado aquí esa información ha sido, en primer lugar, porque fui objeto de un planteamiento concreto y, además, porque me considero obligado a dar al Parlamento toda la información de que dispongo. Por eso no vacilamos en proporcionársela como lo hemos hecho.

SEÑOR SOSA DIAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor diputado.

SEÑOR SOSA DIAS. — Frente a esta información, quiero hacer simplemente dos o tres puntualizaciones.

El señor Ministro se refiere a un libro que no he podido leer todavía, lo confieso, debido al ajetreo de la política. He leído uno del señor Ministro, que creo es una de sus óperas primas, que me parece que se llamaba "Como llegué a sátrapa y otros cuentos orientales" que alguna vez mencioné en esta Asamblea. Pero repito que no he tenido oportunidad de leer este nuevo libro sobre sus alocuciones en el ámbito parlamentario, aunque debo señalar a siete meses de dichas esas palabras, que el Mln está perfectamente detectado y la acción del Opr 33 perfectamente individualizada, y no lo digo por lo manifestado por el señor Ministro, pues esta última organización mucho antes que el señor Ministro llegara a este gobierno ya había publicitado acciones realizadas, algunas de las cuales luego fueron descubiertas e investigadas, siendo también investigada la propia organización, que, a estar a los comunicados de las Fuerzas Conjuntas, parece muy similar al Mln.

En lo que tiene que ver con el Movimiento "22 de diciembre", el señor Ministro ha manifestado —por otra parte, esto se ha dicho en algún comunicado de las Fuerzas Conjuntas— que se trata de un grupo tupamaro, y creo que hace muy poco tiempo se dio profusa información sobre una acción que se imputaba a ese grupo: el incendio del Club de Golf.

Quiere decir que quedarían sin investigar, o sin profundizar en su conocimiento —como dice el mensaje—, el FRT y el Faro.

SEÑOR VIERA. — Y el Escuadrón de la Muerte y Azul y Blanco.

SEÑOR SOSA DIAS. — Esto también lo iba a decir.

Del Faro alguna vez se ha hablado, por lo menos me parece. No debe ser un grupo muy importante porque no tiene acciones protagónicas señaladas. Del FRT y del Faro han quedado las siglas, pero sinceramente nunca se han puesto de manifiesto acciones concretas. Y esto de que el FAP se dedica ahora a distribuir esos sobres es algo nuevo que está dentro de los avatares de una vigilancia y una prevención policial dentro de un régimen normal, y si a siete meses de la mención de estas organizaciones —que supongo deben ser minúsculas porque no han tenido ninguna acción señalada— no se ha avanzado en su represión, ante la eventualidad de que ellas puedan desarrollarse o reaparecer, la tesis del Poder Ejecutivo será mantener la suspensión de las garantías individuales por tiempo indeterminado, declarando con ello incapaz al Estado de prevenir estos hechos delictivos que son comunes y que no pueden sorprenderlo porque ahora está en condiciones de enfrentarlos y además porque cuenta con un instrumento que antes no tenía, como es la Ley de Seguridad del Estado, para cuya sanción se argumentó, frente a todas las impugnaciones de carácter constitucional que han quedado pendientes, que era el instrumento necesario al Estado para prevenir estas acciones subversivas.

La reflexión que hacía el compañero diputado Viera y que todos nos hacemos es que el gobierno se declara incapaz de atender estas obligaciones si no es mediante el mecanismo de la absoluta limitación de las garantías individuales en forma permanente, lo que es muy grave.

Pero además —lo decía el señor diputado Terra en su alocución— cuando por primera vez la Asamblea decretó la suspensión de las garantías individuales y el estado de guerra, e incluso cuando discutimos —agrego yo— la propia Ley de Seguridad del Estado, quedó bien claro que todo esto estaba destinado a combatir a todas las organizaciones subversivas, tuvieren el signo que tuvieren. Sin embargo, el señor Ministro no ha dado el nombre de ninguna de las organizaciones que antes y durante este gobierno han sido autoras de numerosos atentados contra la vida y los domicilios de personas y que han protagonizado últimamente acciones delictuosas dentro de los locales de enseñanza, a tal punto que llegaron a matar al estudiante obrero Rodríguez Muela. Entonces tenemos derecho a pensar que parecería que al gobierno no le preocuparan estas organizaciones que están vigentes, que están ahí. El Escuadrón de la Muerte es algo que existió y existe y aunque evidentemente nadie puede negar que es una organización subversiva, sin embargo no se ofrece ninguna observación al respecto. Si se quiere ahondar en el conocimiento de estas organizaciones que se diga, porque así sabremos que el Poder Ejecutivo ha atendido también la voluntad de la Asamblea General, de reprimir a todas las organizaciones subversivas.

Quería señalar esta omisión en la lista que ha leído el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Decididamente, tenemos poca suerte con el señor diputado, porque en nuestra exposición nos referimos a algunos puntos que él ha tocado ahora, pero en ese momento lamentablemente no estaba en Sala.

SEÑOR SOSA DIAS. — Yo estaba en la bancada y lo escuché por el parlante, pero no le oí nombrar a ninguna organización más que a esta.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señalamos —y aquí el señor diputado me va a tener que dar la razón— que simplemente repetimos lo que dijimos el 20 de marzo.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro, para coadyuvar?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Si no va a hacer un discurso más o menos largo, le concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ERRO. — El señor Ministro ha mencionado una cantidad de grupos que, según él, atentaron contra el país. Tengo que colaborar agregando un grupo que no lo he oído mencionar: el de compatriotas que recibieron coimas o comisiones millonarias de una firma española, Mercadex, hecho que está probado en la Comisión Investigadora de Ute, una de cuyas actas tengo sobre mi mesa. Hay comisiones hasta de $ 100:000.000 que no fueron negadas por el renunciante Presidente de Ute, que favorecieron a compatriotas, entre ellos el señor García

Capurro, tal como figura en la página 32 del acta de la Comisión de la sesión del 9 de agosto de 1972. Hay aquí denuncias muy jugosas y el reconocimiento de estos hechos delictivos.

Tengo que agregar este grupo a la lista del señor Ministro del Interior, porque me parece muy importante, ya que por este camino vamos a transitar cuando hagamos uso de la palabra. No son inventivas; aquí están los documentos; se trata de la versión taquigráfica de una sesión de la Comisión Investigadora de Ute de la Cámara de Representantes, en la que han intervenido los compañeros Etchegoyhen, Turiansky y creo que el señor diputado Olivar Cabrera también ha estado presente. Es un hecho de los más graves que conozco en la vida parlamentaria: el reconocimiento de que se ha tomado un ente —Ute— para recurrir a empresas extranjeras, obteniendo cantidades de dinero hasta del orden de los $ 100:000.000. Además, con una declaración del Presidente del organismo, Pereira Reverbel, diciendo en una parte del interrogatorio que se le hace: "Siempre ha sido preocupación de Ute buscar la forma de evitar estas comisiones, pero desgraciadamente resulta casi imposible". Esta confesión es realmente horrorosa.

Por lo expuesto, creo que este grupo merecía figurar en la lista del señor Ministro. Además, con esto contesto al señor Ministro de Defensa Nacional, porque cuando hablé de ladrones insertos en el aparato del gobierno —que, además, actuaron antes, en el Gobierno del señor Pacheco Areco que se encuentra de Embajador en España, y también ahora—, me refería a este tipo de cosas.

Quería señalar esto. Por otra parte, voy a abundar en detalles al respecto que, inclusive, los compañeros del Frente que están en la Comisión podrán probar. Voy a abundar respecto a ésto, voy a leer con más detenimiento y voy a agregar el conocimiento de estos hechos, a los efectos de que el país conozca por anticipado el pronunciamiento que tendrá luego la Comisión Investigadora.

Lo que acabo de leer son las palabras oficiales del Presidente del ente —que acaba de renunciar— en el seno de la Comisión Investigadora, respecto a las cuales no he quitado una sola coma. El señaló que evitar las comisiones de este tipo ha sido imposible. Se trata de una confesión del Presidente de un Directorio importante como el de Ute, con tremendos y cuantiosos intereses que se proyectan al exterior, lo que configura algo realmente grave que agrego a los hechos gravísimos a que se refiriera el señor diputado Trías en la tarde de hoy, de grupos de banqueros —caso del Banco Mercantil—, de frigoríficos, etcétera. Creo que por ahí tenemos que caminar si queremos realmente hacer una cosa útil para el país.

Por eso advertía que el señor Ministro no tenía porqué tener este grupo en su nómina, y creo que sí valía la pena detenernos un minuto para exponerlo a la Asamblea. De todos modos, voy a tratar más en profundidad este punto cuando haga uso de la palabra sobre el tema.

Además, quiero dejar planteadas al señor Ministro dos preguntas, y un hecho muy grave que ha acontecido en la Asamblea General. No tengo entre mis recuerdos, por lo menos, que yo haya presenciado alguna vez una actitud como la de estos dos Ministros de Estado. El señor Ministro de Defensa Nacional y el señor Ministro del Interior han reconocido en forma expresa que han violado la disposición de la Asamblea cuando autorizó la suspensión de las garantías individuales. ¿Por qué? Porque están reconociendo en forma directa que han ido más allá de la disposición constitucional y del mandato de la Asamblea. Retener a una persona durante tres o cuatro meses es un acto violatorio de las disposiciones constitucionales, y excede el marco de la resolución respectiva de la Asamblea.

No se ha negado esto. A mí no me puede servir el argumento de que no había Jueces suficientes o que tenían muchos presos. Lo único que me vale es decir que ha habido una violación constitucional expresa. En muchos casos la gente ha estado incomunicada durante cuatro meses. Eso lo saben los señores Ministros. Yo mismo he hablado en alguna oportunidad con el señor Subsecretario de Defensa Nacional sobre el caso de Salto. Estuve hace tres domingos allí y había setenta y seis personas —veinte mujeres y cincuenta y seis hombres—, y algunas de ellas hacía cuatro meses que estaban incomunicadas. Recién ahora parece que el Juez está por ir; recién se ha abierto alguna posibilidad, de acuerdo a lo que en el momento oportuno planteé al Subsecretario. Me dijo que habría visitas. No había visitas, ni correspondencia entre los presos y sus familiares.

Hechos como éstos se están produciendo constantemente. Tengo una denuncia muy grave de Durazno, del Comité de familiares de presos políticos, que leeré también en el momento oportuno. Quiere decir que hay aquí violación del Poder Ejecutivo de la resolución de la Asamblea General, y queremos que esto se dilucide.

En segundo lugar, me interesa precisar otro asunto. Leí las actas de la Comisión de Hacienda del Senado, en las que el señor Ministro reconoció que se habían gastado $ 20.000:000.000 en esta lucha contra la subversión. Personalmente creo que es mucho más de esa cantidad. Pero me importaría que, como integrante de la Asamblea General, pudiera tener acceso —no se cuál será la vía— a toda la documentación sobre esos $ 20.000:000.000, porque aseguro al señor Ministro que hay integrantes de las Fuerzas Conjuntas que cuando van a una estación de servicio a cargar nafta suelen convertir el vale correspondiente en compra de licuadoras y otros objetos, en determinados lugares. Afirmo también que me consta —y no tengo porqué dar nombres— que cuando se presenta la documentación de ciertos gastos de alimentación, ciertos gastos de la tropa por cantidades muy importantes, etc., no se agregan los comprobantes respectivos.

Por eso digo que no se si esto puede terminar en una investigación del Senado que nos permita analizar esos $ 20.000:000.000, o bien tener los comprobantes de en qué forma se gastó ese dinero.

Tengo profundas dudas de todas estas cosas. Debo decirlas con absoluta lealtad, por dos o tres hechos que conozco. No se si el señor Ministro o el señor Subsecretario de Defensa Nacional podrían afirmar rotundamente que para cada gasto está el comprobante correspondiente. Creo que sobre esto se están haciendo cosas muy graves. Desde luego que no voy a cometer la ingenuidad de decir que el señor Ministro del Interior o el señor Subsecretario de Defensa Nacional conocen estas cosas. No digo eso, pero sí pido que se habilite a la Asamblea General —a la que a mi juicio, debió tenerse constantemente informada— para que nosotros podamos investigar la forma cómo se han gastado los $ 20.000:000.000. Doy casos concretos, y digo que vales de nafta se transforman en otra cosa; agrego que hay gastos que no tienen comprobantes correspondientes en la propia Contaduría en la que, sin embargo, se han librado las órdenes de pago.

No estoy diciendo —lo aclaro bien para evitar malos entendidos— que es culpable de esto el señor Ministro Rovira, ni el Ministro de Defensa Nacional, ni el Subsecretario de Defensa Nacional; es probable que se haya escapado de sus manos el contralor de gastos tan importantes. A mí me asombra que, frente a estos $ 20.000:000.000 —que siglo entendiendo que son más— haya ahora en el Senado un proyecto de $ 3.500:000.000 para la llamada lucha contra la subversión.

Según tengo entendido, este proyecto fue aprobado en la Comisión por todos sus miembros, con excepción del representante del Frente Amplio, el señor senador Rodríguez Camusso, que fue el único que se opuso a esta locura de dar $ 3.500:000.000 más.

Dejo formuladas estas apreciaciones para que se me conteste en el momento debido, aunque más que respuestas lo que debemos buscar son caminos para que nosotros, los propios legisladores, podamos investigar a fin de llegar a la confirmación definitiva de si realmente se ha gastado esta masa de dinero tan tremenda, en momentos en que no hay

recursos para la escuela pública, para las policlínicas, cuando en los hospitales no hay camas para los enfermos y en momentos en que los médicos tienen que salir a comprar medicamentos con su propio dinero. Declaro que frente a una situación de este tipo, el monto de dinero que se pide parece una barbaridad, una monstruosidad.

No obstante, quiero ser muy claro en mi lenguaje cuando afirmo que a mi juicio la investigación podrá, en definitiva, establecer la verdad respecto a las cifras, e insisto en que no estoy haciendo cargos personales a los señores Ministros y Subsecretarios presentes.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: digo en forma muy amable que menos mal que el señor senador Erro adelantó que no haría un discurso, sino una interrupción.

De todos modos, ella me obliga a responder respecto a una cosa que no es exacta: si hay error de su parte, me permito remitirme a la versión taquigráfica de la Comisión de Hacienda del Senado, donde este tema fue tratado. Allí podrá observar que concurrimos sin saber cuál era el lapso que la Comisión tenía interés en conocer e, inclusive, por sugerencia mía, quedamos de acuerdo en que deberíamos partir de mediados de 1968 que es a nuestro juicio la fecha en que puede ubicarse la acción represiva de la subversión.

En esa oportunidad adelantamos algunas cifras, pero de ninguna manera la de $ 20.000:000.000 que el señor senador cita. Creo que esa es una apreciación que alguien hizo en la Comisión, pero no nosotros; las cifras correspondientes al Ministerio del Interior fueron dadas allí y dejamos los cuadros en poder del señor Presidente.

Digo, además, que de acuerdo con esa decisión tomada por la Comisión, con el asentimiento del señor Ministro de Economía y Finanzas y del señor Subsecretario de Defensa Nacional dispusimos de inmediato la elaboración de un cuadro bien preciso con todas esas referencias a partir de la fecha que antes indiqué. La tarea es ímproba, porque se trata de muchos años y seguramente —estamos vigilando su cumplimiento— estará pronta este fin de semana; de inmediato como corresponde, la información llegará a poder de la Comisión.

Pero, insisto, no son las cifras que el señor senador nos atribuye, las que nosotros dimos en la Comisión, por lo que me permito sugerirle que controle la versión taquigráfica.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Puede interrumpir el señor diputado Olivar Cabrera.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — El señor senador Erro ha mencionado algunas manifestaciones que el señor Presidente de Ute formuló en la Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes y además citó el apellido García Capurro.

SEÑOR ERRO. — Leí textualmente el acta, señor diputado.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Leyó textualmente el acta, pero en este momento puedo decir un poco lo de Lincoln: se puede engañar una parte del tiempo, pero lo que no se puede es engañar todo el tiempo. Se puede decir una verdad a medias, pero eso es peor que decir una mentira.

Pero antes de entrar al tema, quiero señalar que estaría cometiendo un imperdonable error si no aclarara en este momento que tengo por los integrantes de la Comisión que está investigando la gestión y la política de Ute el mayor de los respetos. Todos los compañeros de la Comisión, pertenecientes a las distintas bancadas, estamos estudiando el tema con absoluta responsabilidad, sesionando dos veces por semana y con quórum total. El doctor Pereira Reverbell, cuando ya había presentado su renuncia a la Presidencia de Ute y en virtud de que el señor Presidente de la República aún no lo había aceptado, concurrió en el día de hoy a la Comisión por entender que todavía seguía siendo Presidente del Ente. Agregó, por otra parte, que está dispuesto a venir a la Comisión a título personal, fuera de la investidura de su cargo, para seguir aportando datos.

Pienso, asimismo, que estaría cometiendo un grave error si en este momento entrara a analizar, a defender o a pronunciarme sobre la investigación que estamos haciendo. Lo primero que tengo que decir es que la Comisión Investigadora de Ute no ha llegado a ninguna conclusión; que a través de su gestión no ha arribado a ningún tipo de resolución y su actividad se ha limitado a recoger datos y declaraciones.

Por otra parte, lo único que conoce la opinión pública es una campaña impulsada por el diario "El Popular" en virtud de los informes que le brinda el señor diputado Turiansky —que como no es integrante de la Comisión Investigadora tiene todo su derecho a hacerlo—. El señor diputado Turiansky es el denunciante y como está vinculado a ese diario en su misión periodística y en función de su ideología, allá él y también el diario "El Popular". En tales condiciones este diario ha publicado informaciones que no son el resultado de conclusiones a que haya llegado la Comisión. Sin duda, como se trata del diputado denunciante, está en condiciones de utilizar todos los medios de propaganda que crea adecuados para decir su pensamiento y lo que considera que es su verdad.

Insisto en que la Comisión no ha llegado a ninguna conclusión. Pero como el señor senador Erro utiliza las actas de la Comisión Investigadora y lee textualmente lo que dice el señor Presidente de Ute, me veo en la obligación de dejar constancia de la otra parte de la verdad.

Parece que el señor Presidente de Ute ha dicho que es imposible evitar las comisiones. ¿Qué pasa? Cuando el gobierno español concedió a nuestro país un crédito de U$S 10:000.000 para que Ute pudiera adquirir a través de distintas empresas elementos y materiales que necesitaba y nuestro país le pagó con carne —se hizo aquel convenio tan publicitado durante el gobierno del señor Presidente Pacheco Areco— ejercía la Presidencia de Ute el doctor Ulysses Pereira Reverbell. Posteriormente los tupamaros robaron una correspondencia del representante de la firma Sercobe, una de las firmas que vendió ese material a Ute. La fotocopia de esa correspondencia robada por los tupamaros ha servido para realizar todas estas denuncias, porque en ella se señalaba que el representante de Sercobe había tenido que distribuir comisiones entre representantes de algunas empresas. Se refería a Itt y a General Electric, es decir, a las empresas que vendieron al organismo cables, material telefónico y otros repuestos.

Al doctor Ulysses Pereira Reverbell jamás le pasó por su mente preguntar si alguno de esos representantes que gestionaban la venta —U$S 3:000.000 en el caso de una compañía; U$S 3:500.000 en el caso de otras compañías— percibía comisiones, porque entendió —y lo dice textualmente en esa misma acta— que hacerlo o ver si se podía conseguir un mejor precio tratando de reducir las comisiones, era algo que un director del Ente no podía hacer porque estaba dando pie a que se creara la situación de que se pudiera compartir esa comisión. Y señaló que si en ese caso no se había pronunciado y no había formulado este planteamiento en el Directorio de Ute, era porque desde hace muchos años sabe que en materia de adquisición de repuestos, las distintas compañías hacen importantes descuentos a Ute como consecuencia de las grandes comisiones que ganan los intermediarios que representan a las empresas en el país.

En esas circunstancias —y es lo que nos dijo el señor senador Erro— Ute hizo gestiones con los Encargados de Negocios de nuestro país en el exterior, para que en el lugar donde están las empresas obtuvieran, por cordón separado,

las cotizaciones y precios que se ofrecían aquí, y se vio que eran los mismos precios que se ofrecían en el país de origen.

Por esa circunstancia es que dice que parece que es imposible evitar las comisiones, pues cada empresa tiene sus representantes a los que se otorgan las comisiones que tienen que ganar, totalmente lícitas, porque nadie va a ofrecer a Ute ni a representar a una gran empresa sin tener motivos económicos para hacerlo. Una de las personas que representa a General Electric es Horacio García Capurro al que no conocemos ninguna actividad relevante en la política nacional. Y el señor García Capurro dijo en la Comisión que él había percibido una comisión por un material que vendió a Ute en representación de General Electric.

Estas son aclaraciones que hago para que quede bien clara cual es la posición y la figura del Presidente de Ute, sobre el que no hay ninguna acusación, no hay nada. Inclusive en una de las cartas aparece una expresión: si Ulysses Pereira Reverbell se entera que obtenemos una comisión, nos pegaría un tiro. Eso figura en una de las cartas confidenciales que llegó a la Comisión.

SEÑOR CHENLO. — Estaba bien hecho lo de las comisiones.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Estas aclaraciones, precisamente, las hacemos para poner en su verdadero lugar las palabras pronunciadas por el señor senador Erro.

Reiteramos que la Comisión Investigadora sobre Gestión y Política de Ute no ha llegado a ninguna conclusión todavía, porque estamos en la etapa de recoger datos. Es lo que queríamos aclarar debidamente para evitar —y pongo la misma buena voluntad del señor senador Erro— perjudicar la investigación de Ute, en la que vamos a arribar a conclusiones importantes. Adelantar o decir cosas parcialmente, en primer lugar, significa desfigurar los hechos y, en segundo término, enlodar reputaciones, a lo que no tenemos ningún derecho, por más que tengamos nuestra investidura de legisladores, las potestades, las ventajas y las inmunidades que representa el cargo y crear, en un momento en que estamos discutiendo algo tan esencial y fundamental para el país, como es la tranquilidad, la paz y la serenidad,...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Qué ventajas tiene un legislador?

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — El señor senador Michelini tiene más experiencia que yo, y aunque me grite, sabe que no puedo darle una interrupción.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Está en uso de la palabra el señor Ministro, y el señor diputado Olivar Cabrera no puede conceder interrupciones.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Si el señor Ministro concede una interrupción al señor senador, con mucho gusto le contesto, pero si me grita no puedo terminar mi exposición.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — ¿Terminó el señor diputado?

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Concedo una interrupción al señor senador Michelini.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Simplemente deseo aclarar una expresión del señor legislador —creo que fue un lapsus— que habló de las ventajas que tenemos los legisladores. No se cuales son esas ventajas.

SEÑOR RATH. — Se quiso referir a las inmunidades.

SEÑOR MICHELINI. — No es una ventaja ni un privilegio; es un derecho. Me interesa precisar ese concepto.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Con mucho gusto.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Aprovechando la muy constructiva observación del señor senador Michelini, voy a pedir para corregir mi expresión en la versión taquigráfica, porque comparto su criterio de que es un derecho. Pero no quiero que se deteriore ese derecho y que se creen las coordenadas para que las inmunidades en vez de ser un derecho, se transformen en una ventaja que se utilice indebidamente.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Me había solicitado una interrupción el señor Subsecretario de Defensa Nacional.

SEÑOR ERRO. — Permítame, así terminamos con la incidencia.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Le ha sido concedida una interrupción al señor Subsecretario de Defensa Nacional, que no puede ser interrumpido.

SEÑOR ERRO. — He sido aludido y deseo contestar.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL. — Permítame, así después, si quiere, nos contesta a los dos.

Quiero referirme a las expresiones del señor senador Erro relativas al Ministerio de Defensa Nacional. Las aclaro en dos minutos y después siguen danzando en la discusión.

El artículo de la Carta que establece la disposición por la cual en cualquier caso de prisión debe colocarse al detenido a disposición del Juez y éste tomará al arrestado su declaración dentro de las veinticuatro horas, es el 16, cuya vigencia se encuentra suspendida por la Asamblea General, por lo que, entonces, todo plazo que exceda las cuarenta y ocho horas para poner al acusado a disposición del Juez, está autorizado, porque rige la suspensión, de acuerdo al artículo 31, de esa garantía constitucional consagrada en los artículos 15 y 16.

Con respecto a los gastos, la afirmación es muy menor; la imputación es muy mezquina, y no debió hacerla el señor senador Erro, porque en el Ministerio de Defensa Nacional se lleva puntual y prolijamente cuenta de todas las inversiones y gastos que se efectúan, con los comprobantes correspondientes en todos los casos. Decir que una persona que va con un vehículo y tres vales de diez litros de nafta cada uno y en lugar de treinta, pone veinte o diez y vende el resto —no se si ocurre, puede darse en todas las partes del mundo— no es para hacer una acusación genérica contra los funcionarios del Ministerio en la Asamblea General. No tiene sentido, me parece, desde el punto de vista lógico y aun de la formalidad del cargo, que se pueda considerar que eso es un acto de inmoralidad administrativa.

En el Ministerio de Defensa Nacional todos los gastos se documentan y los comprobantes están al alcance de todos. Yo veré de que manera se puede hacer que esa documentación se conozca profusa y debidamente. Pero afirmo con todo énfasis en la Asamblea General, que la administración de los fondos en el Ministerio de Defensa Nacional se realiza con la escrupulosidad, la meticulosidad y la justeza que corresponde a la más honrada de las administraciones. Se lo digo a la Asamblea General y al señor senador Erro con toda la voz y con toda la claridad, por-

que es así. Y si el cargo puede ser el que acabamos de mencionar, se lo repito, es demasiado menguado y mezquino como para que pueda hacerse con seriedad en la Asamblea General.

Tal vez ya no estamos hablando en la forma que corresponde a la trascendencia de los problemas que aquí se tratan. La hora que es y el tiempo que llevamos sesionando no hacen oportuno un cargo baladí como es el de que un funcionario vende diez litros de nafta. No tiene sentido. Es demasiado poco serio para que se pueda admitir como válido en la Asamblea General.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RATH. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Estoy casi diría asediado por los pedidos de interrupción. Pero le concedo la interrupción al señor senador Erro que me la está reclamando.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Digo que alguna razón tengo cuando, a esta altura de la mañana, veo que se reacciona en forma descomedida y además empleando términos que nunca usé y que los rechazo. Nunca digo de cosas mezquinas, etcétera; no es mi terminología y para comprobarlo pueden revisar las actas parlamentarias de mis catorce años de actuación. Digo verdades y pido que hagamos la investigación de todo lo que se ha gastado en estos cuatro años y, entonces, evidentemente, surgirán sumas importantes que se han gastado que no tienen comprobantes; y además que no es minimizar decir que camiones de las Fuerzas Conjuntas vayan a determinados tanques de nafta con vales y compren allí lo que se les ocurra.

Por otra parte estoy aportando una información; creí que me la iban a agradecer y que se iban a poner a investigar en serio y no que se iban a enojar. Creo que esto es un poco por la fatiga y no quiero atribuirlo a otra cosa.

Digo al señor diputado Olivar Cabrera, en primer lugar, que se que la investigación no está terminada, que la Comisión no ha llegado a conclusiones, pero tengo en mi poder sus actas en las que figuran cosas muy graves allí reconocidas. Así, el ingeniero Horacio García Capurro aparece con una orden de $ 100:000.000 y Melchor Pacheco, primo de Pacheco Areco, que aparece involucrado aquí aceptando comisiones del 1 %; y Escalada; y puedo seguir citando lo que ocurre entre Mercadez española y uruguaya acerca de cómo se han realizado las cosas que obligan al Presidente de Ute a reconocer que, a pesar del esfuerzo, no se pueden evitar estas comisiones por efectuar determinados trabajos. Allí figuran copias fieles de cartas que se han cursado en una literatura que desde luego sería muy largo leer ahora.

Pero señalo dos cosas. En primer lugar, se que no se ha terminado la investigación, pero también que no he violado ningún secreto. Esta Comisión no es secreta ni confidencial. Simplemente, como lo hago muchas veces, pedí a los compañeros actas de ésta y otras Comisiones tales como de las Investigadoras de la Industria Frigorífica, de Afe, del Instituto Nacional de Colonización porque creo que, como senador, tengo el deber de estar al día. Al disponer de esas actas las leí y me quedé horrorizado de que se aceptara como hecho real —porque no son presunciones, sino el reconocimiento— la confirmación por los interesados de que se habían recibido esas comisiones; y hay un ingeniero que era primo de un Ministro, del doctor García Capurro, y un primo de quien era Presidente de la República. Estos hechos son muy graves y están en estas actas. No he hecho otra cosa que leer textualmente las actas de la Comisión Investigadora y estoy seguro que cuando ella termine su trabajo y traiga su informe a Sala se va a conmover el país entero, porque, evidentemente, impactarían a la Asamblea General, y no tengo dudas de que este expediente de la Investigadora va a terminar en la Justicia Ordinaria a fin de que los responsables sean sometidos a ella. Estoy seguro de que la Justicia va a actuar porque tengo fe en la Justicia de mi país y se que cuando se le pasa un tema de esta naturaleza será diligente y le prestará la atención máxima.

Repito que no he violado ningún secreto; he tomado contacto con esas actas que pedí a un miembro de la Comisión que es de nuestro grupo, y declaro que nunca creí que esto de las comisiones —que no son tales— podía aceptarse. Y no son comisiones porque no es una terminología legal aplicable a alguien que por un trabajo equis recibe una paga equis. Esta es otra cosa distinta.

Tampoco me voy a poner a leer, porque sería fatigar hasta el cansancio a la Asamblea General, todo este material que el señor diputado Turiansky, que está presente, agregó en el seno de la Comisión, y que nadie objetó, tal como se desprende de las actas. Además, las fotocopias no fueron inventadas; se estuvo de acuerdo en que las fotocopias son documentos reales y auténticos de cartas que se cursaron. En eso no hay dos opiniones; no he escuchado una opinión contraria a la posibilidad de que esas cartas no sean verdaderas.

El señor diputado Turiansky se que tenía algo importante que decir sobre este tema, pero por ahora agradezco al señor Ministro y doy por terminada mi intervención sobre este particular.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Concedo ahora una interupción al señor senador Vasconcellos.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En primer lugar, me alegro que ahora se haya precisado el nombre del García Capurro a quien se refería, porque hay muchos García Capurro en este país.

SEÑOR ERRO. — El ingeniero Horacio García Capurro.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Ahora se precisa, es decir, después de su intervención. Pero cuando se dice García Capurro podría ser cualquiera de los miembros de esa familia que son muchos. Se trata de gente conocida en el país. Uno ha sido Ministro, otro ha actuado en distintos planos de la administración. El ingeniero Jaime García Capurro renunció, precisamente, defendiendo la moralidad pública, a la Comisión del Salto Grande haciendo graves acusaciones que, lamentablemente, no se tomaron en cuenta, y sobre lo cual se podría volver en algún momento. En el Senado lo discutí en alguna ocasión. Es el segundo de los Presidentes que renunciaron; el primero fue el doctor Justino Jiménez de Aréchaga, que renunció creo que como protesta por algo bastante similar. Si hubiera necesidad lo diría, pero no es la ocasión de hacerlo esta noche.

Además, declaro que me merece confianza una Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes como para esperar que termine su trabajo y tome las medidas necesarias: el pase a la Justicia Ordinaria u otra medida que corresponda. En consecuencia, no voy a intervenir en un asunto que no conozco y en un acto que no corresponde al Cuerpo que integro.

SEÑOR ERRO. — Tiene derecho.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No estoy negando el derecho a nadie; estoy puntualizando mi posición; no se ponga nervioso.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Me interesa que no se larguen a la calle nombres diciendo "Fulano de Tal", cuando hay ocho o diez personas que llevan el mismo apellido.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—No se puede largar a la calle el apellido de personas, muchas de ellas honorabilísimas, discrépese o no con su posición política, y dejarlos así, como integrantes de una cueva de ladrones, como ha dicho el señor senador. No se tiene derecho a hacer eso. Cuando se nombra a alguien se debe hacer concretamente, y ese alguien, si quiere, sabrá como responder a esas acusaciones; pero no echarle el fardo a una familia porque lleve el mismo apellido.

Además, si se quiere hacer la investigación que pide el señor senador Erro sobre los gastos militares —existe el contralor del Tribunal de Cuentas, de la Inspección de Hacienda; en el período pasado hice acusaciones sobre el manejo de fondos y lo probé en una interpelación— que se tenga en cuenta la denuncia que hizo el señor diputado Trías en una oportunidad. Dijo que cuando marchaba preso a San Ramón, los vehículos que lo llevaban cargaban nafta por cuenta de un frigorífico o de una organización.

SEÑOR TRIAS. — Es exacto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pregunto: ¿quiénes eran los Jefes responsables de eso y quiénes estaban entonces al frente de las Regiones Militares en aquella época, que eran los responsables, en consecuencia —de aceptarse el criterio expuesto en esas actas— de sus subordinados? Si hay que hacer la investigación, vamos a hacerla completa.

En tercer lugar, y esto es lo importante para mí —porque esto otro era un tema absolutamente lateral—, en la información que estaba dando el señor Ministro del Interior creo que él ha omitido, tal vez involuntariamente, una cosa fundamental: le pediría que me confirmara si estoy o no en lo cierto. Entre los elementos de juicio que se han manejado se ha utilizado una serie de planes estructurados en materia de organización sediciosa. He visto algunas publicaciones; no recuerdo exactamente si fue en alguna Comisión del Parlamento o en la prensa. Le pido que me aclare esto porque es importante; todo lo demás son cosas laterales; cuando los legisladores lo planteen concretamente, se discutirá, pero ahora no corresponde hacerlo. Repito: si una Comisión del Parlamento está estudiando un asunto, tengo absoluta confianza en lo que ella resuelva para aconsejar al Parlamento y en la forma cómo luego los legisladores lo analicen. Estoy seguro que si de ello se desprende algún hecho delictuoso, el Parlamento, como siempre, lo pasará a la Justicia Ordinaria para que investigue.

Pediría entonces al señor Ministro que confirme si es exacto ese recuerdo un poco borroso que tengo en este fárrago de cosas que hemos leído. Esa información puede ser importante.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Como el señor senador Vasconcellos preguntó, o tenía interés en saber quiénes eran los jefes, con respecto a la denuncia formulada por el señor diputado Trías de que cuando lo llevaban detenido a San Ramón, el camión que lo conducía cargaba nafta con vales que pagaba un frigorífico de Canelones, conviene precisar que en eso no tiene nada que ver el Ejército sino la Jefatura de Policía de Canelones.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Eso se investigará.

SEÑOR MICHELINI. — No; se investigará, no. Yo le digo al señor senador Vasconcellos que quiere ser tan preciso en que no se enloden reputaciones, que le hago una precisión muy simple, en el sentido de que en el problema no tenía que ver el Ejército sino la Jefatura de Policía de Canelones. ¿No es así, señor diputado Trías?

SEÑOR TRIAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Entonces, no hay necesidad de investigar. Hay una denuncia del señor diputado Trías. Me parece muy bien que el señor senador Vasconcellos sea estricto, pero como su referencia dejaba dudas sobre a qué Ministerio podía corresponder, le aclaro al señor senador Vasconcellos, en honor a esa verdad que tanto nos interesa a todos, que en eso nada tenía que ver el Ejército sino la Jefatura de Policía de Canelones.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Como el señor senador Michelini hizo una referencia a que yo quiero ser tan estricto en materia de defensa de reputaciones, digo que, efectivamente, lo soy.

SEÑOR MICHELINI. — Y me parece muy bien.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Y si me hace ese reproche, lo admito. No estoy acostumbrado usar mi banca de senador para ensuciar el nombre de nadie; y cuando he tenido que hacerlo, lo he hecho en el Senado con documentación, y lo he hecho en la plaza pública, en todas las partes del país. Y cuando he tenido que referirme concretamente a alguien, así lo he hecho, y he desafiado a esa persona o personas a quienes he mencionado para que vinieran a contradecirme si una sola de las cosas que afirmaba eran falsas, porque cuando digo una cosa, es porque estoy seguro que es cierta y puedo probarlo.

SEÑOR MICHELINI. — Eso no es por mí.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es por todo el mundo.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Del señor senador Michelini no me ocupé para acusarlo de nada. Pero él me está haciendo una referencia que es un poco insidiosa, y yo no se la puedo aceptar en silencio.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero precisar que si se va a hacer una investigación, a mí no me consta si los que iban a los cuarteles iban por cuenta de la Jefatura de Policía o del Ejército Nacional. En consecuencia, repito que si vamos a hacer una investigación, yo pido que también se incluya esa denuncia que hizo el señor diputado Trías, y de ahí surgirá si esos camiones que iban para los cuarteles lo hacían bajo las órdenes de la policía o del Ejército. De ahí surgirá la verdad. Si queremos investigar, vamos a investigarlo todo. La denuncia no la hice yo, sino el señor diputado Trías en los primeros días que ingresó al Parlamento, que estaba enterado de la forma en que se compraba la nafta del vehículo en que iba detenido a un cuartel. En aquel momento yo dije que sería de interés saberlo, aunque no le di más importancia que la que puede tener un hecho circunstancial. Pero ahora, cuando se quiere entrar al análisis de algo que está investigando una Comisión del Senado, y se quiere hacer poco menos que un escándalo público, es lógico que nosotros, en tren de investigar, lo investiguemos todo. Es la única puntualización que tengo que hacer.

Yo no he mencionado a nadie, pero si lo tuviera que hacer, lo haría con nombre y apellido. Digo que la investigación tiene que ser completa, y no que quede a mitad del camino.

SEÑOR MICHELINI. — Mi intervención fue exclusivamente aclaratoria y no tenía absolutamente nada de insidiosa. No creo que si se la examinara se pudiera encontrar nada de insidia, tomado el término en su justa acepción.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo no manejo muy bien el idioma español.

SEÑOR MICHELINI. — Yo tampoco lo manejo muy bien, pero de repente entre los dos sumamos lo poco que sabemos y podemos precisar los conceptos.

Digo que como se hizo referencia a una denuncia del señor diputado Trías, previamente lo consulté para precisar los conceptos. Era nada más que eso. Cuando el señor

senador Vasconcellos dijo que había denunciado públicamente cosas y nadie le había contestado, me pareció que se podía referir a mí; y entonces yo, en un tono menor y muy respetuoso, sin ánimo de excitarlo, le pregunté si se refería a mí. Yo no tenía entendido que el señor senador Vasconcellos me hubiese acusado de nada. Entonces él, muy caballerescamente —de acuerdo a sus antecedentes, por supuesto— me contestó que a mí nunca me había acusado de nada. Eso me alegra y me deja tranquilo, porque en la vida cada uno se defiende a sí mismo y responde por sí. Por consiguiente, tenía la obligación de aclarar muy bien este incidente.

En cuanto a las investigaciones, yo estoy dispuesto a investigar todo, absolutamente todo, y al que le caiga el sayo que se lo ponga. De manera que en ese sentido mi mano se levanta para cualquier investigación, pero eso sí: la referencia del señor diputado Trías no apuntaba al Ejército sino a la Jefatura de Policía de Canelones.

SEÑOR TURIANSKY. — ¿Me permite una interrupción señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor diputado.

SEÑOR TURIANSKY. — Se ha hecho referencia en el transcurso del debate a las denuncias que he formulado en la Comisión Investigadora sobre la gestión y política de Ute, relacionadas con el convenio que ese organismo suscribió con Sercobe, por un monto de U$S 10:000.000. Y como el señor diputado Olivar Cabrera ha dado una explicación sobre el convenio, yo voy a decir algunas cosas sobre él.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Fue una aclaración, no una explicación.

SEÑOR TURIANSKY. — No, fue una explicación.

En primer lugar, por supuesto, no vamos a sustituir la labor de la Comisión Investigadora. Lo hemos dicho antes y lo repetimos ahora; creemos que la Comisión llegará a buen puerto y traerá la documentación a la Cámara, y ésta juzgará.

(Apoyados.)

—En segundo lugar, la Comisión Investigadora no dispuso la reserva o el secreto de sus investigaciones, excepto sobre el capítulo relativo a las declaraciones de las personas involucradas como intervinientes en las negociaciones. Por lo tanto, no voy a entrar a eso, aclarando además a la Cámara que cuando la Comisión disponga levantar la reserva sobre esas declaraciones, o cuando la Cámara las trate, se verá que son harto interesantes. De cualquier manera me parece que es importante objetivamente señalar las características generales de este convenio y las irregularidades que surgen de él.

Antes que nada, no es un convenio de intercambio, como señaló el señor diputado Olivar Cabrera; se paga en dólares contantes y sonantes, al extremo que están depositadas como garantía de ese pago las Letras de Tesorería emitidas por el Banco Central.

Además, se trata de un convenio de alto interés, por el monto de la operación y por el empréstito que paralelamente al convenio Ute suscribe con el Banco Atlántico, cuyo corresponsal en Montevideo —¡oh!, casualidad— es el Banco Mercantil.

Asimismo hay una cláusula que me gustaría que los señores integrantes de la Asamblea General dijeran si puede incorporarse tranquilamente a un convenio que el Uruguay suscriba, y según la cual el interés que Ute se compromete a pagar por esa operación es un interés variable y que lo regula el Banco de España.

El contrato establece que el interés para esta operación con Sercobe arranca con un siete y pico por ciento y podrá ser modificado unilateralmente por el Banco de España toda vez que se modifique el interés que por las operaciones de redescuento determine el propio Banco de España.

Es un convenio mediante el cual Ute elude el mecanismo de la compra por licitación. La ley establece que los organismos públicos, para realizar compras superiores a una determinada cifra tienen la obligación de recurrir a la licitación, con excepción de aquellos casos de imperiosa necesidad o por circunstancias imprevistas en que aquellos pueden apelar a la compra directa. Pero estos últimos son casos excepcionales. Ahora, me pregunto si es tan excepcional y si puede justificarse que, sin licitación y por la vía de la compra directa, se adquiera una central telefónica como la Centenario, o subestaciones completas para los circuitos de alta tensión del anillo colector del departamento de Montevideo.

Pero además, el propio Directorio de Ute en sus resoluciones, establece la autorización para comprar más caro que a los precios del mercado internacional, y en la Comisión Investigadora de Ute el señor Pereira Reverbel reconoció que se compró a un once por ciento más caro que los precios internacionales.

Nos encontramos, entonces, con un convenio que no es de intercambio, que no es un trueque de mercadería para Ute por carne, sino un convenio que se paga en dólares, con un alto interés, que, además, es variable, y que es fijado por el Banco de España; un convenio con costos de mercaderías superiores en un once por ciento a los precios del mercado internacional y que se realiza, además, burlando la ley que establece la obligatoriedad del mecanismo de la licitación abierta para los organismos públicos.

Todos estos elementos están objetivamente vinculados al convenio y cualquiera los puede conocer. Por otra parte, no surgen de las conclusiones a que la Comisión Investigadora tendrá que llegar, sino que emanan de los hechos, de la documentación, de los expedientes relativos a las compras realizadas dentro del marco del convenio con Sercobe y muestran que esta operación es absolutamente inconveniente para los intereses de Uruguay y de Ute.

Este hecho es tanto más grave cuanto que en la gestión por este convenio —y aquí entran las irregularidades— intervienen personas que por sus lazos familiares y por sus amistades están íntimamente vinculadas a las autoridades gubernamentales del momento.

Una de las cosas que llama la atención en este convenio es la abundancia de intermediarios. Nosotros lo hemos dicho en la Comisión Investigadora, y está comprobado. Es un verdadero alud de intermediarios. Aparece como tal una firma que se llama Mercadex, que averiguando un poco resulta que tiene un carácter transitorio, que es una especie de colateral —para utilizar un término tan corriente en la jerga financiera uruguaya— del Banco Atlántico, uno de los organismos de crédito que financia la operación: Esa firma no es ni fue representante de Sercobe, como se ha comprobado en la Comisión. Aparece para la operación y desaparece posteriormente. No existe más Mercadex, señores legisladores. Esa firma se vincula al Presidente del Directorio de Ute, señor Pereira Reverbel, por intermedio de una persona que es a su vez amigo personal del representante de Mercadex y del señor Presidente del Directorio Interventor de Ute: me estoy refiriendo al señor Melchor Pacheco.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — ¡Eso no es verdad!

SEÑOR TURIANSKY. — Lea las actas, señor diputado Olivar Cabrera, y lo va a recordar.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Yo recuerdo bien: eso no es verdad.

SEÑOR TURIANSKY. — Lea las actas y va a recordar que la persona que vincula a Mercadex S. A. con el

señor Ulysses Pereira Reverbel, es el señor Melchor Pacheco.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Le repito que eso no es verdad.

SEÑOR TURIANSKY. — El pleito de si eso es verdad o no lo va a resolver rápidamente el Parlamento en la medida en que las actas de la Comisión Investigadora vayan llegando a conocimiento de cada uno de los señores legisladores.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — ¡Apoyado!

SEÑOR TURIANSKY. — Nos encontramos, entonces, con esta primera irregularidad.

Luego aparece otra firma intermediaria, representante de Sercobe, que se llama Ficoex, cuyo representante, un doctor Bassols, es a su vez representante de otra firma muy conocida en el Uruguay que ha intervenido no sólo en gestiones para convenios con Ute, sino también en gestiones para convenios con Afe. Esa firma tan conocida en el Uruguay es La Productiva. Me parece que no es necesario abundar en detalles sobre qué es La Productiva y a que intereses económicos está vinculada.

Aparece, entonces, el señor Melchor Pacheco, intermediario en el negocio. Aparece también el señor Horacio García Capurro, que no es integrante de Mercadex; que tampoco es integrante de Ficoex; que no es representante de ninguna de las empresas que integran Sercobe; que negocia en España, aparentemente en nombre de Ute, el convenio con las entidades españolas y con Sercobe y que por esa gestión personal cobra también sus correspondientes comisiones. Lo mismo podemos decir del señor Miguel Páez Vilaró.

Quiere decir que lo que surge objetivamente de la documentación que la Comisión Investigadora tiene en sus manos es que este convenio de Sercobe con la Ute, aparentemente, podría haber sido resuelto sin problemas a nivel gubernamental porque Ute es un organismo estatal uruguayo y Sercobe es un organismo paraestatal español. Sin embargo, tuvo que ser resuelto a través de la intervención de toneladas de intermediarios, y lo más grave aún es que entre esas toneladas de intermediarios figuran familiares de los gobernantes, como el señor Melchor Pacheco, primo del ex-Presidente de la República...

(Murmullos.)

—...y figuran familiares de un Ministro de entonces, como es el señor Horacio García Capurro, hermano del ex Ministro García Capurro.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — ¿En este caso vamos a juzgar por los parentescos?

SEÑOR TURIANSKY. — Sí, porque tienen que ver con las irregularidades. Si no ¿a santo de qué estos personajes intervienen en la negociación?

Y las comisiones son suculentas. Eso lo sabe el señor diputado Olivar Cabrera.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Yo sé muchas cosas, pero no las puedo decir ni usted tampoco.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Los señores legisladores tienen que dirigirse a la Mesa.

SEÑOR TURIANSKY. — Me dirigí al señor diputado Olivar Cabrera porque él dio la explicación de que este es un convenio habitual, que no tiene ninguna cosa irregular. Por eso, a mí me interesaba precisar cuáles son las irregularidades y las anormalidades que en estos momentos está estudiando la Comisión Investigadora designada por la Cámara.

Decía que las comisiones son suculentas al extremo que representan centenares de miles de dólares. El monto total de las comisiones por este convenio es el 7 % del total. En una compra de U$S 10:000.000, esa Comisión representa la bonita suma de U$S 700.000. Podría decirse: bueno, son comisiones habituales en los negocios comerciales. Eso se dijo en la Comisión y el señor diputado Olivar Cabrera lo repitió. A veces sucede que los vendedores de repuestos tienen precios en los cuales se incluye el costo de la comisión de sus representantes. Pero suceden dos cosas: la primera, que ninguna de las personas que aquí se mencionan son representantes de ninguna de las firmas españolas que le venden mercadería a la Ute y la segunda, que el costo de esas comisiones lo paga ese organismo, lo paga el país, y lo hace reconociéndolo expresamente, cuando en los propios expedientes de compra de materiales que la Ute tiene y ha puesto a disposición de la Comisión y que el señor diputado Olivar Cabrera conoce, aparecen compras en las cuales se señala que la operación se hace a un mayor precio que el del mercado internacional, alegando determinadas razones. Por ejemplo, se compran 3:000.000 de fichas para los monederos telefónicos. No sé cuáles son las razones de extrema urgencia que obligan a comprar esa cantidad de fichas obviando el mecanismo de la licitación. Se compra un equipo para mejorar las comunicaciones telefónicas entre Punta del Este y Montevideo y se dice que se adquiere a un precio más caro pero, como se va a instalar en el verano, eso va a aumentar las recaudaciones y por lo tanto va a compensar ese mayor precio. Francamente me extraña esa explicación porque no sé qué cosas no pueda comprar Ute que, en definitiva, no se reinviertan en una mayor recaudación o en una mejora de la recaudación de sus servicios.

Cuando compra un cable telefónico o de alta tensión, cuando compra un motor, un repuesto, está mejorando el servicio y al hacerlo mejora la recaudación proveniente de la venta de ese servicio. Por esa vía Ute justifica la compra a mayor precio de cualquier cosa.

Pero, además, da la casualidad de que si uno sigue leyendo esos expedientes por los cuales se compran esos elementos para las comunicaciones telefónicas entre Punta del Este y Montevideo, alegando que en la temporada de verano va a representar un mayor ingreso para el instituto, y examina los plazos de entrega para esos materiales, se da cuenta de que es posible que esté para algún verano, pero no para el próximo. Y así podemos seguir examinando, cada una de las cosas, cada uno de los elementos que se adquirieron. Y vuelvo a repetir: se llega a la enormidad de adquirir por vía directa una central telefónica completa para 20.000 abonados, sin llamado a licitación.

Estos son, entonces, los elementos absolutamente objetivos del convenio que Ute suscribió con Sercobe. Diría más: la Ute, con un entusiasmo federal, gestionó una ampliación del convenio, la que quedó archivada en el Ministerio de Economía y Finanzas, en la época que ocupaba esa Cartera el doctor Fleitas. No se si está aquí el señor diputado Fleitas, ya que sería bueno que explicara porqué.

SEÑOR FONTAINA. — Está en Estados Unidos.

SEÑOR TURIANSKY. — Efectivamente, pero igual siempre hay tiempo de preguntar porqué.

Es claro que la Comisión tendrá que determinar las responsabilidades de los jerarcas de Ute.

Aquí hay una doble responsabilidad: la de las personas privadas intervinientes en el negocio respecto a lo cual la Comisión tendrá que examinar el grado de irregularidad que implica su intervención en este problema y, en consecuencia, deberá aconsejar al Cuerpo lo que corresponda. Por otro lado, está la responsabilidad de los jerarcas de Ute y, en primer término, del Presidente del Directorio Interventor, gestor y autor principal del convenio.

Podríamos inclusive mencionar el obsequio personal que recibió el Presidente del Directorio Interventor, cosa que no negó en la Comisión Interventora. Es claro: el caballo de carrera resultó que era manco y ciego pero, en definitiva, era un obsequio que por intermedio del señor Melchor Pacheco le hizo llegar el representante de Mercadex al señor Pereira Reverbell en los mismos momentos en que se estaba gestionando este convenio de Ute con Sercobe.

Habría muchas cosas más que decir sobre esto. No vamos a abundar en más detalles porque nos parece que con lo dicho es suficiente aunque, si se cree conveniente, podemos dar mayor información.

No creemos que este punto sea ajeno al tema en debate. Tiene mucha vinculación con él, a pesar de que el señor Presidente de la Asamblea ni lo entiende exactamente así. Tiene muchas implicaciones con el asunto en debate, porque está vinculado a los problemas de la conducción económica del país, al proceso que la República ya le está haciendo a un régimen que durante cuatro años se metió la Constitución en el bolsillo, gobernó en nombre de las Medidas de Seguridad y condujo al país a la situación que tenemos en este momento: el desastre económico, el deterioro de los servicios públicos nacionalizados, la ruina de Ute, Afe, Ancap, Administración Nacional de Puertos y Pluna, la desnacionalización y la entrega de los organismos estatales, ese proceso de privatización y de entrega vinculado a elementos de corrupción administrativa.

Por último, el señor diputado Olivar Cabrera hizo mención al origen de la documentación. Señalé en el seno de la Comisión Investigadora que me reservaba dar informes sobre el origen de la documentación. En el momento que la Comisión lo considere pertinente, le suministraré ese origen. Pero dije más: a raíz de algunas apreciaciones formuladas por el señor Pereira Reverbell en la Comisión Investigadora, expresé que las afirmaciones que pretendieran extraer la conclusión de que esa documentación había sido obtenida por la vía de los tupamaros o del Movimiento de Liberación Nacional, era una canallada. Lo dije en la Comisión y lo repito aquí: es una canallada. Y quienes sean amigos —no voy a dar la información, pero sí una pista, un hilo— del señor Pereira Reverbell o amigo de sus amigos —por aquello de que los amigos de mis amigos son amigos míos— podrán encontrar escarbando un poco entre esas amistades, el hilo que los lleve a determinar el origen de la documentación.

Nada más.

(Ocupa la Presidente el señor senador Caputi.)

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Deseo hacer simplemente una puntualización.

Se ha insistido mucho por parte del señor diputado Turiansky y del señor senador Erro en señalar el parentesco existente entre quienes presuntamente estarían implicados en esta investigación de Ute y personas vinculadas al gobierno. Justamente, el señor diputado Turiansky remata u exposición diciendo que si alguien supusiera que su información proviene de alguna fuente allegada al grupo sedicioso, eso sería una canallada. Yo devuelvo la oración por pasiva y digo simplemente que sería una canallada y yo me sentiría un insolente si en el tema que estamos tratando esta noche, que es precisamente la suspensión de las garantías individuales para permitir la lucha contra la subversión, pretendiera asociar a distintas personas que están vinculadas con algunos de sus integrantes por parentesco, es decir, por lazos que francamente no son los que pueden ligar a los presuntamente vinculados en el problema de Ute, con los representantes del gobierno. Hay aquí quienes tienen, lamentablemente, parientes en la subversión, y a ninguno de nosotros se nos ocurriría por ese simple hecho, no ya como legisladores, sino por un mínimo de sensibilidad humana, de recato y de respeto a los demás, plantear ese tipo de vinculación. Por lo tanto, menos puedo admitirlo en los casos que se ha mencionado, como el del señor García Capurro, no por tratarse del señor García Capurro, porque, fuere quien fuere, no existe en nuestro ordenamiento jurídico nada que permita suponer que una vinculación de parentesco traiga consigo la vinculación con un hecho delictivo.

SEÑOR FONTAINA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR FONTAINA. — He estado en Sala desde la hora 18 del día de ayer y sólo me ausenté durante aproximadamente media hora para comer algo. Al regresar me encuentro perplejo, porque resulta que el ex-Presidente de la República tiene un hermano que se llama Melchor Pacheco. Yo no lo conozco. Al Melchor Pacheco que conozco...

SEÑOR TURIANSKY. — Es primo.

SEÑOR FONTAINA. — Bueno, no importa. Lo cierto es que me encuentro a mi regreso con que se está hablando de caballos de carrera, de Ute, de Melchor Pacheco, y al único Melchor Pacheco que recuerdo es al que me trajo al mundo en la 14ª Sección. Inclusive no se si el doctor Pacheco estará vivo todavía o habrá muerto. En fin, me hallo ante cosas rarísimas que nada tienen que ver con el tema que estamos tratando.

SEÑOR TURIANSKY. — Me refiero a Melchor Pacheco hijo.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — La Mesa advierte al señor diputado Turiansky que no puede dialogar, porque ello impide tomar la versión taquigráfica.

SEÑOR FONTAINA. — Si el señor diputado Turiansky quiere aclarar algo, le concedo una interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El señor diputado Fontaina no puede conceder interrupciones porque está en uso de una que le concedió el señor Ministro del Interior.

SEÑOR FONTAINA. — Oí a alguien acotar qué barbaridad ha hecho Melchor Pacheco al traerme al mundo. En realidad es el gran responsable de esta generación.

Creo que sería pertinente, por lo menos para los que hemos salido durante media hora, reencauzar el debate, sobre todo que hemos estado aquí aguantando desde las seis de la tarde del día de ayer —lo de "aguantando" no lo digo con sentido peyorativo— que se nos brinde alguna especie de explicación. Cuando salí por media hora estaba en el uso de la palabra el señor Ministro del Interior, y yo terminaba de realizar una intervención en la que señalé algunas cosas que me parecían pertinente. Vuelvo ahora y me encuentro con caballos de carrera, con Melchor Pacheco, con Ute, con Miguel Páez Vilaró, con García Capurro; es decir, con una serie de cosas que no entiendo cómo aparecieron en el debate ni qué tienen que ver con el tema que estamos tratando. Francamente, me encuentro totalmente desnorteado, como dicen en San José, señor Presidente.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro del Interior?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Quiero terminar con esta incidencia que, además, yo no creé, porque fue el señor senador Erro el que hizo algunas manifestaciones.

Hay algo que me ha rozado personalmente y no puedo permitir que la Asamblea General pueda, en primer lugar, interpretar mal lo que yo dije por callarme ahora la boca; y, en segundo lugar, por el hecho de que se me quiera hacer aparecer como vinculado a situaciones en las que no he participado ni intervenido en ninguna forma.

El señor diputado Turiansky sabe cómo pienso. Mi vida ha sido el resultado de un esfuerzo que me ha permitido, gracias a la democracia uruguaya, llegar a ser diputado después de partir desde las capas más humildes, cosa que no sé si en otros países puede suceder. No sé si es un elemento a mi favor o en contra, pero ese origen a que me refiero determina que no conozca todo ese mundo de negociaciones, de la rosca de la Banca, de los frigoríficos y de las exportaciones.

El señor diputado Turiansky ha señalado que yo me referí a los orígenes de una documentación que el señor senador Erro dijo que iba a leer o que estaba en condiciones de leer, cuando yo afirmé que esa documentación había sido robada por los tupamaros. El señor diputado dijo que iba a dar un elemento que podía ser en cierto modo la contestación, y habló de los amigos de los amigos de los amigos, y de que por ahí se podía deducir la vía por la que había obtenido la documentación. Pero, además, se refirió a una pregunta que hice en la Comisión Investigadora, y eso me preocupa. Ante una acalorada discusión que se promovió en esa Comisión Investigadora, y dado que el señor diputado Turiansky no definía cuál era el origen de esa documentación —el señor Ulysses Pereira Reverbell afirmaba que era la misma que habían robado los tupamaros, y el señor Jorge Escalada, autor de la documentación decía que se la habían robado—, el doctor Pereira Reverbell le preguntó de dónde procedían esos documentos, y, lamentablemente, el señor diputado no le respondió en la forma que hoy lo hizo aquí.

SEÑOR TURIANSKY. — Contesté exactamente en esos términos.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Lo único que le contestó —tengo aquí la versión taquigráfica— fue que se reservaba dar el origen de la información, que era una cuestión personal suya. Pero no dijo nada sobre lo de los amigos de los amigos de los amigos.

Como de las palabras del señor diputado Turiansky puede interpretarse que se refería a que yo estuviera vinculado, porque soy amigo de Pereira Reverbell y también de Jorge Pacheco Areco, y como se habló de la vinculación de los parientes y de los amigos de los amigos, y además agregó que relacionar el aporte de esta documentación con la organización sediciosa era una canallada, yo le digo, con el mayor de los respetos hacia él, que considero que contestarme eso a mí es una insolencia, porque el señor diputado no tiene ningún derecho a responderme algo que debió contestar a quien se lo planteó en primer término.

En segundo lugar, usted no tiene derecho a decir que soy un canalla.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Usted no tiene ningún derecho a decir eso porque yo a usted no lo he rozado ni con la más mínima conjetura ni con la mínima expresión. Además, el señor diputado sabe bien qué claridad de concepto tengo yo de la política, cómo actúo siempre y cómo he actuado en la Comisión Investigadora, y conoce todas mis vinculaciones con este asunto. De modo que ni a usted ni a nadie le voy a permitir que, hablando de mis actitudes, emplee la palabra "canallada"; no permito que se me haga una acusación de esa naturaleza.

SEÑOR TURIANSKY. — Yo no lo acuso de nada.

(Campana de orden.)

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Lamento haber interrumpido un debate tan importante como el que estaba desarrollando la Asamblea, que se ha visto disminuido por esta circunstancia, pero si cada uno de nosotros no es un defensor celoso de su reputación y de su conducta, estaríamos —como dijo el señor senador Michelini— desvirtuando el propio funcionamiento de la democracia.

SEÑOR TURIANSKY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El Reglamento no ampara mucho a la Presidencia y rogaría a los señores legisladores que se concretaran al tema para el que fue convocada la Asamblea, ya que hace horas que no se habla de él. Tendríamos que recurrir a un artículo del Reglamento que anda por ahí, pero la Mesa no lo quiere aplicar. A esta altura de la sesión, luego de doce horas de debate, tendríamos que concretarnos al tema, sin perjuicio de que el señor diputado Turiasnky pueda contestar.

Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR TURIANSKY. — Pienso que con esto cerramos el incidente.

El señor diputado Olivar Cabrera hizo referencia en la Asamblea General al origen de la documentación sobre la que está trabajando la Comisión Investigadora de Ute y cuando formuló una pregunta al respecto en el seno de esta, el señor diputado sabe —porque no estaba distraído, sino que prestaba mucha atención— que yo le contesté lo que dije en la Asamblea General; que me reservaba esa información. El señor Pereira Reverbell manifestó que esa documentación había sido sustraída por los tupamaros y yo le contesté que tal afirmación era una canallada, y esa respuesta —que el señor diputado Olivar Cabrera también escuchó en la Comisión Investigadora— fue la que traje al seno de la Asamblea General como dada en aquella ocasión.

Con esto doy por terminada la incidencia.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Por supuesto que no me refiero al señor diputado Olivar Cabrera cuando hablo de los amigos de los amigos y él lo sabe.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Pero la Asamblea no lo sabe.

(Campana de orden.)

SEÑOR TURIANSKY.— Además, no tendría ningún derecho a hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Deseo terminar mi exposición y pido excusas a la Mesa por haber estado monopolizando la palabra aunque realmente sin hacer uso de ella, pero a tal situación me forzaron las circunstancias.

El señor senador Vasconcellos me formuló una pregunta que con mucho gusto voy a contestar brevemente.

Declaro que no manejé esos elementos de juicio porque me parecía que con lo que había adelantado era suficiente, pero dispongo de material y no tengo inconveniente en ilustrarlo. El señor senador está interesado en saber qué podemos decir respecto a planes de la sedición y lo vamos a hacer con mucho gusto. Algunos de ellos son conocidos y otros, tal vez, no.

Puedo denunciar veinte y tantos planes operativos que fueron puestos en descubierto por las Fuerzas Armadas en el curso de estos siete meses, me limitaré a señalar la esencia de cada uno de ellos, casi diría, su título. Ellos son: el descubrimiento en poder de un cabecilla del MLN del relevamiento domiciliario del señor Presidente de la República; la incautación de un equipo de radio adaptado para captar comunicaciones de las Fuerzas Armadas; el sistema de claves utilizado por el MLN y confirmación del contrabando de armas desde el exterior; el plan para la voladura de la sala de máquinas y depósito de combustibles de la Central Batlle y Ordóñez de Ute; la existencia de un servicio de información sobre las Fuerzas Armadas; la llamada operación Telex con la finalidad de proveer de recursos multimillonarios en gran escala a la organización; el descubrimiento del Comité de Asuntos Internacionales y su cometido de lograr apoyo de movimientos extremistas internacionales; el llamado Plan Cinoca o de asalto a un casino; la confirmación de la aplicación del plan del Comité de Asuntos Internacionales del MLN; el sistema de falsa encuesta para la obtención de datos; el plan relativo al Centro de Asistencia Médica; el campo de adiestramiento, polígono de tiro y arsenal; la inutilización de la Central de Comunicaciones; los informes confidenciales sobre la oficialidad de las Fuerzas Conjuntas y el relevamiento de la instrucción militar; el local de adoctrinamiento del MLN; el descubrimiento del laboratorio destinado a la fabricación de todo tipo de documentos falsos; el conocido plan Tatú; la organización del movimiento sedicioso en el interior del país en base a siete clumnas; la utilización de los medios de difusión para irradiar mensajes cifrados; el sistema de escondrijos fabricados en casas de personas no sediciosas; la falsificación de billetes de curso legal; el llamado Plan Collar; la neutralización de diez fábricas de doble fondo para el ocultamiento y transporte de armas y documentos; el sistema sanitario de la organización subversiva; el plan para el secuestro de un hacendado; la recuperación de la última arma de precisión robada al Centro de la Marina; las oficinas de enlace.

En este momento no tengo más información. No sé si con esto doy satisfacción al señor senador Vasconcellos. Por supuesto que podría entrar a la explicación detallada de cada uno de estos planes, pero ello, a esta altura, me parece innecesario.

Termino pidiendo excusas a la Asamblea por la molestia que le he ocasionado al proporcionar toda esta información.

SEÑOR PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PEREZ. — Luego de escuchar al señor Ministro del Interior, queda aún más claro de lo que pensábamos que en realidad no hay razón para mantener la suspensión de las garantías individuales que establece la Constitución.

Si tomamos la descripción de los grupos llamados sediciosos, tenemos que el más importante es el MLN, que durante años hizo derroche de imaginación, tenacidad, etcétera, en la dirección en que tenía planteados sus objetivos. Este grupo, según los comunicados de las Fuerzas Conjuntas, se ha quedado sin infraestructura, sin los jefes, porque en las dos o tres últimas semanas —no recuerdo bien—, cuando se anunció la caída de Sendic, también se anunció la del que se decía que era el segundo jefe. Luego, lo que constituye un golpe mortal para el grupo, su quiebra ideológica, precipitada porque algunos de sus integrantes hicieron denuncias de la propia organización. Inclusive es probable que algunos de ellos puedan servir como instrumento de provocación contra otros sectores del país.

Con respecto al "22 de diciembre", hace unos días se publicó en la prensa los retratos de los que por lo menos ahí se denunciaba como liquidados.

Después estaría el OPR 33, con relación al cual habría pasado esencialmente lo mismo que con el anterior, según comunicado de las Fuerzas Conjuntas. Luego, el Faro, que si alguna vez hizo algo debe haber sido hace mucho tiempo, porque no se ha vuelto a sentir.

SEÑOR FONTAINA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PEREZ. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR FONTAINA. — No quiero molestar al señor diputado, pero como señaló algo con respecto al MLN que no sentí bien, quisiera que me aclarara. Dijo que ese movimiento había hecho derroche de imaginación y agregó algo más.

SEÑOR PEREZ. — No recuerdo exactamente el término, pero me parece que hice referencia a tenacidad en los objetivos que tenía planteados.

SEÑOR FONTAINA. — Muchas gracias, señor diputado.

SEÑOR PEREZ. — El FRT no ha sonado; el FAP es una organización anti-israelí —según parece— con cierta vinculación con movimientos extremistas, como "Setiembre Negro", etcétera. Pero todo esto no puede justificar la suspensión de las garantías de todos los uruguayos. Si tomamos este aspecto, nada lo justifica. Otra cosa sería si se dijera que va a ser utilizada para una investigación a fondo del Escuadrón de la Muerte, que no ha sido tocado, o de otros grupos de ultraderecha; pero hasta ahora no ha ocurrido y sin duda que en las condiciones actuales no va a suceder.

A mí me parece que queda bien clara la idea del Ministro. Digo con toda sinceridad que quisiera creer que es ni la de todo el Poder Ejecutivo. ¿Qué es lo que establece sólo idea suya; que no es la del Presidente de la República ni la de todo el Poder Ejecutivo. ¿Qué es lo que establece el Ministro? Que quedan íntegras las estructuras para el adoctrinamiento y el comando político.

Esta parte ya me hace acordar mucho a "Azul y Blanco". Creo que siempre la segunda y tercera páginas contienen siempre una guerra sicopolítica en la cual se establece un criterio más o menos semejante. Según este criterio, mientras existan la Universidad, los maestros, los profesores, los sindicatos, hay que mantener suspendidas las garantías.

Se menciona la Olas. Comprendo que el Ministro, que trabajó bastante en torno al problema de la Olas, que fue uno de los elementos básicos para la ilegalización del Partido Socialista y de otras fuerzas, tenga aún en la retina ese tema. Sin embargo la Olas hizo una reunión, sus resultados son bien conocidos, y posteriormente quedó sólo una oficina de propaganda. Queda Cuba, pero supongo que no esperará a que desaparezca para restablecer las garantías en el Uruguay, porque me parece más probable que haya transformaciones aquí antes que Cuba desaparezca. Ha venido a América Latina para quedarse, como lo ha demostrado durante todo este período.

También se hace hincapié en una frase de Lincoln muy linda, pero que está referida a otras situaciones: a la Guerra de Secesión de los Estados Unidos, o sea, a una lucha entre dos ejércitos. Fue una guerra de posiciones, y no lo que se produce actualmente en el Uruguay; ni siquiera lo ocurrido a partir del 14 de abril, y mucho menos ahora.

Creo, entonces, que es muy pertinente la pregunta que hacía el señor diputado Viera. ¿Por qué? Para el sector del Frente Amplio el problema está claro, ¿pero es que toda la Asamblea General tiene conciencia de lo que está votando, o sea, la suspensión de garantías en estas condiciones? Independientemente del término que se fije en el día de hoy, es decir, una suspensión por cuarenta y cinco, sesenta o noventa días —desde luego, el proyecto del Poder

Ejecutivo es por tiempo indeterminado—, debe tenerse en cuenta que la explicación que el señor Ministro del Interior da para justificarla significa quedarnos sin garantías por años y años.

Vale la pena —y no es para alargar esto, sino para recapitular muy brevemente— mostrar que en realidad se vuelve a cerrar el ciclo del mismo proceso que se inició en 1968. El 13 de junio de ese año se implantan las Medidas Prontas de Seguridad, que se justifican siempre con una excusa diferente. No se iniciaron justamente sobre la base de la presencia de organizaciones sediciosas. No; se comienza por decir que había conflictos en los gremios y se lanza la represión contra el movimiento sindical. El tema de la sedición aparece bastante después, no porque esta no existiera —ya había antecedentes desde 1963—, sino porque hasta ese período el propio proceso que se venía desarrollando en la República la reducía a algo muy pequeño. Es justamente en momentos en que el régimen lanza todo el rigor contra la clase obrera, los estudiantes, los maestros, los profesores —como fruto de una política económica que lleva al enriquecimiento personal de algunos de sus Ministros, de algunos de sus jerarcas como el de la Ute, y de mucha gente—, que acrece la fuerza de esta organización.

Esta situación continúa en el año 1969 y las Medidas Prontas de Seguridad se interrumpen por algunos meses, volviéndose a reimplantar luego. Esta vez son dirigidas contra los trabajadores de Ute, de Ancap y de los Bancos y así se continúa, prácticamente, hasta las elecciones.

Posteriormente a los sucesos del 14 de abril se inicia el estado de guerra, luego la Ley de Seguridad del Estado para sustituir al estado de guerra, con un breve período de suspensión de las garantías individuales. Pero ahora llegamos de nuevo a la culminación de todo el ciclo; o sea, la suspensión de las garantías es hasta que se den tales condiciones que son prácticamente imposibles de cumplir en este país, mientras siga la situación actual.

Entonces, cuando al final del Mensaje se dice que todo eso es para pacificar al país, independientemente de la intención, en realidad esto suena como una burla. Y es así porque en las actuales condiciones, sin resolver los problemas que generan las violencias, que son esencialmente de tipo económico, sin resolver el problema de miles de familias uruguayas que están sufriendo por la situación en que se encuentran sus familiares, por las torturas, por todas las cosas que conocemos, es absolutamente imposible que se creen los elementos básicos que presupongan que nos encaminamos hacia esa etapa de pacificación.

Frente a este panorama, cuando se vota la prórroga de la suspensión de las garantías, nosotros decimos que hay que hacerlo con plena conciencia. Y aquí radica el problema.

La Asamblea General recordará que en el instante más dramático —se había producido el asesinato de ocho trabajadores comunistas en el local de la Seccional 20a.; el impacto de sangre del 14 de abril; se veía que la República corría el riesgo de caer en un régimen cómo el brasileño, en una guatemalización,— el Frente Amplio planteó la necesidad de frenar esa situación sobre la base de crear las condiciones para una pacificación, de una paz con soluciones que realmente posibilitara encontrar los caminos lógicos de detener el enfrentamiento entre los orientales, y llevara a la resolución de aquellos problemas que efectivamente estaban gravitando y que en última instancia eran los que generaban la violencia en el país.

Hoy nos volvemos a encontrar con el mismo problema.

¿Cuánta gente hay detenida: 2.500, 3.000, 3.500? ¿Cuándo se va a considerar que el proceso está más o menos culminado? ¿Cuándo haya 5.000? ¿Qué capacidad tiene la cárcel de Libertad: 800? Exagerando, ¿qué cantidad de personas puede albergar: 1.000, 1.600? Y entonces, ¿los 4.000 o 5.000 detenidos restantes, dónde van a estar? ¿En los cuarteles?

El sentido lógico indica que en lugar de estar solicitando prórrogas, el Gobierno tendría que estar pensando en salidas políticas que permitieran normalizar la situación, o sea, mayor cantidad de Juzgados, a fin de acelerar todo el trámite; el estudio de las causas menores; la creación de condiciones para devolver a la sociedad a un conjunto de gente que está detenida, etcétera.

Además, se debería atender un primer problema, que es esencial: a aquellos que han sido liberados por el Juez, ponerlos inmediatamente en libertad. Un segundo problema, que es de fondo: crear las condiciones para pasar rápidamente a Juez a aquellos que aún no hayan sido sometidos a proceso.

Sin embargo, hoy nos encontramos con que estos problemas no están planteados; lo que se plantea es cómo vamos de nuevo a una suspensión de garantías que, independientemente del plazo que pudiera establecer la Asamblea General, si nos atuviéramos al criterio del señor Ministro y del Poder Ejecutivo, sería por mucho tiempo.

Proceder a la suspensión de garantías en estas condiciones, con el cuadro de la situación económica que existe —que no es el del año 1968 ni el de 1969, porque ya ha corrido demasiada sangre y nuevos elementos que tienen su peso se han incorporado— sólo puede colocar sombras muy grandes sobre el horizonte de la República, en lugar de proyectar aunque sea un rayito de sol y de esperanza en cuanto a buscar la posibilidad de normalizar el proceso.

¿Por qué decimos esto? Para resolver las causas de la violencia decimos que, en primer término, hay que solucionar la situación económica del país.

Pero la injusticia se mantiene. Si observamos los índices de este año, a pesar de los propósitos, de los enunciados, de las intenciones —inclusive, agrego, del hecho de que el actual Presidente de la República pretenda, por lo menos, dar una imagen que no sea la misma que dio Pacheco Areco durante los cuatro años anteriores—, a pesar de esos pesares, cualquiera que mire fríamente las cifras y los números —y a esto se refirió con toda claridad al principio de la sesión el señor diputado Trías—, podrá advertir que la política económica en que está embarcado el Gobierno no saca al país de la situación en que se halla, sino que lo va empujando con más fuerza.

En lo que va de este año hemos tenido siete devaluaciones. ¿Cuál es la perspectiva? La equiparación total, como lo reclama el Fondo Monetario Internacional, aunque no le guste al Gobierno que se diga así.

El Gobierno dice que no es así; sin embargo, el Ministro tiene que ir a dar cuentas a Washington. El Departamento de Estado y los organismos económicos de Estados Unidos, —que en esta materia no tienen ningún tipo de delicadeza y no se preocupan de dejar bien o mal parados a los que les van a pedir ayuda— dicen con toda claridad: ¡No!; no sólo hay que pagar, sino que el que no lo haga sufrirá sanciones.

SEÑOR VIERA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PEREZ. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR VIERA. — Quiero agregar a lo que está diciendo el compañero Pérez que un telegrama venido de Washington a través de una agencia norteamericana, informa que el Fondo Monetario Internacional sigue presionando y critica el aumento salarial que este Gobierno se propone otorgar.

SEÑOR PEREZ. — Entonces, no solamente el fruto de esa política de años de aplicación de las recetas y de los compromisos de las Cartas de Intención con el Fondo Monetario Internacional ha ido hundiendo a la República, sino

que además el Fondo Monetario Internacional y los organismos respectivos se arrogan el derecho de inmiscuirse directamente en lo que debe o no debe hacer el Gobierno uruguayo. Es decir, hacen un escándalo mayúsculo.

Pero, es que acaso, cuando leíamos en una Asamblea General anterior las recomendaciones del Banco Central y del Banco de la República en cuanto a la necesidad de comunicar al Fondo Monetario Internacional, cada diez días, las cifras de todo el desenvolvimiento económico de la República, ¿no estábamos en la práctica presenciando la existencia de una Nación semi intervenida?

Cuando en forma permanente vienen las misiones del Fondo Monetario Internacional a revisar, a examinar cómo se aplica esa política, ¿no estamos en esa situación? Y esto que durante años se ha hecho, ¿no ha ido hundiendo al país? ¿Es que acaso eso puede arreglarse con esa monserga que el Ministro de Economía y Finanzas, cada vez que hay una interpelación o se examina el problema de los salarios, nos da sobre la relación que tiene que haber entre poder crediticio, problema de salarios y precios, la armonía y desarmonía y todo lo demás, cuando no hace falta ser economista para darse cuenta de que la situación económica del país se va al diablo si sigue en estas condiciones? Y no es por falta de inteligencia del pueblo, de recursos ni de capacidad de trabajo, sino porque se aplica una política que va reduciendo las posibilidades de desenvolvimiento económico y que únicamente rinde a seiscientas familias, que se repiten en los Directorios de los Bancos, de los grandes latifundios, de la industria frigorífica, de las financieras y de las colaterales, y que de una u otra manera muchas de ellas han usufructuado de todo este período de sangre que se ha dado en la República a partir del 13 de junio de 1968.

El país ha trabajado, a pesar de todos los pesares, y sin embargo la deuda externa cada vez crece más. Eso sólo puede explicarse, en lo grueso, con la comprobación no desmentida de que hay U$S 500:000.000, fruto del esfuerzo, sacrificio y trabajo nacionales, que están en los Bancos de los Estados Unidos, en los de Suiza o en los de las Bahamas, y que han sido extraídos, evadidos del país, como lo han sido también —cosa que ahora reconocen todos— cientos de miles de cabezas de ganado por la frontera, empujadas muchas de ellas por "patriotas" que escriben en "La Mañana" o en otros diarios, invocando la patria y diciendo que hay una escalada del movimiento sindical porque pide aumento de salarios, mientras ellos roban, invierten en el exterior, propician la evasión de ganado; es decir, a plena conciencia van hundiendo a la República. ¿Y a ellos qué les importa? ¡Si muchos ni siquiera pasan el invierno en el país, sino en otras capitales donde es verano!

Creo que este problema está vinculado con todo esto, pues ¿cómo explicar lo de las bases de sustentación de la sedición y todo lo demás? Si sabemos que hay gente para la que la lucha por el salario es sedición; la CTN es sediciosa; la Universidad es sediciosa; maestros y profesores son sediciosos; el Frente Amplio es sedicioso. ¿Cómo interpretar esto, entonces? Y ahora, a la columna de "antipatriotas", diríamos, se han incorporado los comerciantes, los baristas, los carniceros, las entidades rurales. Bueno: por las declaraciones de la Cámara de Industrias y de la Cámara de Comercio, parece que todos andan sublevados.

Pero todo el mundo anda sublevado en este sentido, porque hay una política económica de este gobierno que no pone contentos a los trabajadores ni a nadie en el país, salvo a los mismos que aprovecharon los cuatro o cinco años anteriores para realizar los negociados más increíbles en la vida de la República.

Y esto es bueno tenerlo en cuenta, porque si bien dicen que el hombre es el único animal que tropieza dos veces con la misma piedra, sería trágico —porque ya de por sí es muy trágico lo que ha pasado— que también el gobierno tropiece dos veces con la misma piedra y cree nuevos elementos que propicien otras formas equivocadas, explosiones de gente que considere que sus intereses no están contemplados en tal o cual sector y sobre esa base se vayan creando nuevos elementos de violencia. Pero hay que decir que las cosas no se pueden repetir de la misma manera, porque han entrado a jugar otros elementos.

Como algunos compañeros han hablado del tema —y es bueno hablar de él— de la realidad actual de las Fuerzas Armadas, digo que le hace bien al país hablar en voz alta de este problema. Si hay algo que le hace daño a la República es que la gente ande asustándose unos con unos cucos y otros con otros cucos, y que sobre problemas de fondo que tienen que ver con la suerte de la República se ande jugando a las escondidas. Entiendo que existe una realidad: las Fuerzas Armadas son un nuevo elemento en la vida del país. ¿En qué sentido nuevo? Sin duda, las Fuerzas Armadas han nacido junto con la patria. No es por casualidad que Artigas, antes que Jefe de los Orientales, fue militar.

Pero en los últimos años la influencia de las Fuerzas Armadas en la República se ha ido marcando, y con tintes particulares. No empezó el 14 de abril, bueno es decirlo; comenzó en el instante en que el gobierno anterior realizó uno de los actos sin duda más graves que pudo haber efectuado: militarizó a los trabajadores de Ute, de Ancap, de los Bancos, de Ose y de Amdet. Y hay que reconocer que gracias a la madurez de las organizaciones sindicales, a su madurez política e ideológica, y —en honor a la verdad hay que decirlo también—, gracias a que en ese momento hubo jefes militares que aplicando la disciplina que debían impartir, sin embargo tuvieron una dimensión humana de ese proceso que se estaba viviendo, no se produjo una confrontación que pudo transformar a la República en campo de una enorme tragedia. Porque la confrontación de toda la clase obrera con las Fuerzas Armadas no es lo mismo que la lucha de las Fuerzas Armadas con algunos grupos de muchachos; es una cosa completamente distinta, que hubiera creado una verdadera hecatombe en la vida del país. Y esto, por suerte, se evitó.

Sin embargo, esa medida que se tomó fue, desde ese punto de vista, muy irresponsable; fue una medida que pudo haber producido una lesión a nivel del pueblo muy difícil de curar, pero que fue posible sobrepasar. Ahí ya se marcaba la participación de las Fuerzas Armadas en funciones que no eran las propias. Diría que uno de los índices de esa presencia en la República, de ese peso, se reflejó hasta en el nacimiento del Frente Amplio, porque el Frente Amplio nace junto al obrero, al estudiante, al intelectual, al profesional, al maestro, al profesor, al ateo y al cristiano, a fuerzas políticas diversas de la izquierda; y también participa, se incorpora y enriquece esa unidad del pueblo, la presencia del General Seregni y sus compañeros más próximos. Y esta presencia se nota a partir del 14 de abril, porque en un estado de guerra que se declara por parte de la Asamblea General a pedido del Poder Ejecutivo entra a operar, como dijera Seregni, la lógica bélica; empieza a operar la eficacia de una maquinaria montada para la guerra. Pero esa maquinaria, que en un primer momento confunde los procesos y a la que le parece que todos son enemigos, luego que comienza a desarrollarse ese proceso, empieza a hacerse preguntas. Y hay gente a la que le pasa lo del aprendiz de brujo, que después se asusta porque resulta que la escoba —en la vieja imagen de Walt Disney— se multiplica por varios miles, trae los baldes de agua y no saben cómo pararla. Pero creo que las preguntas que se realizan se justifican plenamente, porque no se puede cometer una fuerza a una tarea que en parte la hipoteca ante la opinión pública, que expone su pellejo, sin preguntarse por qué lo hace, porque autómatas no hay en ningún lugar y en ningún organismo.

Entonces, surge la pregunta natural: ¿Cuáles son las causas que llevan a la violencia en la República? ¿Cuáles fueron los motivos que fomentaron la sedición en el país? Y muchos se encuentran con que resulta que eran verdad cantidad de problemas que fueron planteados en el período anterior, problemas de fondo que

en particular expuso el Frente Amplio. Resulta que era cierto: hay una rosca, que no era un invento sino una realidad; que esa rosca exportaba dólares, no era un invento sino una realidad; que en esa rosca estaban representados los ilícitos económicos más grandes, no era propaganda, era realidad. Y esa gente fue la que creó las condiciones esenciales para que hubiera violencia en la República y los orientales se empezaran a matar unos a otros en un proceso totalmente irracional. ¿Por qué? Porque si hay algo que no se debe admitir es que el pueblo se mate entre sí cuando hay enemigos poderosos de afuera y de adentro que son los que en definitiva le quieren robar la felicidad y los derechos que durante muchos años, a lo largo y a lo ancho de la vida de la República, el pueblo fue conquistando.

Pero este fenómeno no es sólo del Uruguay porque, acaso en una realidad distinta, ¿qué le pasó al Ejército peruano? Combatió la guerrilla, la de Blanco y la de Béjar, y también una tercera. Supongo que en sus confrontaciones hubo muertos, que inclusive en la obtención de informaciones hubo torturas. Pero a pesar de ello, fruto de esa realidad sangrante que se va produciendo, también ese ejército se empieza a hacer la pregunta: ¿y en nombre de qué y para qué hacemos esto? Y llega a la conclusión de que su enemigo no es el pueblo, sino la oligarquía, y toma medidas con la Banca extranjera, y con las empresas extranjeras, y con el gran latifundio.

SEÑOR FONTAINA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PEREZ. — Perdón, señor diputado, a lo mejor me anticipo a referirme a lo que usted me va a preguntar.

Entonces también empieza una campaña contra Perú. No sé si es hoy que en la segunda página del diario "El País" aparece —es lógico— algo provocativo tratando de vincular Perú, Cuba, etcétera. Pero esa campaña de descrédito no es porque en el Perú haya militares, no es por la forma como llegaron al poder, porque si en lugar de ser militares fueran civiles y estuvieran haciendo esa misma política, también habría una campaña internacional contra Perú. Lo que duele no es que sean militares o civiles, sino a qué intereses afectan, y en Perú los afectados son los intereses del imperialismo, de la rosca oligárquica, de la Banca importadora y exportadora y del gran latifundio peruano, todos éstos, problemas que se están resolviendo en favor del pueblo peruano.

Por supuesto que cuando planteamos esto lo hacemos a vía de ejemplo; no porque pensemos que esta sea la realidad que se deba reflejar en este país, entre otras razones principales por nuestras tradiciones, por la necesidad de lograr las transformaciones obligatorias que hay que hacer en la República por los caminos menos dolorosos para la mayoría del pueblo; sino, en primer término, por una causa: porque en este país no se puede realizar transformación de fondo antimperialista ni antioligárquica sin la clase obrera, sin las fuerzas populares de la República, que han hecho un proceso de conciencia muy importante, que tienen su programa totalmente definido, que tienen clara disposición para lograr una auténtica felicidad en la patria. Por ello no vemos posibilidades de papeles mesiánicos en este país, como en determinado momento pudo jugarlo el ejército peruano con la realidad concreta que había allí.

Esto no nos lleva a pensar que sea un elemento negativo que también se esté planteando en las Fuerzas Armadas esa pregunta sobre qué es lo que origina la violencia, porque es bueno que todos los sectores de la República vinculados al pueblo tengan conciencia de qué es lo que ha llevado al país a esta situación de desastre.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PEREZ. — Primero voy a conceder una interrupción al señor diputado Fontaina y después al señor senador Vasconcellos

SEÑOR FONTAINA — Me voy a referir a palabras muy acertadas que le he escuchado a un ilustre legislador con quien he tenido oportunidad de aprender en los últimos cinco años en lo que tiene que ver con la actividad parlamentaria, el señor senador Ortiz

Cuando se menciona la revolución peruana, empieza por no gustarme una cosa de ese régimen, que el señor senador Ortiz ya lo dijo la vez pasada en un discurso magistral y muy superior al que yo pueda hacer: empieza por no gustarme que allí no hay Parlamento El señor diputado Pérez, señor Presidente —y me dirijo a usted a efectos de no entablar un diálogo— parte de una base filosófico-política totalmente distinta a la nuestra; parte de una base filosófico-política donde existe el monopartido; y para establecer el monopartido hay que establecer el paredón y hay que establecer los juicios públicos, que son, prácticamente, juicios por ordalías

Y nosotros nos resistimos a eso. Si el señor diputado que me ha concedido la interrupción cree por ventura que quienes estamos acompañando al gobierno pensamos que el Uruguay es un Edén, le digo que no es así. Tenemos plena conciencia de lo mismo que dice él: de que hay elementos que están brindando las oportunidades para que haya un fermento y que alguien venga no de adentro sino de afuera a explotarlo para establecer un régimen de monopartido, donde haya, por ejemplo, una población de 30:000.000 de habitantes y los afiliados al partido sean 12:000.000, y que gobiernen ellos. No es eso lo que nosotros queremos. Somos conscientes de las carencias de nuestro país. Por algo estamos sentados aquí. Si fuéramos representantes de la oligarquía blanca o colorada establecida en el país no estaríamos aquí. Estaríamos sentados afuera; en otro lado, no habría Parlamento, no habría libertades, no habría nada.

Me llama poderosamente la atención cuando acá se esgrimen elementos de supuestas libertades conculcadas. Hoy, por ejemplo, se hablaba de amordazamiento a la prensa. Pero en la banca donde me siento habitualmente dejé el diario "Ultima Hora" de ayer, que dice que la policía participó en un ataque que se realizó contra "El Mago", etcétera, etcétera. Por supuesto que lo pone en boca de otro. Sin embargo, ese diario no está cerrado. Hace un rato en una discusión el señor Subsecretario de Defensa Nacional decía que mientras están ellos en el Ministerio no se ha cercenado la opinión de nadie, y efectivamente es así. Quiero ver dónde están las libertades cercenadas. Que de repente aparece una cosa oscura en un panfleto de los ferroviarios de Paso de los Toros, tendremos que averiguar si es verdad o no, pero los hechos contundentes son otros. Acá salen estos señores y hablan por la radio el día que quieren, cuando quieren y como quieren. Van a la televisión y allí también se recogen sus opiniones.

Hoy escuchaba al maestro que decía que no tiene radio ni diario, y es verdad, no los tiene. Y sin embargo hay algunos medios de difusión que no ven conculcados sus derechos de aparecer frente a la opinión pública. Hace quince o veinte días en esa audición de las 23 y 15 lo escuché por la radio en un discurso dialécticamente magistral. No entro al fondo del asunto ni a discrepar con mi maestro ni nada por el estilo. Pero quiero que sepan estos señores que nosotros somos conscientes de las carencias que tiene nuestro país. Ya se lo dije una vez y se lo vuelvo a repetir ahora: somos tan conscientes que no hemos planteado un plan de treinta medidas sino de ciento diez y siete, que concuerdan en muchos puntos con un compromiso que tiene alguien por ahí con usted. Estamos dispuestos a que vengan. ¡Si nosotros no le estamos cerrando las puertas a nadie!...

Yo hoy hablaba con uno de los señores diputados preopinantes y le explicaba estas cosas. Por ejemplo, soy autor de un proyecto que en su parte enunciativa

establece que el trabajador tiene que participar de las ganancias que ayuda a elaborar y que tiene que participar en las ganancias del capital, coincidentemente además con las teorías del profesor Liberman en la Unión Soviética, que admitió el lucro como incentivo para la producción. Terminamos con el cuento de la plusvalía. Esta pertenece al capital y al que trabaja también, y se reparte. Sin embargo, no he visto ninguna acogida de ningún tipo de ese sector.

Nosotros también estamos planteando la necesidad de que el pueblo sea consultado y que tenga acceso a los diferentes Poderes del Estado, ampliando las posibilidades de iniciativa popular para que haya de una vez por todas una ley constitucional que reforme nuestra Carta Magna permitiéndole al pueblo expresarse cuando sea requerido por el Poder Legislativo o por el Poder Ejecutivo, o cuando ese pueblo quiera hacerlo por sí mismo, ampliando las facultades que nos brinda el artículo 79 de la Constitución y reglamentándolo de una vez por todas.

Nosotros también queremos las garantías electorales para el ambiente laboral. Queremos las garantías de la ley electoral trasladadas a todo tipo de organismo que se conforme en el país, sea comercial, sea laboral, sea profesional, sea estudiantil o lo que sea.

Hemos presentado un proyecto de ley de sociedades anónimas, y lamento que no esté presente en este momento el señor senador Michelini, que lo conoce y que en una oportunidad le dio verbalmente su apoyo. El señor diputado Batalla nos ha dicho que esto no iba a quedar en agua de borrajas. La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha pedido colaboración extraparlamentaria para democratizar el capital de una vez por todas.

¿Pero es que se pretende que somos inconscientes, que estamos defendiendo una entelequia, que somos tontos y cortos de visión, que no sabemos a quién y cuándo debemos sancionar? ¿De dónde parte, qué iniciativa tiene lo que está actualmente en tratamiento en el Senado sobre los ilícitos económicos? ¿Quién lo envió al Parlamento?

SEÑOR SOSA DIAS. — ¿Y quién lo votó?

SEÑOR FONTAINA. — Lo votamos todos.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Yo lo voté.

SEÑOR SOSA DIAS. — Debe ser una excepción.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Por ahora, mientras esté yo en la Mesa habla uno solo por vez y con autorización de la Mesa.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Fontaina.

SEÑOR FONTAINA. — Sí, señor Presidente, y me parece muy bien su actitud porque generalmente yo no interrumpo a esta gente cuando habla así. Si quiero una interrupción la pido, y si me la conceden, como lo ha hecho con toda gentileza el señor diputado Pérez, intervengo abusando de este anacronismo que es el Reglamento de esta Asamblea para explayarme en estos minutos.

¿Pero de dónde salió eso? ¿No es de la propia pluma de los señores Rovira y Legnani que están sentados al lado mío? ¿O es que no son conscientes ellos, que enviaron ese proyecto, de que estaban contra la rosca? Y menciono ese término que ahora se utiliza, y que antes se decía estar en el ajo o algo por el estilo.

¿Y en la rosca no está metido también el Frigorífico Tacuarembó, donde están los tupamaros?

SEÑOR VIERA. — Ya lo dijimos.

SEÑOR FONTAINA. — También lo dije yo, señor que me acota. ¿No se les infiltran a ustedes también? ¿No les anuncian a través de los comunicados que las principales víctimas serán ustedes porque ellos tienen las armas y ustedes no? ¡Vamos a terminar esto!

Quiero decir acá, dentro de este Parlamento, que esto que estamos viviendo hoy significa el anacronismo de una institución del Estado que nosotros no nos hemos preocupado de reformar para salvar. Y allí afuera nos está mirando la opinión pública, y nadie piensa que nosotros nos pasamos cuarenta o cincuenta horas discutiendo este problema aquí adentro. La opinión pública piensa que este es un organismo obsoleto. Eso es lo que piensa la opinión pública, no lo que pienso yo. Pero pienso que para salvarlo de su obsolescencia hay que enaltecerlo reformándolo. Tenemos que brindarnos a nosotros mismos un Reglamento que nos permita tener el dinamismo necesario para dar a la opinión pública las respuestas rápidas y urgentes que requiere la época y que están de manifiesto en los cambios urgentísimos que vivimos.

De todo esto somos conscientes. ¡Qué me hablan a mí de treinta medidas! Yo conté ciento diez y siete entre las que planteamos nosotros, y estamos en su consagración. Claro que no podremos lograrlo de un día para otro. No lo logra nadie de un día para otro. No se logró en octubre de 1917 de un día para otro. Y todavía están purgando y comienzan ahora a sentir cosas distintas de lo que pasó desde 1917 hasta ahora. Quieren que no se les venda más comunismo sino que ahora se les venda un poco más de consumismo.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Que se les permita el acceso a ciertos bienes de consumo, de esto que en occidente ya es decadente. Tanto es así que se ha dado en llamar en algunos países desarrollados, la sociedad afluente, como una cosa que decae.

El señor Presidente ha viajado por el mundo y lo conoce bien, de arriba abajo, y a lo largo y a lo ancho. En los regímenes que se nos proponen a nosotros se establece por ejemplo el sistema monetario rígido, con una rigidez tal que aquel que trasgreda las normas fijadas va a parar a las nieves de Siberia. Sin embargo, en las calles de Moscú andan cambiando los dólares, fuera de la cotización establecida por el Estado. A mí mismo me pasó. Esto es anecdótico: yo había entrado desde Austria sin cambiar dinero, y como tenía necesidad de hacerlo, pregunté a un funcionario del Estado dónde podría cambiarlo. Me contestó: "Tiene que ir al Banco; le van a dar 18 coronas por dólar, pero si se los cambia al conserje del hotel le va a dar 35 coronas por dólar". Y estoy seguro de que en cuanto me dijo eso salió a esperar a ver si yo cambiaba. Naturalmente que, en mi condición de parlamentario, no iba a transgredir las reglas de un Estado extranjero, que me recibía hospitalariamente.

Esa es la condición del ser humano. ¿De dónde nacen la especulación, el agio, la explotación del hombre? De la necesidad del ser humano.

Aquí se ha tratado de involucrar a las Fuerzas Armadas en determinados hechos, y a la vez pintarlas con un panorama más o menos halagador. Ya que se ha dicho tantas veces que esto es la caja de resonancias de la opinión pública, yo digo que resuena para adentro, porque una vez que se llenó la Barra aquí se acaba la sesión pública. Voy a repetirlo hasta el cansancio: yo quiero ver aquí a la radio y a la televisión trasmitiendo en simultáneo y en directo. En ese caso, sí, las sesiones serían públicas.

SEÑOR SOSA DIAS. — ¡Apoyado!

SEÑOR FONTAINA. — Lo celebro.

Hay quienes no quieren que las sesiones sean públicas, porque temen que al enfrascarse en una discusión como la que estamos teniendo en este momento —que en realidad no es una discusión, sino que se trata de una serie de puntualizaciones—, enfrentados con la gran masa de audiencia a la que nos vincularían los medios simultáneos de difusión, puedan perder frente a quienes están en una posición diferente. Yo no tengo miedo; sé que gano, como gano en las urnas. Y hay otros que creen que alguien se engolosinaría con la palabra y al saber que lo están viendo miles de personas al mismo tiempo, hablaría, dos, tres o cuatro horas, sin darse cuenta que muchas veces, cuando volvemos a nuestras casas y le decimos a nuestros familiares: "hoy hablé dos horas en el Parlamento", nuestros familiares, incautos, que reciben al otro día una crónica apretada que aparece en los diarios —naturalmente no puede tener el volumen de la crónica del Diario de Sesiones—, nos dirán: "¡Qué bien hablaste dos horas!"; en cambio, si se realizaran esas trasmisiones, seguramente que al volver a casa nuestros familiares nos dirían: "¡Cuánto hablaste hoy!", por no decirlo en otros términos.

Yo creo que ese enfrentamiento cón el público nos obligaría a constreñirnos en nuestra dialéctica parlamentaria.

A esta altura, debo manifestar al señor Presidente y al señor diputado Pérez —que me ha brindado la oportunidad de hacer estas puntualizaciones a través de la interrupción que me concedió— que he perdido el hilo de lo que estaba diciendo, de lo que traía "in mente".

SEÑOR ETCHEGOYHEN. — ¡Qué problemas si se trasmitiera por televisión, señor diputado!

SEÑOR FONTAINA. — No; esto lo podría decir perfectamente. La solución estaría en que el Presidente dijera: "Se ruega no dialogar".

Nosotros tenemos perfecta conciencia de que todas esas cosas que plantea el señor diputado Pérez están sucediendo. Lo que pasa es que nosotros tenemos la intención de resolverlas a nuestro modo. Las vamos a resolver de acuerdo a nuestras tradiciones, que no son las del señor diputado Pérez. El señor legislador trae una teoría importada al país en el año 1924, y la nuestra viene de ese personaje pintado en ese cuadro que está atrás suyo, señor Presidente. Ellos lo invocan, pero se olvidan, por ejemplo, que ese señor que está allí pintado a caballo, en el Reglamento de Tierras de 1815 estaba dando titularidad de propiedad a determinada gente y no abolía la propiedad. Ellos se olvidan —como muchas veces lo he manifestado acá— de la positividad que tuvo ese hombre visionario, que solamente pudo haber sido más o menos emparejado por la que tuvo Batlle y Ordóñez, que nos permitió vivir a caballo de su legislación social.

Existen elementos que hay que tener en cuenta, y nosotros los tenemos en cuenta. Por eso hemos elaborado un plan de gobierno y lo estamos articulando en la medida de nuestras posibilidades y de las posibilidades de absorción del país, para que el mismo salga adelante. Nosotros también sabemos que hay pobre y que hay ricos, que hay vivos y que hay bobos, y que hay demasiados vivos, tan vivos como los tupas —vuelvo a repetir—, que están metidos en la "rosca" de la industria frigorífica, en el Frigorífico Tacuarembó. Eso no se menciona acá.

SEÑOR MICHELINI. — Eso no es cierto.

SEÑOR FONTAINA. — Después habrá oportunidad de discutirlo. Me guío por las informaciones que recibo, supongo que igual que los demás, a través de la prensa o por algún contacto que pueda tener.

He hecho una exposición demasiado deshilvanada, señor Presidente. Estoy anotado para hablar, y debo pedir disculpas al señor diputado Pérez por haberlo interrumpido, agradeciéndole la gentileza que ha tenido de darme la oportunidad de decir estas cosas acá. Cuando llegue mi turno, si creo del caso hacerlo, volveré a hablar para ampliar estas puntualizaciones.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado Pérez?

SEÑOR PEREZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: en general, soy enemigo de mezclar en los debates del Parlamento las cosas de otros países; pero como oí desde afuera, desde mi bancada, que el señor diputado Pérez se refería al régimen peruano, deseo hacer algunas puntualizaciones.

Voy a traer aquí algunos elementos de juicio, porque estoy oyendo hablar con demasiada insistencia desde diversos sectores —yo diría que de todos los sectores de la opinión pública, inclusive de extrema derecha— del régimen peruano.

SEÑOR VAZQUEZ. — Extraña coincidencia.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Exactamente: es una extraña coincidencia.

No he tenido el privilegio ni la suerte de viajar como muchos señores legisladores. No conozco Perú; estuve una vez en Bolivia; como todos los uruguayos, de vez en cuando visito Buenos Aires, y he estado en Río de Janeiro. Pero tengo amigos peruanos; conozco, naturalmente, la historia del Perú, y he convivido largas horas con exilados peruanos que estuvieron en nuestro país durante muchos años, algunos de los cuales se convirtieron en teóricos de esta revolución que derrocó al gobierno constitucional de Belaúnde Terry a través de un golpe de estado militar. Tengo sus libros y conozco su doctrina. Además, tengo el honor de que algunos de estos teóricos, antes de ese golpe de Estado, mencionaran en muchos libros sobre Latinoamérica las opiniones que en más de una oportunidad expresé en nombre del gobierno batllista que representé, sosteniendo nuestra posición frente a problemas internacionales. Las han mencionado, inclusive, como la auténtica posición latinoamericana. Estos amigos, que en una época militaron en el aprismo, derivaron después hacia otras posiciones. Lo que la mayoría del Continente ignora es que los militares peruanos hacía más de veinte años que se estaban preparando para tomar el poder. La caída del régimen institucional de Belaúnde Terry, a raíz de los contratos petroleros, y de las cosas que se dijeron, fue un accidente. Cualquiera que hubiera sido el gobierno electo por el pueblo peruano hubiera tenido el mismo destino, porque los militares peruanos estaban preparándose para tomar el poder. Este es un hecho histórico.

Me alarma cuando oigo en nuestro país ese repiquetear poniendo el acento en el peruanismo, por parte de todos los sectores, repito, incluso de extrema derecha. Ello significa una exhortación indirecta a los militares de este país para que se apoderen del poder público; es una instigación al Ejército para que desplace a los organismos políticos. Hay una campaña sincronizada contra los políticos, contra el Parlamento, especialmente en este momento...

(Apoyados.)

—...que busca quebrar la confianza del país en sus instituciones. Por eso, cuando oigo a la gente que habla del peruanismo, o del régimen peruano, tengo que recordar que allá los militares salieron de sus cuarteles y desplazaron a un régimen institucional, bueno o malo —ese es un problema del pueblo peruano—, con problemas absolutamente diferentes a los nuestros, aunque podemos coincidir en lo que se refiere al mundo subdesarrollado en que vivimos todos.

Nuestro país, que ahora atraviesa un período de crisis para los economistas internacionales, durante mucho tiempo estuvo clasificado como país de clase media dentro del régimen del subdesarrollo. Lamentablemente, ahora ya no figura más con esa clasificación.

Dejo constancia pública de que discrepo con cualquier régimen que tienda a que las fuerzas militares salgan de sus cuarteles pretendiendo ser ellas las depositarias de la confianza de los ciudadanos. Un régimen que establece que si se han equivocado en tal o cual medida, no importa, pues tienen veinte años para rectificar, es un régimen que no puede devolver al pueblo peruano las instituciones normales y democráticas.

Se puede discrepar o no con tal o cual partido del Perú. Hemos visto que ahora, al Apra se le acusa de ultra reaccionario; en una época fue considerado vanguardia del movimiento revolucionario americano.

Lo que yo no admito es que la gente de mi país pueda creer que la solución peruana, como la de otros países más cercanos al nuestro, donde los militares tienen el gobierno y hacen lo que se les antoja porque la soberanía radica en los cuarteles y no en la ciudadanía, pueda preconizarse como solución para el Uruguay. Y digo esto más allá de la intención con que pueda haber hecho su referencia el señor diputado Pérez; lo digo porque en este momento histórico, creo que el peor error que podríamos cometer los hombres que tenemos responsabilidades políticas —y no creo que el partido del señor diputado tenga el monopolio de la representación de los obreros, porque la ciudadanía de este país en inmenso porcentaje está integrada por gente obrera, y nosotros estamos en este Parlamento por su mandato y por el de la clase media— es crear la mística de que el ejército es el único que puede solucionar los problemas existentes.

Si nuestro ejército se contagiara del peruanismo, que inclusive ha ganado el espíritu de muchos de nuestros oficiales, los que por suerte tienen una educación civilista que los defiende de esta toxina, podríamos entrar en un camino del cual el país tendría dificultades para salir.

Recuerdo la experiencia argentina. Cuando entró en su dictadura, fue porque se había derrumbado un gobierno electo por el pueblo. Y lo voltearon todos, todos los sectores: al nuevo gobierno lo aclamó la Universidad y lo aclamaron los sectores de izquierda. Todos creían que la caída del régimen anterior era el advenimiento de un mundo nuevo para la Argentina, y la Argentina entró donde entró...

(Interrupciones. Diálogos. Campana de orden.)

—Y aunque ahora muchos han olvidado lo que fue el peronismo para nuestro país...

(Interrupciones. Diálogos. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — ¡No se puede dialogar, señores legisladores!

SEÑOR VASCONCELLOS. — No tengo el ánimo de hacer un debate menor; simplemente quiero sentar una posición que me parece importante porque, repito, veo con alarma, en el país, que este mito peruano se está convirtiendo, no en lo que puede ser para ellos una solución —no entro al problema peruano, porque no es el que estamos debatiendo, en el fondo— sino en una bandera que termine por confundir a gente de buena fe que está entre la oficialidad del país y llegue a hacerles creer que pueden ser los depositarios de la soberanía nacional. Eso ha ocurrido en otras partes de América: cuando se entra a un camino en el cual el pueblo no puede elegir a sus gobernantes, no se sabe nunca cuándo se saldrá de él.

Recuerdo el caso de la Argentina: también allí se empezó por una crisis ocasional motivada por razones que todos conocemos, y a pesar del tiempo transcurrido aun no han encontrado la salida, y seguramente va a ser muy difícil que la encuentren, pese a anunciarse que en el próximo año habrá elecciones. ¡Ojalá la encuentren!

Yo quiero para mi país que el pueblo pueda decidir su destino en elecciones libres, y no que un grupo de oficiales, por buenas intenciones que tengan, salgan de sus cuarteles para hacerse cargo de la conducción política de la República. Y cuando se está hablando del peruanismo, se está defendiendo eso. Reitero que los oficiales peruanos se prepararon durante más de veinte años para apoderarse del gobierno y manejar el país a su antojo. Habrán hecho cosas buenas y cosas malas; habrán encontrado soluciones que puedan haber sido aplaudidas y otras no las habrán podido encontrar; pero ellos no tienen prisa porque tienen veinte años por delante para corregir sus errores según lo anunciaron más de una vez.

Discúlpeme esta interrupción, señor diputado Pérez; pero quería puntualizar esta discrepancia de fondo con el planteamiento de una exaltación permanente del peruanismo, que oigo en el país. No hay diario que uno abra aquí, de cualquier sector que sea, que no tenga cada día un recuerdo de exaltación para las cosas que están ocurriendo en el Perú, olvidándose del hecho de que para hacer eso el pueblo tuvo que abdicar de su soberanía; allí mandan los cuarteles; allí mandan las fuerzas armadas; allí la soberanía no radica en el pueblo; allí no se elige democráticamente a las autoridades; allí gobiernan los mandos militares, y yo no quiero esto para mi país.

Sean cuales sean las soluciones que se preconicen, yo siempre estaré contra toda dictadura, cualesquiera sean las intenciones con que venga y cualquiera sea el lado de donde provengan, porque creo que el país, con sus propias fuerzas y con sus propias reservas morales, puede encontrar soluciones para salir de sus problemas.

¿Quién ignora que desde hace varios años venimos atravesando una crisis y ahora estamos en el fondo de ella? Debemos tener confianza en que el país pueda salir de ella porque tiene riquezas suficientes para enfrentarla y, luego de una lucha, superar sus problemas.

SEÑOR PEREZ. — Me alegro de haber tocado el tema; al parecer no era yo el único que tenía inquietudes sobre él.

En segundo lugar, da la impresión de que el señor senador Vasconcellos no estaba en Sala, por lo que seguramente no habrá escuchado la ilación del planteo que yo venía realizando.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, para una aclaración?...

SEÑOR PEREZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No hice esta referencia con la intención de contradecir al señor diputado, porque no seguí su disertación. Cuando lo oí hablar del peruanismo me interesó hacerla, porque ese problema, como supongo que también a muchos señores legisladores, me preocupa intensamente en este momento.

SEÑOR PEREZ. — Hacía referencia en cuanto al papel que las Fuerzas Armadas habían ido adquiriendo en nuestro país y cómo este papel era consecuencia lógica y natural del hecho de que, por decisión del Poder político, han debido afrontar un conjunto de responsabilidades de las cuales surgían bajas, heridas, inclusive hipotecar una parte de la imagen —por lo menos ante cierta opinión— como fruto del apremio físico, torturas, etcétera, etcétera. De esto surgía una interrogante lógica, natural y humana: si estamos en esto ¿por qué estamos? ¿Qué es lo que lo provoca? ¿Qué es lo que estamos defendiendo? Y decía que esta interogante también se la hicieron los militares en otros países y por eso entré al problema del Perú expre-

sando que la realidad peruana era distinta a la nuestra y, además, que no veíamos la posibilidad de que en nuestro país se produjese una situación de mesianismo de las Fuerzas Armadas, ya que no hay aquí posibilidad de ninguna transformación seria y profunda sin la participación de la clase obrera y del pueblo que tienen conciencia clara, un programa establecido y que prefieren que las transformaciones que pensamos que inevitablemente tendrán que venir en la República, lleguen en función de nuestras tradiciones y de nuestra Constitución, es decir, por medio de aquellos elementos que conforman a lo largo de muchos años la idiosincrasia del pueblo uruguayo.

Debo hacer algunas aclaraciones con respecto a lo expresado sobre la situación del Perú. En primer lugar, no es cierto que la ultraderecha haga propaganda en favor del Perú. Justamente en "El País" de hoy, en la página segunda, se publica algo que es provocativo contra el Perú y contra Cuba; y yo decía que lo que la ultraderecha no perdona a Perú no es que al frente estén los militares, porque si en lugar de estos estuvieran civiles, y si en lugar de hombres estuvieran mujeres, igual lo atacarían, porque la ultraderecha lo que mide, no es el uniforme o el traje que llevan las personas o de qué sexo son, sino aquello que hiere sus intereses.

El Gobierno peruano es evidente que es fruto de un golpe de Estado —no pienso que ese sea el mejor camino para nuestro país, lo dije hoy y lo reitero ahora, que vive una realidad distinta— pero no creo que los militares hayan estado preparándose veinte años para darlo, ya que las Fuerzas Armadas fueron las que crearon las mejores condiciones para que accediera a la Presidencia el señor Belaúnde Terry. Pero Belaúnde Terry era la corrupción personificada y todo su régimen se mantenía...

(Murmullos)

—...esencialmente sobre una situación excepcional; y en determinadas condiciones, colmado el vaso de la realidad peruana, vuelvo a repetir, el Ejército tomó un camino que, independientemente de que nos guste o no —y esto es otra cosa vista desde el punto de vista de la política peruana— comienza a realizar un conjunto de transformaciones que sin duda para el Perú son útiles.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR PEREZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor diputado incurre en dos errores.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Sólo dos?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sólo dos en su planteamiento; cometió otros. El primero, cuando dice que el pueblo tiene un programa político y cree que aquel sólo lo integra su partido.

SEÑOR PEREZ. — De ninguna manera.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Que los demás partidos no tienen pueblo; que los demás partidos no han hecho en el país; que no ha habido ningún proceso en la República; que el país nació ayer.

El segundo error es que cuando yo digo que la extrema derecha sostiene la propaganda peruanista, se refiere a un diario concreto. Cada uno tiene derecho a sostener la opinión que desee sobre los diarios y sus orientaciones, pero yo digo que los periódicos de más extrema derecha que se publican en este país están permanentemente —y podríamos buscar ejemplares— con una mentalidad pro peruanista.

En cuanto a que los militares peruanos no se estuvieron preparando durante veinte años para dar el golpe, le pido que consulte con algún militar amigo que tiene como orientador de su grupo, que lo conoce mejor que yo, desde cuándo se venían preparando. Hace por lo menos veinte años que lo están gestando. Le tocó a Belaúnde Terry, pero le podía haber tocado a cualquier otro. El golpe de Estado fue incitado en el momento definitivo por civiles y se aprovecharon contingencias de ese país. El señor diputado Pérez conocerá el Perú más que yo, porque no he estado en ese país, pero las cifras, los datos, los hechos históricos, esos los conocemos todos y sabemos de la larga lucha que ha tenido el Perú para encontrar un camino dentro de sus dificultades.

Pero repito que a mí no me preocupa que se puedan reconocer hechos benéficos o acertados en determinado tipo de política que se esté llevando a cabo; lo que me preocupa es lo otro — y el señor diputado Pérez ha tenido oportunidad de precisar ahora, que también coincide conmigo en eso—, y es que se piense que esas soluciones son para nosotros. No. Serían absolutamente inconvenientes. Lo que importa es que el Ejército en su papel y el pueblo en el suyo, sigan eligiendo sus autoridades.

De modo que mi planteamiento no es para apoyar ni para discrepar con lo que dice el señor diputado Pérez en esta materia, sino para alertar frente a una conciencia que se está formando en distintos sectores de la actividad nacional a fin de hacer creer que el sistema peruano, es decir, los Militares gobernando, puede solucionar los problemas mejor que los partidos políticos por medio de sus representantes. A esto concretamente se refiere mi constancia y mi discrepancia.

SEÑOR PEREZ. — Respecto al programa, no he dicho ni puede deducirse de mis palabras ni de las del Frente Amplio —porque no lo pensamos— que dentro de nuestro grupo esté ya la mayoría del pueblo. No es así. Pensamos que somos una parte mayor de la que fuimos en las elecciones. En esto somos totalmente honestos con lo que creemos y con lo que pensamos.

Pero es discutible. ¿Por qué? Porque no hay un medidor, como lo fue la elección, aun en las condiciones en que se hizo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Todos pensamos lo mismo.

SEÑOR PEREZ. — Yo también pienso lo mismo; pero ahora me refiero a otro problema. Una cosa es que toda la población esté o no con el Frente Amplio, y otra es que, sin duda, hay una conciencia mayoritaria en la población en cuanto a qué tipo de transformaciones es necesario realizar. Vamos a tomar, por ejemplo, la nacionalización de la Banca, tema que puede ser totalmente controvertido. Pero, sin embargo, hay un sentimiento popular, y esto se refleja en muchas plataformas electorales en cuanto se afirma que hay que tomar medidas en ese sentido.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Empezó el Batllismo en 1905 y después siguió en 1912 y 1913.

SEÑOR PEREZ. — Bueno, por eso no vamos a pelear.

¿Que hay que hacer la reforma agraria? Yo digo que en el programa del Frente, en el "Compromiso" de Ferreira Aldunate y en varios de los planteos de los sectores colorados...

SEÑOR VASCONCELLOS. — En la ley de 1948, del Instituto de Colonización también está planteada.

SEÑOR PEREZ. — ...eso está planteado. El rescate de los entes y la necesidad de la afirmación de la nacionalidad también está planteado. Podríamos tomar otros elementos, pero constituyen una segunda parte y lo que queremos plantear algo más adelante. El problema radica en cómo se lleva eso a la práctica, y si miramos alrededor podemos decir que en realidad no estamos más cerca, sino más lejos.

Si es el problema de la tierra, la situación se conoce. Si es el problema de la Banca o de la industria frigorífica, lo mismo: la situación se conoce. Si es el problema de los entes, bueno, ahí están los ferroviarios peleando para arrancar un compromiso de que no se va a cerrar prácticamente el ferrocarril.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Recuerda cuándo se votó la nacionalización de los ferrocarriles?

SEÑOR PEREZ. — Yo era bastante chico en aquel tiempo. Aunque tengo canas y me falta el pelo, no soy tan veterano.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pero está muy bien informado. Convendría recordarlo. Me refiero a cuando se los sacamos a los ingleses.

SEÑOR PEREZ. — Sería un poco largo hablar del tema, pero si bien es verdad que se los sacamos a los ingleses —es un hecho rigurosamente cierto—, no hay que olvidar que los ingleses nos los vendieron porque de alguna manera habia que absorber los 180:000.000 de libras esterlinas como producto de la guerra y de las exportaciones de carne que hicimos en ese período. Lo mismo nos pasó con Amdet, en la misma época, y no recuerdo si con alguna otra empresa inglesa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PEREZ. — Perdón, señor senador, pero permítame proseguir.

Ahora bien: nosotros pensamos que las transformaciones hay que realizarlas de acuerdo con las tradiciones de cada país. Desde ese punto de vista preferiríamos una solución tomando el ejemplo de Chile, aunque eso no significa que estemos en la misma situación: por ejemplo, en Chile hay una Unidad Popular y no está en ella la Democracia Cristiana; en cambio, aquí hay un Frente Amplio y estamos juntos con los compañeros demócratas cristianos. Yo digo que sin duda sería una buena solución y lo mejor para el país resolver los problemas sobre la base de una elección que determinara la mayoría de lo que considere cada sector, como ha venido ocurriendo. Pero fíjense los señores legisladores qué importante esto: justamente hoy la prensa publica —en un momento en que los "momios" han logrado una gran ofensiva en Chile justamente porque ha caminado la reforma agraria, se ha nacionalizado el cobre, otras empresas yankis, la Banca, etcétera— una carta realmente hermosa que la clase obrera remite al Ejército de Chile, que está en el respaldo y el respeto del gobierno legítimamente constituido, es decir, surgido de una elección. Esta carta enviada con motivo del aniversario de la fundación del Ejército de Chile, dice lo siguiente:

"Señor Comandante en Jefe: El Consejo Directivo Nacional, en nombre de la Central Unica de Trabajadores y de las organizaciones afiliadas, tiene el agrado de dirigirse a usted y por su digno intermedio, a los Institutos Armados de nuestra Patria, con el objeto de hacerles llegar el sentir unánime de los trabajadores del país al celebrarse el 162º aniversario de nuestra Independencia Nacional. Los trabajadores chilenos se enorgullecen de la tradición republicana de nuestra Patria y admiran en las Fuerzas Armadas su abnegación y patriotismo. El Ejército, la Marina y la Aviación no sólo son fieles herederas de las gestas emancipadoras, sino que, las genuinas depositarias de las glorias nacionales. Las Fuerzas Armadas junto al pueblo chileno han ido forjando la nacionalidad, se han identificado con la defensa de la soberanía nacional desde la época de la independencia. La vida de un soldado está laureada por la Historia y por el sentimiento y admiración del chileno. Su coraje contra los ejércitos invasores y su rechazo a quienes proclamaron su adhesión a la dominación extranjera, flamea en los tricolores patrios y en las banderas libertarias que nos legaron los Padres de la Patria. Los Institutos Militares de Chile, fieles al espíritu de independencia ha sabido desbaratar los intentos vanos que se han hecho por quebrar su disciplina y desvirtuar la doctrina institucional que con orgullo ostentan los hombres de armas. Son los laureles honrosos que penden de su fuerte conciencia patriótica, de su espíritu de sacrificio y del honor y compromiso que tienen con el pueblo y la República. O'Higgins y el general Schneider inspiran el profesionalismo militar y nuestra Organización se suma al Ejército y las Fuerzas Armadas en el cumplimiento fiel del resguardo de nuestra Constitución, defensa de nuestra Patria y de su régimen legalmente constituido. Saluda con toda consideración a usted y a los Institutos Armados, por el Consejo Directivo Nacional, Luis Figueroa M., Presidente; Rolando Calderón, Secretario General; Ernesto Vogel, Primer Vicepresidente y Eduardo Rojas, Segundo Vicepresidente."

Aquí tenemos un segundo ejemplo —que es el que más preferimos— de cómo las Fuerzas Armadas se colocan en el respeto de la Constitución, en la defensa de un gobierno a cuyo frente está un Presidente socialista y que surge como flujo de las fuerzas que componen la Unidad Popular.

SEÑOR ITUÑO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PEREZ. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR ITUÑO. — En el decurso de su disertación el señor diputado Fontaina hizo alguna consideración de orden cuantitativo con relación a las ideas y a los programas de gobierno de otros partidos, que no son desde luego los que sostiene el suyo. Y hablo de una valoración cuantitativa, porque aparentemente a su juicio sólo importa la cantidad de ideas que se emitan y no la calidad de su contenido. Pero durante la interrupción de que usó, el señor diputado Fontaina hizo una referencia específica al programa del Movimiento "Por la Patria", que, como es público y notorio, lleva el título de "Nuestro compromiso con usted". Entendí, tal vez equivocadamente, que el juicio se formulaba en un tono despectivo, que yo no puedo admitir. Pienso que esa no ha sido la intención, pero quiero ser muy claro en este orden de cosas, reiterando que reclamamos para nuestras ideas el mismo respeto que tenemos para con las de los demás.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PEREZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero hacer tres precisiones muy breves, porque me parece que contribuirán un poco a la seriedad con que debe tratarse el debate.

Me parece un profundo error, cuando se hace referencia a la rosca frigorífica, atribuirle al Frigorífico Tacuarembó vinculaciones con los tupamaros, y al señor Secco Aparicio entonces Presidente del Directorio de ese Frigorífico, vinculaciones con los tupamaros o siendo tupamaro. Esto no puede admitirse ni es así. En primer lugar, Secco Aparicio lleva mucho tiempo detenido; no ha sido procesado; estoy absolutamente seguro que no pertenece a los tupamaros y no tengo ninguna duda de que cuando lo pueda hacer así o expresarse o defenderse dará una explicación de los hechos, y seguramente va a contar alguna cosa importante sobre el trato recibido que no va a ser aprobado en modo alguno a elementos con mentes perturbadas ni a campañas difamatorias orquestadas o con un propósito deliberado. Eso lo conozco plenamente. Se trata de un industrial, de un hombre de empresa, de un hombre de campo, se conocen sus ideas, su militancia y sus amigos. No tengo la más mínima duda de que va a dar una explicación y que podrá, en última instancia, tener alguna vinculación o no sé como la podemos llamar; pero que sea tupamaro, o que participe con los tupamaros, o que la rosca frigorífica esté dentro de los tupamaros, me parece un elemento tendiente a confundir el problema, con perdón del señor diputado Fontaina. No creo que esa sea su intención, pero al presentar el caso en esas condiciones el problema se confunde.

En segundo lugar, con respecto al proyecto de ilícitos económicos se olvida, como ocurrió con el proyecto de Viviendas, que después se lo han venido atribuyendo quienes

a veces no lo votaron ni sancionaron, en dónde se originó. El proyecto de ilícitos económicos se gestó y aprobó por el Poder Ejecutivo en 1967 con la firma de dos Ministros que renunciaron a los pocos días: el actual senador Dr. Vasconcellos y el que habla, y con el visto bueno del entonces Director de Planeamiento y Presupuestos, que renunció a los pocos días por divergencias con el Presidente Gestido, contador Faroppa. El proyecto durmió cuatro años y medio sin poder ser aprobado y últimamente fue estructurado en la Comisión del Senado después de haber sido aprobado en la Cámara de Diputados con nuestros votos y nuestra opinión favorable; y citado el Senado el martes pasado, expresamente, a nuestro pedido para considerarlo, ello no tuvo lugar por ausencia total del Partido Colorado, con la excepción del señor senador Vasconcellos.

En cuanto al problema de la prensa, quiero detenerme dos minutos, no para traer una opinión mía —porque a veces las opiniones que uno puede emitir pueden ser tildadas de apasionadas o de contener algún prejuicio o de reflejar una posición de subjetivismo de opositor tenaz y constante de este Gobierno como del anterior y por lo tanto ser invalidadas por alguna parte de la opinión pública por responder al deseo de crear obstáculos o poner piedras en el camino del Gobierno—, sino otra opinión que, en cambio, tiene mucha importancia, aunque en este caso refleja la misma verdad que sostenemos porque proviene de una entidad insospechable de tener animadversión para con el Gobierno y para con el país. Todos sabemos que existe una sociedad, la SIP, Sociedad Interamericana de Prensa, que agrupa a los diarios de toda América —Norte, Centro y Sur—, que tiene una inmensa representación mayoritaria en los Estados Unidos, con cerca de 600 diarios que se editan en todo el país; y de esa entidad son socios casi todos los diarios uruguayos con excepción de "El Popular", "Ahora" y "Ultima Hora". Pero los demás —repito— y muchas radios y canales de televisión están en ella representados.

La Sip es insospechable de todo; tiene una trayectora larga, y en los últimos tiempos ha venido defendiendo con valentía que merece nuestro reconocimiento y con claridad que seguramente ha sorprendido a muchos, la libertad de prensa en el Continente. No podrá ser calificada de subversiva, de comunista, de cretina útil, de ignorante.

(Interrupción del señor legislador Vasconcellos. Campana de orden.)

—No sé lo que dice el señor diputado Vasconcellos, porque no lo oigo. Estoy en uso de una interrupción y no puedo concederle a mi vez otra a él, si no con mucho gusto lo haría. Supongo que su intervención, será como todas las de él, coadyuvante.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Decía que la Sip fue calificada durante mucho tiempo como instrumento pro yanqui.

SEÑOR MICHELINI. — Sí, fue calificado durante mucho tiempo como instrumento pro yanqui, y la verdad es que si tuviera que hacer un balance de su actuación tendría que admitir que muchísimas intervenciones suyas han sido de ayuda, no tanto a Estados Unidos, sino al régimen que en realidad priva en la industria y en la actividad privada de ese país. Yo siempre establezco una diferencia entre lo que es muchas veces la actividad privada y algunos gobernantes de ese país puestos por esta a su servicio, y lo que es el pueblo de los Estados Unidos. Todos los que con algún interés seguimos el proceso y la evolución de ese país, vemos cómo dentro de la política norteamericana van surgiendo cada vez más algunos grupos que reaccionan contra la política de los grandes monopolios, de los grandes trusts, de los grandes consorcios internacionales, con su proyección en la política mundial, sobre todo en el continente latinoamericano. Ha sido precisamente en el Senado de Estados Unidos que se ha denunciado por parte de senadores demócratas y también de algún senador republicano una campaña de torturas orquestada y dirigida por agentes de la Cía, que van desde el Viet-Nam a Grecia, pasando por los países latinoamericanos. De eso sería bueno hablar, porque incluso se hizo eco de tal cosa el diario "New York Times", en un par de artículos cuya traducción yo tengo y donde se establece claramente la denuncia con respecto a la Cia y a elementos del Pentágono sobre las instrucciones que daban a los delegados que ellos enviaban a algunos países para capacitar a la policía en materia de métodos de tortura, de investigación y de interrogatorios. La Comisión que investiga eso la preside el senador demócrata Frank Church, que pertenece al que podríamos llamar grupo de Kennedy dentro del Partido Demócrata.

La Sip —que, repito, es insospechable de comunismo, de subversiva, de tonta, de anti-Uruguay, etcétera, etcétera, y que en última instancia defiende y afirma los valores del capitalismo— se ha expedido en su último congreso de agosto celebrado en Miami, estableciendo que en el Uruguay no hay libertad de prensa, así, categóricamente, sin eufemismos de ninguna clase, poniéndonos en el mismo casillero que a Haití, y también que a Cuba y a Perú —las cosas hay que llamarlas por su nombre—; lo cierto es que, repito, la Sip afirma categóricamente que en el Uruguay no hay libertad de prensa. Y este juicio de la Sip con respecto al Uruguay ya lo había hecho también antes durante el régimen del señor Presidente Pacheco Areco.

Y en uno de los informes preparados por el Comité que investiga la situación de la prensa en el continente, cuando aparecieron las primeras restricciones a la libertad de prensa en el Uruguay, se señaló con absoluta claridad que era lamentable que en nuestro país, que durante muchísimo tiempo había gozado de libertad de prensa, empezaran esas restricciones. Y finalmente se desemboca en este juicio tan adverso y doloroso que se hace con respecto a la libre emisión del pensamiento en el Uruguay. Y, más todavía —ya que se quiere hablar un poco de libertad de prensa—, cuando se le compara con la Argentina se reconoce que en ese país, con dictadura militar y ausencia de Parlamento, hay más libertad de prensa que en el Uruguay, y se hace referencia bien clara que aquí es imposible hablar del problema de las torturas a través de la prensa, salvo cuando esta transcribe expresamente los comentarios o las palabras que algún legislador formula en el seno de su respectivo Cuerpo, mientras que en la Argentina ha habido campañas muy claras de difusión y acusación con respecto a lo que son las torturas.

Me pareció importante precisar esta opinión y, por supuesto, no emito juicio personal alguno, porque creo que puede ser de mayor entidad y valor el referirme justamente al informe anual de esa Asociación, que agrupa a más de mil diarios y en la cual los de Estados Unidos tienen una enorme importancia y gravitación.

El debate de la noche de hoy se ha hecho, como todos los de la Asamblea General, sumamente disperso. Se han tocado puntos realmente interesantes que no vamos a abordar, a pesar de que realmente tendríamos muchas ganas de dar nuestra opinión sobre ellos, fundamentalmente en lo que tiene que ver con el proceso peruano, su gestación, sus consecuencias, y en lo que tiene que ver incluso con el proceso argentino. Dejamos dicho, sin iniciar la polémica, en la cual no vamos a entrar, que, por supuesto, no compartimos muchos de los juicios emitidos por el señor senador Vasconcellos, aunque en otros estamos de acuerdo.

Lo cierto es que creo que uno de los grandes errores es comparar situaciones internacionales —y esto no va dicho por el señor senador Vasconcellos—, pues cada país tiene sus propias vivencias, sus propios problemas y las diferencias naturales de hombres, de medios, de posibilidades, hasta de clima, etcétera, están exigiendo, naturalmente, soluciones contrarias.

El último tema que voy a tratar de abordar cuando haga uso de la palabra —estoy inscripto a continuación del señor diputado Pérez— tiene que ver con el Ejército de nuestro país.

Y digo que nadie favorece más la posibilidad de que los oficiales puedan ejercer el Gobierno del país, que el propio Gobierno de la República. La ausencia total de mando por parte del Presidente de la República, es lo que poco a poco va dando la impresión a muchos oficiales de que ese vacío de poder por alguien tiene que ser sustituido.

Respecto a esto me siento obligado a hacer un análisis un poco mayor y trataremos de enfocarlo cuando haga uso de la palabra.

SEÑOR TRIAS. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado Pérez?

SEÑOR PEREZ. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR TRIAS. — Trato siempre de ajustar mi conducta parlamentaria en la Asamblea General a una intervención en la cual expongo los puntos de vista de mi partido, absteniéndome luego de intervenir en lo posible. Pero lamentablemente, en esta dispersión a que aludía el señor senador Michelini se ha tocado un tema respecto al cual moralmente no tengo otro remedio que hacer algunas precisiones y es en lo que tiene que ver con el proceso revolucionario del Perú. ¿Por qué digo esto? Porque he visitado varias veces el Perú. Es sabido que esta situación de mi presencia en el Parlamento es en mi vida accidental, porque mi vocación es la docencia y además soy publicista y escribo ensayos de política y de historia. Entonces, atraído por la experiencia peruana, fue varias veces a ese país, creo conocer muy bien y desde adentro el proceso y además tengo muy buenos amigos en el Gobierno peruano, algunos militares y otros no.

Hay una cosa con la cual estoy absolutamente de acuerdo con los senadores asconcellos y Michelini y el diputado Pérez: la experiencia peruana no es transferible al Uruguay, ni como experiencia deseable ni viable. La verdad es que el proceso de liberación de cada país sigue leyes generales de la historia, pero también leyes específicas y absolutamente intransferibles de cada sociedad. De manera que no deseamos para el Uruguay la vía peruana y, además, ni remotamente creemos que ella pueda ser aplicable en nuestro país. Tampoco creemos —mucho menos todavía— que pueda ser posible la aplicación del famoso modelo brasileño.

Entiendo que en este asunto no hay que irse a los extremos y caer en prejuicios antimilitaristas. Debo decir, por lealtad a mis amigos en el Gobierno peruano, que ese país está gobernado muy honestamente que está haciendo un esfuerzo muy sincero y bastante eficaz en muchos aspectos, no solamente para librar a Perú de las garras del imperialismo, sino para devolver al pueblo su libertad.

Quiero señalar que en el Gobierno de Belaúnde Terry, donde funcionaba el Parlamento, el Perú era una dictadura, con persecuciones tremendas, con permanente estado de sitio; no había libertad de prensa y tenían miles de presos políticos. Es cierto que un golpe de Estado es una situación muy especial, que sería largo y complejo relatar aquí y que no tiene sentido hacerlo; había partidos proscriptos, perseguidos, emigrados, en fin todas las características de una dictadura. Actualmente —donde es verdad que no funciona el Parlamento— hay amplia libertad de prensa. El Gobierno peruano dictó una ley de amnistía y todos los presos políticos fueron liberados. Existe la más amplia libertad política; los partidos funcionan ampliamente, hacen todas las reuniones que quieran y se expresan como quieren. Además en el Perú está nacionalizada más de la mitad de la economía.

(Interrupciones)

Quiero señalar lo que entiendo que son las características de este país, porque es mi deber moral en función de la amistad que tengo con algunos de esos hombres, aunque no son marxistas y, por lo tanto, discutimos con ellos y tenemos discrepancias. Como ya señalé, más de la mitad de la economía está nacionalizada y las empresas son dirigidas por los propios trabajadores, que eligen su conducción económica en elecciones libres. Muchas veces las pierden los partidarios del Gobierno; yo estuve ahora y en once cooperativas perdieron los sectores del Gobierno, gobernando los opositores muy libremente. En este momento la empresa política más importante que tiene el Gobierno peruano —que es Sinamos— es devolver al pueblo el uso irrestricto de sus libertades. Creo que este es un propósito honesto y es mi deber moral señalarlo.

Creo que estos hombres están muy bien inspirados, que están haciendo un trabajo eficaz y que sus propósitos no son los de eternizarse en el poder sino dar a su país una real libertad, una real soberanía y un verdadero progreso económico. Por supuesto, las leyes históricas del país y causas determinantes muy específicas y especiales hicieron que, por vías que ellos no eligieron, Perú fuese como es. Naturalmente que esas vías no son viables para el Uruguay, ni creo que lo sean en el futuro. De ninguna manera. En eso estamos totalmente de acuerdo.

De todos modos, era mi deber moral señalar que entiendo que los actuales gobernantes de Perú, sobre todo algunos de ellos, son hombres no solamente muy lúcidos sino evidentemente patriotas, honestos y decididos a que muy pronto su pueblo retome el uso irrestricto de sus más efectivas libertades.

Muchas gracias.

SEÑOR PEREZ. — Continúo.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PEREZ. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Voy a reafirmar las últimas palabras del señor diputado Vivián Trías: la realidad peruana es muy diferente a la nuestra. Tan diferente es que si allí se puede admitir que el Ejército haya cambiado las estructuras tanto en la división de la tierra como en la propia enseñanza, aquí no. Lo que quisieron hacer los partidos políticos en Perú, y no realizaron porque tuvieron en el Ejército quizás las fuerzas para ello, en el Uruguay se concretó por obra de la democracia. En Perú, por ejemplo, el 40 % de la población es analfabeta; ya conocemos la realidad uruguaya en ese terreno. Allá el 75 % de la población es indio-mestizo y de los 18:000.000 de habitantes votaban 2:000.000. Los que dieron el golpe de Estado sostienen que esos 2:000.000 no representaban al pueblo peruano. Si se analiza el porcentaje de definición del pueblo en el Gobierno del Uruguay, indudablemente se aprecia la diferencia. Además, aquí no hay analfabetismo; tenemos una civilización y una cultura muy elevadas, que no tiene el pueblo peruano. Hay sectores de la población del Perú —y esto es muy gráfico— que se bañan cada seis meses y por ritual. Es decir, ellos necesitan —y tienen que empeñarse en ello— civilizar al Perú. Hay allí terratenientes y familias dueñas de franjas de tierra tan extensas como todo nuestro Uruguay, así como de refinerías de azúcar tan grandes como Ancap.

Hablar de la realidad peruana para señalar que lo que se está haciendo en ese país se puede realizar aquí, o creer que esa transformación debe aplicarse aquí, es hablar de algo que no se ajusta a la realidad. Todo lo que se está comenzando a hacer en el Perú, si se lleva a fines concretos, ya se realizó aquí y no por intervención del Ejército, sino del pueblo uruguayo, de la función de los partidos políticos y de la democracia de nuestro país.

El señor diputado Vivián Trías señalaba con mucho acierto que las cooperativas de obreros están definidas por elecciones; pero lo que habría que agregar es que esas elecciones las gana el aprismo, es decir, el partido que perdió la posición de Gobierno con motivo del golpe de Estado. Yo también fui a la sede del Apra y pude comprobar que, sin perjuicio de que funcionen los partidos, el único que se mantiene erguido y fuerte es Apra, que evidentemente tiene dirigentes fuera del país y que no pueden desarrollar toda su actividad política.

Pero no sé qué es más admisible: si mantener un golpe de Estado sin consulta al pueblo, o aceptar que progresivamente, con una reforma electoral, en paz y dentro de los lineamientos democráticos, el pueblo peruano pueda votar.

Es decir, que en lugar de que sean 2:000.000 de personas los que definan la conducta del Gobierno peruano, pueda el pueblo progresivamente, sin la intervención del Ejército, defender la soberanía peruana y expresarse libremente en la conducción de su país.

Quería hacer estas precisiones porque cuando se habla de la realidad peruana debemos tener en cuenta lo que existe en aquel medio: más del 35 % de analfabetos, el problemas de los indígenas. el problema de los terratenientes y quizá la explotación que realizan los capitalistas, realidad que no se da en nuestro país.

SEÑOR PEREZ. — A pesar de la importancia que en la discusión cobra el tema del Perú, que entró lateralmente en este debate, pienso que podríamos abandonarlo, ya que se han expresado las más variadas opiniones y la posición de nuestro sector es totalmente clara al respecto.

Lo que yo me proponía era sacar algunas conclusiones en cuanto al hecho de que en las Fuerzas Armadas se buscaba la interpretación acerca de cuáles eran las causas más profundas que habían generado la violencia en la República y que les obligaban a participar en la guerra y al cumplimiento de determinados sacrificios.

Debemos tener en cuenta las tradiciones de nuestro país y en particular la de las Fuerzas Armadas como parte del pueblo, así como su propia composición social, a la que hizo referencia el señor diputado Trías.

Por mi parte, completando ese cuadro relativo a la composición social, diría que sus integrantes son en su inmensa mayoría procedentes de las capas medias y, en el caso de los soldados, mayoritariamente del interior del país, todo lo cual se refleja en los núcleos familiares. La inmensa mayoría de la oficialidad, ¿con quién está casada? Con maestras, profesoras, bancarias, funcionarias públicas, intelectuales, mujeres que se dedican a las artes, las ciencias, las letras, etc. Y esto ocurre, asimismo, porque pensamos que es muy difícil que en la época actual un hogar pueda hacer frente al costo de la vida con el sueldo del llamado jefe de familia. Ello lleva a una inmersión completa en la problemática conjunta que tiene la inmensa mayoría de nuestro pueblo.

Por eso hacía muy bien el señor diputado Trías cuando leía unos párrafos del discurso del coronel Pache, que yo también tenía marcados pero que no voy a repetir. No obstante voy a tomar el epílogo de ese discurso que creo que es de anorme amplitud y muy positivo. Dice lo siguiente: "y más adelante, en 1815, expresó: "La pureza de mi conducta debe ser la norma de los demás subalternos". Y agrega: "Aprendamos de él a servir a la Patria en los destinos que nos depara, ya sean estos encumbrados o pequeños. No olvidemos que nuestro prestigio se nutre, más que del acierto, en el honor, la honradez y la dignidad con que revestimos nuestros actos. En esta hora crucial de la vida del país es mandatorio rever el pensamiento que animó los orígenes de la formación nacional, proclamar el retorno a lo nuestro, practicar las costumbres que en un tiempo dieron fisonomía al País, sin que esto signifique un retroceso, sino que debemos transitar en la corriente universal conservando nuestros rasgos particulares, porque renunciar a ello sería, en forma indeclinable, una manera de abdicar de la esencia de nuestro espíritu. Fieles a su ejemplo, no perdamos de vista la noción de la realidad, en la que tendremos que definir la suerte de la Patria y la suerte de nuestros hijos, que deben prolongar la existencia de la Patria misma. Y recordemos la sentencia del triunfador de Las Piedras, cuando ordenó: "Clemencia para los vencidos". Seguros estamos que el ideario artiguista puede servir de norma para afianzar el estilo de vida de la Nación, promover su desarrollo y orientar por el sendero de la pacificación, pero con la firmeza que se requiere, la conducta ciudadana".

Si tomamos estos párrafos —podríamos tomar otros leídos por el señor diputado Trías— vemos una correspondencia clara, con una determinada orientación, porque no pensamos que esos discursos puedan constituir la opinión personal de alguien en un acto de este tipo, sino que deben ser un reflejo más colectivo de opiniones. Vemos entonces aquí palabras, que por cierto, muestran elementos positivos, como la mención concreta a frases célebres de Artigas, tales como la de "Clemencia para los vencidos", o la búsqueda de soluciones de pacificación frente a los gravísimos problemas que aquejan al país.

Pero hay que señalar que esto que es positivo a alguna gente no le conviene que transcurra así.

SEÑOR TRIAS. — ¡Apoyado!

SEÑOR PEREZ. — Esto no lo comparte la ultraderecha, la rosca, los que quieren traer el fascismo a la República; y no lo comparte, sin la menor duda, "Azul y Blanco", aunque como buenos demagogos, quizá en su próximo número publiquen citas de ese discurso. ¿Por qué? Porque ellos buscan crear la imágen de que lo que se publica en "Azul y Blanco" es la opinión oficial de las Fuerzas Armadas.

Por supuesto, sería un verdadero insulto a las Fuerzas Armadas ir a una identificación entre éstas y "Azul y Blanco", un periódico de clarísima definición fascista, que invoca el nacionalismo pero que no es secreto para nadie que si se fuera a una investigación de fondo nos encontraríamos con que sus sostenes económicos no tienen nada que ver con la nacionalidad oriental. El tufillo "brasilerista" se siente a la legua, independientemente de que, como buenos fascistas, buscan las formas más demagógicas de la acción. Hoy se pronuncian contra el Parlamento, mañana contra los sueldos, pasado mañana afirman que el proletariado gana poco, etc., etc., Pero cuando llegan los temas de decisión, como, por ejemplo, el de la nacionalización de la Banca, entonces corren presurosos a demostrar que el cumplimiento de ese objetivo sería un desastre para la República. Es decir: mucho cacareo demagógico, mucha incitación a definiciones fascistas, pero ¡guay! que se toque los intereses de la rosca oligárquica, que es, en última instancia, la que está detrás de "Azul y Blanco" y de algún otro órgano de prensa.

Y hay otros sectores a los que tampoco les gusta —diríamos— que se vayan buscando los caminos de una normalización democrática en la República.

En el curso de una interrupción tomé el ejemplo de cómo se orquestó fríamente un verdadero plan setiembre en el Uruguay, pero un plan setiembre pensado, elaborado y dirigido por los sectores de la ultraderecha y cómo tomaron como pretexto una versión aparecida en la prensa y una cita de un informe de Arismendi, uniendo a todo ello una campaña orquestada —¡Oh, casualidad!— en La Mañana y algún otro diario y comenzaron a dar "manija" con el asunto. Dio la impresión de que en un instante convencieron hasta al Presidente de la República de que efectivamente se estaba preparando llenar el vacío del M.L.N., de la realización de una asonada y no sé cuántas cosas en la vida del país. Y si se hubiera mantenido ese convencimiento del Presidente y se hubiese convencido a otros sectores, hoy estaríamos no en 1968, sino en una nueva coyuntura realmente gravísima para la República, porque eso se hacía mientras

se preparaban proyectos de nuevas medidas de seguridad contra el movimiento sindical, se preparaban proyectos contra la izquierda. Es decir, todo era parte de un mismo plan y un mismo objetivo: impedir que se fuera abriendo camino la normalización democrática en la vida del país.

Y si nos ponemos a tirar los hilos de quiénes manejaban todo eso, nos encontraremos con personajes tan "demócratas" como Baroffio, "demócrata" de la Sociedad de Bancos, Seusa, de los negociados, de los fraudes en casi $ 9:000.000 de multas al Estado por declaraciones falsas y fraguadas; veríamos que detrás de esa gente hay también personas vinculadas al Directorio de Seusa, al Frigorífico Sudamericano y, a su vez al Banco Aldave y Martínez, que han aprovechado de todos los negociados más increíbles que se han estado registrando en todos estos años. Y podríamos incluir otros nombres, pero no hace falta darlos, porque son de conocimiento público y el que quiera saber quienes son no tiene más que mirar a su alrededor.

Por otra parte, ¿quiénes son los que claman sobre una escalada en el movimiento sindical? ¿Quiénes claman en el sentido de que se quiere arruinar la economía del país? ¿Quiénes claman sobre que se estaría preparando un plan tenebroso y demás? Justamente, los que durante todos estos años han entenebrecido al país, lo han ensangrentado, han usufructuado de la explotación de la inmensa mayoría del pueblo. han hipotecado los intereses del país a capitales extranjeros, es decir que han sido los que han producido toda esta debacle. Y estos sectores no quieren normalidad democrática, no quieren una afirmación del poder civil, no quieren que se vaya resolviendo y pacificando en un sentido auténtico, amplio y generoso del término, en relación a los intereses del conjunto del país.

Dijimos al principio que mientras se preparaba todo este andamiaje, a la vez se provocaba exprofeso, con fuerzas policiales, a los trabajadores del transporte; se creó una situación de violencia en la línea D, e inclusive conozco a gente vinculada a la policía que se lamentaba porque la asamblea del transporte, luego de 24 horas, había resuelto levantar el conflicto, pues se había logrado una solución que los trabajadores por inmensa mayoría consideraron correcta. Y ahí más: aparece un volantecito a mimeógrafo con esas firmas tan conocidas como la de "Comité de Obreros Libres del Transporte", hablando de traición al conflicto y a los trabajadores del transporte. Hay que destacar que ese comité no existe, que sólo hay una coordinadora de obreros del transporte que agrupa 16 organizaciones sindicales que fueron las que, por unanimidad, se pronunciaron por el levantamiento del conflicto.

Cuando esos mismos que sacan esos volantes, aparecen luego como comandos en El Mago, y lo pueden hacer con total impunidad, y cuando algunos de esos nombres vemos que se repiten entre los matoncitos y cobardones que intentan dar una paliza a niños de 14, 15 y 16 años y cuando todo el mundo sabe quiénes son y sus relaciones y que lo hacen también delante de la autoridad policial, cuando no con su complicidad, entonces uno no quiere prejuzgar —porque de acuerdo al Reglamento no lo puede hacer, pero los hechos rompen los ojos y las realidades son las realidades— pero llega al convencimiento de que sin duda hay fuerzas que tejen todo eso que se ha elucubrado para demostrar que es necesario mantener la suspensión de las garantías individuales durante un larguísimo período.

(Ocupa la Presidencia el señor Sapelli.)

Por todo ello nuestro sector, y, desde luego, todo el Frente Amplio, votará en contra. No hay ninguna razón que justifique esa prórroga, y mucho menos esta situación. Por el contrario, de lo que se trata es de ir al restablecimiento total de las garantías individuales y al respeto absoluto de la Constitución.

Y, además, hay que hacerlo rápido porque los problemas son agudos y se deben resolver, su resolución exige leyes, pero también una modificación de la conducción económica, una modificación sobre dónde se pone el eje para el desarrollo de la República. Y entre esas modificaciones, sin duda, un elemento básico es el liberarla de una carga brutal frente a la que se encuentra inerme y tiene que cumplirla. Nos estamos refiriendo a una deuda externa que en los primeros meses del año estamos obligados a pagar, y por eso la veda, para amorralar divisas; y para eso la reducción de las importaciones; y para eso menos algodón, a pesar de que se vayan parando las fábricas textiles; y para eso una política de congelación, la que ahora, en contacto con la realidad, parece que va a sufrir alguna modificación.

En definitiva, hay que tomar en serio y a fondo los problemas. Cuando planteamos esto hay prensa que dice que somos pesimistas, que apostamos al desaliento, que nos oponemos a cuanta transformación hay en la vida de la República. Esto, para responderlo elevadamente, es incierto, aunque en realidad habría que decir que es una calumnia. No; somos profundamente optimistas. Pensamos que este país tiene soluciones; pensamos que aunque hay problemas económicos muy grandes, somos un puñado de habitantes en relación al territorio nacional y a la concentración de población que eixste en otros países, que tenemos una riqueza ganadera, que tenemos rubros que no se han comenzado a explotar, y que tenemos lo principal: un pueblo que palmo a palmo viene luchando por su libertad, por la defensa de sus intereses, por lograr su auténtica felicidad.

Desde ese punto de vista, pues, se puede afirmar que somos optimistas y estamos a tiempo, pero somos optimistas y estamos a tiempo si se adquiere la conciencia de que no es por el camino de limitar la democracia y las libertades, sino, por el contrario, por el camino de abrir las más anchas posibilidades a esas libertades y a esos derechos democráticos apelando al pueblo, para, sobre esa base, todos juntos comenzar una nueva etapa en la vida de la Nación.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Lacalle.

SEÑOR LACALLE. — Señor Presidente: a esta hora de la mañana uno no sabe si aprovechar una bolada para decir unos conceptos acerca de los tantos temas que se han tocado en estas Asambleas que este año han sido un poco las "vedettes" de las reuniones parlamentarias y que, superada la curva del cansancio y del sueño, permiten entrar en contacto con las más diversas opiniones. Hoy hemos hecho una recorrida de orden geográfico, ideológico, político, estadístico, acerca de la cantidad de proyectos que cada uno tiene y nos hemos ilustrado, en alguna medida, al escuchar, más o menos permanentemente las cosas que se han señalado.

Estamos enfrentados a una decisión, que no es la primera, acerca de la vigencia de las garantías individuales establecidas por la Carta Fundamental. Es evidente para todos que por más que la Asamblea se ha reunido en oportunidades similares, el devenir del año político hace sustancialmente diferentes cada una de estas situaciones y hoy, al filo del mes de setiembre, estamos formalmente ante la misma decisión, pero política e históricamente, en el pequeño pedazo de historia que para la vida del país pueden significar estos seis meses, estamos en situación distinta.

Nos interesaba —aún a riesgo de caer en lo que muchas veces hemos criticado— llegar a una distinción fundamental en cuanto a lo que pueda o deba ocurrir de hoy en adelante al enfrentar la situación de excepcionalidad. El proceso económico-político del cual estamos viviendo etapas que ya superan el meridiano, la línea del ecuador, se ha historiado repetidas veces en esta Asamblea, en la Cámara de Diputados, en la prensa, en la televisión, y todos los partidos coinciden en ubicar en la década del cincuenta el inicio de este deterioro y a partir de la fijación de la fecha de iniciación, comienzan los diferentes juicios acerca de las causas. Pero como estamos en las consecuencias, vamos a ahorrar las opiniones que podamos tener personal y politi-

camente al respecto, solidarios como somos de la línea de nuestro partido. Lo que importa señalar para llegar al día de hoy, al año 1972, es que la estructura política reflejó, estuvo en contacto y pretendió ser eco y dar una respuesta a ese deterioro económico y social.

En los años que van desde ese inicio de la crisis al presente, el cuerpo político, el cuerpo electoral, la ciudadanía, convocada con las limitaciones y con los caminos preindicados por la legislación electoral vigente, por los polos de atracción de los partidos, se manifestó y buscó en un partido o en otro y dentro de cada uno de ellos en las diversas fracciones y tendencias, la respuesta. Es la respuesta normal, previsible, del organismo político excitado por el acicate de la crisis que golpea cada vez más honda y fuertemente en el ser oriental. Como decíamos, se produce casi toda la gama de posibilidades de variaciones en el uso del poder; se producen trasformaciones importantes dentro de los propios partidos y, fundamentalmente, se producen los vacíos de poder interno, sus verdaderas acefalías que, a no dudarlo, tienen una fundamental importancia para explicar, no tanto los yerros, no tanto las dificultades, sino la falta de seguridad en cuanto a las metas que muchas veces esos partidos manifiestan más o menos veladamente. Se llega, pues, al límite de las reacciones normales, saludables y previsibles que la colectividad política acepta en el libre juego de las ideas y de la expresión de la opinión política. Pero se traspasa también ese límite porque quizá el contenido excede al continente o las vías políticas no son lo suficientemente flexibles o porque este conjunto de circunstancias que van desde ausencias personales hasta la legislación electoral, impiden una respuesta ágil y eficaz, donde la reacción sea totalmente proporcionada a la acción, o la consecuencia a la causa que la excita. Entonces, nuestro país entra en un proceso de patología política. Es decir, cuando ese cuerpo político deja de tener la suficiente rapidez o capacidad de respuesta, se producen las salidas y pretendidas soluciones políticas que no son las que el país y, por lo general, las colectividades organizadas aceptan. Ahí nos encontramos ante el problema de la sedición que —es bueno señalarlo— no es único, no es "privilegio" o atributo exclusivo de la situación uruguaya, pero que, evidentemente, no se le puede inscribir, como muchas veces se hace, en un contexto universal que se pueda aplicar como molde a todos los países, sino que tiene características orientales en las coordenadas históricas, políticas y aún geográficas en que nos toca vivir. Y también tiene características orientales en la respuesta.

Ahí está el planteo ante el cual el cuerpo político, el país entero, la colectividad, se encuentran con determinados grupos que procuran o proclaman la búsqueda de soluciones a través de los métodos, medios, caminos, que la República no solamente no aceptó, sino que en su inmensa mayoría no quiere. La Carta Fundamental, la regla de juego esencial de nuestra política también prevé; frente a esos empujes, frente a esos arrastres de determinadas fuerzas que salidas de cauce procuran o dicen procurar llegar a las soluciones del país, las correspondientes medidas terapéuticas para este caso patológico del cuerpo social y político.

Las medidas excepcionales que la Constitución prevée son la supresión de las garantías y las medidas prontas de seguridad. Eso es lo que el Poder Ejecutivo reclama hoy del Poder Legislativo, que es el dueño de esas medidas.

Pero el razonamiento debe confluir al punto que consideramos fundamental distinguir en la explicación que queremos dar en esta modesta intervención. El proceso de la subversión, de la sedición, tiene una curva ascendente. No es la misma sedición de hoy que la que se inició —no soy experto en la materia— creo que en el asalto al Tiro Suizo de Colonia, o en algunos de esos momentos en que el país se empezó a dar cuenta de que era posible que aquí se dieran situaciones que antes sólo conocíamos a través de las informaciones de la prensa. La sedición de aquel momento, evidentemente, no es la misma que la actual. No fueron los mismos los ritmos, ni las orientaciones políticas de aquella sedición. Hubo instantes de tremenda ofensiva, hubo acciones guiadas y culminadas con un sentido de espectacularidad política, las menos quizás, y otras que han provocado el total rechazo de la población del país. Pero ese mismo país se encuentra con que tiene frente a sí una organización, una conceptuación, una ubicación mental respecto de la República que tiene que reconocer que está allí. El país se ha ido relacionando con la sedición, porque es un fenómeno que golpea todos los días, a unos en forma más acuciante a través de la experiencia personal, y a la amplia mayoría por el reflejo de las acciones que se han desarrollado.

Creo no decir mentira si afirmo que el país condena los métodos de la sedición, que agravian la manera de ser del país; sus costumbres, su arraigada tradición y su modalidad nacional. Pero el país no conoce el sustrato ideológico de la sedición. A los legisladores nos han llegado determinadas publicaciones en las que se levantan, debemos confesarlo, banderas y soluciones que podría propugnar cualquier partido político del país; la reforma agraria, la nacionalización de la banca, entre las más manidas y no hay muchas más.

Y llegamos a la distinción que queremos efectuar y de la que queremos extraer alguna conclusión. Hay en esta lucha el plano militar y el plano político. Y a esta distinción corresponden los términos aparato militar y aparato político. A ello se ha hecho referencia por personas del gobierno cuando han hablado de los resultados de la lucha antisubversiva. Se ha dicho que el aparato militar está quebrado, en vías de ser derrotado y que queda por delante la consideración del aparato político.

Estos dos planos paralelos no se tocan en nuestra conceptuación en cuanto a que el aparato militar requiere determinado tipo de respuesta, instrumentado por determinados organismos del Estado, y el aparato político una respuesta instrumentada a través de medidas diferentes, porque por su magnitud y su proyección esencialmente diferentes, al país le hará muy bien distinguir la manera de enfrentar a uno y a otro.

¿Cuál es el aparato militar? Por propia definición está limitado al personal combatiente, cuyas posibilidades de victoria bélica son nulas, y que se proclama por parte de las autoridades encargadas de enfrentarlo que ha sido derrotado. Ahora bien, el aparato militar de la sedición se enfrenta con el aparato militar de la República, o sea las Fuerzas Conjuntas, el brazo armado de la Administración, que ha sido eficaz y sacrificado y todos reconocemos que ha pagado un duro tributo de vidas y de sangre. Pero a renglón seguido se menciona el enfrentamiento con el aparato político y este ya es más difícil de delimitar, de conceptuar y ubicar dentro de un esquema. ¿Cuál es la magnitud y cuáles son los límites, las fronteras del aparato político de la sedición? Es toda la República. Y no me baso en una opinión personal, sino en la denuncia reiterada, en gran parte cierta, de que a todos los niveles la sedición cuenta con adherentes, con simpatizantes, con círculos concéntricos, con esa periferia que evidentemente se mueve alrededor de las columnas combatientes. Y aquí es más difícil o imposible, señalar, como lo hacíamos respecto del aparato militar, que no tenga posibilidades de victoria, porque la política es algo tan sutil, es tan difuminado —por suerte— el reino de las ideas y es tan indomeñable, imposible ponerle un freno mulero, que quizás las posibilidades de un convencimiento fueran mucho mayores. Pero pensamos que si una idea tiene que salir clara aquí hoy es que el aparato político se le enfrenta con el poder político legítimamente constituido por las autoridades de la República, por el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, es decir por el Estado organizado, equilibrado, controlado poder por poder, como todos lo queremos, lo aceptamos y lo consideramos más eficaz.

¿Y por qué esta, que parecería ser una afirmación perogrullesca? Porque el Poder Público, incluyendo en él toda la estructura política del país, todas las corrientes de opinión, todos los centros de poder —políticos, sindicales— es el que tienen que responder al desafío y al enfrentamiento de este aparato político. ¿Está dotado

nuestro poder político? ¿Sómos nosotros mismos, en esta Asamblea, testimonio vivo de ello? Lo somos por la primera y fundamental virtud de nuestro paso por las urnas. Equivocados o no, lúcidos o sin ver todavía claramente la situación del país, cada uno de nosotros no es aquí su propia persona, sino el representante legítimo del pueblo.

En esa fuente insospechable, única que reconocemos como legitimación del Poder, radica la fuerza del poder político para enfrentar el aparato político sedicioso. Y aceptada esta muy simple conclusión, cabrá a cada uno de los Poderes del Estado su responsabilidad. El Poder Ejecutivo tendrá que tener la firmeza, combinada esencialmente con el diálogo y coronada por la máxima virtud que se le puede pedir a un gobernante: la imaginación. Algunas veces hemos dicho que la frase política más importante pronunciada en la segunda mitad del siglo XX —y no sabemos quién la dijo— fue escrita en las paredes de París en 1968: "La imaginación toma el Poder".

La otra condición fundamental es la eficacia, y ambas deben ir de la mano para que esta lleve a cabo lo que aquella concibe. El Poder Ejecutivo tendrá su responsabilidad en la medida en que llene esa cuota parte de imaginación, de diálogo, de firmeza y eficacia, como corolario de la medida y equilibrada aplicación de estas virtudes.

Y la tendrán también el Poder Legislativo —vamos a no rehuir la responsabilidad que nos cabe; pues creemos que, por lo menos la rama del Parlamento que integramos, ha hecho un período de acción fructífera y se comenta en los corrillos políticos la buena asistencia, su contracción al trabajo y un esfuerzo que, evidentemente, ha logrado prestigiarla, sin que esto vaya en desmedro de otras Legislaturas—; y un Poder Judicial en el cumplimiento irrestricto de las funciones que la Constitución le asigna y la ley complementa. Y estos Poderes —fundamentalmente el Legislativo— no deben rehuir la responsabilidad y la intervención de todos los sectores, que es prueba de salud del cuerpo político. No puede echarse sobre un partido o dos la carga de llevar el país adelante, sino que todos los sectores, y dentro de ellos todos los matices, equivocados o no, porque lo que está enjuiciado es la actividad política desarrollada por la izquierda más izquierda y la derecha más derecha, por los blancos más blancos y los colorados más colorados. Es un poder político que se enfrenta a un aparato político y ese poder político está integrado por todos, aún cuando no hayan levantado o querido levantar su mano para sumarse a la mayoría. Porque aquí está la alta, importante, sana y noble profesión del ejercicio de la función pública y en la medida en que cada uno de nosotros asuma elevadamente la realización de esa tarea estaremos dotando al poder político de la fuerza necesaria para derrotar a cualquier aparato político que venga a enfrentar al país.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LACALLE. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Estas resoluciones de la Asamblea General en cuanto a prorrogar la suspensión de las garantías individuales le dejan a uno la impresión o el sedimento político de que de alguna manera la Asamblea General Legislativa está perdiendo el imperio de sus potestades y está trasladando ese poder político que desea reafirmar el señor diputado —y en eso estamos de acuerdo— a fuerzas que forman parte del aparato estatal, pero nunca en la función que vienen cumpliendo.

Cuando el 15 de abril —lo dije alguna vez gráficamente— se apretó el botón y salió el Ejército a la calle, yo me hice esta gran pregunta: ¿Cómo hará la Asamblea General Legislativa para que ese Ejército vuelva a sus lugares naturales y constitucionales? Supongamos que la suspensión de las garantías individuales se prorroga por sesenta días, de acuerdo con una moción que ha presentado el Partido Nacional, y que dentro de esos sesenta días haya dos mil, cuatro mil, cinco mil y lleguemos a diez mil compatriotas más detenidos. Entonces, tomo para mí la reflexión que hixo un General del Ejército —no voy a cometer la imprudencia de mencionarlo—, que dijo en un corrillo de amigos: "Y después ¿qué hacemos?". Creo que esta es la gran pregunta que la Asamblea General Legislativa aún no se ha planteado. Después, ¿qué hacemos? ¿Es posible mantener en las cárceles por cinco, diez, quince o veinte años a cinco o seis mil compatriotas? ¿El Uruguay puede darse el lujo de tener encerrados, prácticamente para siempre, a cirujanos brillantes, a profesionales de gran jerarquía, a juventudes magníficas? ¿Puede hacerlo? ¿Hay algún país en América Latina que en alguna oportunidad, inclusive de enfrentamientos muy duros, haya podido mantener un régimen o un sistema de esta naturaleza?

Y yo digo: por cada persona que se detiene, ¿cuántos familiares, cuántos amigos, cuántos vecinos, cuántas personas caen dentro del centro de irradiación del detenido? ¿Cuánta gente va sintiendo fastidio e incomodidades, sufriendo allanamientos hechos en la madrugada? ¿Cuántos tendrán que sufrir detenciones durante tres o cuatro meses? Porque sabemos que muchas veces después que el juez militar los interroga y los deja en libertad, posteriormente esa libertad no se consigue. En cada hombre y mujer del pueblo, en gente sencilla que hablaba un lenguaje pacífico, que no se entremetía en ninguna otra cosa, ahora uno oye cosas diferentes. Eso ocurre, por ejemplo, con el productor remolachero de Canelones, que lo único que hacía a veces era protestar un poco porque no le fijaban un precio justo o porque Rausa le cometía algunas arbitrariedades; ahora habla otro lenguaje, y es agresivo. Lo mismo podemos decir del productor de la cuenca lechera, de los productores en general, del obrero de la fábrica y del trabajador de la Administración pública.

Siento para mí que aquí hay una especie de rechinamiento de todo el juego constitucional y parlamentario; que cada vez vamos teniendo menos fuerza como asiento del poder político soberano y como representantes del pueblo, porque en estas actitudes y en estas decisiones vamos dejando algo de lo que es enteramente nuestro, en favor de otras fuerzas que en determinado momento, como sucede ahora, están gravitando en el proceso histórico uruguayo, cosa que no acontecía anteriormente.

Hago esta brevísima anotación porque inclusive me veía tentado de citar —no ahora; no sé si después lo haré—, una pieza brillante de un hombre con quien tuve discrepancias desde la adolescencia, que fue el doctor Juan Andrés Ramírez. Nunca milité en su corriente, pero ello no obsta para que reconozca su talento.

El planteó una vez en los cuerpos parlamentarios los riesgos de la militarización de los servicios y después los editorializó en su diario, y ahí está en los Diarios de Sesiones del Parlamento, aquella pieza enjundiosa y profunda. Como hay también de Wáshington Beltrán padre tres o cuatro intervenciones muy importantes, que van jalonando el proceso histórico en cuanto al militarismo uruguayo.

Desde luego, hay distintos estudios que se han realizado. Hay un libro de Ramírez, bastante conocido, sobre el tema, sobre la crisis continental. El compañero diputado Trías se ha ocupado también de ello, no sólo en sus intervenciones parlamentarias, sino que ha llevado al libro inclusive la experiencia peruana en esta instancia.

Esto lo dejo como una exteriorización de mi espíritu a la exposición que está haciendo el señor diputado Lacalle, cuando en su primera parte expresaba, categórica y tajantemente, como una expresión incluso de juventud dentro de la Cámara, el deber de todos de fortalecer, de vigorizar ese poder político; pero advierto una contradicción en quien afirma estas ideas y luego vota la prórroga de la suspensión de las garantías individua-

les. Creo que ahí hay una contradicción de fondo, y no de forma, que quería señalar cordialmente.

SEÑOR LACALLE. — Continúo, señor Presidente.

Pretendíamos que quedara en esta exposición que ya termina —lo digo en beneficio de la hora y de la paciencia de los señores legisladores— la neta distinción en planos diferentes, con instrumentos diferentes, con alcances diferentes y con resultados hasta ahora diferentes, de lo que se ha dado en llamar el enfrentamiento del aparato militar de la sedición, con el aparato político.

Cuando hacíamos referencia a la responsabilidad omnicomprensiva respecto al saneamiento por el permanente ejercicio de la actividad política, le dábamos un sentido tan amplio como para demostrar la importancia que tiene, por ejemplo —para dar un argumento más— la diligente y pronta sanción de la ley de ilícitos económicos.

Evidentemente el enfrentamiento a la sedición, a aquellos que pretenden atentar contra la seguridad y la esencia misma del Estado, no tiene una sola cara: tiene algo de Jano, pero unidas ambas caras en un mismo intento. Es decir, se produce la presencia del tupamaro con patente y del tupamaro sin patente. Porque muchas veces se agrede —desde el vericueto del decreto, más o menos respetado o salteado, desde el rincón de la legislación que lo permite; y muchas veces debido a la tolerancia de los organismos encargados de controlarla—, con otro tipo de bombas y con otro tipo de armas, la esencia misma del país. Y es al Poder político, a través de la sanción de las normas correspondientes, a quien le toca fundamental y exclusivamente, enfrentar a este otro tipo de sedición: la económica, la del asalto a las bases mismas de la riqueza del país, la de la sustracción o escamoteo a la población de los beneficios del esfuerzo y del trabajo nacionales.

Los ilícitos económicos, sus sanciones, la incorporación al derecho positivo de sus nuevas tipificaciones, son la respuesta que tiene más a mano al Poder político a otro tipo de sedición que, repito, puede parecer, en su manifestación, como caminando por la vía extrema de la otra; pero, en definitiva, para quienes tenemos como pauta y como medida de nuestra acción política la unidad patria, son tan peligrosas y dañosas la una como la otra. Ahí está la reafirmación de que el Poder político, la conjugación de sus tres divisiones, puede, debe y va a enfrentar la sedición y los problemas nacionales.

Señor Presidente: la Asamblea en estas oportunidades es convocada y vota favorablemente o no una anuencia, un permiso, no inventa, no ejecuta ni instrumenta la suspensión de las garantías. Por lo tanto, no se puede reclamar de la Asamblea otra responsabilidad que la de conceder o no, con buen o mal criterio, esta anuencia. No se puede afirmar que concediéndola estemos conspirando contra la manera de ser, contra el poder civil. Simplemente nosotros levantamos la barrera, de otra manera infranqueable, que pone la Carta Constitucional y entregamos al Poder administrador esa evidente facilidad para el manejo que implica el suspender tales o cuales garantías individuales. A la Asamblea corresponde dar la anuencia y, en la vigilancia, retirar esa anuencia; pero es al Poder Ejecutivo a quien corresponde la instrumentación.

Afirmábamos al principio de estas palabras que esta solicitud que presenta hoy el Poder Ejecutivo para suspender las garantías individuales no es igual a las anteriores, porque a estar a las palabras de los Representantes del propio Poder Ejecutivo, y a una sensación a nivel del país, el aparato militar sedicioso entra en una curva descendente. Entonces, contrariamente a lo que se pueda afirmar o creer, esto no implica echar más leña a un pretendido fuego, sino justamente preparar la salida del régimen excepcional, que debe seguir siéndolo para poder tener su filo, su eficacia, porque el día en que se convierta en normal ya habremos agotado la dosis de medicina, la farmacopea que nos ofrece la Constitución de la República.

Insisto en que esta no es la misma suspensión de garantías, ni es, ni lo será, ni debe ser tampoco la misma la instrumentación de la anuencia que se pretende o se va a conceder.

Se ha señalado que es preciso lograr el rápido procesamiento de los detenidos, evitar estas desapariciones o arrestos sin la consumación del debido proceso, sin permitir que cada uno tenga la vieja garantía del fuero español de su día ante los tribunales.

Es importante agregar —y hacemos la sugerencia en ese sentido al Poder Administrador— determinados requisitos que demuestren la intención o que hagan efectiva de alguna manera concreta la voluntad del Poder Administrador de agregar pequeños momentos de procedimientos procesales a la detención y al enjuiciamiento de los ciudadanos capturados.

Esta solicitud no es la misma de otras veces, pero la vamos a votar en la confianza de que como medida aceptada por la legislación vigente positiva, como reacción o como arma típicamente política proveniente del Poder político que sanea sus títulos en la concurrencia de la ciudadanía a las urnas, es la respuesta adecuada para la amenaza política; y también en la esperanza, en la certeza, quizá, desde nuestro punto de vista que en el reencuentro de un nacionalismo vigoroso, renovado, rejuvenecido, pero al mismo tiempo permanente, lleguen aquellos días que nuestro jefe político auguraba para el país el 29 de febrero de 1959: "días venturosos, sin poniente".

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Michelini.

SEÑOR CHENLO. — ¿Me concede una interrupción, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor legislador.

SEÑOR CHENLO. — Señor Presidente: cuando en las últimas horas de anoche el señor legislador Sosa Días hablaba de la necesidad de que el señor Ministro del Interior informara sobre los motivos del Mensaje enviado por el Poder Ejecutivo, nosotros, en lo personal, pensábamos que la importancia de esa información del señor Ministro era muy relativa, porque entendíamos que ésta no es una solicitud de una nueva prórroga para suspender las garantías individuales, sino que es una nueva imposición del Ejecutivo que este Parlamento, reforma más o reforma menos, va a votar afirmativamente, porque así viene impuesto.

Por lo tanto, no hay aquí ninguna expectativa en el sentido de que se vaya a votar por sí o por no. Todos sabemos —se sabía desde ayer— que la resolución está convenida, y que se va a votar afirmativamente porque así está dispuesto.

Ayer, antes de entrar a Sala, le mostré el repartido con el Mensaje a un amigo y él me dijo algo que me causó mucha gracia: "Aquí, abajo, están los nombres del Presidente y de los Ministros pero no veo las firmas. Vaya a saber si fueron ellos los que dieron la orden".

Nosotros, señor Presidente, reiteramos que vamos a votar negativamente, por todo lo que aquí ya en tantas oportunidades hemos manifestado. No obstante, vamos a hacer alguna precisión, muy breve, señalando todo lo que entendemos que la supresión de garantías representa, como atropello a la dignidad humana, a través de su secuela de desbordes, de avasallamientos, de infamias y de vilezas, lo que representa la tortura física y moral, la mentira y la calumnia con que se intenta disminuir y enlodar a tantos ciudadanos inocentes con el fin, la mayoría de las veces, de cumplir con las exigencias porcentuales —a las que luego se les da forma— para representar todo ese novelón televisivo con que se manejan, los resultados siempre exitosos de las Fuerzas Conjuntas.

Posiblemente ahora sería interesante referirnos a cuestiones de cifras —ya el señor Subsecretario de Defensa Nacional nos hizo una promesa al respecto —sobre todo en lo que tiene que ver con lo que se ha gastado (cifras astronómicas) por los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional en esta operación. Pero uno siempre quiere dejar aunque sea como denuncia una injusticia, de las miles de injusticias que agobian al país.

Desde luego, que si nosotros habláramos de los cantegriles, de la falta de trabajo, de las carencias con respecto a la salud, de la insuficiencia de los salarios, de las conmociones gremiales —todos los días la Comisión de Legislación recibe gremios que vienen a hablar de sus penurias económicas— desde luego que si nosotros habláramos de Ministros que tienen bajo su responsabilidad organismos de la importancia fundamental para el desarrollo del país, como el Ferrocarril, que sus funcionarios hace 20 días que están en huega y el titular de la Cartera sigue tan campante, si habláramos, digo, de las ruinas miserables del Vilardebó, de la Colonia Etchepare, del Piñeiro del Campo, de la mortalidad y de la prostitución infantil, de la veda, del hambre que existe en el país aunque alguien pueda sobre encogerse de hombros, nosotros podríamos aparecer, en esta hora apurada del Parlamento, como enfocando generalidades.

Sin embargo, son estas generalidades las que han creado el grave problema y el drama tremendo que vive el país. Pero hoy queremos denunciar algo concreto, algo que el señor Ministro del Ministerio del Interior debe conocer —el Ministerio que tanto fustigamos y seguiremos haciéndolo cuantas veces lo creamos necesario porque nuestra obligación es buscar en lo que consideramos nuestra verdad el camino hacia un mejor destino—. No vamos hoy, señor Presidente a ocuparnos de la injusticia cometida con el padre del señor Ruben Humberto Rojas, un humilde ciudadano de Durazno, que desde el 10 de mayo hasta hace tres o cuatro días, tuvo ocupado su galpón por un policía que se quedó a vivir allí so pretexto de estar de guardia. Este hombre se vio privado durante ese tiempo de utilizar su galpón en el que tenía guardadas sus herramientas de trabajo. No vamos a referirnos tampoco a un allanamiento que se hizo el pasado sábado en una casa de un joven matrimonio, de la calle Ariel. Se le sustrajeron tres mil pesos y fue sólo eso porque por suerte o por desgracia no tenían más dinero.

En este momento, señor Presidente, sólo creemos oportuno dar lectura a la Circular Nº 13 de la Policía de Montevideo, Dirección de Seguridad, que dice: "Señor Comisario de Seccional. Para conocimiento del personal a sus órdenes, a continuación transcribo a usted la nota número 4.043/72 de fecha 8 del corriente mes, procedente del Ministerio del Interior y cuyo tenor literal es el siguiente.

A efectos de la liquidación del adelanto de haberes para el personal del Escalafón B.G. durante el segundo semestre del año en curso, se transcriben los términos de la nota de la Contaduría General de la Nación. "Montevideo, 8 de setiembre de 1972. Señor Ministro del Interior, don Alejandro Rovira. Señor Ministro. Para su conocimiento y demás efectos, comunico a usted que efectuada la equiparación del personal policial con el militar, las cantidades líquidas fijadas por concepto de adelantos a los distintos grados del Escalafón B.G. a que se refiere el artículo 12 de la Ley Nº 13.892, del 19 de octubre de 1970 correspondiente al segundo semestre del corriente año, son los siguientes."

No voy a leer todo porque sería abusar de la generosidad del señor senador Michelini. Resumiendo, digo que al Jefe de Policía de Montevideo, le corresponden pesos 86.539 por concepto de adelanto y al Agente $ 5.181.

Creo que el señor Ministro del Interior debe tener conocimiento de esa diferencia —no sé, puede ser que no, pero a mí me parece— que encierra una injusticia casi aberrante.

El señor Ministro, posiblemente también debe saber que fue muy significativo el hecho de que, estando las planillas prontas para pagar esos aumentos en la Jefatura de Policía, liquidadas de acuerdo a las normas que le había dictado el Ministerio de Economía y Finanzas, fueron nuevamente enviadas al Ministerio del Interior, ya que, según palabras de jerarcas estaban mal liquidadas, lo que era incierto puesto que se habían liquidado de acuerdo a lo que se había estipulado anteriormente. Pero parecería que los jerarcas movieron los hilos con tanta habilidad que los resultados están a la vista en las cifras estipuladas en la circular a que hicimos referencia.

Esto, señor Presidente, nos está diciendo que lo que se necesita no son restricción de las libertades sino mucho más justicia. No obstante esto, que no se nos quiera hacer aparecer ahora como queriendo enlodar a los Ministerios. En realidad, lo que sucede es que creemos que el Ministro debe enterarse de esto, si no está ya enterado, a los efectos de tomar alguna medida que, por lo menos acorte esa distancia tremenda de $ 86.539, al Jefe que ya hemos citado, con los $ 5.181 que se le da al pobre agente.

Me voy a referir ahora, también a lo que sucede con relación al artículo 222, por el cual se le paga al policía que presta servicios particulares en horas extras, una compensación que proviene de las empresas que reclaman esos servicios. Estos organismos pagan esos servicios a la Jefatura de Policía, en fecha fija, pero esta cantidad de dinero, que es mucha, en su conjunto recién va a manos de los agentes a los 15 o 20 días. ¿Qué se hace con ese dinero durante todo ese tiempo? ¿Cómo se maneja ese dinero que no corresponde a la Jefatura sino a cada uno de los funcionarios que prestaron ese servicio? ¿Se especula con esas sumas de dinero que son fuertes?

Nosotros, señor Presidente, reiteramos que votamos contra esta prórroga de suspensión de garantías, porque tenemos conciencia de lo que la libertad representaba para un pueblo digno como el nuestro, para los uruguayos que no nacieron para esclavos, y porque consideramos que con la suspensión de las garantías siguieron igualmente los sucios negociados, los infidentes, los gangsters de las carpetas negras, los contrabandistas de ganado, de lana, de girasol, de divisas, que siguen devorándose al país, posando, en la mayoría de los casos, sin embargo, como los abanderados de la democracia.

Por ese motivo, señor Presidente, vamos a votar en contra y por las razones que expresamos no estamos de acuerdo con lo manifestado por nuestro compañero el legislador Sosa Días de la importancia que podía tener el informe que nos brindara el señor Ministro del Interior.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: nosotros vamos a entrar al tema en lo que entendemos que es la parte más importante a discutir en la mañana de hoy. Evidentemente, nosotros podríamos reabrir, aquí la discusión que en asambleas anteriores hemos mantenido sobre las causas de la violencia, sobre los métodos para reprimirla, sobre los fines de los movimientos subversivos, sobre toda la problemática del país. A lo largo de agobiadoras jornadas, los distintos grupos políticos y el Poder Ejecutivo fueron fijando su posición en abril, en mayo, en junio y también, lo hicieron en la Cámara de Representantes y en la de Senadores. Pensamos que esa no es, en modo alguno, la finalidad de mis palabras porque, a esta altura, si hay una conciencia clara en el país, es la que existe sobre las distintas posiciones que, con relación a este tema, tienen los grupos políticos.

Con resignación o sin ella, lo único que queda es encomendarse al juicio histórico y a lo que puedan ir revelando los acontecimientos futuros. Tenemos plena tranquilidad de que en todas las oportunidades en que abordamos este tema, lo hicimos con la mirada puesta, fundamentalmente, en la unidad del país, y la unidad del país, en primera instancia, se refiere a lo que tiene que ver con la integración de todo el pueblo uruguayo a una lucha común.

Hoy vuelve, el Poder Ejecutivo —al vencimiento del plazo acordado anteriormente— a pedir una nueva prórroga y, correspondería, seguramente, para actuar en forma coherente, examinar con detenimiento las razones que se invocan. Hay solamente, a ese fin, dos elementos de juicio; el mensaje del Poder Ejecutivo y las exposiciones realizadas por los señores Ministros Rovira y Legnani. Creo, señor Presidente, que estas últimas exposiciones, que respetamos, discrepando totalmente con ellas, no aportan, desde el punto de vista de las motivaciones o de las causas que se tienen para pedir una prórroga, ningún dato o antecedente nuevo.

La opinión del Poder Ejecutivo está reflejada en el Mensaje. Creo que eso que no se leyó, o que por lo menos no se examinó con detención, es contradictorio y, más allá de esas contradicciones, es tremendamente peligroso porque establece las condicionantes para que se puedan pedir sucesivas prórrogas a través del tiempo y para que el país viva, finalmente, bajo el régimen de la suspensión total de garantías.

¿Para qué se pide esta nueva prórroga? Lo dice el Poder Ejecutivo en el mensaje, en la página dos: "Para la detención, interrogatorio y procesamiento de estos"... (se refiere a los detenidos y a los prófugos) "...es imprescindible la vigencia de la suspensión de determinadas garantías individuales".

Creo, señor Presidente, que sería bueno, un día, ponernos de acuerdo en qué consiste la suspensión de garantías. Y a esos efectos, nada más importante que leer aquí algún documento cuya publicación fue luego prohibida totalmente por el Poder Ejecutivo en el uso de esa facultad que tiene para censurar todo lo que se publica en el país.

¿En qué consiste la suspensión de garantías? ¿Qué alcance, qué finalidad tiene? Evidentemente, la de tratar, por todos los medios, de que no pueda haber posibilidad alguna de que el hombre pueda defenderse, o de que el organismo involucrado, o los individuos detenidos, puedan tener el más mínimo contacto con el exterior, puedan articular su defensa, puedan consultar a su abogado. De esta manera, se trata de que el hombre viva en un régimen de permanente incomunicación.

Hoy, cuando está vigente la ley aprobada por el Parlamento, que consagró esa monstruosidad de entregar a los militares la administración de la justicia —y ahora, al pasar del tiempo, estamos convencidos de cuánta verdad teníamos al oponernos tenazmente a ella— la posibilidad del allanamiento, de la entrada a los domicilios y su permanencia en ellos ha sido consagrada con una latitud que antes no existía. Y depende, además, de esos mismos Jueces Militares, el trámite administrativo y la decisión, en última instancia, que se le ha quitado a la justicia civil ordinaria para entregar a una justicia que puede estar más compenetrada con los fines que se desean alcanzar.

La suspensión de garantías, tiene fundamentalmente que ver con la detención de las personas y, más que con esto, con la incomunicación. Es una facultad muy amplia que se le da al Poder Ejecutivo para poder actuar en la forma que le parezca y, sobre todo, señor Presidente, para tener, como lo hace actualmente, semanas y meses incomunicada a la gente.

Yo digo que aquí conviene tener presente, para ver en qué consiste la suspensión de garantías, una opinión técnica que, naturalmente, suele ser una opinión técnica política, porque nunca la técnica está despojada, desprendida de todo lo político, sobre todo en los momentos dramáticos que vive el país, donde cada opinión supone un compromiso permanente con la realidad de la República.

La Facultad de Derecho emitió una opinión que el Poder Ejecutivo, no sabemos por qué razones, —se las vamos a preguntar al señor Ministro del Interior para ver si las tiene presentes— luego prohibió su publicación.

Ese comunicado de la Facultad de Derecho expresaba, con absoluta claridad, en qué consistía la suspensión de garantías. Voy a darle lectura, porque es bueno que quede incorporado a la historia de este debate. Sabemos perfectamente que, en el transcurso del tiempo, habrá, sobre esta época, una literatura muy amplia y que será necesario para aquellos buscadores de causas, historiadores, sociólogos y periodistas, tener a su alcance todos los documentos que se redactaron y se publicaron, no sólo por la prensa oficialista, no sólo por lo que establecían los partes de las Fuerzas Conjuntas, no sólo lo que ha sido una opinión permanentemente interesada, muchas veces correcta y otras deformada, como asimismo también ocultando toda la verdad o silenciando actitudes que merecían condena, por lo que la opinión de la Facultad de Derecho sobre la suspensión de garantías, no puede quedar silenciada ni ignorada.

Uno de los crímenes —y empleo la palabra en su justo término— que seguramente más tiene que reprocharle el país a este Poder Ejecutivo, es haberlo sumido en el silencio, y pretendido sumirlo en la ignorancia, quitándole elementos de juicio valiosísimos para que pudiese formar su propia opinión sobre el problema. El país no sabe en qué consiste la suspensión de garantías. Cuando la Facultad de Derecho, que es nada menos que la que forja a los abogados y a aquellos hombres que interpretan y aplican las leyes, que defienden a los ciudadanos que puedan cometer delitos y que tienen que ver con todo el ordenamiento jurídico del país se reúne para emitir un pronunciamiento nada menos que sobre los puntos que dicen relación con la vida, el honor, los bienes de la gente, la libertad y la manera de expresarse y comportarse, el Poder Ejecutivo sustrae a la opinión pública ese pensamiento a los efectos evidentes de que no pueda formarse juicio valedero y de que priven en el momento de adoptar criterio, los elementos y datos que aporta el Poder Ejecutivo.

Esta declaración de la Facultad de Derecho, la sacamos del semanario "Marcha" que, una vez conocida por el Gobierno, impidió su publicación. El Poder Ejecutivo no tenía conocimiento de que este texto iba a ser publicado y, de inmediato, por intermedio de los Ministerios de Defensa Nacional y del Interior, hizo la advertencia de que estaba totalmente prohibida su divulgación.

La Resolución de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, dice así:

"El Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de acuerdo con las sugerencias de la reunión de docentes de esta casa de estudios, efectuada el día 4 del corriente, resuelve:

"Primero: Expresar, con carácter de interpretación jurídica constitucional, genérica, objetiva y permanente, al margen de cualquier situación o militancia circunstancial, que la suspensión de la seguridad individual, autorizada como excepción, de interpretación estricta, "sólo para la aprehensión de los delincuentes" (Art. 31 de la Constitución) no excluye, por sí sola, las otras garantías posteriores a la aprehensión, de sometimiento de los detenidos a la justicia competente dentro del plazo máximo de veinticuatro (24) horas de iniciación del proceso y dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas, con levantamiento de la incomunicación y asistencia y presencia, en el acto de la declaración, del defensor, el que podrá asistir a las diligencias sumariales (artículos 16 de la Constitución, 159 del Código de Instrucción Criminal y artículo 192 del Código de Procesamiento Penal Militar) con liberación inmediata de los aprehendidos.

"Las decisiones parlamentarias y gubernativas que autoricen a desconocer los límites expresados son inconstitucionales.

"Segundo: En consecuencia, la suspensión de la seguridad individual no autoriza, de ninguna manera, la prolongación de prisiones administrativas de tipo preventivo anteriores al sometimiento de los detenidos a la justicia, con exceso sobre el plazo máximo constitucional pre-indicado. Tales prisiones abusivas configuran, en sí mismas, represión indebida y coacción ilícita. La suspensión de la seguridad individual, tampoco autoriza ni le-

gitima la continuación de las privaciones de libertad, posteriormente a la orden de liberación, emanada del magistrado interviniente. En este caso, el menosprecio a la organización judicial respectiva (ya sea civil o militar) el desacato y la omisión contumacial de los deberes del cargo, se suman, en principio, a la indebida privación de libertad.

"Los casos de infracción a las reglas precedentemente expuestas configuran prisión indebida, violan la Constitución y comprometen las responsabilidades correspondientes".

Fíjese, señor Presidente, que todos los problemas en la noche de ayer, sobre los cuales ha habido abundante argumentación, se van contestando por sí solo con esta resolución adoptada por unanimidad por el Consejo de la Facultad de Derecho. La prisión indebida, la incomunicación, el transcurso del tiempo en prisión, sin ser sometido a Juez, la detención por más de determinado plazo antes de ser pasado a esa jurisdicción, el desacato o la no obediencia al mandato del Juez que impuso la libertad, todo eso va siendo estudiado por docentes y catedráticos de esta Facultad, los que, a su vez, van emitiendo juicios muy claros.

De todo esto surge, a simple vista, la razón que tuvo el Poder Ejecutivo para impedir su divulgación. Ya lo dije antes; lo que se busca es que el pueblo permanezca ignorante de las medidas que el Poder Ejecutivo adopta y de las violaciones que efectúa a la Constitución de la República, así como el desprecio a la ley que el tiene.

Continúa diciendo la declaración de la Facultad de Derecho:

"Tercero: hacer suyos y difundir las siguientes conclusiones de un trabajo preparado por el Decano de esta Facultad, doctor Alberto Ramón Real, para una reunión de constitucionalistas:

"I) Que los regímenes de excepción son, por su propia naturaleza, de interpretación extricta, por contrariar las reglas fundamentales del funcionamiento normal del estado de derecho.

"II) Dichos regímenes son, por esencia, transitorios. Su permanencia de facto, o mediante leyes especiales, desnaturaliza el sistema republicano-democrático de Gobierno y amenaza su estabilidad, a la vez que menoscaba la seguridad de los derechos humanos y daña, irreparablemente, el espíritu cívico, por el acostumbramiento a la opresión".

Esta frase no es nueva; esta expresión, además, no es inventada en el Uruguay y este hecho no sucede sólo aquí. El acostumbramiento a la opresión es, señor Presidente, un síntoma de todos los regímenes que van recorriendo un camino de cercenamiento de derechos. La democracia y la libertad no existen sólo porque el Parlamento funciona, sino que, además —como lo decía muy bien el señor legislador Bruschera— en la medida que tienen plena vigencia muchísimas otras potestades y derechos, los cuales deben ser ejercidos sin retaceo alguno. Pero en la medida en que al pueblo se le va acostumbrando que el régimen permanente es el de opresión, entonces, termina por olvidar cualquier otro.

Recuerdo siempre una conferencia que dictó en la Universidad de Massachusetts, después de su gira por América Latina, Robert Kennedy, el senador demócrata asesinado cuando aspiraba a la Presidencia de su país. Publicada en un libro que se llamaba "La Revolución en América Latina", recuerdo un concepto que todos deberían tener presente cuando decía que la revolución se haría con o sin Estados Unidos, pero que se haría de cualquier manera; que sería pacífica si eran inteligentes todos, pero que, en última instancia, se tornaría violenta si no se abrían los caminos o los cauces a los cambios que se estaban reclamando.

Robert Kennedy decía que había, naturalmente, en ciertos países de América Latina, un acostumbramiento al déficit humano, a la enfermedad, a la plaga, a la falta de libertad, lo que hacía que el ser humano no sintiese que pudiese existir otro régimen. El hombre que nace, se educa, que vive y finalmente muere sin conocer los dones de la libertad, no tiene sentido de lo que ésta puede representar. En esa medida, es válida, también, la expresión de que el hombre que ha conocido la libertad y se le va acostumbrando, poco a poco, al régimen de opresión, de tal modo de hacerlo olvidar, puede muy bien suceder que en el mismo momento que se vaya acostumbrando a toda una serie de limitaciones, vaya olvidando, definitivamente, los bienes que encierra aquella libertad y los períodos de satisfacción, de placer, de felicidad y de realización del ser que pudo haber conocido anteriormente.

Este concepto, que figura en la declaración de la Facultad de Derecho, tiene para nosotros plena vigencia y responde, como muchísimos actos de este Poder Ejecutivo, a una campaña orquestada a determinados fines.

Continúo leyendo:

"III) La facultad de dictar medidas extraordinarias de policía no envuelve la de legislar por decreto, con intenciones de permanencia en materias reservadas a la ley, con detrimento de la competencia parlamentaria. Tales prácticas son inconstitucionales y destructoras del sistema republicano de separación de Poderes, al reunir en manos del órgano Ejecutivo las potestades de hacer la ley y de ejecutarla y hacerla ejecutar, contra las sabias prevenciones de Montesquieu, recogidas por las Constituciones de los pueblos libres.

"IV) El llamado "estado de guerra interior" es inconstitucional. El estado de guerra no se concibe, constitucionalmente, fuera de los casos de guerra internacional o de guerra civil internacional, con ocupación de parte del territorio nacional por los rebeldes, con status de beligerancia.

La ley marcial sólo se justifica en zonas de operaciones militares y en caso de imposibilidad de funcionar las autoridades normales.

"V) El juzgamiento de civiles por Tribunales Militares, por imputación de delitos políticos..." —esto fue escrito el 11 de agosto de este año— "...intrínsecamente comunes, en tiempo de paz y fuera de los precitados casos previstos por el Derecho Internacional, implican la implantación de la ley marcial permanente, con violación de la separación de poderes, en perjuicio de la competencia natural del Poder Judicial y de la garantía de los habitantes de no ser juzgados sino por sus Jueces naturales, de la jurisdicción ordinaria. Las jurisdicciones de excepción, son de interpretación estricta. El mantenimiento en el estado de paz, de bandos militares abusivamente restrictivos de las libertades de información y de crítica, dictados durante el estado de guerra, viola las reglas de Derecho, constitucionales y legales, aunque se funde en la anuencia parlamentaria.

"VI) La existencia de un "estado de excepción" no autoriza a aplicar penas por decreto o por resolución u orden administrativa, ni en general a privar definitivamente de sus derechos a los habitantes, en especial del derecho a la vida, so pretexto de intentos de fuga, disparos intimidatorios, que casualmente hacen blanco en la víctima, y supuestos suicidios de detenidos, que es deber de los aprehensores evitar y no provocar, con torturas y amenazas.

"VII) Los "estados de excepción" no deben suprimir, y no suprimen los institutos de control político-parlamentario ni los judiciales, como el habeas-corpus, en cuanto a la existencia y regularidad jurídica del ejercicio de los poderes invocados.

"VIII) Es conveniente instituir recursos eficaces y rápidos, del tipo del amparo o similares, para que órganos jurisdiccionales independientes puedan suspender la ejecución de decisiones de emergencia manifiestamente arbitrarias, capaces de producir perjuicios irreparables o cuya reparación, por los medios procesales ordinarios, sería difícil o tardía.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 269 — Montevideo Lunes 11 de Diciembre de 1972 — Núm. 18933

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$	80.00
Avisos particulares:		
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	"	150.00
De once publicaciones en adelante: el centímetro ...	"	140.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	120.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	260.00
Matrimonios del interior	"	120.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	1.500.00
" año	"	3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$	2.760.00
" año	"	5.520.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Por día	$	25.00
Atrasados	"	50.00
De más de 15 días	"	110.00
De más de 1 año	"	150.00
De más de 3 años	"	300.00
De más de 5 años	"	450.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	150.00
De más de un año	"	200.00
De más de tres años	"	260.00
De más de cinco años	"	370.00
De más de diez años	"	540.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado)	$	500.00
1940	"	"	500.00
1945	"	"	500.00
1955	....	"	500.00
1969	....	"	1.670.00
1970	(1.er semestre)	"	1.500.00
1970	(2.o semestre)	"	2.200.00
1971	(1.er semestre) ...	"	2.900.00

Encuadernados

1965	....	"	800.00
1966	....	"	800.00
1967	....	"	2.460.00
1968	....	"	3.550.00
1969	....	"	3.300.00
1970	(1.er semestre)	"	2.400.00
1970	(2.o semestre)	"	2.900.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 16.000.00	la página
De $ 1.000.001.00 "	" 2:000.000.00	" 18.500.00	" "
" " 2.000.001.00 "	" 5.000.000.00	" 21.000.00	" "
" " 5.000.001.00 "	" 10:000.000.00	" 23.500.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	" 26.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 28.500.00	" "

Incrementándose en $ 6.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 48 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La Primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuent en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA PERRONE o PERRONE CATALDI (S.512|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24561 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ISABELINA MAIDANA o MAIDANA de GONZALEZ y de ULPIANO GONZALEZ (S|418|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 24060 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM ISAAC GOLDIN (S|302|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 24245 Dic.5.-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA o CARMEN IRMA CHAPITEL de FERNANDEZ (S|506|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24247 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES GONZALEZ SANCHEZ de FERNANDEZ (S|393|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24291 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO OLINTO BONGIORNI (S|524|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23851 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE TEODORO SMIRCICH TEMES (S 514|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23744 Nov.29-v.dic. 13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON SENA SARASUA ZAPIRAIN (S|458|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23743 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EXEQUIEL CASSARINO (S 522|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 23429 Nov.27.-v.dic.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PALMIRA ETULAIN MARTINEZ de SARTORETTI (S|416|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 21516 Oct.31-v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CESAR LEON PEYROU TOLOSA (S|466|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24061 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALERIANO CASAL ALONSO (F. E|1.084|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24410 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA AVCHARIAN de VILA o MARIA ELENA AVCHARIAN KOUYOUMDJIAN (Ficha E 2.460|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 31 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24292 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENCIA o JULIA OSPITALECHE u OSPITALETCHE ERAZUN o ERASUN o ERATZUN (Ficha E 2.396|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24294 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REINA MARY TORCELLO de CAISSIOLS (Ficha E|2.604|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1972. — María Del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24064 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO BRAULIO JOSE PANIZZA CASANOVA (Ficha E|2.540|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1972. — María Del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24063 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA o ANITA PALUMBO Di LUCCA de GUIDOBONO (E|2.420|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23984 Dic.1.o-v.dic.15

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de LUISA DELLEPIANE o DELLEPIANE BARBIERI y ELVIRA DELLEPIANE o DELLEPIANE BARBIERI (Ficha E|2.498|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23982 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dsipuso la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ CORGO (Ficha E 760|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 17 de 1972. —
1) $ 1.800.— 10|pub. 23836 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATIAS CRESCENCIO o CRESENCIO BOTTA (Ficha E|2.402|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 25 de 1972. — María Del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta. —
1) $ 1.800.— 10|pub. 23621 Nov.26-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso de apertura de la sucesión de PETRONA FLORISBELA CARDOZO de SANCHEZ (Ficha E|2.534|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23620 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ILGIEWICZ o YLGIEWICZ (ficha E|2.466|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23623 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ESTEBAN EUSTAQUIO HERNANDEZ SCAMPINI (Ficha E|2.508|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23622 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA GRAÑA o GRAÑA OLIVERA de ZAZ o ZAS, (Ficha E 1.582|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23520 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CASTRO RUIBAL o ROIBAL o RUYBAL (Ficha E|2.394|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 22209 Nov.9-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARRA FORASTIERI (524|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2414 Dic.7.-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON MARQUEZ (460|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24497 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERCH SMOLAR (552|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 24496 Dic.7-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EL CURI de KARAM (582|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 24390 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO CASTELLANOS VILLARNOBO (434|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24315 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CHIARLONE ICARDI (480|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24317 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA BARBOZA GARCIA de FENINI (478|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 24010 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CANAVERO GONZALEZ o CANAVERO de MARTINEZ (512|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24142 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA MORENO de BETERRECHE (566|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800. —10|pub. 24143 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GERONIMO CARABALLO (562|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24140 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA RUIZ o ESTEFANIA RUIZ de LUZURIAGA GOMEZ (548|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23987 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JOSE MARIA CUADRO MACHIN (546|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23912 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA ROSSO de BARBEITO (570|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 23669 Nov.30.-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GUERRA BOTELLA (344|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23793 Nov.29_v.dic.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANNA SCHMIDT de LANG (576|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23792 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN VARELA RODRIGUEZ (522|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23670 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FREGEIRO VARELA (499|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23671 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITTORIO o VICTOR o VICTORIO o VICTORIO ARMANDO BERLEN GENTILE, (550|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 23174 Nv.22-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS STAROSTIK, (496|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 21634 Nv.1.o-v.dic.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA TURON (S|402|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24503 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL LOPEZ GOMEZ y ANA o ANITA SUAREZ de LOPEZ (S|182|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24502 Dic.7_v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR HUGO GOINHEIX (S|352|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24501 Dic.7_v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DA SILVA FIGUEIRAS (174|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24508 Dic.7_v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JESUS BARRIOS (S|180|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1972. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24518 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GRACIANO CELESTINO MENDIBEHERE (S|404|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10.pub. 24562 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BLANCO MARTINEZ (S|456|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24394 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIA HERMINIA FORMENTO COLOMBO y JOSE MARIA REGUEIRA COTELO (S|434|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1972. — Muigel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24393 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON LOPARDO PARODI y CORA INES CANALE FERREIRA de LOPARDO (S|54|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24146 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MATIAS MAYER (S|422|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24312 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA TORNATORE MASINO o MASSINO o MACINO de AROSENA o AROCENA, (S|538|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24152 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LINA GUZMAN de la QUINTANA de RODA (S|384|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24151 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA THOMASSIAN de BOYADJI (S|426|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24150 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HORACIO ALFREDO FERRANDO y EMMA LUCIA STANFIELD de FERRANDO (S|512|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400 30|pub. 23906 Dic.4.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO RICO (S|418|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24009 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA UMPIERREZ de PERERA (S|390|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23908 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA CATALINA OTTONELLO de OTTONELLO (S|370|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23909 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUDOSIA o EUDOXIA FONTELA de EIRAS (S|258|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23911 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORTENCIA ROVIRA de BELLON (S|388|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23918 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CAJIDE de FERNANDEZ (S|436|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23919 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS CANESSA (S|464|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23947 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SARA CUÑARRO GOMEZ (S|482|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 23668 Nov.30.-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO PEREIRA o PEREYRA de SOSA (S|196|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 23394 Nov.29.-v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA SACCONE de CASAS (S|396|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23779 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TAKVAR HAYRABEDIAN, (S 376|72), citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23521 Nv.27_v.dc.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO ANTONIO ARAUJO o ARAUJO PAREDES u ARAUJO ORLES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24528 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUDALDO FERNANDEZ HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24240 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO FRANCISCO BURGUEÑO BURGUEÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24237 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN TRONCOSO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24239 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO RODRIGUEZ SALGADO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24242 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO SUAREZ PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24243 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIA ROBAINA de ADI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24244 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA CERIANI de BOUZAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24250 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAIMUNDO o RAYMUNDO BENTANCUR AMADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24251 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA COSTA VOLONTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24252 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA GIUSITA DELFORNO de D'ANGIOLILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24253 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AIDA TERESA GARCIA GHIRARDELLI de LAVIERI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24295 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELSO o CELSO HUMBERTO GARCIA MAZZUCHELLI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24296 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTIN SEMENZIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24065 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LUIS PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24139 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MAGGIORINO o MAGGIORINO GARBARINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23856 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN GUTIERREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23854 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO GARAGORRI o GARRAGORRI o GARAGORRY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23853 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROZALIA o ROSALIA HLEBNIKIAN de MOVSESSIAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 22807 Nv.17-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALCEU o ALCEO TERRA COSTA o COSTA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 21671 Nv.1.o-v.dic.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAROZZI DI GREGORIO o DE GREGORIO (S|488|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24521 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ CUBILLAN (S|540|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24520 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DEIDAMIA BALLESTERO o BALLESTERO ACOSTA Y LARA de CANESSA (S|534|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24519 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN MESA FERNANDEZ (S|509|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24523 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES GIL RODRIGUEZ (S|522|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24522 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO BASTON GARCIA (S|470|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24525 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MASSAFERRO (S|186|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24526 Dic.7-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO FAVIO o FABIO GARCIA LAGARMILLA (S|428|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24267 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALBANO o ALBANO ROSA (S|205|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24265 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FIORENTIN o FIORENTIN MIAZZON (S|390|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24260 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE CARISSINI o CARISSINI CALVI (L.o 64, F.o 305) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24261 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON o WASHINGTON HAEDO FERRARI o FERRARI GOLIA (S|444|972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24262 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NORMA LEONOR PEDRIDO de MICHELONI (S|490|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24257 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO TIRONE SISINNO (S|234|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24258 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GENOVES o GENOVES GELOS (S|504|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24259 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ VAZQUEZ (S|502|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24255 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA MARIA ANGELICA PODESTA o PODESTA BONIFACINO de TECHERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24256 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA VOLTES o VOLTE o VOLPE de TERAN (S|346|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24274 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BERCIANOS RODRIGUEZ (S|494|972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24273 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MALAGAMBA de ROGNONE (S|484|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24272 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ESTEBAN LUCHINETTI (S|468|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24271 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO SALVADOR APRILE (S|494|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24270 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO GORDILLO DE LA SOTA (S|448|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 16 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24269 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ESOIN de PEVERONI (S|458|972) citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23775 Nov.29-v.dic.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPARTACO RUSSOMANDO SILVA (S|402|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 23439 Nov.27.-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ESTHER BARONE o BARONE de DONATO (S 432|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 21450 Oct.30-v.dic.12.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARESCA CETRULO o JUANA MARESCA CETRULLO (A|548|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24499 Dic.7.v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sépitmo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARNE BRAULIO MOLINA (A|500|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24321 Dic.5.v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sépitmo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GONZALEZ CUBA (A|442|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24323 Dic.5.v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sépitmo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GONZALEZ de RODRIGUEZ (A|408|71) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24354 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE HECTOR CARSELES CARBONE (A|474|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 7.200.00 30|pub. 24002 Dic.1.o.v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o CELINA RAMONA SOCA de RODRIGUEZ (A|316|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24016 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA SABINA STOPPA (A|498|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24017 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JORGE JUAN GUALBERTO MULLIN MOENCKEBERG, (A|456|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23915 Nov.30-v.dic.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA ADOLFA LACROIX PEROT (A|476|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23916 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ALBERTO STIRLING o ERNESTO ALBERTO SITRLING SILVAN (A|448|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23917 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO SUPATTO LOPEZ (A|482|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23787 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BUSTELO o BUSTELO CALVO (A|520|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23665 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO ESTEBAN MALAGRABA ANTELO (A|460|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23664 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO STRATA (A|506|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 23506 Nov.28.-v.dic.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ANTONIO AGRESTA GIORDANO (A|480|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 8 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 23666 Nov.28.-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTALICH SKRILEQ (45|301), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 23371 Nov.23-v.dic.29. Feb.1.o.-v.feb.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BARTOLO MARIONI (F. 928|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24412 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR VITOR CUNEO (F.428|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24413 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO DOS SANTOS (F. 940|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14414 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN SANCHO y LOPEZ o CARMEN SANCHO LOPEZ (F. 870|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 5.400.— 30|pub. 24290 Dic.5.v.dic.29. Feb.1.o.v.feb.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINO ORONA SILVA (F. 916|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24299 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO MARIANI TOME (F|860|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
1) $ 1.800.— 10|pub. 24068 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC FRANCO (F|842|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $1.800.— 10|pub. 24066 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE MESCHINO o MESQUINO (F|866 bis|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24116 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO ELIAS ENRIQUE REYNES LECUSSAN (F. 888|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23968 Dic.1.o.v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ de RUIZ (F. 905|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23989 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO FRANZINI RAVERA (F. 520|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23982 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VERDES NEGREIRA (F. 720|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23746 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO OROSMAN PALADINO REINO (F. 904|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10 pub. 23745 Nov.29_v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL VILLAR CERDEIRO (F. 380|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23797 Nov.29_v.dic.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA BARLUTTA o BARBITTA de COSTA o SOFIA LORENZA o HEROIMA BARBITTA de COSTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23625 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIO AGUSTIN BAZZANO REGGIO. (F|918|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23626 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LAURA ELENA CASTELLS MENDIVIL de CASANY (F. 848|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 5.400.— 30|pub 21437 Oct.31-v.dic.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ARMANINO ROSELLO (A|342|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24564 Dic.7_v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA FRANCO FRANCO o ROSA FRANCO de VARSI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24566 Dic.7_v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AURORA PANIZZI de CARAVADOSSI, MARIO VICTOR CARAVADOSSI y WALTER FELIPE CARAVADOSSI (A. 308|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 24418 Dic.6.-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATIVIDAD CASTELO AMARO o NATIVIDAD CASTELO (A.270|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24069 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELEANA RAMONA LAFUENTE de ZANELLI, (A|168|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo julio 26 de 1972. — María Emilia Gleiss Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24022 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA LARROSA BUENO (A|334.972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24023 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de UGO GIUSTI (A|32|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23858 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SARA RAMIREZ de AMIGO o SARA RAMIREZ CAMEJO, OSVALDO AMIGO u OSVALDO AMIGO RAMIREZ y PEDRO AMIGO o PEDRO AMIGO FERNANDEZ (A|40|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23617 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINA GOMEZ VAZQUEZ de CICCONE (A|236|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23628 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO RAYMUNDO DELGIORGIO ALVES (A|162|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 28 de 1972. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23689 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MICHAL o MIGUEL DANCI (A|464|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1972 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 23338 Nov.23-v.dic.29.
Feb.1.o v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA ANTONIA METALLO de MAZA y de JACINTA MAYA FERNANDEZ o JACINTO MAZA o MAYA (S|367|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24563 Dic.7_v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR RAUL STURLA GONZALEZ o HECTOR R. STURLA (S|345|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24246 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TERESA o FELIPA TERESA GUGLIELMO de TOR (S|249|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23981 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES LUCIANA SILVERA de VICENTE (S|339|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23852 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESITA ESPAÑOL BERHOUET (S|353|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub 23618 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMINGO MANEIRO o MANEIRO COLOMBO (S|337|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 23619 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ROMANO BENITEZ (S|127|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23470 Nov.24-v.dic.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MICUCCI (Ficha E|2 049|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24293 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROMULO o ROMULO DOMINGO ANTONIO CASTELLANO y MAXIMINA FALCO de CASTELLANO (E|1.829|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María Del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24062 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo-

primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SPINELLI (Ficha E|1.873|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23986 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN GESTO de BROCOS (Ficha E|2.903|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23983 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Inst. en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO o UBERTO o UMBERTO URBAN REMEDIOS (E|2.539|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 23624 Nov.30.-v.dic.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA ESTHER CALZADA LOPEZ (417|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24498 Dic.7_v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AÑON CRESPO (237|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24318 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO DONATO BURGOS (127|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24320 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA RIEPHOFF de GAZZANO (415|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24145 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO FERREIRO o FERREIRO FEIJO o FEIJOO (409|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24144 Dic.4.-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARTINEZ POMAR (411|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23913 Nov.30.v.dic.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS BURGUEÑO CRAVIOTTO (405|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23795 Nov.29_v.dic.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BIENVENIDA SOTO de NIETO (329|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23794 Nov.29_v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL COLUCCI VIGNOLI (313|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23798 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR BELLOTTI STRATTA (149|1963) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23799 Nov.29_v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA FRANCISCA HARAMBURE VIDE de TAPIA, (373|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23672 Nov.28v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELMAN MILTON DOMINGO FERNANDEZ DEGHI (331|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23673 Nov.28-v.dic.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA BLANCA MACCIO PETRUCCELLI (S|439|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24392 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA ANTONIA o ANTONIA AMALIA ASTRAY de FERRO (S|425|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24395 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANRIQUE GONZALEZ ARIAS (S|205|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24314 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA SANTA CRUZ de SANTOS (S|359|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24156 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRONIC o CRONI MARTAIAN o MARTAYAN de AIDICIAN (S|409|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24153 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS JAIME CORBACHO PEREZ (S|455|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24003 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA FAJARDO DIAZ (S|387|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24004 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS LEONARDO PERYRA IRAOLA (S|445|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24007 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA ZOCCOLA ICARDI (S|289|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24006 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA CLERICO de BIDEGAIN (S|365|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24005 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA MATRELLI COTIGNOLO de GENTA (S|407|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23792 Nov.29_v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE CHAZINI o CHAZIN GRUNBERG (S|245|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23784 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NOEMI SANTOS de PERYRA o PERIRA (S|379|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub 22981 Nov.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de REGINA MATILDE DE SOSA de MEDINA o de SOSA de MEDINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24236 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERICA PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24238 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FILOMENA ARRUTI o MARIA ARRUTI o MARIA FILOMENA ARRUTI de GATTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24241 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MIRABEL SANCHEZ CORRENGGA o PEDRO MIRABEL SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24248 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELSA o ELKI ZYLBERFARB o ZILBERFARS o SILBERFAR o SILBERFARB o ELKI ZILBERFARB de KARSZ citándose a los heerderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24249 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA ESPINO BERMUDEZ de TAMBORINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24254 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MEILAN de SANTANGELO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24297 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO NIETO HERNANDEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24298 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO LOPEZ DELGADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23855 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ALMEIDA (S|503|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24524 Dic.7_v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR REINALDO o REYNALDO BREZZO o BREZZO MACERA (S|299|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24527 Dic.7_v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GUERRERO (S|509|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24264 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA SAXLUND PERISSE (S|501|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24266 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA PALACIO de ALVAREZ y DOMINGO ALVAREZ PALACIO (S|511|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 16 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24268 Dic.5_v.dic.19.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA RENAU de LATORRE (A|493|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24500 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA VARELA de DOURADO (A|551|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24396 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA AGRA de LABLANQUE (A|567|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24324 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO QUINTEROS PEREZ (A|411|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24325 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BONDELAS (A|495|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24011 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LAMBROSCIANO de CELESTINO (A.515.72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24012 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO ARZENO (A|609|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24013 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BREMBILA de BOYARDI o BAYARDI (A 55|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24015 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOMINGA MARONNA o MAROXNA de CROGNOLA (A|455|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24014 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VLADIMIR SZEBEK o VLADIMIRO SZEBEK TOMSA, (A|303|972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23914 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BEDERA SILVANO (A|603|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1971 — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23789 Nov.29_v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JULIO ORSINI u ORSINKER CAULA (A 445 72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo. setiembre 8 de 1972. — Horacio Caillabet. Actuairo Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 22126 Nov.13-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS COCHIARARO ARBICO, (A 573.72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de ltérmino de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
3) $ 5.400 — 30|pub. 23372 Nv.23-v.dc.29. Feb.1.o.-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO MUGNANI, (A 597|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1972 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 21518 Oct.31-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ARCELUS GORTARI (A|481|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23667 Nov.28-v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA REY BLANCO de CORBO (F. 667|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
2) $ 1.800.— 10|pub. 24563 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ANTONIAZZI o ANTONIAZI o ANTOGNAZZI BIANCHI de CODESAL (F|117|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24411 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA MANOUGIAN de KOUCHIAN (F|169|972), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24415 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTE INFRAIN o CLEMENTE, o EFRAIN o CLEMENTE EFRAIN MARTINEZ ARMUA (F.289|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24416 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FUNES VENTILATTO (F|793|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24067 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS SCRIBANO o SCRIBANO DI PAOLA (F. 795|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
3) $ 1.800.— 10|pub. 23991 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BURGUETE BANUS (F|19|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23857 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA BIRKA de SCHUCH (F. 717|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23801 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE SARUBQ (F|673|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23627 Nov.28-v.dic.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO TUGNARELLI ADENTE o JULIO TUGNARELLI (F|789|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 5.400.— 30|pub. 23616 Nov.28-v.dic.29 Feb.1o-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO ROBERTO CROVETTO o GREGORIO o ROBERTO CROVETTO, (F 679|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
1) $ 1.800.— 10|pub. 23541 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PUPPO, (F 696) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23542 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO SALIMBENE SACCO, (F 771|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23544 Nv.27-v.dc.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NEMESIA ESPINO de GARANDAN (A|393|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24565 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA ANTONIA VITALE de GNAZZO (A|533|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24567 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIZA o ELISA BERMUDEZ de MUSETTI o MUSSETTI (A|563|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24417 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SOUTO (A|661|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24419 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA FUENTES de BARIZO, (A|499|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24070 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ALBORNOZ MARTINEZ (A 599|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23992 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO YANIERO (A|641|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24024 Dic.1.o-v.dic.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PEREZ PIFFARETTI (A|521|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23859 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOAQUIN NOELL (A|643|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 23629 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIO SANTIAGO FRANCO (A|343|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23747 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EVA PERDOMO de PERDOMO (A|523|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23750 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEOCADIO DOMINGO MARICHAL RODRIGUEZ (A|559|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23749 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE JAIME OROZA GARCIA (A|441|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23631 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA CELIA MARTINEZ de LEVRERO (A|565|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23630 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HRIPSIME FERHADIAN de KALEMKERIAN (A|553|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 22902 Nov.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANITA GAMARRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de noviembre de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23740 Nov.29-v.dic.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, noviembre 23 de 1972. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24377 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA CEBEY o CEVEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, mayo 5 de 1972. — Víctor Manuel Terzano. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23658 Nov.28-v.dic.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO COUCHET EQUIOS o EQUIAS (Ficha Civil N.o S|207|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de noviembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24328 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de HILARIO PERDOMO y JUANA FOGO de PERDOMO (Ficha Civil N.o S|145|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de setiembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23896 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CELIAR UBAL (Ficha Civil número S|180|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de octubre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23895 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX VENANCIO o BENANCIO TORINO (Ficha Civil N.o S|202|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de noviembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23894 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE VICTORIA SOSA de GAGO Ficha Civil N.o S|201|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de noviembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23893 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS SUAREZ (Ficha Civil N.o S|194|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de noviembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23892 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR ORIENTE SIERRA NANIZ (Ficha 363|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 10 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24486 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN MACIAS DISPUESTO o DISPUESTOS (Ficha V 415|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 30 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24494 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA MARIA BUZETA de BURASTERO (Ficha V 249|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 28 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24493 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA MARIA MINETTI de BERRUTTI (Ficha V. N.o 427|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de noviembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24391 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON o JUAN ANGEL RODRIGUEZ PLACERES (Ficha V. 276|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 4 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24425 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA BENIGNO o JUAN BENINO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24426 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA SALIDO de FACHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24428 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VOLPI RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24427 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MIGUEL MAMERTO ROSELLO o ROSSELLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800. —10|pub. 24429 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD TERESA GUTIERREZ de MICHETTI (Fa. V. 402|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24430 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PION MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24431 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO OLIVERA LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24432 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JULIO o ANGEL BELLOMO VIOLA (Fa. V. N.o 324|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24433 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN DELL'OCA (Fa. V|376|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24434 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO JOSE ENRIQUE CORBI CAMPIANI o ENRIQUE CORBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de setiembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24347 Dic.5.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN CIRIACA VALERIO MARTINEZ de GALLO (Ficha 152|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Las Piedras, setiembre 4 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 24346 Dic.5.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FRANCISCO CURBELO LACABANNE, (Ficha V. N.o 300|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORTENCIA BALDOMERA BARQUIN LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de noviembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23930 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO COITIÑO o JUAN FRANCISCO COITINHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de noviembre de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24593 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA JUSTINA MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Judicial Mayor para las publicaciones. — Melo, 29 de noviembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24594 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIMON CUELLO o ANTONIO SIMON COELHO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de noviembre de 1Q72. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24077 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA GERTRUDIS REBOLLO de HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de noviembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24078 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO COLES MACHADO (Ficha 609|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de noviembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24080 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDINO CLODOMIRO RIBEIRO (Ficha 647 Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en — Melo, 13 de noviembre de 1972. — Aramís G. Guonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24081 Dic.4v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PABLO AMARAL y JUANA SILVERA de AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de noviembre de 1972. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23931 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LINO LLANOS VILA o LINO LLANO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de noviembre de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23929 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILA RIVERO (Ficha N.o 639|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria judicial mayor. — Melo, 28 de noviembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24451 Dic.6-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL PINTOS (L.o 5, F.o 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 28 de noviembre de 1972. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24099 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELISBERTA DA LUZ de GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 17 de noviembre de 1972. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24034 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO DOROTEO CAMEJO (L.o 5, F.o 273) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 20 de noviembre de 1972. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24035 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ELMA CLORINDA RIVERO de GONÇALVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24544 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ANTONIA AGUIRRE MAS o MAZE de RAIMUNDO o RAYMUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de noviembre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24375 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO DOMINGO ELGUE VIACAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, noviembre 17 de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24374 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO FRANCISCO ARRECEGOR CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de noviembre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24376 Dic.6-v.dic.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AURELIO ECHEGARAY BANCHERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, noviembre 14 de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24031 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MARIANO DENIZ IRURUETA (Ficha 509|C|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de octubre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23716 Nov.28-v.Dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BO. (Ficha 504, C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de octubre de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23562 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA DEBENEDETTI BALDI o ZULEMA DEBENEDETTI o ZULEMA DEBENETTI de GAREPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, noviembre 13 de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23589 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JESUS CANTON o ALBERTO CANTON ESCONJUZON o ALBERTO JESUS CANTON ESCONJUNZON, (Ficha C N.o 120|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 17 de abril de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23590 Nv.27-v.dc.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA LUISA FELIX de TALMON (Ficha C. N.o 495, Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de noviembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24353 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA TROCHE de MEDINA (Ficha C. N.o 500 Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de noviembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24352 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ESTEBAN MULLER (Ficha C., N.o 414, Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de noviembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24351 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CELIO (Ficha C. N.o 489 Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de noviembre de 1972. — Escribano Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 24350 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ENRIQUE ACKERMANN (Ficha C. N.o 501 Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de trein-

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de setiembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24345 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FRANCISCO VIÑOLY CURBELO (Ficha V. N.o 301|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de setiembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24344 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA IRIS ECHEGARAY OBIAGUE de TOGNAZZOLO (Ficha V. N.o 304|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de setiembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24343 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA REVERON o RIBERON o RIVERON (Ficha 290|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 26 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24342 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOGARDO OLIVERA MACIAS (Ficha V. 269|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 19 de 1Q72. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24341 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ALALLON (F. V|205|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 24 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24348 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA PLANTE DE MODERNELL (Ficha V. N.o 294|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de setiembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24185 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX WILFREDO BEITTONE CHICO (Ficha V|274|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 4 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23996 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIGUEL BIANCO PIO (Ficha V|421|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 4 de 1971. — Ma. S. López Morand Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23736 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL REY DIAZ GARCIA (Ficha V|236|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 10 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23660 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO BENTANCOR PERRONE (Ficha V|364|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 13 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23661 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA JUANA SCHINCA IBARGOYEN de RODRIGUEZ (Ficha 342|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 4 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23662 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BADANO BOREANI (Ficha V|145|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 1.o de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 21066 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLIS MARIO ARRECOUS (Ficha 427|V|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 20 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24379 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GARCIA QUIROGA de TADDEO (Ficha 390|V|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 1.o de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24380 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO MEDINA DE ARMAS (Ficha 404|V|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 7 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10||pub. 24381 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BERNARDO VARELA CABRERA (Ficha 417|letra V|972), citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 14 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24382 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO FLORES CABRERA (Ficha 424, Año 1972, Letra V.), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 20 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24383 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ACUÑA PERDOMO de MORENO, (Ficha 355|V|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 17 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800. —10|pub. 24384 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN CELESTINO ACUÑA GONZALEZ, (Ficha 350|V|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 29 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24385 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ROGNONE (Ficha 418|V|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 14 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24386 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON CESAR CABANELAS y REINA NOHOME RODRIGUEZ de CABANELAS (Ficha 421|V|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 23 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24387 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA SILVA de CODINA "Testamentaria" (Ficha 379|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 7 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23972 Dic.1.o-v dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de las sucesiones de HIPOLITO TORRES o DARRIULAR o DARRIAULAT o DEARRIULAT o DIARRULAT y BENICIA o VENICIA o VENISIA DARRIAULAT o DARRIAULAT o DEARRIULAT o DIARRULAT (Ficha 369|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 17 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23973 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OTAMINDA GUADALUPE de GUADALUPE u OTAMINDA EMETERIA CELEDONIA GUADALUPE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de noviembre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24082 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA FALERO DE COMAS (Ficha N.o 597, año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de noviembre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24079 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CANTARENCIO ANDERSON o ANDERSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de noviembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24076 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE LORENZO ORIBE CORONEL o ENRIQUE LORENZO ORIBE o ENRIQUE L. ORIBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de noviembre de 1972. — Luis A. Mazzei, Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23932 Nov.30-v.dic.14.

la días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de noviembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24349 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIA RAMONA HERNANDEZ y MARIA PATRICIA CABRERA HERNANDEZ (Ficha C N.o 315, Año 1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de octubre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24036 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DELFIN MARTINEZ VEZ o MARTIN MARTINEZ (Ficha C N.o 441, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de noviembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 23741 Nov.29.-v.dic.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA VERDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, noviembre 24 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24504 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARRERAS o CARRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, noviembre 24 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24505 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO BELOQUI CHAVEZ o CHAVES o CHABEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, noviembre 24 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24506 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS TABERNE o JUAN LUIS TABERNE PUJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, noviembre 14 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24507 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA SOSA o SOSA de BETANCOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 21 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24489 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA PEREIRA de RAMOS o PEREYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 1.o de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24488 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO FRACHIA GOYENECHE o GOYENETCHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 23 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24487 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VITAL PEÑAFLOR LIVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de setiembre de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24205 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIA CACERES de RODRIGUEZ o CACEREZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 30 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24206 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 14 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24207 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BJERG GREGERSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 14 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24208 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA SCHOL de SCHOL u OTERO de SCHOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 14 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 24209 Dic.5.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINO o JOAQUIN RUFINO IBARRA y de FERMINA ANATOLIA o FERMINA LUCIA LEON de IBARRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 14 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24210 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 6 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24211 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON CARREÑO TRUJILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 6 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24212 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO HERMELINO o ERMELINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 4 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24213 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA ALBERTA URIOSTE URIOSTE o TERESA URIOSTE de PERAZZA y CASIMIRO LUCIO URIOSTE ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de febrero de 1971. Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24214 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES LUMILLO o LUMILLO ATTILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 21 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800. —10|pub. 24215 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JACINTO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 30 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24216 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de las sucesiones de EULOGIA MARIA ALANIS de GARCIA, y de ROBUSTIANA LORETO GARCIA BARRETO o LORETO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 30 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24217 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO JOSE o JOSE GERONIMO ITURBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 21 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24218 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 14 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24219 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON BORCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 14 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24220 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de PRACEDES o PRAXEDES PERLA de TOLEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 30 de 1972. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24516 Dic.7_v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA CORREA de PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 30 de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24515 Dic.7_v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO HERNANDEZ UMPIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de setiembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24514 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ISABELINO URTIFEREA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de noviembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23526 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES OLIVERA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de noviembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23525 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ZUASNABAR LAPITZ de CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de noviembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23527 Nv.27-v.dc.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RUMUALDA o ROMUALDA o LAURA BATATO o BETATO DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 27 de octubre de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23518 Nv.27_v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ANTONINI de BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de octubre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 — 10|pub 23517 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PRAXEDES PETRONA CLAVIJO DIAZ de URRUTIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, octubre 6 de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23516 Nv.27-v.dc.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLA MOSCHILLO SEGRETO (L.o 27 F.o 476 N.o 853), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de noviembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24108 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DUSKOV de NOVAC (L.o 27 F.o 468 N.o 820), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de noviembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24107 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ROMERO de GUERRERO, (L.o 27 F.o 469 N.o 823), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de noviembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub 24104 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA CURTI de MATTIAUDA (L.o 27 F.o 468 N.o 817), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de noviembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24105 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN LEIVA (L.o 27, F.o 452, N.o 754) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de octubre de 1972. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23827 Nov.29_v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BORTHAGARAY GONZALEZ (L.o 27, F.o 458, N.o 780) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de noviembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23825 Nov.29_v.dic.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LYDIA o LIDIA ORTIZ MATTOS de DANTAZ (L.o 18, F.o 252, N.o 852), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de noviembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24106 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN SUPERI (L.o 15, F.o 609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de noviembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24109 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD FLEITAS de IRIGOY (L.o 18, F.o 215) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de setiembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23823 Nov.29_v.dic.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIUSIANO o GUISIANO de VASQUEZ (L.o 18, F.o 234) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de octubre de 1972 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23824 Nov.29_v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARDENE de ARDANZ (L.o 18, F.o 247) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de noviembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23828 Nov.29_v.dic.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MAFALDA CRESPO de COMANDO o PETRONA MAFALDA CRESPO de APECECHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 14 de 1972. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 24369 Dic.6.-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 14 de 1972. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24370 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ o PEDRO CRISOLO MARTINEZ ZAPIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 14 de 1972. — Carmelo M. Salaverry, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24334 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMEO FERNANDEZ y ANA AUGUSTA FERNANDEZ de PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de octubre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24339 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO TERRA CARDOZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 10 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24162 Dic.4_v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ERUNDINO TEXEIRA o MARIO IRONDINO TECHERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 17 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24163 Dic.4_v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 23 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24164 Dic 4_v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO DEMETRIO PEÑA OLIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos an-

de este Juzgado. — Rocha, noviembre 10 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23651 Nv.28-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADILES VALENTINA CONDE IRISARRI de CHECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 10 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 23652 Nv.28-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR EUSTAQUIO RIERA o RIERA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 14 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23653 Nv.28-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PEREZ GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 13 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23654 Nv.28-v.dc.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO BERTOLOTTO o RODOLFO BERTO LOTTO LEGGIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de noviembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24228 Dic.5-v.dic.19.

EDICT. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LEAL o NICOLAS LEAL BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de noviembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24229 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CASTRO de CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de octubre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24230 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BONO de DEILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de noviembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24231 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de noviembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24232 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA PINTOS de los SANTOS o AMERICA PINTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 24 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800 — 10|pub. 24222 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN USTRA FERREIRA o BENJAMIN USTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 24 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24223 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 23 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24224 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 15 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24225 Dic.5v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO FONSECA o ELBIO FONSECA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 24 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24226 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA MAGDALENA MORALES de ETCHEVERRIBORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 20 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24227 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PIÑEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 20 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23955 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA FERNANDEZ ALVAREZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24313 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GILBERTO o GILBERTO SANCHEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de noviembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24311 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO ELBIO o ELBIO ROMERO AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de noviembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24307 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ROVERE SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de noviembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24306 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS COLMAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24305 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS BARCELO o BARCELO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24184 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MERCEDES FIGUEROA de RIVERO, HECTOR RIVERO FONTES y ALEJANDRO o HECTOR ALEJANDRO RIVERO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23614 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ELEUTERIO MUNCHEZ o LEON ELEUTERIO o ELEUTERIO o LEON E. MUNCHES, o MUNCH o MUNCHS o MUNCHZ o MUNCHE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23613 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO o BERNARDINO TELMO PEREZ GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23612 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN o ANTONINO ESTEBAN SILVA Y ELVIRA LOPEZ de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de noviembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23611 Nov.28-v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO CURTI citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 7 de setiembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24133 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HUMBERTO OBISPO IBAÑEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24118 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IRIS RODRIGUEZ de REILLY citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24119 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CANDIDO BERNABE GARCIA citándose y emplazándose a todos los interesados en la

misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24120 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE LUIS CASTROMAN SANTOS citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24121 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO ISAIAS DUBROCA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800 — 10|pub. 24122 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE RAUL BARRANDEGUY citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24123 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADRIAN LOPEZ o EUSEBIO EMILIO ADRIAN LOPEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24124 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN JACINTA FRODELLA de TORRES citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24125 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA CAYRUS de CHARBONNIER citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24126 Dic.4-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MAGDALENO RODRIGUEZ citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 2 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24132 Dic.4-v.dic.18

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EULALIA DIBOT de FASTORINO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 17 de mayo de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24128 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOTA PRIMITIVA TORRES de ALLEGRETTI citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24127 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VERONICA VANONI de MAGLIA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 24 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24129 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMONA CHOPITEA de ESPINOSA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 17 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24130 Dic.4-v.dic.18

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO TORRES o PEREZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24131 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO PEDRO CASTILLO LOPEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de noventa días. — Mercedes, 26 de octubre de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 22635 Nv.15-v.dic.28.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO DACUNTO MERONI o MORONI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de noventa días. — Mercedes, 26 de octubre de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 22636 Nv.15-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BENITO JUAN GRANJA HERRAN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 15 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24172 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don NELSON LATORRE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 20 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24173 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don VODMAR MANZONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 15 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24174 Dic.4-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALCIDES OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 4 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24175 Dic.4-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON HERRERA FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 11 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23535 Nv 27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NARCISO DOLLANARTE o DOLLANART FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 16 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23536 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELBIO DOMINGO HELGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, noviembre 17 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23534 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROLINA ROCHA DIAS o ROLINA DIAS ROCHA o ROLINA DA ROCHA DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 26 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) $ 7.200.— 30|pub. 22368 Nv.13-v.dc.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CATALINA LUISA LOPEZ de ACOSTA citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado durante el término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 27 de noviembre de 1972. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24190 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don CANCIANO o CANSIANO ROSA y doña BILDA DA SILVA CABRAL de ROSAS o ROSA citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 21 de noviembre de 1972. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24189 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PAULA o PABLA o PAULA CLETA LANOUGUERE o LANOGES de ORONOZ citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término legal. — Paso de los Toros, 6 de noviembre de 1972. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24188 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENJAMIN FELIX ARBIZA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término legal. — Paso de los Toros, 13 de noviembre de 1972. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23514 Nv.27-v.dc.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA PIEDRA BENTOS de LACUESTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24579 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VILLAMIL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24578 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES MARIA PIÑEIRO CARDOZO o PIÑEIRO CARDOZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24580 Dic.7-v.dic.21.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

Conforme al artículo 10 de al ley número 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores la caducidad de las siguientes promesas de compra-venta de los solares ubicados en el Balneario Playa Grande de Piriápolis, quinta sección judicial del departamento de Maldonado.
Manzana 116 solar 10: Carlos H. Ledesma padrón 1.400.
Manzana 48 solar 10: Carlos H. Ledesma padrón 730.
Manzana 60 solar 12: Griselda A. G. de Mesa padrón 1263.
Manzana 37 solar 18: Blanca Luz Gaspar y Baltasar Lemos padrón 718.
2) $ 10.500.— 15|pub. 23874 Nov.30-v.dic.21.

Conforme al artículo 10, ley N.o 9.099 transcurrido el término legal avisamos al promitente comprador Eduardo Vázquez Abendaño o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de la respectiva promesa del solar de terreno sito en "Barrio Ariel" ciudad de Canelones primera sección judicial del departamento, señalado con el N.o 12 padrón 2.088 en mayor área con una superficie de 320 metros 87 D.c. — Canelones, 13 de setiembre de 1972. — JOSE SLOBODINSKY, MIRIAM SOCOLOVSKY de SLOBODINSKY, JUAN EDUARDO FYNN y MARIA DEL CARMEN LARRIERA de FYNN.
2) $ 10.500.— 15|pub. 23898 Nov.30-v.dic.21.

BERNA S. A.

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores, la caducidad de las promesas de venta de los siguientes solares, ubicados en el Balneario Bello Horizonte, 8.a sección judicial del Dpto. de Canelones.
Nelly Mercedes Díaz Aguiar de Grisi, solar 28 manzana 44 padrón 787.
Juan Maldonado solar 4 manzana 81 padrón 547.
Hugo Ademar Santos González Pascual, solar 4 manzana 61 padrón 1.111.
Carlos Nelson Laino Spósito, solar 11 manzana 62 padrón 1.129.
Sonia Dutra Gopar solar 13 manzana 67 padrón 1.235.
Olga Nellys Aires Elmini de Rivas, solar 6 manzana 71 padrón 1.304.
Justino Abrante Cabrera Pacheco solar 6 manzana 72 padrón 1.325.
Juan Luis Turpia López solar 11 manzana 72 padrón 1.330.
Olga Nelly Aires Elmini de Rivas solar 8 manzana 74 padrón 1.355.
Graciela Licia Silvera Alamón solar 0 manzana 77 padrón 1.399.
2) $ 16.800.— 15|pub. 23427 Nov.23-v.dic.14.

JOAQUINA ADORNO DE ANAGNOSTIS

Conforme al artículo 10 de la ley número 9.099 comunica a los promitentes compradores y|o sucesores a cualquier título de los solares ubicados en los padrones números 1.287, 1.463, 1.464 y 1.468 de la 5.a sección judicial del Dep. de Maldonado, paraje "Playa Hermosa" números: 8|10 (Camilo Almeida); 10|3 (Lilian Sala); 11|29 (Agar Madjarian); 14|3 (Oscar Freddy Varela); 16|3 (Dora Gandolfo); 41|7 (José Daou); 57|4 (Olga Lizaso); 64|14 (Hamlet Rassetti); 64|15 (Miguel Angel Satriano); 65|3 (Alfredo E. Oliverio); 70|13 (Juan Carlos García); 86|21 (Nelson Molina); 99|10 (Zoilo Hernández), que habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, caducan sus promesas de compra-venta. — Montevideo, 29 de noviembre de 1972.
Carlos Tabasso Cammi en representación de Da. Joaquina A. de Anagnostis según poder otorgado el 27 de diciembre de 1971 ante la Esc. Elba Barrios.
2) $ 12.600.— 15|pub. 24101 Dic.4-v.dic.26

S.A.F.I.C.I.

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se detallan a continuación, así como sus cesionarios, herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos (artículo 10 ley N.o 9.099) de las promesas referentes a los solares de terrenos sitos en:
1º) Sexta Sección Judicial de San José, padrón 4 m|á. ahora 118 m|á. plano Agrimensor Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barbosa; señalado con el N.o 70B manzana A; prometido en venta a Abraham Herman Rattner y Adolfo Rattner;
2º) Sexta Sección Judicial de San José; padrón 117 m|á. plano Agrim. Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barbosa; señalado con el N.o 72B manzana A; prometido en venta a Abraham Herman Rattner.
3º) Sexta Sección Judicial de San José: padrón 4 m|á. ahora padrón 31; plano Agrimensor Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barbosa señalado con el N.o 76B manzana A1, prometido en venta a Feliciano Marzoa González
4º) Sexta Sección Judicial de San José; padrón 4 m|á. ahora padrón 62; plano Agrimensor Dardo R. Barbeló Santurio y Marcos R. Barbosa; señalado con el N.o 85B manzana D 1, prometido en venta a Constancia Laura Carmen De Vita de Domínguez.
2) $ 23.100 15|pub. 23550 Dic.4.-v.dic.26.

OFICINAS BADEM
Ituzaingó 1485, Esc. 14, P. 29
AVISO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9.099 y habiendo transcurrido más de 4 años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:
—Isabel Puglisi de Lamela, solar sito en la Cuarta Sección Judicial de Canelones padrón Nº 15.885 m|á., señalado con el número 25;
—José Pedro Moscone Vanzzino y Nelson Alfonso Molina López, solar sito en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, padrón Nº 1287 m|á., señalado con el Nº 9 de la manzana 102 (Balneario Playa Hermosa);
—Celina Medina Martínez de Umpiérrez, solar sito en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, padrón Nº 1287 m|á., señalado con el Nº 26 de la manzana 96 (Balneario Playa Hermosa).
Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.
2) $ 14.700 15|pub. 24322 Dic.5.-v.dic.27.

3-Convocatorias Comerciales

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Con el artículo 8.o de los estatutos se cita a los accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de diciembre de 1972 en la calle Rincón 512 a las 11 horas para tratar esta orden del día:
a) Consideración de la memoria, balance, cuenta de utilidades y distribución de las mismas presentadas por el directorio e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1972; b) Fijación de número y elección de directores y suplentes y de Síndico y Síndico suplente y fijar sus remuneraciones; c) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario; d) Otros asuntos presentados a consideración.
Nota. Los accionistas deben presentar las acciones o certificados de depósito bancario tres días antes de la reunión. — El Directorio.
3) $ 8.400.— 8|pub. 23933 Nov.30-v.dic.12.

RYMALC S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de diciembre de 1972 a las 18 horas en su sede social sita en la calle José P. Varela 467 de la ciudad de Mercedes, para tratar la siguiente orden del día:
a) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y suscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; b) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de mayo de los años 1968; 69; 70; 71 y 72; c) Elección de Directorio y Síndico titular y suplente.
Nota: Los señores accionistas que deseen participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con una anticipación mayor de cinco días a la fecha fijada para la asamblea de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $ 6.750.— 5|pub. 24199 Dic.4-v.dic.11.

LABORATORIOS CAILLON Y HAMONET S.A.C.I.

Asamblea general ordinaria a celebrarse el día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y dos a las once horas en nuestro local social de la calle Salto 1161 en la que se tratará el siguiente orden del día:
1.o) Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias, memoria, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio finalizado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno; 2.o) Elección de los miembros del directorio, del Síndico titular y Síndico suplente; 3.o) Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Síndico firmen el acta.
Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte de la asamblea de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del estatuto social deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas con tres días de anticipación al fijado para la asamblea general ordinaria. — El Directorio.
3) $ 3.150.— 3|pub. 24389 Dic.6-v.dic.11.

INTER TALKIE S. A.

Se cita a los señores accionistas de Inter Talkie S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de diciembre de 1972 a las 8 y 30 horas en Buenos Aires 484 Esc. 27, con la siguiente orden del día:
1) Lectura del acta anterior; 2) Memoria, balances y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de enero de 1969; 31 de enero de 1970; 31 de enero de 1971 y 31 de enero de 1972; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
Registro de acciones en dicho local hasta la iniciación de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.500.— 2|pub. 24617 Dic.7-v.dic.11.

TEXTIL LA PAZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1972 a la hora 8 y 30 en el local de la calle Conrado Möller N.o 102 de la ciudad de La Paz para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, estado de situación y estado demostrativo de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1971; 2) Elección de Directorio por el término de dos años; 3) Elección de Síndico y suplente por el término de un año; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
3) $ 1.800.— 2|pub. 24603 Dic.7-v.dic.11.

TEXTIL LA PAZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1972 a la hora 9 en el local de la calle Conrado Möller N.o 102 de la ciudad de La Paz, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, estado de situación y estado demostrativo de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1972; 2) Reparto de distribución de utilidades; 3) Elección de Síndico y suplente por el término de un año; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
3) $ 1.800.— 2|pub. 24602 Dic.7-v.dic.11.

BANCO PAN DE AZUCAR

De acuerdo a los artículos 41 y 49 de los estatutos sociales, se cita a asamblea de accionistas del Banco de Pan de Azúcar, en segunda convocatoria, para el día 15 de diciembre a las 17 y 30, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Secretario; 2) Reforma del artículo 5.o de los estatutos sociales.
Comunicamos que para concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en las oficinas de esta Institución hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según el artículo 44 de los estatutos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1972. — Orlando Mier Odizzio, Presidente. — Dr. Héctor Fontes Martínez, Secretario.
3) $ 2.700.— 8|pub. 24476 Dic.7-v.dic.12.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA GUILLERMINA MATTOS y CARLOS ALBERTO RAVIOLO. (V 134|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispues-

tos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23636 Nv.28-v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMON AARON RICCI y GRACIANA ISABEL GOMEZ OLASCUAGA, (V 136|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22924 Nv.21-v.dc.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CLARA GLADIMIR MAQUEIRA y HUGO ACUÑA MUÑOZ, (V 96|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22923 Nv.21-v.dc.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges PEDRO MARIA de LEON y EURIDES MACHADO PINTOS, (V 288|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, abril 27 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22829 Nv.17-v.dc.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO GOMEZ c. MARIA JULIA DENIS (Ficha C|3.250|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos an los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Marta del Carmen Todeschini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24569 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUALBERTO BAÑA y YOLANDA SOSA (Ficha C 2.116|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24420 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIONEL ROYO y BOLIVIA GUAYAQUIL CAMBLOR (Ficha B 2.532|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23860 Nov.30-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por THELMA ANTONIA SOLARI y ANGEL NORBERTO VIVA (Ficha B 1.396|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — María del armen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23861 Nov.30-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO YAÑEZ y WILMA ZULEMA GOMEZ (F. C|2.362|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparecan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23545 Nov.27-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVARO ARSUAGA y SUSANA FORCELLA (Ficha C 3.256|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23349 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTHER RAUL TORRES PONCE y EULINIA ZULMA AMARO IROULEGUY, (Ficha C 1.954|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22921 Nv.21-v.dc.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR UMPIERREZ contra MAXIMA MARINA FERREYRA, (Ficha D 1.212|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22827 Nv.17-v.dc.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS RUBEN MANDIAN y SARA MAURI (Ficha D 2.300|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22744 Nov.16-v.dic.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS RENE MALRECHAUFFE y MIRTA DELFINA ROSA, (Ficha D 2.384|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22610 Nv.15-v.dc.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR JULIO SORIA y ESTELA IRIS MONTERO (Ficha B 2.256|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22483 Nv.14-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTOLIN PEREIRA y ZULIMA ANTONIA ALVARIZA, y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|2778|71), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de marzo de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 24301 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges IGNACIA PEREYRA y CUPERTO MIRABALLES (D 236|1968) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23353 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FRANCISCO SERAFIN TENUTA y ADELFA ESTHER ESPINOSA, (D 430|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22841 Nv.22-v.dc.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTER BRONDA e ISRAEL CHAIM KAZMANN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 296|V|1972), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 24288 Dic5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARUJA MOLLES y ENRIQUE NAYA PERATTO (Ficha 216|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23413 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ODILA CAZALAZ y JUAN GREGORIO RODRIGUEZ (Ficha 96|V|1970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23102 Nov.22-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 16 de octubre de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN VALLS VALVERDE y MIRTHA ELIDA DI LANDRO DI LANDRO, citándose todos los interesados dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 79, ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 24 de 1972 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 24280 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por AMADEO DONINELLI FRANCO e IDA BASSEDAS BORDENAVE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A 1094|972), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Luis A. Moar Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 24282 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TIBERIO GRUMFELD EPFERA o GRUNFELD EPFERA y ANA BORREA GONZALEZ (por auto de 26 de octubre de 1972) (Ficha 926|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 23477 Nov.28.-v.dic.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha 12 de junio de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal

de bienes integrada por los cónyuges HECTOR RICARDO SOLSONA MORETTI y MARTHA SUSANA RIAL MENDIVIL citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23106 Nov.22_v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges FELIPE COHEN SABAH y MARIA ELENA TASIAS LARRAÑAGA (F. A. 696|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24259 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOSITEO LOPEZ c| CLOTILDE ANIDO (Ficha 590| 71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — María Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24459 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ANICETO ERRANDONEA FERNANDEZ y MONICA MEDIN FARABELLI, (Ficha C 1.604|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José T. Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23694 Nv.28-v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELECER PAGGLIANO y ZAIRA RODRIGUEZ LOPEZ, (Ficha C 662|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José T. Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23701 Nv.28_v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTHERLIA GOMEZ y ENRIQUE WALTER GALASSO CABRERA, (Ficha C L.126|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José T. Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub 23704 Nv.28-v.dc.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER ARISTO FUNTI e ISABEL GLADYS HERNANDEZ (A|38|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 15 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24397 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO CARRERA ROCHA y CARMEN PEREZ HERMIDA (A|446|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22407 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON JOSE SOUTO y GENESI o GENISE o GENISI SILVA (A|398|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22408 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ MIRIAM SONIA c. PEDRO FIDEL CASTRO (Ficha E. 448|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24570 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DEBAT. MARIA EMILIA y ACOSTA, BATLLE ARIEL (Ficha E|486) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
5) $ 4.800.— 20|pub. 24071 Dic.4_v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENVENUTO CARLOS TOMAS y FASANELLO ELOISA ANGELA (Ficha E|412|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23478 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAZZA MYRIAM RITA y RICCIARDI, LUIS (Ficha E|218) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23254 Nov.23_v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO GENDE y VAZQUEZ AMALIA, (Ficha E 374|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22612 Nv.15-v.dc.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ELENA MAURI c. ALDO ENRIQUE ONABEHERE (Ficha E|508|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23549 Nov.27-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO KOTLER c| MARTHA STEIMBERG (Ficha E 402|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de setiembre de 1972. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23144 Nov.22_v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIA ROSTAGNOL de TORRES contra RAUL TORRES, (Ficha E 223| 72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de julio de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22922 Nv.21_v.dc.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS ALBERTO EVIA y MARIA LAURA PICCIOLI, (V.533|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24534 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RAMON GUTIERREZ EVIA y MARUJA VISO SO GAGNONE (V|337|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24073 Dic.4_v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ROMEO LABANCA e IRMA PABLA ALVINA FRECHERO, (V|535|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24029 Dic.1.o-v.dic.29. Feb.1.ov.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges NICOLAS LAURENZANO y VICTORIA EUGENIA GOMEZ, (V 453|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23635 Nv.28-v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges VICTOR NICOLAS ANTONIO FUSANO y MARTA TERESITA RODRIGUEZ, (V 313|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23634 Nv.28-v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre CLAUDIO RUBEN RAMIREZ y MARIA RAQUEL LOPEZ (V. 523|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23415 Nov 23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JULIO VITO TECHERA y CLARA LAZARRAGA, (V 279|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22611 Nv.15-v.dc.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la co-

ciedad conyugal integrada por LEOPOLDO JESUS AMONDARAIN y JOSEFINA MARIA REISSIG. (Ficha C.2.659|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24568 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELENA PASTORA CARRERA de PEREZ y FELIPE MARIA PEREZ CASANAS (Ficha C|2.925|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23751 Nov.29-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ANTONIA PONCE SUAREZ y ATILIO OSCAR ROMAN MOREIRA (Ficha B 1.667|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23350 Nov.23.v.dic.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALBERTO LUIS GARCIA y MIRTA ANAULIA CASTRO (D|447|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 23351 Nov.27.-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges SARA LUISA WALTER de PRADERI y EDUARDO JOSE PRADERI GONZALEZ (D 539|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23355 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WALTER ANTONIO TORNINI y FRANCISCA TOSCANINI (D|467|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo noviembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23354 Nov.23.v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HECTOR MARIO MENDIOROZ TIRELLI e ISABEL JOSEFINA SESTO (D|557|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo noviembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23362 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges BERTA FRIONI BENAVIDEZ de RADEMAKER y RAYMOND WOODROW RADEMAKER (D. 535|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23480 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR FAVALE PEDROZO y BLANCA ENA MOHA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 319|V|1972) dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 24285 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO SEGUNDO MIRONES y GLADYS LAINA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 325|V|972), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 24284 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO HECTOR BERGERET CARRAU y SARA EVANGELINA ZORRILLA de SAN MARTIN (Ficha 321|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23104 Nov.22-v.dic.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LENIN IVAN GUICHEF ORTA y NORMA OLGA BRAGUNDE ALZARELLO (Ficha 301 V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23103 Nov.22.v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 28 de junio de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ULPIANO LAZARO PIGNATTA CARDOZO y ELIDA RITA SOSA DE SANTIS, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 24281 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO LOPEZ CASTIGLIONI y CARMEN DAVILA ROMERO (por auto de 30|10|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 911|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 24300 Dic.5.-v.dic.29 Feb.19-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por auto de fecha 14 de setiembre de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SANTIAGO MAURICIO PEIRANO CRAVOTTO e INGEBORG GUMPERT BATKE o INGEBORG GERTRUDES MINNA GUMPERT BATKE citándose todos los interesados dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23105 Nov.22.v.dic.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN GORTARI y TERESITA MABEL ROMERO, (por auto de 25| 10|72), (Ficha B 893|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
5) $ 4.800.— 20|pub. 22828 Nv.17-v.dc.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR BORGIA MAGNONI e IRIS MABEL LABASTIE, (Ficha C 1.215|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23702 Nv.28-v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORLANDO GOMEZ y MARIA MERCEDES CRISTIANI, (Ficha C 1.037|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub 23705 Nv.28-v.dc.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBA DEL CARMEN MOZZO DE PIRIZ y JOSE PEDRO PIRIZ LEMA y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|617|972) dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 24326 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.5

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUSTINO ESTEBAN MACHADO SILVEIRA y TULA DE SOUZA de MACHADO (A 613|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Horacio Cailla-bet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub 22684 Nv.15.v.dc.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA OSCAR BENIGNO y NANTES CANDIDA (Ficha E|549|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24072 Dic.4.v.dic.29. Feb.1.o.v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BOVE JUAN ENRIQUE y MARIA TERESITA VARELA (Ficha E|489|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23755 Nov.29-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON MALINOFF y SUSANA CHROTOWSKI (Ficha E|531|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23756 Nov.29-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la so-

ciedad conyugal integrada por LARRAÑAGA MASAGUEZ, GLADIS MIREYA y FERNANDEZ AMIGO, HECTOR, (Ficha E 321), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23632 Nv.28-v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORTEGA DE BARROS, LUIS HIPOLITO y CABRERA TORRES, MARIA del CARMEN (Ficha E-431), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23479 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDEZ EMY MAR y LARROUDE WASHINGTON ARNAUD (Ficha E|377|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23142 Nov.22-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FODERE ISABEAU MARGARITA y PEREZ DIANA, JOSE DANIEL (Ficha E|495|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23143 Nov.22-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA ESTHER REYES de MARTINEZ c| DARDO NERY MARTINEZ. "Dis. y Liq. sociedad conyugal" (Ficha E|521|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24421 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO CARRESSE PRIETO c.| LUCIA HILDA o ILDA MONDUERI (Ficha E|587|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24028 Dic.1.o-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFONSO PERENICH COMBOCZ y EMA ALVAREZ CONSOLADICH, (Ficha E 715|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de febrero de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23684 Nv.28-v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMERICO EDUARDO SAYA contra MYRELLA SOBERA de SAYA, (Ficha E 541|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23633 Nv.28-v.dc.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre JUAN CLAUDINO RIPOLL y ELSA NURY LEGUISAMO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 10 de octubre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23497 Nov.24-v.dic.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RUBEN WALTER CARBAJAL y EUFEMIA GRACIELA PAEZ (F. 76 dis 972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, mayo 17 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23125 Nov.22-v.dic.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ORLANDA REDON y OROSMAN FABRO (Ficha V. N.o 155|972), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro de un plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, junio 30 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24485 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ALFREDO FERNANDEZ y ANA MARIA PIFFARETTI (Ficha V. N.o 340|972), citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24484 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RUBEN FRAYGOLA y NELIDA UMPIERREZ (Ficha V. N.o 122|971), y que se cita y emplaza a todo el que se considere a derecho de intervenir, dentro de un plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, diciembre 31 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24483 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-vfeb7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos, se hace saber que por resolución de fecha 3 de octubre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CATALINO ERODICO MARTINEZ y HAYDEE LUISA PEREZ (Ficha V N.o 347|72) citando a los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento. — Las Piedras, octubre 30 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24171 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRAULIO WASHINGTON MARTINEZ y ELENA GARCIA (Ficha V N.o 10|72) citándose a todo el que se considere en derecho de intervenir dentro de un plazo de sesenta días bajo apercibimiento. — Las Piedras, febrero 28 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 23445 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges GERARDO CETRULO ILARIA y GERARDINA DEL MALANDRINO (Ficha V N.o 330|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, 13 de octubre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22436 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges BLANCA ELIDA FERREIRA de RODRIGUEZ y AGUSTIN RODRIGUEZ BORGES (Letra V, Año 1972, N.o 108) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, noviembre 23 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23975 Dic.1.o-v.dic.29. Feb.1o-v.feb.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROBAINA DE LEON, ABELARDO e IRMA JOSEFINA GONZALEZ de ROBAINA (Letra V, Año 1972, N.o 311) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, octubre 18 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22737 Nov.16-v.dic.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por auto de fecha noviembre 4 del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ELENA LOPEZ de SOTO y ROBERTO ALBO SOTO APAULAZZA (F.C. número 523|970) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, noviembre 25 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 24193 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GILBERTO ALCIDES BLANCO y PAULINA ELVIRA RIVERO ALMADA, (F.a N.o 310, C|72), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, noviembre 3 de 1972. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23700 Nv.28-v.dc.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 26 de setiembre 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges REINA ESPINDOLA MASNER y JULIO ORESTES GONZALEZ BANEGAS, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 15 de noviembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24548 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.ov-feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 9 de agosto de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS DARIO COSTABEL PORTELA y ESTELA MARIS MARTINEZ GARCIA citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 29 de agosto de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 22398 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario se hace saber al público

que por auto de fecha 26 de setiembre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE LUIS VILA RIVAS y JULIA INES QUINTANA MARQUEZ citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 17 de octubre de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 22399 Nov.13-v.dic.12.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: PEDRO MEDINA y JUANA RAMONA LOPEZ de MEDINA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C 568|72) se hace saber al público que con fecha 18 de setiembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pedro Medina y Juana Ramona López de Medina, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, octubre 10 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 22583 Nv.15-v.dc.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictadas en los autos caratulados: HERMELINDA NADOTTI de RIPOLL contra MARCELINO CLAUDIO RIPOLL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C 499|72), se hace saber al público, que con fecha 28 de agosto de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Hermelinda Nadotti de Ripoll y Marcelino Claudio Ripoll, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, octubre 9 de 1972 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 22717 Nv.15-v.dc.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: GUILLERMO ROCHON y ERMELINDA ADELA SIRI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C 570|72), se hace saber al público que con fecha 19 de setiembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Guillermo Rochón y Ermelinda Adela Siri, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, octubre 10 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 6.000.— 20|pub. 22467 Nv.14-v.dc.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 6 de noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ALFREDO ISAIAS COSTA y PLACIDA GOMEZ, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, noviembre 22 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24490 Dic.7-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace hace saber que por interlocutoria de fecha 18 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre RAUL ALFONSO BADO CASSINA y STELLA MARIS VERDERA FRASCA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, noviembre 28 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24491 Dic.7-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 7 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ERASMO DA ROSA y MIRNA SILVIA ESPINDOLA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, 17 de noviembre de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24492 Dic.7-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 17 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre SUSANA MABEL LEMOS y GILBERTO RENE PEREZ, debiendo los interesados presentarse ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, noviembre 17 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 24221 Dic.5.-v.dic.29.
Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por interlocutoria de fecha 7 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ELIAS ALEJO DELFINO FERRANDO y RAMONA VARGAS MARAN, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 3.o Ley N.o 10.783). — Florida, octubre 26 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub 22595 Nv.15-v.dc.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 22 de agosto de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos WILLY WILD y MARIA MATHILDE ALMADA, (Ficha N.o 639|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de setiembre de 1972. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 23690 Nv.28-v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: TRIAS, MARIA ROMANA c. BONILLA, JOSE MARIA, "Dis. y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 614|71) se hace saber que se declaró disuelta y liquidada la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE MARIA BONILLA BARRANDEGUY y MARIA ROMANA TRIAS PEREZ citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Maldonado, 26 de junio de 1972. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 7.200.— 20|pub. 22380 Nov.13-v.dic 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 26 de mayo de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos TERESA MARIBEL STELLA SILVEIRA y LUIS ALBERTO MOZ.. (Ficha N.o 475|72) citandose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 22379 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 19 de noviembre de 1971 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos NAZARIO SERVANDO PEREZ y JUANA SUAREZ MENDEZ (Ficha N.o 1.679|71) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley nú. mero 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez Actuario
5) $ 6.000.— 20|pub. 22378 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 20 de marzo de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos TEOFILO RODRIGUEZ y ELIRIA CORREA (Ficha N.o 190|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 26 de octubre de 1972. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 22377 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos PERALTA MAUVEZIN, JUAN MANUEL c. CHAPPUIS de PERALTA, ODILA ARGELIA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 27 F.o 454 N.o 762), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Manuel Peralta Mauvezin y Odila Argelia Chappuis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 27 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 23829 Nov.29-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BRASESCO, CARLOS ALBERTO contra CABRERA de BRASESCO, LAURA EBEL, "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal". (L.o 27, F.o 452 N.o 753), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Brasesco y Laura Ebel Cabrera de Brasesco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 19 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 23830 Nov.29-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DECUADRO ROCHA, NILVA NOIRE y REVOLLO RIVERO, GILALIS (Ficha 429|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 10 de junio de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24165 Dic.4-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha decretado la disolución legal de bienes de la sociedad conyugal que integran MARIA FLORENCIA DE LEON PIRIZ y JUAN ANGEL LAMANNA GARCIA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, noviembre 13 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 23656 Nv.28-v.dc.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "URIARTE DE MUGURUZA (MARIA CRISTINA) con MUGURUZA (EDUARDO MARIA) Disolución y liquidación de socieadd conyugal" (La. A Fa. 558|72) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Cristina Uriarte y Eduardo María Muguruza y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los ibenes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 24 de octubre de 1972. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 24310 Dic.5.-v.dic.29.
Feb.1º-v.feb 5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: CARDOZO (ISRAEL) con CUELLO (ANA ROSA) "Disolución y liquidación de sociedad con

yugal" (La. A Fa. 641|72) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Israel Cardozo y Ana Rosa Cuello y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6 y 7 ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 27 de octubre de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 7.200.— 20 pub. 23407 Nov.23-v.dic.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 1 de noviembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrala por los cónyuges HECTOR VENANCIO ANCELLOTTI y JULIETA ISABEL GALLIAZZI, (Letra A. Ficha 325|72), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley número 10.783. — Salto, noviembre 21 de 1972. — Delmar González Brum, Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 24233 Dic.5.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 2|6|72 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO ADOLFO ROGGERONE y GLADYS MARGOT PAXON, (A 313|972), a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, junio 26 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub 22705 Nv.15-v.dc.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 8.698, de fecha 11 de octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISRAEL MORE y PREDESVINDA LUCIA BENTABERRY, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el no compareza sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, noviembre 4 de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto
5) $ 6.000.— 20|pub. 22787 Nv.17-v.dc.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 9.051, de fecha 19 de setiembre del año en curso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZULMA ELIDA CORAZZA y GUALBERTO RONDAN, citándose a todos los que tengan interes, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, octubre 5 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 22786 Nv.17-v.dc.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: LIDIA GLADYS SILVA DARREIDO y MARIO RAUL ZARAUZ HADARO. "Disolución de sociedad". (Ficha N.o 1.708 año 1972) se hace saber que por resolución de fecha 8 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, noviembre 23 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 24135 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — En autos: GINES BENITO NAVIA c| ANA MARIA SANCHEZ. "Disolución de sociedad" (Ficha N.o 1.042 año 1972) se hace saber que por resolución de fecha 25 de julio de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados con término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, noviembre 15 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 24136 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — En autos: JUAN PEDRO BIDEGAIN y JUANA CLEMENTINA MARTINI de BIDEGAIN. Disolución de sociedad conyugal. (Ficha No 1668, 1972) se hace saber: Que por resolución de fecha 31 de octubre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley Nº 10.783. — Mercedes, noviembre 10 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 24137 Dic.4.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — En autos: PATRICIO ITURRIAGA c| NOELIA MARTINO de ITURRIAGA. "Disolución de Soc. conyugal" (Ficha N.o 1.595 año 1972) se hace saber que por resolución de fecha 17 de octubre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados con término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, noviembre 3 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 23298 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — En autos: JOSE VICENTE NOGUEIRA y CIRIACA NILDA CARATTE CARBAJAL. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha 1.632 año 1972) se hace saber que por resolución de fecha 25 de octubre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados con término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, noviembre 7 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 23297 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — En autos: ROSA MABEL URAN MACHADO de BARDIER y LUIS LAZARO BARDIER PERE "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha N.o 1.559, año 1972), se hace saber que por resolución de fecha 6 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, octubre 24 de 1972 — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 22637 Nv.15-v.dc.13.

6-Disoluciones de Sociedades

A partir del 15 de octubre de 1972, quedó disuelta la sociedad comercial que gira bajo la razón social AGUIRRE y CIA. LTDA., con domicilio en calle Lavalleja 969, en la ciudad de Durazno. — Acreedores: Estudio: Dr. Núñez Coll, calle Dr E. Penza 828, — Durazno. 14 a 17 horas.
6) $ 8.400.— 20|pub. 22716 Nv.15-v.dc.13.

NUÑEZ Y BELANDRO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Se hace saber que la asamblea general extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 1972, resolvió por unanimidad disolver la sociedad comercial, adjudicándose los comercios que eran de su propiedad, denominados "Mejillón Bar", sito en E. Inzaurraga esq. Calle 32, y "Dumont Bar", sito en el local 018 del Edificio Santos Dumont —ambos en Punta del Este— a las sociedades de responsabilidad limitada "Mejillón Ltda." y "Dumont Ltda", respectivamente. A los efectos de lo dispuesto por el Art. 492 del C. de Comercio y la ley N.o 2.904, se efectúa esta publicación. Acreedores: E. Inzaurraga y Calle 32, Punta del Este.
6) $ 2.000.— 10|pub. 23813 Nov.29-v.dic.13.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Morquió María Elena contra PUYOL JORGE CESAR. Divorcio por sola voluntad" (D|378|972), se cita, llama y emplaza a don Jorge César Puyol, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
7) $ 7.200 30|pub. 24303 Dic.5.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "García, Juan Carlos contra GODOY SARA MARIA Divorcio por causal" (D 458|1968), se cita, llama y emplaza a Sara María Godoy, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Se habilita la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 23637 Nv.28-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados, NUNES PEREIRA JUDITE "Conversión al divorcio" (Ficha V 90 972), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Judite Nunes Pereira, solicitando la conversión al divorcio de la separación personal de los cónyuges Pedro Dos Santos Prado y Judite Nunes Pereira, oportunamente acordada por la Justicia del Estado de Río Grande del Sur (Brasil) el 16 de agosto de 1965, siendo dicha sentencia confirmada por acordada del Egregio Tribunal de Justicia del Estado el 20 de octubre de 1965 Tercera Cámara Civil; la que fue decretada por interlocutoria N.o 3.290, de fecha 16 de junio de 1972. Y a los efectos de notificar a Pedro Dos Santos Prado se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
7) $ 12.600.— 30|pub. 22303 Nv.9-v.dc.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Julio C. Panizza, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña SHIRLEY NEPOMUCENO DOLDAN (Ficha D 160,972) para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Raúl Osvaldo Martínez Ramos. — Montevideo, octubre 27 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 9.000.— 30|pub. 23113 Nov.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Mannise María Nilda Rosa Del Pilar contra VELAZQUEZ BENITO, "Divorcio". (D|218|972), se cita y emplaza por noventa días a Benito Velázquez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza (C|902|972) promovidos por la esposa, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33147 Nov.29-v.dic.29. Feb 1.o-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Sanguinetti, Sonia A. contra CABRERA NELSON RAMON. Divorcio" (AB 94|1972), se cita, llama y emplaza a don Nelson Ramón Cabrera a fin de que comparezca en autos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. — Montevideo, noviembre 1.o de 1972. — Esc. Julio Maia. Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub 22830 Nv.17-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno en autos: Juana María Campos contra JUAN ANTONIO CARLES. "Divorcio" (B 1.353|72) se cita y emplaza al demandado Juan Antonio Carles para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 P. 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
7) $ 9.000.— 30|pub. 23112 Nov.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a don ARTURO SANTIAGO GARCIA PEREZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Hilda Anita Farinasso, (Fi-

cha D 141|972). — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub. 21787 Nv.6-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en los autos caratulados: "Antonio Milius contra MARIANA JONUSKA. Divorcio" (Ficha B. Nº 3291 1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Mariana Jonuska, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 7.200 30|pub. 22177 Nov.3.-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos "Manuel Nieto Peixoto contra ODILIA PEIZOTO PEREIRA" Divorcio (Ficha A. B. 245|72) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Odilia Peixoto Pereira, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
7) $ 7.200 30|pub. 24288 Dic.5.-v.dic.29, Feb.1º-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: Rosembaum, Abram con DOMBIAK, ELISA. "Divorcio" (E|543|72) se cita, llama y emplaza a Elisa Dombiak para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
7) $ 5.400.— 30|pub. 23863 Nov.30.v.dic.29, Feb.1.o.v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: Ibáñez Domínguez Lucas c| SANCHEZ ALBAÑA, FRANCISCA. "Divorcio" (E|317|72) se cita, llama y emplaza a Francisca Sánchez Albaña para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimeinto de designársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
7) $ 5.400.— 30|pub. 23862 Nov.30.v.dic.29, Feb.1.o.v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: Daniel Antonio Amado contra ODILA SILVEIRA. Divorcio. (Nº 583. Año 1972), se cita y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho y a celebrar la audiencia de conciliación previa al juicio, a Odila Silveira, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Melo, noviembre 7 de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
7) $ 9.000.00 30|pub. 24085 Dic.4.v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Severiana Clotilde Silvera de Tabárez contra LUIS ALBERTO TABAREZ Divorcio y auxiliatoria de pobreza" (F.a 352|968), se cita y emplaza por el término de noventa días a Luis Alberto Tabárez, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza. — Melo, marzo 24 de 1972. — Luis A. Mazzei Saslain. Actuario Adjunto.
7) (R.2014|55) 30|pub. 32960 Nv.9-v.dc.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos Telmo Ferreira da Silveira c. TEREZINHA MARIA da SILVEIRA. "Conversión en divorcio". (Ficha A 406|971) se notifica a la demandada la sentencia número 172 dictada en estos autos con fecha 7 de agosto de 1972, cuya parte dispositiva dice: "Fallo: Haciendo lugar a la demanda, y en su mérito, decretando la conversión en divorcio de la sentencia de separación personal del matrimonio existente entre Telmo Ferreira da Silveira y Terezinha María da Silveira celebrado el 1.o de junio de 1957. Ejecutoriada, notifíquese en la forma expresada en el Considerando I. Comuníquese, efectúense los desgloses y restituciones pertinentes. Expídanse los testimonios que se soliciten y oportunamente archívese. — Danubio A. Cabrera. — Amelia da Rosa". — En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a doña Terezinha María da Silveira. — Rivera, noviembre 16 de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
7) $ 12.600.— 30|pub. 23522 Nov.27-v.dic.29. Feb.1o-v.feb.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera dictada en autos: "Miguel Santos contra IRMA FERREIRA. Divorcio por causal" (Ficha A N.o 289|972), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Irma Ferreira a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 20 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
7) $ 2.400 10|pub. 24335 Dic.5.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera dictada en autos: "Noema María Carvalho contra SYLVIO MARQUEZ. Divorcio por causal" (Ficha A Nº 287|972), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Sylvio Márquez a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 20 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
7) $ 2.400 10|pub. 24336 Dic.5.-v.dic.19.

8-Emplazamientos

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Se emplaza al funcionario docente de este Instituto, Prof. LIBER MENENDEZ, a comparecer dentro del tercer día al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. (Art. 33, ley del 7 de febrero de 1925 y decreto del Poder Ejecutivo del 15 de octubre de 1929).
8) (C.C. 3|pub. 33247 Dic.7-v.dic.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA INSTITUTO DE ONCOLOGIA

Administración

Sr. ALFREDO SOSA IZQUIERDO. Domicilio Jackson 865. Presente.
Sosa: Sírvase concurrir a la Oficina de Personal de este Instituto dentro de las 48 horas de recibida la presente citación por asuntos de su interés (horas de la mañana desde las 8 a 11 horas). — Esther B. de Sibils. Oficial 4.o.
8) (C. C.) 3|pub. 33244 Dic.6-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo, Dra. Myriam Deglorgis, dictada en autos: NUÑEZ ELBIO con GAGO RAMIRO y otros "Juicio ordinario". (L.o 28, F.o 242), se cita, llama y emplaza a Juan Golevezuk e Ivo González, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Justicia 1960, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo marzo 15 de 1972. — Esc. Zenaida Luján. Actuaria.
8) $ 7.200.— 30|pub 22944 Nv.21-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.5.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito) Ubicada en la Decimoctava Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 7.518. Propiedad de The Excelsior S. A. Prom Comprador: Liliana A. F. de Vidal. Padrón N.o 897 (p) Area: 61 m.c.00.
Ruta N.o 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito). Ubicada en la Decimoctava Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 7.520. Propiedad de The Excelsior S. A. Prom. Comprador: Jacinto Gracia Benaul. Padrón N.o 897 (p). Area: 646 m.c.00.
Ruta N.o 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito). Ubicada en la Decimoctava Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 7.523. Propiedad de The Excelsior S. A. Prom. Comprador: Gregorio B. Bonifacino Varela. Padrón 897 (p). Area: 109 m.c.55 dcms.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390 Esq. Zabala, 4.o piso, por el término legal. — Montevideo, noviembre 16 de 1972.
9) (C.C.) 8|pub. 33182 Dic.1 o-v.dic.13.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito). Ubicada en la Decimoctava Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 7.524. Propiedad de Excelsior S. A. Prom. Comprador: Eduardo Daniel Caputi Quintana, Padrón N.o 897 (p). Area: 163 m.c. 16 dms.c.
Ruta N.o 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito). Ubicada en la Decimoctava Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 7.522. Propiedad de The Excelsior S. A. Prom. Comprador: Cándido Mira Cabrera. Padrón N.o 897 (p). Area: 63 m.c.27 dms.c.
Ruta N.o 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito). Ubicada en la Decimoctava Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 7.517. Propiedad de Excelsior S. A. Prom. Comprador: Martín Vartabedian. Padrón N.o 897 (p). Area: 1.130 m.c|00.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390 Esq. Zabala, 4.o piso, por el término legal. — Montevideo, noviembre 16 de 1972.
9) (C.C.) 8|pub. 33183 Dic.1.o-v.dic.13.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito). Ubicada en la Decimoctava Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 7.505. Propiedad de "The Excelsior S. A.". Prom. Comprador: Humbolt Ribeiro Cardozo. Padrón N.o 897 (p). Area: 614 m.c.40.
Ruta N.o 11 e Interbalnearia, (Distribuidor de Tránsito). Ubicada en la Decimoctava Sección Judicial de Canelones. Expediente N.o 7.506. Propiedad de "Excelsior S. A.". Prom. Comprador: Amanecer Dotta. Padrón N.o 897 (p). Area: 614 m.c.40.
Ruta N.o 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito). Ubicada en la Decimoctava Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 7.507. Propiedad de "The Excelsior S. A.". Prom. Comprador: Fernando Sergio Arigon Calabria. Padrón N.o 897 (p). Area: 614 m.c.40.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390 Esq. Zabala, 4.o piso, por el término legal. — Montevideo, 30 de octubre de 1972.
9) (C.C.) 8|pub. 33184 Dic.1.o-v.dic.13.

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta Nº 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito).
Ubicada en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente Nº 7508.
Propiedad de "The Excelsior S. A.". Prom. Comprador: Luis Galarraga García.
Padrón Nº 897 (p).
Area: 635 m.c. 80.
Ruta Nº 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito.
Ubicada en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente Nº 7511.
Propiedad de "The Excelsior S. A.". Prom Comprador: Ermelinda Hernández de González.
Padrón Nº 897 (p).
Area: 714 m.c. 87.
Ruta Nº 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito).
Ubicada en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Canelones
Expediente Nº 7512.
Propiedad de "The Excelsior S. A.".
Prom. Comprador: Isaac Perelman
Padrón Nº 897 (p).
Area: 1288 m.c. 39
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí 390 esquina Zabala 4º Piso por el término legal. — Montevideo 30 de octubre de 1972.
9) (C. C.) 8|pub. 33186 Dic 1º-v.dic.18.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta Nº 9 Tramo BY — Paso en Villa del Chuy.
Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.
Expediente Nº 7451.
Propiedad de Hilda Adriana Milano.
Padrón Suburbano Nº 456.
Area: 700 m.c. 30
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 30 de octubre de 1972.
9) (C. C.) 8|pub. 33186 Dic.19-v.dic.13.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta Nº 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito).
Ubicada en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente Nº 7519.
Propiedad de The Excelsior S. A. Prom. Comprador: Darwin Martínez.
Padrón Nº 897 (p).
Area: 646 m.c. 00.
Ruta Nº 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito).
Ubicada en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente Nº 7526.
Propiedad de The Excelsior S. A. Prom. Comprador: Ana Lucía Velázquez.
Padrón Nº 897 (p).
Area: 600 m.c. 00.

Ruta Nº 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito).
Ubicada en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente Nº 7525.
Propiedad de Isaac Perelman.
Padrón Nº 897 (p).
Area: 600 m.c. 55 dmc.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí 390 esquina Zabala, 4º Piso, por el término legal. — Montevideo, 17 de noviembre de 1972.
9) (C. C.) 8|pub. 33187 Dic.19-v.dic.13.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: MARCOS BONIFACIO COSTA "Incapacidad". (Ficha E 3.227|71), se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a don Marcos Bonifacio Costa, designándose curadora propietaria del mismo a Rosalía Costa Balle. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
10) $ 1.800.— 10|pub. 23638 Nv.28-v.dc.12.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se presentó MARIA GALAIN de MENDEZ domiciliada en Uruguay 825, optando al título de Procurador, ofrece información de Raúl Coulthurst y Lidia Sánchez — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 23695 Nov.28_v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"JAIME JORGE MONSERRAT (Ficha C. B. 474|72) de profesión abogado domiciliado en Zabala tercer piso Esc. 15 ante el señor Juez comparezco y digo: Que a los efectos de obtener el título de Procurador pide se interrogue a Miguel Pérez Oliver y José Ponce sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Jaime Jorge Monserrat, Abogado". — Montevideo, 17 de octubre de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 3.000.— 10|pub. 24398 Dic.6_v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — HELENA INES LOPEZ PEREZ domiciliada en Orinoco 5036 al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora y de Escribano solicito se interrogue a Adriana Carvalho Altez y Jorge Rossella Prado sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Helena Inés López. — Ofelia Fernández Corta, Escribana".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 3.600.— 10|pub. 24423 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — ESTHER FUSCO MENDEZ constituyendo domicilio en Rincón 682 Esc. 2 al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora ofrezco la declaración de los testigos Daniel Martínez Vigil y Jorge Gherardi. — Esther Fusco".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 3.000.— 10|pub. 24422 Dic.6-v.dic.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMER INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — Clara Lijtenstein, con domicilio en Rincón 467, digo: Que optando al título de Procuradora solicito se interrogue sobre mi honradez y costumbres morales a Nora Renée Schaffner y Juan Antonio Abella, expidiéndoseme testimonio. — C. Lijtenstein. — Dr. S. Rudomin, Abogado". — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 24573 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno — NORA RENEE SCHAFFNER constituyendo domicilio en Rincón 467 expongo: Que optando al título de Procuradora solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a Clara Lijtenstein y Juan Antonio Abella expidiéndoseme testimonio. — Dora Renée Schaffner. — Dr. S. Rudomin, Abogado". — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 23864 Nov.30_v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Decimoprimer Turno. JORGE UBALDO SERE CAMPAÑA, domiciliado en Agaces 3771, dice: que optando al título de Procurador ofrece la declaración de los testigos Ricardo Bremermann y Luis Manzoni, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Seré. — Humberto Tafernaberry, Abogado". — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
11) $ 3.000.— 10|pub. 23639 Nv.28-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 625|972), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. RAUL EDUARDO LOZANO, constituyendo domicilio en Gonzalo Ramírez 1559, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración a Luz Marina Escanda y Juan Verrone sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Raúl E. Lozano. — Jaime Sica, Abogado.
Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 3.000 10|pub. 24159 Dic.4-v.dic.18

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — Graciela Díaz Cámera (V|627|972), domiciliada en Paysandú 904 Ap. 308, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador pido se interrogue al señor Mario Ferrari y a la señorita Asunción Mirabella sobre mi vida y costumbres. — Graciela Díaz Cámera. — Miguel A. Semino, Abogado". — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 24510 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Decimosegundo Turno. — Norma Beatriz Jorda Ferreira (V|635|972), domiciliada en Ituzaingó 1491, Esc. 001, al señor Juez pido: Para optar al título de Procurador, se interrogue a Ana Lamaison e Inder Caprile, sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Norma B. Jorda. — Carlos E. Pittamiglio, Abogado". — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 24509 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo (V. 547|972) se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: DOLORES GARICOITS, domiciliada en Jackson 1404, optando al título de Procurador pido: Se interrogue a Mabel Martul y Gloria Levy, que presentaré sobre mi vida y costumbres morales. — Dolores Garicoits. — Eduardo Canabal, Abogado.
Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 2.400 10|pub. 24157 Dic.7.-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 545|972), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: MABEL MARTUL, domiciliada en Burgues 3313, optando al título de Procurador pido: Se interrogue a Dolores Garicoits y Gloria Levy, que presentaré, sobre mi vida y costumbres morales. — Mabel Martul. — Eduardo Canabal, Abogado.
Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 2.400 10|pub. 24158 Dic.7.-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. BASILISA DEL CARMEN SUAREZ PONTE, constituyendo domicilio en Martín C. Martínez 2738 al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador solicito se reciba la información que sobre mi vida y costumbres harán Graciela Rey y Wilson Casas, expidiéndoseme testimonio. — Basilisa del Carmen Suárez Ponte. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 3.000.00 10|pub. 24276 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. JUSTA CRUZ ARAUJO, constituyendo domicilio en Rimac número 1433 al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, solicito se reciba la información que sobre mi vida y costumbres harán Ma. Delia Silva y Antuña y Gladys A. Gómez de Díaz, expidiéndoseme testimonio. — Justa Cruz Araújo. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 3.000.00 10|pub. 24275 Dic.5_v.dic 19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno EDUARDO TELLECHEA BERGMAN, constituyendo domicilio en Soriano 1561 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicita se recabe de la señorita Graciela Goldaracena y la escribana Eva Bruel, información sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio — Eduardo Tellechea.
Montevideo, noviembre 23 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 2.400 10|pub. 23979 Dic.19-v.dic.15

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito PEDRO BERETCHE OTERO, (D. 869,71), constituyendo domicilio en la calle Mercedes 937, Piso 7º al señor Juez digo: Que optando al Título de Procurador solicito se interrogue al señor Juan Stabrino, a la señora Ana María Mosquera y al señor Arturo Salas Crespo, sobre mi honradez de vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Pedro Beretche Otero. — Walther A. Pérez, abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de octubre de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

11) $ 3.600 10|pub. 24021 Dic.19-v.dic.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. CARLOS A. DANIELE, con domicilio en la calle Rambla Mahatma Ghandi 485, apartamento Nº 301, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco declaración de Elba De Vega de Lima y Diver Rial De Nin, sobre mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio. — C. Daniele. — Alberto Brause Berreta, Abogado.

Montevideo, 21 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

11) $ 3.000 10|pub. 24168 Dic.7.-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — Luis Díaz Forastiero, constituyendo domicilio en Lima 1531, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano Público y Procurador, solicito se interrogue a los señores Adán Lima y Mario Menghi, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Luis D. Forastiero. — Ruben M. Fiorelli Acosta, Escribano". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

11) $ 3.600.— 10|pub. 24574. Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — RAQUEL FRIERI constituyendo domicilio en los estrados digo: Que optando al título de Procuradora ofrezco la información de Raúl Avondet y Teresa Viñas. — Raquel Freri. — Marta Allidi de Avondet, Escribana". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

11) $ 3.000.— 10|pub. 23865 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que se presentó el escrito ante este Juzgado que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. — ADALBERTO JULIO OYOLA, constituyendo domicilio en Montevideo 740 Ap. 4 al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano solicito se reciba la información de los señores Valentín Barrios y Hebel Barrios quienes declararán sin previa citación sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — A. J. Oyola. — Humberto R. Alfaro Mendoza, Abogado". — Se hace constar que su nombre correcto es Julio Adalberto Oyola conocido como Adalberto Oyola. — Maldonado, 17 de noviembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.

11) $ 3.600.— 10|pub. 23948 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. BENITO PEDRO SOLARI, constituyendo domicilio en la casa N.o 893 de la calle 19 de abril de la ciudad de Salto, al señor Juez digo: que por haber optado al título de Procurador y de conformidad con la reglamentación vigente, vengo a ofrecer información testimonial de las siguientes personas: Hugo Rosete Brignole y José Antonio Berretta, que serán presentados por mi parte a esta oficina y sin previa citación, a las audiencias que se señalen a fin de declarar sobre mi honradez y costumbres morales. Asimismo solicito que una vez recibidas las declaraciones y dado cumplimiento a las publicaciones legales, se me expida el testimonio correspondiente. — Benito P. Solari, Abogado". — Salto, noviembre 20 de 1972. — Delmar González Brum, Actuario.

11) $ 4.200.00 10|pub. 24235 Dic.5-v.dic.19.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 6.926. 3 ficheros metálicos rotativos.

Apertura: 19 y 29 de diciembre ambos a las 9.30 horas.

Precio del ejemplar $ 500 (1).

N.o 6.894. 12 aspiradoras de 500 a 700 V. Apertura: 10 y 17 de enero de 1972 ambos a las 10 horas.

Precio del ejemplar $ 300 (1).

N.o 6.800. Contratar la construcción de la subestación en Canelones (4.o llamado).

Apertura: 11 de enero de 1973 a las 9 horas.

Precio del ejemplar con planos $ 1.200 (1).

N.o 6.907. Carrocería metálica preferentemente de aluminio de m. 2.10 x 3.50 x 1.85 y el montaje en un camión de la Administración.

Apertura: 11 y 18 de enero ambos a las 10 horas.

Precio del ejemplar $ 500 (1).

N.o 6.913. 1.300 ton. de barras de acero de distintos diámetros para hormigón armado.

Apertura: 12 y 19 de enero ambos a las 10 horas.

Precio del ejemplar $ 500 (2).

(1) Licitaciones de plaza.
(2) Licitaciones de plaza y exterior.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar previo pago estipulado en el Palacio de al Luz Paraguay 2431 8.o piso, Sección Licitaciones en el horario de 9 a 12 los días hábiles. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 5|pub. 33243 Dic.6-v.dic.13.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
LICITACION PUBLICA N.o 1.088
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de plomo en lingotes (recuperado) de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones calle José Martí 3379 al precio de $ 550.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina el día 5 de enero de 1973 a las 9 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 3|pub. 33233 Dic.6-v.dic.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION PORTLAND

2|0064. — Segundo llamado. Bronce y acero en barras.

Apertura: 5 de enero de 1973 a las 16 horas.

3|0066. — Caños y accesorios de hierro galvanizado.

Apertura: 12 de enero de 1973 a las 15 horas.

2|0069. — Construcción de una vivienda en la Cantera de Queguay de la Fábrica de Cemento Portland de Paysandú.

Apertura: 19 de enero de 1973 a las 15 horas.

2|0070. — Cintas transportadoras.

Apertura: 12 de enero de 1973 a las 16 horas.

La apertura de las ofertas presentadas en estas licitaciones se realizarán en la Sala de Licitaciones Edificio Ancap (Paysandú y Av. Agraciada) primer piso.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 9 a 15 horas a las oficinas de la Sección Compras de la División Portland ubicadas en Cno. Bolso Lanza y Vigía (Manga).

12) (C. C.) 3|pub. 33249 Dic.7-v.dic.12.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1.647

Apertura: 20 de diciembre de 1972, a la hora 10.

Adquisición de: 90 máquinas mecánicas de calcular manuales.

Esta Licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 21 de noviembre de 1972. — Jorge Zuasnabar, Gerente.

12) (C.C.) 10|pub. 33128 Nov.27-v.dic.11.

Licitación pública N.o 1.643

Apertura: 21 de diciembre de 1972, a la hora 10.

Adquisición de: 39 reflectores para el Edificio Sede.

Esta Licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, primer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Jorge Zuasnabar, Gerente.

12) (C.C.) 10|pub. 33127 Nov.27-v.dic.11.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL - SECCION COMPRAS
Licitaciones Públicas — Año 1972

Licitación Nº 54|72 — Papel higiénico.

Apertura: 27 de diciembre de 1972, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo se efectuará el día 28 de diciembre de 1972, a las 10 horas.

Valor del Pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C. C.) 3|pub. 33190 Dic.4.-v.dic.14.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Departamento de Contrataciones
Licitación pública N.o 355

Material de zapatería.

Apertura: 20 de diciembre de 1972. Primer y segundo llamado horas 8.30 y 9.

Licitación restringida N.o 49. — Cajones de madera.

Apertura: 20 de diciembre de 1972 primer y segundo llamado horas 9 y 9.30.

División Administrativa: Piedras 482 1er. piso.

12) (C. C.) 2|pub. 33248 Dic.7-v.dic.11.

JEFATURA DE POLICIA DE SAN JOSE
FRIMER Y UNICO LLAMADO
A LICITACION

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Gubernativo de fecha 30 de enero de 1924 llámase a licitación para la provisión durante el ejercicio económico 1972 de artículos para manutención de los reclusos existentes en la Cárcel local que se expresará en el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Jefatura todos los días hábiles y en horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados en sobres cerrados y lacrados en la referida oficina antes del día 15 de diciembre a la hora diez las que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa a los intereses del Estado o rechazar todas. — El Jefe de Policía Cnel. Luis A. Monesiglio.

12) (C. C.) 6|pub. 33253 Dic.7-v.dic.15.

FUERZA AEREA
COMANDO GENERAL
Licitación Pública N.o 50|972
Primer y segundo llamado

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de 2.500 pares de borceguíes para el personal de la Fuerza Aérea.

La apertura del Primer llamado se efectuará en el local de la División Contable del Comando General de la Fuerza Aérea, sita en Camino Pedro de Mendoza N.o 5553 el día 19 de diciembre de 1972 a la hora 10.00. En caso de declararse desierto éste se procederá a la apertura del Segundo llamado el mismo día a la hora 11.00 en el lugar establecido para el primer llamado — Montevideo, noviembre 27 de 1972.

12) (C.C.) 10|pub. 33151 Nov.29-v.dic.13.

FUERZA AEREA MILITAR
COMANDO GENERAL
Licitación pública N.o 48|972
Primer y único llamado

Se llama a Licitación pública para el aprovisionamiento de víveres frescos (carne vacuna, carne ovina, mondongo, pan, galleta, leche, verduras varias, huevos, fiambres, frutas, limones, tomates, lechugas, cebollas, y acelgas) para las siguientes Unidades de la Fuerza Aérea: Brigada Aérea N.o I, Brigada Aérea N.o II y Escuela Militar de Aeronáutica o cualquier otra Unidad que se destaque.

Los Pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Brigada Aérea N.o I, con asiento en Carrasco, en la Escuela Militar de Aeronáutica, con asiento en el Aeródromo Militar General Artigas, Pando, y Brigada Aérea N.o II, con asiento en el Aeródromo Militar, Teniente 2.o Mario W. Parrallada, Durazno, los que podrán ser retirados de lunes a viernes de 08.00 a 12.00 horas. La apertura de la presente licitación será el día 19 de diciembre de 1972 a la hora 10.00 en la Brigada Aérea N.o I, el día 20 de diciembre de 1972 a la hora 10 en la Escuela Militar de Aeronáutica y el día 21 de diciembre de 1972 a la hora 10.00 en la Brigada Aérea N.o II.

12) (C.C.) 10|pub. 33133 Nov.27-v.dic.11.

Licitación pública N.o 49|972
Primer y segundo llamado

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de aceite, azúcar, arroz, café, fariña, fideos, harina de maíz papas harina de trigo porotos pulpa de tomates, grasa, queso fresco, sal gruesa, sal fina vinagre lentejas, té, queso duro dulce de membrillo, garbanzos y tocino de primera calidad para la Fuerza Aérea.

La apertura del primer llamado se efectuará en el local de la División Contable del Comando General de la Fuerza Aérea, sita en Camino Pedro de Mendoza N.o 5553, el día 19 de diciembre del corriente año a la hora 10.00.

En caso de declararse desierto éste, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 22 de diciembre a la hora y lugar indicados para el primer llamado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1972.

12) (C.C.) 10|pub. 33132 Nov.27-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 34|972
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de pinturas, esmaltes, lacas, etc. de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120 primer piso.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el 16 de enero de 1973 a las 10 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (piso 4) en presencia de los interesados que concurran.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en la fecha indicada la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el 19 de enero de 1973 en el lugar y hora arriba indicados. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 33178 Nov.30-v.dic.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 19 de diciembre de 1972.

Hora 8. Lic. N.o 388. Lavado y planchado de ropas (Inst. de Epidemiología). Periódica. Plaza. Primer llamado.

Hora 8 y 30. Lic. N.o 389. Cajones para envase y aserrín. Periódica. Plaza. Primer llamado.

En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas.

Hora 8 y 15 Lic. N.o 388.
Hora 8 y 45. Lic. N.o 389.

Martes 9 de enero de 1973.

Hora 8. Lic. N.o 390. Tapones de corcho. Cif y plaza. Primer llamado.

En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora.

Hora 8 y 15 Lic. N.o 390.

El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Av. 18 de Julio 1892 (3er. piso). — Montevideo, 5 de diciembre de 1972.

12) (C. C.) 2|pub. 33250 Dic.7-v.dic.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 159

Artículos: Hasta 40.000 kilos de fideos al huevo en envases de tipo comercial de hasta 1|2 kilo.

Hasta 50.000 kilos de fideos comunes en envases de tipo comercial de hasta 1 kilo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 5 de enero de 1973 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 5 de enero de 1973 a las 9.30 horas. — Montevideo, diciembre 5 de 1972.

12) (C. C.) 8|pub. 33252 Dic.7-v.dic.18.

LICITACON PUBLICA N.o 158
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 55 chapas durabor de M. 2.72 x 0.89.
Hasta 55 tablas pino Brasil de 1".
Hasta 22 tablas pino Brasil de 1 1|2".
Hasta 2 tablas pino Brasil de 2".
Hasta 5 paquetes de clavos de 30 mm. sin cabeza.
Hasta 30 kilos de cola fría en polvo.
Hasta 6 kilos de clavos de 3|4" con cabeza.
Hasta 1 gruesa de tornillos de 21-80.
Hasta 12 gruesas de tornillos de 19-45.
Hasta 70 kilos de tachuelas N.o 16.
Hasta 2 máquinas falleves completas.
Hasta 32 ruedas "loca" de metal diámetro m. 0.055 x 0.025.
Hasta 350 metros de tejido plástico de m. 0.60.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 19 de diciembre de 1972 a las 11 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 19 de diciembre de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972.

12) (C. C.) 8|pub. 33242 Dic.6-v.dic.18.

LICITACION PUBLICA Nº 60|72
Primer y Segundo Llamados

Artículo: hasta 30.000 kilos de cebada malteada en bolsas de peso uniforme.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní Nº 1599.

Apertura: Primer llamado día 2 de enero de 1973 a las 9 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 2 de enero de 1973 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, noviembre 30 de 1972.

12) (C. C.) 8|pub. 33191 Dic.4.-v.dic.14.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 156
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 7.200 kilos de Sal fina en envases de hasta 1 kilo

Hasta 7.200 kilos de Sal gruesa en envase de hasta 1 kilo.

120.000 litros de Aceite comestible en envases de hasta 2 litros.

Hasta 300.000 kilos de Azúcar en envases de hasta 50 kilos.

Hasta 120.000 kilos de Yerba mate en envases de hasta 1 kilo.

Hasta 6.000 kilos de Grasa vacuna en envases de hasta 1 kilo.

Hasta 105.000 kilos de Harina de Trigo en envase de hasta 70 kilos.

Hasta 50.000 kilos de Arroz en envases de hasta 1 kilo.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer llamado día 29 de diciembre de 1972 a las 9.00 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 29 de diciemrbe de diciembre de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972.

12) (C.C.) 8|pub. 33160 Nov.30-v.dic.12.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V — ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 24|1972
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de un conjunto edificado destinado a Depósitos, Talleres Generales, Cobertizo Guarda Coches y Oficinas para el Servicio de Sanidad Militar de las FF. AA., en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que los interesados podrá retirar en la Avda. 8 de Octubre 3050, piso 1, de lunes a viernes de 7.30 a 11 horas.

Valor del pliego: $ 10.000.00.

Apertura: primer llamado: día 2 de febrero de 1973. — Segundo llamado: día 5 de febrero de 1973.

12) (C.C.) 10|pub. 33135 Nv.28-v.dc.12.

13—Llamados a Acreedores

CASAS Y TERRENOS S. A.

Por enajenación de Empresa, se convoca a todos los acreedores de CASAS Y TERRENOS S. A. para que se presenten con los justificativos de sus créditos, en San José 1058, Piso 1, de 9 a 12 horas.

Plazo ley 26 de setiembre de 1904.

13) $ 5.600 20|pub. 23397 Nov.23.-v.dic.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, diciembre 7 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

RICARDO FRANCISCO VICENTE, 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Chaná 1940 y ORTENCIA ALVEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1940.

JESUS RAMON VARELA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1940 y EMILCE GRACIELA GRANIZAL, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1940.

4.a Sección

RICARDO ANTONIO GUILLEN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 937 y ZULLY NOEMI PIRIZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 937.

5.a Sección

JULIO ENRIQUE COSTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2279, Ap. 20 y MARIA ANDREA CARRASCO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 2279 Ap. 23.

HUGO ALCIDES DE MARIA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1271 y MARTINA MARGARITA MARTINEZ, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada J. de Salterain 1271.

7.a Sección

NELSON OMAR RIVERO, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2156 bis y AMALIA PONTE, 32 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Cabildo 2032.

ANIBAL ANGEL GOMEZ PEREIRA, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2641 y SUSANA ELIZABETH SEOANE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2641.

8.a Sección

SALVADOR LOPEZ NOGUEIRA, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1185 y ELIDA MARTA ARENA LEMA, 62 años, divorciada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1185.

9.a Sección

ATILIO JOSE MAINO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado A. Saravia 4530 y STELLA MARY MORENO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dante Alighieri 1672.
EDWART MARIO FERREIRA, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Durán 5482 y MARIA NILZA MABEL BORRELLI, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ipané 5447.
CARLOS CESAR MARTINEZ, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carve 5785 y MATILDE ESPERANZA QUIJANO, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Carve 5785.
JORGE DOMINGO BORLIDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sayago 1475 y CELIA MABEL CASTRO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sayago 1475.
PEDRO ARCANGEL CANER, 37 soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5501 y MARIA TERESA LAURINI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5470.
UVER MAR MARTINEZ, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Isólica 5079 y MARIA CRISTINA MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasteur 4935.
JUAN PEDRO LEIRANES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carve 5782 y MARIA DEL CARMEN ALVEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Acahay 5831.
LUIS ELBIO MARTINEZ, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 5079 y SILVIA CLITA BLANCO, 37 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada A. Saravia 4904.

10.a Sección

OSVALDO MAZZIOTTA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cooper 1927 y PAULA MARTA REBOLEDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 25 2069.
MARCELO RAUL PALACHINA, 20 años, soltero, matricero, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 2474 y ESTELA IRIS CASANOVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 2474.
ABRAHAM MAMAN, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1697 y BELA LER HERSZHORN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1697.
NORBERTO RODRIGUEZ, 35 años, divorciado, oriental, domiciliado A. Gómez 1832|101 y NORMA CRISTINA VERDE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Gómez 1832|101.
JOAQUIN CAVANI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Gallinal 1641 y NOEMI CATALINA CHIESA, 33 años, soltera, argentina, domiciliada A. Gallinal 1641.

11.a Sección

ROCCO GIANNOTTI, 25 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Oncativo 2787 y ROSANA ALFANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oncativo 2787.
ATILIO DARIO PERDOMO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Aparicio 4396 y MARIA del CARMEN GAMMELLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 4396.

12.a Sección

CARLOS RODOLFO RISCHEWSKI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Gallinal 2097 y MARISA INES GONZALEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rocha 2726.
PEDRO FDIL, 45 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Garibaldi 2040 y DELCIA IRIDE LURAGHI, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2040.
JORGE MARCELINO MODENA, 18 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Regimiento 9 1537 y MANUELA MEIJUEIRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Regimiento 9 1537.
ILDEMAR PERAZA, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Martín 2652 y MARIA ESMERALDA ARGIBAY, 28 años, soltera, empleada, española, domiciliada San Martín 2652.
CARLOS SANTIAGO FACAL CURBELO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Abril 4662 y GLADYS NORMA MALLO NAPAL, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1930.

14.a Sección

LEON MARIO PICCARDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amado Nervo 3639 e INES MATILDE FERRERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amado Nervo 3639.

LEONEL CESAR NUÑEZ, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gil 815 y SOFIA ALBA FUENTES, 30 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Gil 815.
ALDO JULIO GRAÑA, 32 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Húsares 3529 y GRACIELA STEPHENS, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Húsares 3529.

15.a Sección

ENRIQUE GINER, 38 años, divorciado, comerciante, español, domiciliado Jaime Zudáñez 2863 Apto. 601 y EMA FARIDE VERO, 21 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2863, Apto. 601.
HECTOR FLORENTINO DOSSENA, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2364 y GLADYS MABEL FONTENA, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Br. España 2364.

16.a Sección

HECTOR CARLOS SOSA, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Acrópolis 3772 y ANA ESTHER GONZALEZ, 18 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada A. Saravia 3467.
JOSE RAMON SERRANO-PIEDECASAS, 32 años, soltero, abogado, español, domiciliado José Belloni 3888 y MARTHA RITA AZARETTO, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada José Belloni 3888.

17.a Sección

ALBERTO OMAR DELGADO, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado C. Caleral 4245 y ANA MABEL CARRASCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada E. Caleral 4245.
CARLOS ENRIQUE ALONSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timbúes 4071 Ap. 4 y GLORIA ROSAURA OJEDA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 39 526.
RUBEN PERNAS, 32 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Cno. Andaluz 5419 y CORINA LIBERTAD BAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Trápani 4981.
RAMON SOANES, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barquisimeto 4005 y BERTA DOS SANTOS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barquisimeto 4005.
NELSON RAMON MELGAR, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Curupú 4310 y MARIA CRISTINA ROSA, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Curupú 4310.

18.a Sección

NELSON RICARDO PINTOS, 24 años, divorciado, dibujante, oriental, domiciliado R. Pastoriza 1322 e IRMA GRACIELA BOUYRIE, 27 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada R. Pastoriza 1322.

21.a Sección

NESTOR NELSON ROMANO FERNANDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merín 4183 y MYRIAM CRISTINA BRAVO GARCIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4183.

23.a Sección

CARLOS LEONEL BIDEGAIN, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Félix Laborde 2528 Ap. 5 y YILEINE SALDIVIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Félix Laborde 2528 Ap. 5.
LEONEL ISMAEL ROMAGNOLI, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Comercio 1815 Ap. 1 y JULIA SIRINO GOMEZ, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Comercio 1815 Ap. 1.
PEDRO LAURINDO MOLINA, 55 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado José Villagrán 2688 y MARIA GROSSO, 73 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada José Villagrán 2688.
SERGIO OMAR SOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2880 Ap. 4 y GLORIA GLADYS DE LA LLANA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 2880 Ap. 4.

24.a Sección

CARLOS MARIA ONETTO BARRABINO, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3677, y MARIA del PILAR SANCHEZ FERNANDEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carignan 1464.

14) $ 270.00 3|pub. 7802 Dic.7.-v.dic.12.

Montevideo, diciembre 6 de 1972

2.a Sección

IGOR FELIX MIRABEL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1491 Ap. 2 y SILVIA ALICIA REVORA, 28 años, soltera, abogada, argentina, domiciliada Florida 1491 Ap. 2.
WALTER MARIA SOSA CABRERA, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1416 Ap. 701 y SERRANA LOPEZ ACOSTA, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1416 Ap. 701.

3.a Sección

JUAN ALBERTO PINTO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alzáibar 1319 Ap. 2 y ELENA ESTHER VILLAGRAN MONACO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alzáibar 1319 Ap. 2.

5.a Sección

JULIO WALTER HERNANDEZ, 32 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado San Salvador 1728 y ALBENCIA FLORENTINA MOREIRA, 44 años, viuda, oriental, domiciliada San Salvador 1728.
FORTUNATO SAN MARTIN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1095 y ELISA FERREIRA, 34 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Médanos 1095.

7.a Sección

JORGE OMAR PINTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2183 y MARY RECOBA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2183.

8.a Sección

DOMINGO VENTURA LUIZZI VITUREIRA, 26 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Uruguayana 3140 Ap. 8 y MARTHA SUSANA GARCIA SAGGIO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguayana 3140 Ap. 8.
RUBEN ENRIQUE LOPEZ CUETO, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Asunción 1266 Ap. 3 y ELBIA NELLY SORIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1266 Ap. 3.
PORFIRIO BENITEZ MUSA, 27 años, soltero, estudiante, paraguayo, domiciliado Marmarajá 2178 y ANA MARIA CHAVARRIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2178.

9.a Sección

JOSE CARLOS PEÑA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 5049 y MIRTA GLADYS de SOUSA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 5049.

10.a Sección

OSCAR BERNABE RODRIGUEZ, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Belanger 6996 y FRANCISCA MARIA CASTIGLIONE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Belanger 6996.
JOSE TORREJON, 55 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Oficial A N.o 2642 y MARIA CELIA GARCIA, 57 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Oficial A N.o 2642.
JULIO ANDRES SOUTO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rambla Rca. de Méjico 5497 y OLGA IRENE GUASQUE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla Rca. de Méjico 5497.

11.a Sección

MINOR ANTONIO PONZONI, 23 años, soltero, camisero, oriental, domiciliado Pintado N.o 5412 y MARIA GRACIELA SEVERI, 17 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2597.

12.a Sección

JORGE ROBERTO CAVALIERI, 33 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado San Martín 634, Bernal y ANA MARIA SUANES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1780 Ap. 1.
OSCAR FLORENCIO ENCISO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 5144 y MILCA ZULIMA BASSA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Darwin 3695.

EMILIO RISCINA, 25 años, soltero, visitador médico, español, domiciliado Camino del Cuarteador s|n. y SUSANA GRACIELA VERDERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1582.
RAMON APARICIO PEREIRA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Perú 1734 y YILA ESTER CABRERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. de Santiago N.o 1737.

14.a Sección

FERNANDO DANIEL MORIN, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Caiguá 3454 y MARIA del ROSARIO SOSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 3454.
WILSON RAFAEL BUIDID, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3789 y LIBERTAD IVONNE CHAVES, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Agraciada 3789.

15.a Sección

ALFREDO COSIO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pereyra de la Luz 1126 y ALICIA MARIA BORDA, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 3387.

17.a Sección

JORGE NELSON GARCIA, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Av. Mendoza s|n. y NELLY GRACIELA ETCHART, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. de la Española 4300.
WALTER DAVID IGLESIAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Ortiz 4606 y CELIA CRISTINA TRIPANI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Ortiz 4606.

18.a Sección

FRANCISCO CARACCIOLO VILCHES, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Massini 3339 y VIRGINIA ROS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Massini 3339.
CARLOS HARRETCHE, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1293 y MARIA JOSEFINA MENDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Alegre 1293.
RODOLFO MENDEZ CHIODI, 34 años, soltero, practicante, oriental, domiciliado Av. Brasil 3068 y EMMA INES KIRCHBERG GALLINAL, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Av. Brasil 3068.
BERNARDO GLASNER, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guayaquí 3386, Apto. 504 y ANA BERTA WILENSKI, 22 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Guayaquí 3386, Apto. 504.
CARLOS EDUARDO LAGO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa número 2610 y SONIA MARIA LETE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa N.o 2610.

19.a Sección

SERGIO ADOLFO RODRIGUEZ, 19 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado Miravalle 4470 y ANABELL OBELAR TELIZ, 20 años soltera, oriental, domiciliada Chiavari 3246.
HAROUTUN CHAMLIAN, 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Boulevar Artigas 1904 Ap. 601 y ANAHID BEATRIZ IZMIRLIAN, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Boulevar Artigas 1904 Ap. 601.
RAUL LEOPOLDO JESUS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Vidal 3227 Ap. 1 y ANGELA AUGUSTA MARTINEZ, 25 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Mateo Vidal 3227 Ap. 1.

20.a Sección

DANIEL EDGARDO OJEDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Llupes 5889 y MARIA RAMONITA TABERNE, 23 años soltera empleada, oriental, domiciliada J. Llupes 5889.

21.a Sección

NATALIO BAUTISTA ANDORNO POMI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Fondal 814 y GRACIELA ELENA SZODO, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Eduardo Fondal 814.
RUBEN PABLO BARO BOMIO, 46 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gaboto 4234 y BLANCA LEONOR GUTIERREZ GARCIA, 39 años, divorciada, textil oriental, domiciliada Linterna 266.

22.a Sección

HUGO ROBERTO FREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. y Vallejo N.o 11 y NELLY NERI MACHADO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 3268.
DANIEL CARRERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garay 4514 y MARIA ANTONIA LUZARDO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garay 4514.
MAXIMO CRESCENTINI, 27 años, soltero, confeccionista, italiano, domiciliado J. Arteaga 3960 y ALBA GRACIELA GODIÑO, 20 años, soltera, confeccionista, oriental, domiciliada J. Arteaga 3960.

23.a Sección

HECTOR MACHADO, 20 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Félix Laborde 2528 y NELLY ESTHER GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Félix Laborde 2528.
ORLANDO LUCIANO VIDAL, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4059 y CLARA GENOVEVA ANZA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4059.

24.a Sección

WALTER OMAR ARMAGNO GALUSSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 3569 y BEATRIZ EDITH HAAG BARANZANO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1421 Ap. 15.
RUBEN LUIS FERRARI CAVALLO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Prov. Vascongadas 1468 y ESTELA MARY OVELAR SOTO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Pedro Varela 3543.
ENRIQUE MILTON BERGER RECULUSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Llambí 1342 y MYRNA ISABEL QUEIROLO CARBON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alarcón 1458.
ESTEBAN ANTONIO CANINA LAVARINO, 26 años, soltero, médico, italiano (C. legal), domiciliado Soca 1484 y CARMELITA GRASIELA LAVIANO DOMENECH, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soca 1484.
WALTER DANUBIO FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pando y MARIA del CARMEN HERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1494.

14) $ 260.— 3|pub. v.Dic.11.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos "EFIRO DIAZ MARTINEZ" (Fo. 460, del año 1970), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Efiro Díaz Martínez, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva, respecto al padrón N.o 90 ubicada en la calle Avda Brasil y José Pedro Ramírez, en una superficie de 946 metros cuadrados, con el siguiente deslinde: con frente a la Avenida Brasil por el Oeste en una extensión de metros 22,10; con frente a la calle José P. Ramírez por el Sur en una extensión de 43 metros; por el Norte lindando con el inmueble empadronado N.o 89 de Eusebia Martínez de Silva, en una extensión de metros 43.04, y por el Este lindando con padrón 91 de Wercelao Rodríguez, en una extensión de metros 21,90.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en la forma mencionada anteriormente, a quienes se consideren con derecho, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se cumplirá los trámites del caso. Y a los solos efectos legales se hace esta publicación. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
16) $ 19.800 30|pub. 22275 Nov.9.-v.dic.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Letrado de Primera Instancia de Segundo
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó WALDEMAR RODRIGUEZ NAVARRO, promoviendo juicio de adquisición por prescripción treintenaria (Ficha A|321|71), respecto al siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicada en la 10.a Sección Judicial de Rivera, forma el solar 5 de la manzana 252, padrones números 2171, 11.636 y 11.637, la que, según plano del agrimensor Daniel Rigoli del 9 de setiembre de 1969, inscripto en Catastro de Rivera con el número 4173 el 20 del mismo mes y año, tiene una superficie total de 922 metros 351.250 milímetros cuadrados, lindando 42,95 metros de frente al Noroeste sobre calle Itapebí por 21,475 metros, también de frente por ser esquina, con calle Florencio Sánchez.
En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Espalter, Magina Pausas, Francisco de los Santos o dos Santos, Ademar y Nira de los Santos o dos Santos Carneiro, Luciana Carneiro da Fontoura de los Santos o de los Santos; a sus herederos, causahabientes, acreedores y a todos los que se consideren con derecho, al bien descripto, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 2 de mayo de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $ 21.600 30|pub. 23253 Nov.23.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "CUADRA MOREIRA, JUAN CARLOS y GONZALEZ FERRARI, OSCAR; prescripción treintañal" Ficha V|424 bis|972, se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción treintañal sin su intervención. El inmueble de referencia es el siguiente: un solar de terreno con las mejoras que le acceden, empadronado con el N.o 85.471, sito en la 7.a Sección Judicial de Montevideo (antes 19.a) y que según plano del Agr. Horacio Usienghi de 1.o de febrero de 1924 inscripto en la Dirección de Topografía el día 4 del mismo mes y año, se señala con el N.o 3 de la manzana N.o 519, con un área de 106 mc. 78 dc. que se deslinda así: 1 m. 38 cms. de frente al N.O. a la calle Forongos distando el punto medio de la esquina con la calle Guadalupe 39 mts. 93 centímetros; 23 ms. 7 cms. al Noreste con bien de Juan B. Piano; 12 ms. 94 cms. al Sureste con bien de Juan S. Bolentini; 6 ms. 43 cms. al suroeste con propiedad de Robustiano García y 11 ms. 53 cms. al Noroeste con los solares 1 y 2 del mismo plano y 16 ms. 52 centímetros al Suroeste con la fracción 1 del mismo plano. El número de puerta frente a la calle Porongos es el 2674.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
16) $ 28.800 30|pub. 24167 Dic.7.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que JULIO LOMBARDI CORRADINO, se presentó ante este Juzgado, (Ficha B N.o 436|972), iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, el bien empadronado con el N.o 404.894, anteriormente, padrón N.o 72.825 en mayor área, situado en la Vigesimosegunda Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 212 metros cuadrados 20 decímetros que se deslindan así: 9 metros 52 decímetros de frente al Sureste sobre la calle Zapucay; 21 metros 74 centímetros al Suroeste, lindando con solar 10 del mismo plano; 10 metros 80 centímetros, al Noroeste y 4 tramos rectos, al Noreste, de 4 metros 36, 7 metros 58, 3 metros 94 y 5 metros 46, lindando todos con padrón N.o 72.824.
En consecuencia, se cita y emplaza al señor Pedro E. Starico o sus sucesores legales, al señor Mario Larrauri López, señora María Elena Franco de Casatroja, al señor Juan Pérez y a todos los que tengan interés, a cualquier título, sobre el bien descripto, para que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, quinto piso, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
16) $ 19.800 30|pub. 23481 Nov.28.-v.dic.29 Feb.19-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "JULIA y MARGARITA VALVERDE". Prescripción treintenaria. (C. 666|72) se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria sobre el siguiente

bien: un solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 3645 de la calle Uruguayana, entre las calles General Doroteo Enciso y Francisco Gómez, el cual según plano del Agr. Eugenio Jauri de julio de 1972, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 69.493 el 11 de agosto de este año, según el cual tiene una superficie de 349 metros con 92 centímetros y se deslinda así: 9 metros con 99 centímetros al Noreste de frente a la calle Uruguayana; 34 metros con 12 centímetros al Sureste lindando con padrón N.o 113.025 propiedad de los sucesores de Salvador Salas; 10 metros con 27 centímetros al Suroeste, lindando con padrón N.o 113.037, propiedad de Antonio José Gonçálvez y 35 metros con 78 centímetros al Noroeste lindando con padrón N.o 113.027 de Josefa Valverde de Giandana.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 18 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

16) $ 23.400 30|pub. 21202 Oct.26.-v.dic.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos caratulados: SENA, GENOVEVA. Prescripción. (Ficha C. 358|72), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derecho del siguiente inmueble: situado en la 7.a Sección Judicial de Montevideo (ex 19.a) empadronado con el N.o 17.005 y tiene un área de 88 metros cuadrados que se deslindan de la siguiente forma: 5 metros 57 centímetros al Norte de frente a la calle Emilio Reus, al número 2440 entre las calles Domingo Aramburu y Blandengues, distando su punto medio con la primera 19 metros 42 centímetros; 15 metros 71 centímetros al Oeste lindando con el padrón N.o 17.004; 15 metros 71 centímetros al Este lindando con el padrón N.o 17.006 y 5 metros 58 centímetros al Sur lindando con el padrón N.o 16.698. — Montevideo, agosto 10 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 14.200 30|pub. 21788 Nov.6.-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos "AVELINA ABREU DE REY y otro. Prescripción". (Ficha A. 425|69), se hace saber: que Avelina Abreu de Rey y Heber Nelson Rey han iniciado ante este Juzgado Acción de Prescripción Adquisitiva, con respecto al inmueble padrón N.o 77.057, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, el que consta de una superficie de 295 metros cuadrados con 15, con frente de 8 metros 59 decímetros sobre la calle Nueva Troya.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días, a cuantos se consideren con derecho a cualquier título al inmueble referido, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio. — Montevideo, octubre 18 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria Adjunta.

16) $ 12.600 30|pub. 22096 Nov.8.-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados: "ANFUSSO RIFICI, CONSTANTINO. Prescripción adquisitiva. (Ficha C 1203|1972), se hace saber que se presentó Constantino Anfusso, iniciando la acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble padrón número 71.596 ubicada en la calle Arrieta número 3342, sito en la Vigesimasegunda Sección Judicial de Montevideo con una superficie de ciento ochenta y nueve metros. Linda al Sudoeste con el padrón Nº 71.595 de propiedad del señor Santos Hernández Cano; al Sudeste con el padrón número 71.597, de propiedad de Ana Bauer y al Nordeste, con el padrón N.o 71.599 de propiedad del señor Alfonso Contreras.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien identificado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 30 de octubre de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 16.200 30|pub. 23358 Nov.23.-v.dic.29 Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 538|72), se hace saber que se ha presentado doña ELSA ELINA CIRIMELLO DE DE SOUZA, en ejercicio de la representación de su hijo legítimo menor Carlos Enrique de Souza Cirimello, promoviendo acción de prescripción treintañal contra toda persona que se considere con derechos y especialmente contra los sucesores a cualquier título de Valentín Díaz y Magdalena Ferreira de Díaz, a fin de que se le reconozca como único propietario del siguiente inmueble: Fracción con las mejoras que le acceden, del solar 3 de la manzana 68 de la ciudad de Artigas, 1.a sección judicial de este departamento, empadronada con el número 1.139 que según título tiene una superficie de 842 metros 3.630 cms. y según plano del agrimensor Miguel Saldaña inscripto en Catastro con el N.o 3.812 el 3 de agosto de 1972, tiene un área de 938 metros con 3.033 centímetros, así deslindados: al Sudoeste, 21 metros y 46 centímetros de frente a la calle Figueroa; al Noroeste, 42 metros y 45 centímetros, con la calle Sarandí (ex - Tacuarembó) siendo esquina al Nordeste, recta de 22 metros y 59 centímetros con padrón N.o 1.138 y al Sudeste en 42 metros y 38 centímetros con padrón N.o 4.626.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a toda persona que por cualquier concepto se considere con derechos al bien objeto de este juicio y especialmente a los sucesores a cualquier título de don Valentín Díaz y doña Magdalena Ferreira de Díaz, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 24 de octubre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 25.200 30|pub 21691 Nov.1.o-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que don ISAAC MARTINEZ, (Ficha N.o 688|72), ha promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva contra los sucesores de don Andrés Martínez y contra cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 1.618, que forma parte de la manzana señalada con el N.o 232 en el plano oficial de la ciudad de Artigas, con una superficie de 1.868 metros, que contiene entre otras mejoras, una vivienda con frente a la calle Oficial 20, individualizada con el N.o 647.

El mencionado terreno linda: Al Noreste, con calle Oficial 20; al Sureste, con los solares empadronados con los N.os 1.609 5.242, 1.610 y 1.611; al Noroeste, con los padrones N.os 4.488, 5.191, 1.616, 2.663 y 1.617 y por el Suroeste, con los inmuebles empadronados con los N.os 4.451 y 1.614.

En consecuencia, se emplaza a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Para este trámite, se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 7 de noviembre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) (R. 20|4|65) 30|pub. 23018 Nv.14-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "TRABA, LEANDRO Y OTRA. Prescripción treintenaria" (Ficha "B" N.o 187|972), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a los herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: chacra N.o 602, padrón N.o 693, con una superficie de 13 hás. 9553 mts. cuadrados lindando al Sur con calle pública, al Este calle pública (carretera nacional Ruta 3), al Norte padrón 692 y al Oeste padrón N.o 696. Chacra N.o 601, padrón N.o 695 con una superficie de 11 hás. 802 mts. cuadrados lindando al Oeste con calle Pública, al Norte con padrón N.o 694, al Este con padrones Nos. 691 y 692 y al Sur con padrón N.o 696. Chacra 605 Padrón número 396 con una superficie de 13 hás. 3653 mts. cuadrados y está deslindado hacia el Oeste con calle Pública, al Sur calle Pública formando esquina al Este con el padrón número 693 y al Norte con el padrón 695.

Se deja constancia que se habilita la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Bella Unión, noviembre 14 de 1972. — Escribano Juan M. Sarasúa, Actuario.

16) $ 19.800 30|pub. 23063 Nov.21.-v.ene.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictada en autos: "APPRATTO MANGRELLA, JOSE ANTONIO, LA AGRACIADA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Prescripción Adquisitiva treintenaria, N.o 239, L.o 13, F.o 319"; se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado defensor de oficio en el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 2414 (antes 1402), con un área de 7.810 mts. 2 (según plano del Agr. Carlos Alberto Novo, de junio de 1947 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 19|III|948, con el N.o 53 y que se describe así: 186 mts. 20 cts. al S.E. de frente a la carretera a Aguas Corrientes, por medio con el padrón N.o 2413; 158 mts. 40 cts. al E.S.E. frente a Camino Vecinal, por medio con el padrón N.o 2416; 98 mts., 60 cts. al N.E. de frente también al Camino Vecinal, por medio con bien padrón N.o 2334. — Santa Lucía 5 de octubre de 1972. — Ma. Irma Terra, Corbo, Juez de Paz.

16) $ 18.000 30|pub. 24330 Dic.5.-v.dic.29 Feb.1º-v.feb.1º

JUZGADO DE PAZ DECIMOPRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz interino de la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANITA LUZARDO de RODRIGUEZ iniciando juicio de Prescripción Treintenaria, con respecto al siguiente bien: dos solares de terreno contiguos con sus mejoras, empadronados con los N.os 1.560 y 1.561 ubicados en esta ciudad en la manzana 150 y compuestos de una superficie en total de 940 metros 60 centímetros que se deslindan así: al Norte, 20 metros al frente con la calle Arapey; al Sur, 20 metros 30 con los padrones 1.557 y 1.549; al Oeste, 46 metros 68 con los padrones 1.557, 1558 y 1.559; y al Este, en 46 metros 68, con los padrones 1.548, 1.547, 1.546 y 1.545.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Joaquín Suárez o a quien sea que por cualquier razón de título se considere con derecho al inmueble de la referencia, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducirlos en forma ante el Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San Ramón, setiembre 27 de 1972. — Gastón Laureiro, Juez de Paz Interino.

16) $ 19.300.— 30|pub. 21933 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados "CABRERA PASCARETA CIRILO". Prescripción treintenaria, (481|C|1972) se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado el nombrado promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal el dominio del siguiente bien, ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, Joaquín Suárez, empadronado con el N.o 51, manzana 8 compuesto de una superficie de 442 metros 81, que se deslinda así: 41 metros 23 al NE, con frente a la calle Aparicio Saravia, 41 metros 23 al SE, lindando con el padrón número 50; 10 metros 54 al Oeste lindando con el padrón N.o 940 y 10 metros 74 al Este con frente a la calle Pérez Castellanos.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés debiendo comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, octubre 20 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) $ 16.200 30|pub 22248 Nov.9.-v dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "MANUEL JOSE VAZ EXILART, Prescripción adquisitiva" (651|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al bien que se transcribe a continuación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. El bien referido es el siguiente: Padrón N.o 6214, según plano del agrimensor Luis E. Percovich, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el N.o 3783 de fecha 26 de setiembre de 1967 y que consta de una superficie de cuatro hectáreas, 3.913 metros, lindando al Noreste, con Tercilio García; Noroeste, con Antonio Morales; al Suroeste con Dominga Etcheverry de Etchepare y al Sureste, calle por medio con Luis Gonzaga Alvarez.

Y a los efectos legales se hacen las publicaciones, haciéndose constar, que se habilitó el próximo feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Melo, octubre de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 14.400 30|pub. 22943 Nov.21.-v.ene.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Júez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Colonia, librada en autos: ZERPA RICARDO ANDRES, "Prescripción". (Libro de conocimientos, F.o 155, N.o 7)' se cita llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos, y en especial a los sucesores de Juan Carlos Verde y|o sus causahabientes, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que se presenten a deducirlos en el término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Inmueble, ubicado en este pueblo de Cufré, Quinta Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón urbano N.o 28, de la manzana C: lindando al Noroeste y Suroeste, en dos rectas de 11 metros y de 30 metros 05, con don Juan Patetta; al Noreste, en una reca de 30 metros 10 con propiedad de Néstor Walter Schlueb; y al Sureste, en recta de 10 metros 74 de frente a calle pública. Con una superficie de 327 metros cuadrados 0722 cc. cc. — Cufré, 8 de setiembre de 1971. — Gualberto González Berois, Juez de Paz. Quinta Sección.
16) $ 16.200.— 30|pub. 22565 Nv.14-v.dic.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos. GARCIA, RAMON EULALIO. "Prescripción treintenaria" (Ficha 446 C|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre los inmuebles que se deslindan a continuación para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Solares de terreno y sus mejoras: Padrón 1.356, manzana 398, con una superficie de 5.581 metros cuadrados 06 decímetros, con metros 85.90 de frente a las calles Norte y A; Padrón [illegible] en su totalidad con una superficie de 7.378 mts.2, 81 decímetros, 90 cms., entre las calles Ibicuy, Estados Unidos, A y Norte (hoy 25 de Mayo); padrones 1.359 y 1.360 contiguos y abarcan la totalidad de la manzana 400 con superficie total de 7.378 metros cuadrados 81 decímetros con metros 35.90 cada frente a las calles La Paz, Dr. Carlos Cúneo, A y Norte (hoy 25 de Mayo); padrón 1.361, comprende el total de la manzana 401, con superficie de 7.378 metros cuadrados 81 decímetros con metros 85.90 cada frente a las calles La Paz, Norte (hoy 25 de Mayo), A y Estados Unidos, todos en la ciudad de Nueva Palmira, Octava Sección Judicial de Colonia A los efectos legales se hace la presente publicación. — Carmelo, 15 de setiembre de 1972 — Ricardo Garibotti, Actuario.
16) $ 21.600 30|pub. 21892 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "VIÑA GUTIERREZ, ROMULO DOROTEO. Prescripción treintenaria" (Fa. 454|972, se emplaza por el término de noventa días a los linderos. Hipólito Perera Gómez y Elba Hernandez de Igarzabal contra los sucesores de don Pablo Gutiérrez y en general a quienes se consideren con algún derecho sobre el bien que se describe más adelante, para que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene, situada en Villa Solís Segunda Sección Judicial de Lavalleja padrón N.o 571 que consta de una superficie de 642 metros cuadrados con 32 decímetros cuadrados que se deslindan así: al Noreste 21 metros con 22 centímetros de frente a calle Pública, al Sureste: 31 metros con 80 centímetros lindando con el padrón número 570 propiedad de Hipólito Perera Gómez, al Suroeste 21 metros con 47 centímetros lindando con el mismo padrón del mismo propietario y al Noroeste 28 metros con 26 centímetros limitando con el padrón número 686 propiedad de Elba Hernández de Igarzabal. — Minas setiembre 11 de 1972. — Dra Lucía Blanca Carracedo Actuaria Adjunta.
16) $ 16 200 30|pub. 22183 Nov.8.-v.dic 20.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: "TOMAS PEDRO RESIO y HECTOR FELIZ BLANC" Prescripción treintenaria (Libro 18. Folio 213. Nº 704), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos al señor Miguel Resio, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien que se describe a continuación: fracción de terreno y mejoras, padrón número 2609, situado en la manzana Nº 377 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, 12.a Sección Judicial que según plano del Agr. Manuel Piaggio, registrado el 27 de junio de 1970, con el N.o 996, en la Oficina Departamental de Catastro tiene una superficie de 1369 m.c. así deslindada: 43 metros 30 al Oeste dando frente a la calle número 17 (Carlos Albo); 31 metros 30 al Norte con frente a la calle N.o 10 Norte (Washington) formando esquina; 44 metros 15 al Este lindando con los padrones Nos. 2610 y 2611; y 31 metros 35 al Sur que lo separan del padrón N.o 11.376. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 18 de octubre de 1972. — Jorge Pérez Scremini Actuario.
16) $ 21.600 30|pub. 21133 Oct.26.-v.dic.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos: Año 1972 LEOCADIA CASCO de OLIVERA. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. (Inmueble padrón Nº 2251. Fo. C Nº 378|972), se hace saber que se presentó ante este Juzgado Leocadia Casco de Olivera iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble padrón Nº 2251, ubicado en la Primera Sección Judicial de Río Negro en la manzana Nº 288, en la zona Suburbana de la ciudad de Fray Bentos, que según plano del agrimensor Luis Aldecosea Vago, del 20 de abril de 1971, consta de una superficie de 856 metros cuadrados con 32 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 19 metros 97 centímetros hacia el Nordeste, de frente a calle Pública Nº 15; 42 metros 95 centímetros hacia el Sudeste por donde linda con padrón N.o 2252 de Bautista Pérez; 19 metros 85 centímetros hacia Sudoeste lindando con parte de los padrones N.os 2249 y 2256 de Julio C. Maldonado y de Mauricia Magallan de Molina respectivamente; y 43 metros 7 centímetros hacia el Nordeste lindando con padrón N.o 2250 de Jacinto B. Olivera

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, setiembre 8 de 1972. — Escribano Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
16) $ 21.600 30|pub. 23802 Nov.29.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb 13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se han presentado BLANCA CASIANA NIEVES PIRIZ DE GARCIA y otros (921|C|1972), iniciando acción de Prescripción adquisitiva, respecto al siguiente bien: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicado en "India Muerta", 2.a Sección Judicial del Departamento de Rocha. Padrón N.o 2.458 y que según planos del agrimensor Carlos Arboleya de marzo ppdo., inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 5.750 el 17 de marzo del corriente año, se compone de una superficie de treinta y tres hectáreas seis mil setenta y seis metros que se deslinda así: Al norte línea quebrada de dos tramos de 216 metros el primero lindando con camino vecinal y de 713 metros el segundo lindando parte con el antedicho camino y el resto con inmueble de Eulogia de los Santos de Cola; 696 metros al Sureste lindando con el inmuebles antes referido; 894 metros 60 al Suroeste lindando con propiedad de Héctor Molina

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores de Marcos Puñales, Inocencio Zenón Piriz Manuel María Martínez y a todos los que se consideren con derecho a dicho inmueble, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Rocha, 19 de octubre de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 21 600 30|pub. 21698 Nov 1.o-v.dic. 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "PEDRO ARRUA. Prescripción treintenaria" (A.578|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 6522, ubicado en la Tercera Sección Judicial de Salto, con frentes al Sur con Avda. Paraguay, al Este con calle Bolivia, al Norte y al Oeste con padrón N.o 1966, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento o de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, setiembre 20 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 9.000 30|pub. 22991 Nov.21.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "METTETIERI DE SOSA ROSA. Prescripción "A" (Nº 1008|972) se cita y emplaza a todos aquellos que tengan o aleguen derechos y a sus sucesores a título universal o particular sobre una fracción de terreno con un área de 985 metros cuadrado 94 decímetros cuadrados empadronada en mayor area con el N.o 2691 ubicado en la Primera Sección Judicial de San José señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Marcos A. Barboza de 1.o de diciembre de 1970, inscripto con el N.o 4551 el 19 de octubre de 1971 en Catastro de San José, que se deslinda al NO padrones 2697 y 2677; al NE padrones 2683 y 2389 al SE, con padrón 2690 el resto del padrón 2691 que integra y con el padrón 2694 y SO, con padrones 2695 y 2696 a que comparezcan a deducirlo dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, octubre 16 de 1972. — Humberto A. de León, Actuario Adjunto.
16) $ 18.000 30|pub. 22197 Nov.9.-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: RODRIGUEZ BARRETO, RAFAELA. Prescripción. (Libro 19. Folio 311. Nº 94) se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 3609, con un área de 500 metros 62 decímetros, que linda: al Norte, en 13 metros 50 de frente a calle 25 de Agosto; al Este, en 40 metros 4 centímetros con padrón 3610; al Sur, 12 metros 50 centímetros con padrón 3623; y al Oeste en 40 metros 6 centímetros con calle San Salvador (Agricultura).

Se emplaza a todos los que se consideren con derechos a deducirlos en forma dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — San José, setiembre 13 de 1972. — María Scapusio de Lepore, Juez de Paz.
16) $ 16.200 30|pub. 22208 Nov.9.-v.dic.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: "CARRASCO, MARTIRENE. Prescripción", (F. 676-C|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados sobre el siguiente bien inmueble situado en la manzana Nº 243 de la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres empadronado con el Nº 2862 y que según plano del agrimensor Juan A. Benia fue inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 3903 el 20 de setiembre de 1972 ocupando una superficie de 1.008 metros cuadrados y 73 decímetros y que se deslinda así: 73 metros sobre la calle Julián Laguna al Este; 2.50 metros al Norte con sucesión José Barreto; 27.30 al Sur a la calle Luciano Macedo y 67.70 metros al Oeste lindando con el padrón 2669 de Suc. Antonio Ferreira, padrón 2664 de Miguel Barreto y padrón Nº 2663 de Benito Eguren, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 10 de noviembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) R. 20|4|55 30|pub. 33140 Nov.29.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se han presentado AIDA SIERRA de GUTIERREZ, ANA MARIA, AIDA STELLA y MARIA TERESA GUTIERREZ SIERRA iniciando juicio de prescripción treintañal sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, padrón N.o 800 ubicado en la manzana N.o 73 de la primera sección de T. y Tres compuesta de dos solares que según plano del Agr. Ramón Cabrera inscripto en la Oficina de Catastro de T. y Tres el 23

de marzo de 1971 tiene los siguientes deslindes y superficies:
Fracción N.o 2. Sup. 224 Mc. 100 Ctms. lindando al Norte frente a la calle Santiago Gadea en 10 M. 4.312 Mm.; Oeste con fracción 1 del mismo plano en 21 M. 475; al Sur con Ruben A. Cotto Cela en 10 M. 4.312; y al Este fracción N.o 3.
Fracción N.o 3; superficie 230 Mc. 5.378 Cmts. y linda en 10. 7.375 al Norte a la calle S. Gadea, igual dimensión al Sur con Ruben A. Cotto. 21 Mt. 475 al Oeste con fracción 2. e igual medida al Este con fracción N.o 4. se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al lindero Ruben A. Cotto Cela y en general a todas las personas que se consideren con derecho sobre dicho bien y especialmente a Cecilia Charquero de Nieto o sus sucesores bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Treinta y Tres 30 de octubre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
16) $ 23.400.— 30|pub. 23715 Nov.28_v.dic.29 Feb.1.o_v.feb.12.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO S. A. solicita la inscripción de los dibujos originales para papeles plastificados de los cuales se declara autora y editora. — Montevideo, 23 de noviembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General (S. O. A.)
17) $ 1.500.00 10|pub. 23883 Nov.30_v.dic 14.

CLAUDINET ARTURO GANDUGLIA solicita la inscripción del modelo de "Lavamanos, jabonera, toalla papel. y lo similar" del cual se declara autor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972. — Adolfo E Silva Delgado. Director General (S. O. A.).
17) $ 1.500.00 10|pub. 23905 Nov.30_v.dic.14.

AGADU, registra obras de sus socios:
GUIDO SANTORSOLA: "El uso inteligente del pedal" estudio y "Preludio N.o 2", preludio.
GUSTAVO BEDIN y CESAR BADIN: "Lo que tú quieras". Rock balada.
WALTER BALLA y ORLANDO ROMANELLI: "No desesperes corazón". tango.
OMAR LEMOLE: "De ping pong". Fox.
MARCEL LANDO: "Mima es...", balada soul.
MARGARITA ROMEU: "Preludio N.o 1, Preludio N.o 2" e "Improvisación", preludios
OLDIMAR CACERES y GREGORIO D. DE LLAPIAZZA: "Segurás amor", tango.
RAUL A. FERNANDEZ: "Marcha de los ex-alumnos", marcha.
NANCY SAN NICOLA: "Ven, ven a mí". balada.
WALTER BALLA y DONATO RACCIATTI: "Ña viscacha", ranchera valseada.
JUAN CARLOS ROSAS y DINARTE LATORRE PINTADO: "De mi juventud", milonga y "Sueño con mi barrio", tango.
LUIS A. GUERRERO: "Yo te quis elocamente", Canción beat.
ADHEMAR OTTONELLO y TITO CABANO "Ultimo", tango.
JULIAN CARDOZO y GUILLERMO SARAVI: "El alma", vals.
VICTORIO R. NUÑEZ: "Jardín de amor" Cumbia y "Trece de julio". Candombe.
HUGO MERLO y JORGE MARTINEZ OBERTI: "No me niegues tu amor". Canción y "Te estoy buscando", Canción melódica.
LUIS E. CESIO: "Ríe Catalina". Melódico y "No pregunten por qué", Melódico.
JORGE GRAF: "No podrán conmigo" Rock.
MARIO IMPERIAL y HENRY NELSON: "Te quiero porque te quiero". Balada.
NESTOR BENTANCOR: "Pal afilador". Cueca
NESTOR JESUS MARI: "Aquel mismo lugar" Canción; "Corazón volarás". Rock; "Que no me toque el sol", Canción y "Siempre tras de ti", Canción.
MARTA RODRIGUEZ: "Mi tango inmortal". Tango y "Ritmo de cumbia". Cumbia.
JUAN ARTIGAS SILVA: "He partido" Bolero y "Una Lágrima de amor". Balada.
JORGE GRAF: "Están desubicados", Rock.
GERARDO LUIS SPANO: "Marcelito". Vals.
ATAHUALPA RODRIGUEZ: "Pensando en el mal". Vals criollo con Música de Dominio Público.
YAMANDU DE LEON y ANGELA PEÑA TECHERA: "Gracias", Chamamé.
C. OMAR CABRERA PERDOMO: "Dios me ilumine" Canción.
LUIS PEREYRA y GERONIMA MARINA ROCHA DE PEREYRA: "Alma Rochense". Rasguido doble.
MARIO CORTES: "Gauchito pobre" Milonga canción.
JUAN CARLOS CROCCIA y ORLANDO ROMANELLI: "Cariñito de mi vida", tango.
JUAN CARLOS SILVA: "Tu hoy", tango.
EDUARDO LANZA SUANNO: "Que baile Katina", Canción Moderna.
JUAN ALBERDI y CELESTINO PICHEL: "Puerto Cartagena". Cumbia.
GUSTAVO BONSIGNORE y MARIO CANO: "Quiero hablar contigo". Balada.
CARLOS GUERRI: "Un Charro en el Uruguay", Corrido y "La leyenda del palomero", Canción Huella.
RUBEN EDUARDO RODRIGUEZ y JUAN CARLOS CROCCIA: "Los Morenos del tambor", Candombe.
CARLOS MODERNELL: "Con solo amor" y "Mi niño esperanza". Canción.
ERNESTO SANCHEZ: "Zamba para tu nombre". Zamba.
ANTONIO CERVIÑO y MIGUEL VERSAYYI BERARDI: "El Cordón", Tango.
ERNESTO SANCHEZ: "El Ruiseñor Ciego", Vals y "Muchacho de arrabal", Tango.
JOSE EDUARDO: "Flores rotas", Melódico Moderna (Basada en "Bodas de sangre", de Federico García Lorca).
ADEMAR OTTONELLO, TITO CABANO y FELIX RODRIGUEZ: "La casita donde nací". Milonga.
RUBEN DARIO ALTEZ: "Dulzura". Rock Lento.
EDUARDO E PEREZ: "A pesar de todo eso", Tango.
NESTOR JESUS MARI: "La última Paloma" y "La vida continúa", Canciones.
MARIA CLARA COLOMBO: "Al gran Buenos Aires". Marcha Militar y "La rima eterna". Vals.
HUGO HUMBERTO COLINA: "Muchachita, muchachita", Rock Lento.
ALFONSO FOGAZA: "Que siga la milonga". Milonga.
ALBERTO AMERICO STAGNO: "Aurora Negra". Fantasía.
NELSON ALBERTI: "El primero", Tango.
JUAN ENRIQUE DES CRESCENZIO: "Ta vieja". Candombe.
DANILO JORGE NICOLAS: "Hace tanto que te espero". Beat.
LUIS R. SIRI: "Mira que te espero". Tamborera y "Linda Jamaica". Tamborera.
ARIEL CABRERA RIJO: "San Felipe y Santiago". Candombe y "Yo correspondo a estas tierras". Sobrepaso.
ROBERTO CUENCA: "Todo será mejor". Candombe.
JUAN C. PAEZ: "Te equivocaste de camino". Tango.
PAULINO BAUZA: "Así es el taximetrista". Tango.
LUIS ALBERTO RODRIGUEZ y WILSON FIERRO: "Que lindo es el ají". Cumbia y "Balada a las mujeres". Balada.
DINARTE LATORRE PINTADO y JUAN CARLOS ROSA: "Divina noche". Vals.
PINTIN CASTELLANOS y AMADEO REBAGLIATTI: "Central" Himno.
RODOLFO SCIACCO PALADINO:: "Canalla" y "Todo es grupo". Tangos.
PEDRO FERRIGNO: "Amame y verás". Shake.
JUAN LUIS ROLDAN: "Pescando amores". Candombe.
JULIO CESAR IBARRA y HECTOR RODRIGUEZ OLIVENCIA: "A Carmelo". Album Musical.
SERAFIN J. GARCIA: "Serafín J. García, la voz del campo oriental". Programa Radial
ANA RODRIGUEZ COPECHANSKEY: "Mañana entra el otoño". Album Musical.
OSCAR GORGA CASALAS: "La Botica". Espectáculo.
JUAN CARLOS GOBERNA: "L'Hirondelle". Album musical.
OMAR SCHUSSELIN: "El amor es un niño ardido en el corazón del verano". Obra teatral.
LUIS A. GUERRERO: "Ernesto del Luján". Seudónimo.
BLAS FELIX PLADA ALVAREZ: "El último Indio". Poema.
TITO JOSE BARBON: "Opus II". Ballet y Coreografía con Música de Gian Carlo Menotti y "Tito Barbón". Seudónimo.
ROBERTO CAPABLANCA: "El hijo de imelldo, "Capablanca al poder" "Navidad verde". Album de Letras.
PEDRO ZALKIND: "Canciones de primavera" Album Musical; "El abuelo caza el gato". Canciones para la Comedia Musical; "La Pulga del porqué". Música para la Comedia Musical
PEDRO ZALKIND y RENEE REY: "El Show de El Hada Rosada". Armado de Programa y canciones para la comedia musical.
PEDRO ZALKIND: "El hada rosada en el fondo del mar". Música para la comedia musical.
YAMANDU DE LEON PEÑA: "Antonio Leonel". Seudónimo
MANUEL LARRIERA VARELA: "Entre Bueyes no hay cornadas" Música escénica para la obra y "El debut de la piba". Música escénica para la obra del mismo nombre.
ALFREDO VITA: "La reja" Música original para la obra
ROBERTO SZABO: "Mi meditación". Album musical.
DANIEL VILLAVERDE y JUAN ALBERDI: "Santiago de Compostela", Album Musical.
HAYDEE R. LOPEZ: "Secreto de amor" y "Hay que estar en honda". Poemas.
ROMULO MACHIN: "Canciones populares". Album Musical.
RUBEN CARAMBULA: "Cantando en la Escuela", Album musical.
PAULINO BAUZA: "Así es el taximetrista", Letra.
LAURITA CERBASI y DIANA GIL: "La Selva Mágica" Canciones para la obra teatral.
DIANA GIL: "La Selva Mágica" Obra teatral.
JUAN CARLOS PATRON y LALO ETCHEGONCELHAY: "Hacé la calle (Prontuariado)". Sainete Musical en 2 partes y 4 actos.
SOL _ WI _ LE: "Almíbar", Album Musical.
ALFREDO RIBERO: "Super Combo", Album Musical.
WALTER MARIO BONFIGLIC: "Ceibal" Album Musical.
TITO CABANO y ADHEMAR OTTONELLO: "Tupambaé", Album musical.
OMAR SALGUERO: "Con la voz de mi cantar" Album Musical
MIGUEL ANGEL GARCIA: "Trasfoguero", Libro de versos.
JULIO CESAR RODRIGUEZ LIMA: "Cardos y Malvones", "Gracias", "Por el tiempo", "Luces de sol", "Refractor", "De cada flor", Más allá de las barreras del juicio... y proa al mar...", "Un mundo" y "Amar" libros de versos; y "Silencio... Muere una flor", libro de versos.
MARIA LUISA ROBERTS: "Correr tras el viento", Novela.
CARLOS MODERNELL: "La milonga nacional", carnaval 1972.
WALTER DI LEVA: "Entre tu amor y el infierno", "El orgullo de Jhonny Brown" y "Siempre amanece otra vez", libretos radiales.
NIBYA MARIÑO: "Canciones de Nibya". Album musical.
ERNESTO NEGRIN: "Para gozar". Album musical.
RAMON RIVADAVIA: "Tango historia ayer y hoy del tango", Revista musical audio visual.
WASHINGTON COLUCCI: "Ego _ Sum". Album Musical.
RAUL CABRERA: "Rauca". Album musical.
ATAHUALPA RODRIGUEZ: "A nazarenas y taleros", Album de poemas.
JULIO ALBINO CURUCHET: "Tiempo de Bohemio", Album de poemas.
RICARDO ISMAEL BONTI: "Noche de clarín", Album musical y "Yermo" Seudónimo.
NELSON ALBERTO GRUZDAS: "Nelson Alberti", Seudónimo.
JUAN JOSE NAVARRO: "Algo mío". Album musical.
ALTAMIR MARTINEZ ESTAVILLO: "A que nó", Album musical.
MARINO BELO: "Acuarela". Album musical.
WALTER DI LEVA: "En familia". Adaptación de la obra de dominio público de Florencio Sánchez, "Pepito el espantapájaros". Obra de teatro y "Amor asesino". Libreto radial.
RAUL SCHIERA REYES: "Los Mansos". Album de poemas.
JULIO CESAR RODRIGUEZ LIMA: "Rasec". Seudónimo.
DANILO JORGE NICOLAS: "El gitano". Seudónimo.
MARIO MALDONADO QUINTANA: "Piensa", Album musical.
MARIA ANGELICA GIANELLI: "Perdón y adiós". Album de cuentos.
ANTONIO MASTROGIOVANNI: "Secuencial 1". Obra para orquesta.
LATINAM GARCIA DE NICASTRO por SUCECION OSCAR FRANCISCO PACUAL NICASTRO LEMA: "Temas de Nicastro". Album musical.
CARMEN SPERANZA DE CAIAFA: "Aventuras de la Nona Vieja". Cuento y personaje.
LUIS ENRIQUE CESIO: "Psiglo". (Seudónimo) y "Sueño" (Album musical). — Montevideo, 27 de noviembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.)
17) $ 46.500.00 10|pub. 23873 Nov.30_v.dic.14.

JUAN CARLOS BENTANCOR, por Instituto Adventista del Uruguay, solicita la inscripción de la Revista titulada: "Horizontes del I.A.U.", de la que se declara autora la mandante — Montevideo, octubre 30 de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado. Director General.
17) $ 1.500.00 10|pub. 23973 Dic.1.o_v.dic.15.

MIRIAM ROSA COUSILLAS de RODRIGUEZ solicita la inscripción de la obra titulada "Justicia sin ley" de la cual se declara autora. — Montevideo 23 de noviembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 23649 Nov.28_v.dic.12.

NELLY de MELLO MARQUEZ solicita la inscripción de los versos titulados "Acrósticos" y "Simples versos líricos" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 23632 Nov.28-v.dic.12

MARIO LOPEZ AZAGRA solicita la inscripción del álbum musical titulado "Once canciones de amor" de las cuales se declara autor. — Montevideo. 23 de noviembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 23679 Nov.28_v.dic.12.

JORGE TITO NASER solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "La Batería de San Joaquín"; "Clamor de Morenos"; "El Apostadero de Montevideo"; "Las Lavanderas"; "El Balcón de la casa del Virrey"; "El paseo del Recinto"; "El Minuet"; "Margarita"; "Manuela"; "Copla Gitana"; "Tamboril Moreno" y "El correo de España" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 1º de diciembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Direcor General (SOA).
17) $ 2.250 10|pub. 24585 Dic.7.-v.dic.21.

LUCIA WINGEYER de GARCETTI solicita la inscripción de la obra titulada "Corte, confección y alta costura —Lucy Garcetti" de la cual se declara autora. — Montevideo, 23 de noviembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500 10|pub. 24196 Dic.4-v.dic.18.

ALBERTO PISANO ABAL por MONDRAGON LTDA., solicita la inscripción del modelo de base de mesa denominado "C-8" del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 29 de noviembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500 10|pub. 24170 Dic 4-v.dic.18.

DORA COMPTE DE DE MULA y SOLEDAD ARGUERO DE MULA, solicitan la inscripción de la obra titulada "Iniciación a la lectura sistema actualizado Enriqueta Compte y Riqué", de la cual se declaran autoras. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972. — Adolfo E Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.00 10|pub. 23980 Dic.5-v.dic.19.

NIEVES SUAREZ BERACOCHEA y GREGORIO R. DEL PUERTO solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Himno Tierra Minuana" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S..O.A.)
17) $ 1.500 10|pub. 24452 Dic.6-v.dic.20.

JUAN ROCHA de AZEVEDO, solicita la inscripción del seudónimo 'Profesor Aladín' del cual se declara autor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500 10|pub. 24424 Dic.6-v.dic.20.

SERGIO BOFFANO DOGLIONE, solicita la inscripción del emblema titulado "Charoná" de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 1.500 10|pub. 24388 Dic.6-v.dic.20.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL JAVIER de HAEDO MAS de AYALA (V-282|972), pues donde figura el apellido paterno como "Haedo" debe decir "de Haedo". — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $ 2.700 15|pub. 23770 Nov.29.-v.dic.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó TOUBE PANCIRER DUPLER DE SOROKINS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su nacimiento, pues donde dice que a) Pertenece al sexo masculino, debe decir sexo femenino; b) Donde el nombre de la inscripta figura como Tobe o Tole, debe decir Toube y c) Donde el apellido materno de la inscripta figura como Dopler, diciendo que es hija de María Dopler, debe decir Dupler, hija de Marjasie Dupler y d) En la nota marginal donde dice que legitiman a su hijo, debe decir a su hija. B) Del testimonio del acta Nº 131 de Reconocimiento y Legitimación, donde dice que Abraham Pancirer y Marjasie Dupler declaran que el día veintitrés de enero de 1937 nació una criatura del sexo masculino, a quien se le dio el nombre de Tobe, debe decir que Abraham Pancirer y Marjasie Dupler declaran que en dicha fecha nació una criatura del sexo femenino a quien se le dio el nombre de Toube C) De matrimonio de la compareciente con Jacobo José Sorokins, donde el nombre de la contrayente figura como Tobe Pancirer, debe decir Toube Pancirer, hija de Abraham Pancirer y María o Marjasie Dupler y D) De nacimiento de su hijo Jorge Daniel Sorokins, donde dice que es hijo del declarante y de su esposa Tobe Pancirer, debe decir hijo del declarante y de su esposa Toube Pancirer. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 16 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 13.500 15|pub. 24531 Dic.7.-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron DIONISIO OROPAGUITO PEREZ y ANTONIA WALDDOBLER de Pérez, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Ana María y Jorge, pues en ambas, donde el apellido materno de los inscriptos, figura como Waldobler, debe decir, Walddobler, por así corresponder. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 24278 Dic.5-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: A) De nacimiento de WILLIAM EROSMA LAPORTE BLANCO, donde dice que comparece Juan Orosma, debe decir comparece Juan Erosma y B) De matrimonio de JUAN EROSMA LAPORTE con CONCEPCION BLANCO, donde dice JUAN OROSMAN LAPORTE, debe decir Juan Erosma Laporte. Se hace constar que tramitó Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, noviembre 16 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (Auxil) 15|pub. 33218 Dic.5-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó INOCENCIO OLIVERA BELEDO, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio pues en ambas, donde el nombre de su madre figura como Adela Beledo, debe decir Sixta Beledo, por así corresponder. Tramitó Auxiliatoria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (Auxil) 15|pub. 33220 Dic.5-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó WALTER ALBERTO SCIRGALEA BELSTERLI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde su apellido paterno figura como Sirgalea debe decir Scirgalea por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 30 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 23109 Nov.22.-v.dic.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de CARLOS ALFONSO BARBIEUX y MARY CHAVES estableciéndose que en donde figura la contrayente como hija de "Silva Hilaria Chaves" y de padre desconocido debe decir hija natural de "Selva Hilaria Chavez y Eduardo Oyhanart"; y la partida de nacimiento de LEONARDO BARBIEUX estableciéndose que en donde figura como nieto de "Selva Chavez" debe decir nieto de "Selva Hilaria Chavez y de Eduardo Oyhanart". — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 5.400.— 15|pub. 22832 Nv.22-v.dc.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita rectificación de partida de nacimiento de VALENTIN DURAN VILABOY, pués donde el apellido materno figura como Vidaboy, debe decir, Vilaboy. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700 15|pub. 24458 Dic.6-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó LUIS EDUARDO SILVERA TAMBASCO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma figura el apellido Silveyra debe decir Silveira por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de noviembre de 1972. — Julio Maia, Actuario.

En fe de ello extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Julio Maia, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 23771 Nov.29.-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MONICA JEROSOLIMSKI, Rectificación de Partida, folio 422|70", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Mónica Jerozolimski, pues donde dice compareció "Cesar Jerozolinski", debe decir: "César Jerozolimski" y donde la madre figura como "Hela Carfinkel" debe decir: "Hela Garfinkel". — Montevideo, 27 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 3.600 15|pub. 22614 Nov.21.-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "RODRIGUEZ, CARLOS A. y otros, rectificación de partida (F. 494|972)", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Alberto Rodríguez Silveyra pues donde dice "comparece Carlos Alberto Blanco" debe decir "Comparece Carlos Alberto Rodríguez Blanco" y donde dice que es nieto por línea paterna de 'Celestina Blanco" debe decir de "Regino Vital Rodríguez y Celestina Blanco". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 20 de noviembre de 1972. — Zózima Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
19) (Auxil.) 15|pub. 33217 Dic.5-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CELIA BLANCO en el sentido que donde surge inscripta con el apellido "Rodríguez Blanco" debe decir "Blanco" que es como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33137 Nov.23-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JULIO KOTLER y MARTHA STEINBERG, en el sentido que donde el apellido de la contrayente figura como "Steimberg", debe decir "Steinberg"; y en las de nacimiento de ELEONORA y DENISE KOTLER STEINBERG, donde el apellido materno aparece como "Steimberg", debe decir "Steinberg", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500 15|pub. 23147 Nov.22.-v.dic.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V-301|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JESUS ROMERO BLANCO y MARIA DOLORES VAZQUEZ VARELA, pues donde figura la madre de la contrayente como "María del Carmen Vázquez" debe decir "María del Carmen Varela". — Montevideo, octubre 27 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600 15|pub. 23356 Nov.23.-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V.191|971) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de: MARTINA PEREZ y JOSE BALADO, pues donde figura la contrayente como "María", debe decir: "Martina". — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.00 15|pub. 22926 Nov.21-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V.347|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: NERI MARIO ANSOLABEHERE, pues donde figura el nombre como "Nelis María", debe decir: "Neri Mario". — Montevideo, noviembre 16 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.00 15|pub. 22925 Nov.21-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: CESAR FLORES y NATALIA PORTO. "Rectificación de partida". (L.o 51, F.o 521), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde la contrayente figura como hija de Ricardo Porto y de Menestina Rodríguez, debe decir: "hija de padres desconocidos", por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Nelly Favier de Asiner. Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33129 Nv.27-v.dc.18.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos: "ALFREDO NILSO, ORSALA CORINA VAZQUEZ y CARLOS ZULISBER NILSON, Rectificación de partidas". (Ficha E. 2907|72) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Alfredo Nilson con Orsala Corina Vázquez en el sentido de que donde la contrayente figura como Ersala Corina Vázquez debe decir Orsala Corina Vázquez; y b) De nacimiento de Carlos Zulisber Nilson Vázquez en el sentido de que donde la madre del inscripto figura como Ersala Corina Vázquez debe decir Orsala Corina Vázquez, por ser todo ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|55 15|pub. 33246 Dic.7.-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V.447|972), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de Gabriel Luis Carlos Barbat, donde dice Ramón Castro Barbat, debe decir Ramón Casto Barbat. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 2.700.00 15|pub. 24020 Dic.5_v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V.445|972), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de Augusto Luis Roque Creti, donde dice Agustín Creti, debe decir Augusto Luis Roque Creti. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 2.700.00 15|pub. 24019 Dic.1.o_v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA DEL CARMEN DE SOUZA LOPEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde su apellido paterno figura como "de Sosa", debe decir "de Souza" por así corresponder. Tramitó Auxiliatoria. — Montevideo, julio 21 de 1972. — José Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) (Auxil.) 15|pub. 33221 Dic.5_v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAUL FRASSON MENDOZA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Fressón" debe decir: Frasson por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 23 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 3.600 15|pub. 23414 Nov.23.-v.dic.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre MARIO EDUARDO SUBIRAT y PERLA FERREIRA, estableciéndose que donde el contrayente figura como Eduardo Mario Subirat, debe decir Mario Eduardo Subirat.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) $ 3.600 15 pub. 24277 Dic.5_v.dic.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ANABEL PAREDES NORIA, pues donde el apellido materno figura como Bologna, debe decir Noria por así corresponder. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|55 15|pub. 33245 Dic.7.-v.dic.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: 1) De nacimiento de JULIO CESAR MONDINE PEDROZO, donde figura como hijo de "Miguel Angel Mondino y de María Elena Pedroza, debe decir, hijo de Miguel Angel Mondine y María Edelma Pedrozo. 2) De nacimiento de JUAN ANGEL MONDINE PEDROZO, donde dice, hijo de "Miguel Angel Mondino, debe decir, hijo de Miguel Angel Mondine, por así corresponder. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta. — Montevideo, noviembre 17 de 1972.

19) $ 4.500 15|pub. 24279 Dic.5_v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de matrimonio de RAMON DA CUNHA y ELBIA PEREIRA, pués donde la contrayente figura como Elba, debe decir Elbia por así corresponder. Tramitó con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

19) (Auxil.) 15|pub. 33219 Dic.5-v.dic.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JULIO UMPIERREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde el inscripto figura como de sexo femenino, debe decir sexo masculino y donde su nombre figura como Julia, debe decir Julio por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que Tramitó Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Julio Maia, Actuario.

19) (Auxil.) 15|pub. 33216 Dic.5_v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno dictada en autos "KALUZEVICIUS, ANA Rectificación de partida" (F. N.o 715|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ana Kaluzevicius pues donde dice que es hija legítima de "Antonio Kaluzewic y de Eva Staknewiv" debe decir de "Antonio Kaluzevicius y Eva Staknevicius". — Montevideo, 20 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

19) $ 3.600.00 15|pub. 24030 Dic.5_v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos BILO MINTECH EUGENIA. "Rectificación de partida" (F 635|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Eugenia Bilo Mintech pues donde dice que es hija legítima de "Bacilo Vilo" debe decir "Basilio Bilo"; donde la madre figura como "María Mintichi" debe decir "María Mintech"; donde el nombre de la recién nacida figura como "Gueña" debe decir "Eugenia" y en la nota marginal donde dice "Vilo Gueña" debe decir "Bilo Eugenia". — Montevideo, 7 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

19) $ 4.500.— 15|pub. 23642 Nov.28_v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JOSE ANTONIO PRADERIO CLERICI, en el sentido que donde el apellido materno figura como "Giuseppe", y donde dice ser de nacionalidad "italiana", debe decir "Clerici" y "uruguayo": por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) $ 3.600 15|pub. 24074 Dic.6_v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA INES DIESTE FRIEDHEIM, en el sentido que donde el apellido materno aparece como "Friedhein", debe decir "Friedheim", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) $ 3.600.00 15|pub. 23866 Nov.30_v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTHER MENA, en el sentido que donde la madre de la inscripta figura como "Ilda Correa", debe decir "Ilda Mena", por así corresponder. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de octubre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 33108 Nov.23.-v.dic.14

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en el expediente respectivo (Ficha N.o 726|72), se hace saber que se ha presentado doña ANA MARIA DIAZ de CRUZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Claudia Beatriz Cruz Díaz, en la siguiente forma: donde dice "y de Ana María Pérez", debe decir "y de Ana María Díaz". Se concedió auxiliatoria de pobreza — Artigas, 24 de noviembre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (Auxil.) 15|pub. 33231 Dic.6-v.dic.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificaciones de las partidas de matrimonio de NARCISA VISITACION HERNANDEZ PERAZA y ANSELMO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en donde dice "Narcisa Morales", debe decir: "Narcisa Visitación Hernández" y en donde dice "Nelly Baudilia Morales" debe decir: "Nelby Baudilia Morales"; y en la de nacimiento de NELBY BAUDILIA MORALES, en donde dice "Nelvy Baudilia Morales" debe decir "Nelby Baudilia Morales". — Canelones, octubre 27 de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.

19) $ 3.600 15|pub. 23128 Nov.22.-v.dic.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "LADY A. UBILLA y OTRA. Rectificación de Partida" (Ficha 605|372), se hace saber que se solicitó por parte de las exponentes (Lady Antonia y Elida Graciana Ubilla) la rectificación de las partidas de su Nacimiento en el sentido de que, donde dice "hijas legítimas de Ramón Saturnino Ubilla" debe decir: "hijas legítimas de Luis Saturnino Ubilla", que es lo correcto. — Melo, 17 de noviembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.

19) $ 4.500.00 15|pub. 24084 Dic.4_v.dic.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 2.o Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Matrimonio de GISLEN AMANSU MOREIRA y GLADES MABEL SANTANA (Ficha 623|972) pues donde dice Jisleno Amancio y Gladys debe decir correctamente Gislen AMANSU y Glades. — Melo 24 de noviembre de 1972. — Mario Ventimiglia, Actuario.

19) $ 3.600 15|pub. 24083 Dic.4_v.dic.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de CIRILA DANIELA MACHIN BELTRAN. En primer lugar donde dice: "Al margen N.o 90 Machín Delcón, Cirila Daniela debe decir": "Al margen N.o 90 Machín Beltrán, Cirila Daniela, por así corresponder". En segundo lugar donde dice: "que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Cirila Deleón" debe decir que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Cirila Daniela.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se tramitó con auxiliatoria. — Esc. Julio Abelenda, Actuario. — Rosario, 3 de noviembre de 1972.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33193 Dic.4_v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante dicha Sede ha comparecido ANTONIO MIRCO PAOLIN iniciando los trámites tendientes a obtener la rec

tificación de su partida de nacimiento en razón de haberse padecido los siguientes errores de inscripción: Donde el apellido del padre figura como "Paulino" debe decir Paolin, donde, respecto de su madre se lee "Angela Paulina Toplinges" debe establecerse Angela Toplikar", y donde, al dorso, aparecen los nombres de Antonio Mireslan" debe decir "Antonio Mirco".

Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza gestionada. — Rosario, 6 de octubre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|555) 15|pub. 33199 Dic.4_v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido don WALTER ARMAND UGON y LEA ALLIO de ARMAND UGON, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Willy Eric, en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como Willy Eric "Hermand Ugón" Allio, en lugar de Willy Eric Armand Ugón Allio que es lo que corresponde. — Rosario, 26 de setiembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

19) $ 4.500 15|pub. 24113 Dic.4_v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido don JUAN JOSE DIAZ, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en razón de haber sido erróneamente inscripto como hijo de Aurelia González, en lugar de Fermina Aurelia Díaz, que es lo que corresponde.

Se hace constar que a los efectos establecidos por resolución del Poder Ejecutivo, del 20 de abril de 1955 que el gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza mediante interlocutoria N.o 619, de fecha 22 de marzo de 1966. — Rosario, 26 de setiembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33200 Dic.4-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido AGUSTINA MONICA y ROSA MICAELA MACHIN BELTRAN, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de partida de nacimiento en razón de haber sido erróneamente inscriptas: a) Como "Agustina Mónica Machín Deleón" en lugar de Agustina Mónica Machín Beltrán, que es lo correcto; y b) Como "Rosa Micaela Deleón" en lugar de Rosa Micaela Machín Beltrán, que es lo correcto, respectivamente. — Rosario, 27 de setiembre de 1972. — Escribano Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

19) $ 4.500 15|pub. 23196 Nov.22.-v.dic.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: JULIO CESAR ROSANO y NIDIA MABEL GONZALEZ de ROSANO. "Rectificación de partida", (C 409|72), se hace saber al público que se han presentado don Julio César Rosano y doña Nidia Mabel González de Rosano, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Normanh César Rosano, en el sentido de que donde dice: "Norma" debe decir: "Normanh" y donde dice: "Rosaano", debe decir: "Rosano". — Durazno, setiembre 1.o de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

19) $ 4.500.— 15|pub. 23463 Nv.24-v.dc.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "LUISA MARIA GONZALEZ SILVEIRA y MARIA ISABEL GONZALEZ SILVEIRA. Rectificación de partidas y auxiliatoria". (Libro 18. Folio 47), se hace saber que se han presentado Luisa María González Silveira y María Isabel González Silveira gestionando las rectificaciones de sus respectivas partidas de nacimiento por existir errores: las comparecientes son hijas naturales de Sinforosa Silveira y de Ciriaco González, habiendo contraído posteriormente matrimonio sus padres, en Paysandú; el 6 de noviembre de 1942, en la Primera Sección Judicial. Ambos fallecidos, la madre el 22 de marzo de 1966 y el padre el 26 de agosto de 1956. Que no puede efectuarse la legitimación por los errores de las actas de estado civil de sus nacimientos, pues en ellas se establece que son hijas naturales de María González, cuando debió decir, hijas naturales de Sinforosa Silveira por ser los verdaderos.

Se hace constar que por resolución de este Juzgado N.o 4126 del 26 de julio de 1972 se le concedió auxiliatoria de pobreza al solo efecto de este trámite. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 15 de noviembre de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 33155 Nov.29.-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: ELVIRA VITTORI ODELLA de GANDULFO. Rectificación de su partida de nacimiento. (Ficha C Nº 271|972) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elvira Vittori Odella de Gandulfo, en el sentido de que todas las veces donde figura el apellido como Victorio debe decir: "Vittori" por ser el que corresponde. — Fray Bentos, noviembre 3 de 1972. — Escribano Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

19) $ 3.600 15|pub. 23258 Nov.23.-v.dic.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ORAIDES ROSA DE MACHADO (Ficha B|203|1972), en el sentido de que, donde figura del sexo masculino, debe decir femenino. — Rivera, 23 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

19) $ 2.700 15|pub. 24337 Dic.5_v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: ALFARO FAJARDO, GREGORIA FELIPA y ALFARO FAJARDO de RODRIGUEZ, ROSA EUDOXIA. "Rectificación de partida" (1.012|C|72) se hace saber que han solicitado la rectificación de la partida de defunción de EMETERIO ALFARO GARCIA en el sentido de que donde aparece "Casildo Alfaro" debe decir "Emeterio Alfaro" y donde dice "setenta y seis años de edad" debe decir "setenta y siete años de edad" por ser lo que corresponde. — Rocha, noviembre 16 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

19) $ 4.500.— 15|pub. 23655 Nov.28_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: "ANTUNEZ LINDOLFO, Rectificación de Partida (Ficha 812|72)", se hace saber que se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento de Lindolfo Antúnez, en el sentido de establecer que: donde dice del sexo femenino, debe decir: "del sexo masculino"; en lugar de indicarse que: es hija natural de la declarante y que deja reconocida, debe decirse: "que es hijo natural de la declarante y que deja reconocido"; y donde dice: Lindolfa, debe decir: "Lindolfo", por ser lo que corresponde. — Rocha, 25 de setiembre de 1972. —José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) $ 4.500.00 15|pub. 22965 Nov.21_v.dic.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en el expediente caratulado: "ARGÜELLO (EDEN) Rectificación de Partida" (Libro 22, Folio 650) se hace saber que ha sido solicitada por Eden Argüello la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: del sexo femenino, debe decir: del sexo masculino. — Salto, 14 de noviembre de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

19) $ 3.600 15|pub. 24234 Dic.5-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "GOYENECHE (BEATRIZ) rectificación de Partidas" (La. A Fa. 624|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de José Luis Amorín y Beatriz Goyeneche, y de Nacimiento de Pablo Santiago Amorín Goyeneche, en el sentido de que en ambas, donde dice "Amorín", debe decir "Amorim" — Salto, 25 de octubre de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

19) $ 3.600 15|pub. 23406 Nov.23_v.dic.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HECTOR VENANCIO COSTA NUNES, NEREA ZULMA LUCAS de COSTA NUNES, HECTOR HEBERT y ZULMA NELLY COSTA NUNES, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de matrimonio y de nacimiento en el sentido de que donde en las mismas dice: "da Costa Nunes", debe decir "Costa Nunes". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, octubre 16 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $ 8.600 15|pub. 22220 Nov.22.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don JUAN MANZUR ABRAHAM, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "hijo legítimo de Manzur Abrahan y de Catalina Abrahan", debe decir: "hijo legítimo de Abrahan Manzur y de Catalina Abraham" donde dice (al margen): "Juan Abrahan", debe decir: "Juan Manzur". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, octubre 18 de 1972. — Delmar González Brum, Actuario.

19) $ 3.600 15|pub. 23199 Nov.22.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado ALBA ROSA COELHO CARBALLO por sí y JUAN JOSE COELHO por su hijo menor legítimo José Wilson Coelho Carballo, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de las partidas de nacimiento de Alba Rosa y José Wilson Coelho Carballo, en el sentido de que donde en las mismas dice: "Cuelho", debe decir: "Coelho". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, noviembre 3 de 1972. — Delmar González Brum, Actuario.

19) $ 4.500.00 15|pub. 22990 Nov.21_v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JULIO DE LIMA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "Braudelino Lima", debe decir: "Braudelino de Lima". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, setiembre 1.o de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) $ 3.600.00 15|pub. 22989 Nov.21_v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que ante este Juzgado se han presentado FRUCTUOSO RAMON QUEVEDO y LEONARDA BEATRIZ DELIA ESTEVEZ solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hijo HEBER GUALBERTO QUEVEDO ESTEVEZ pues en la misma su sexo aparece como "femenino" cuando en realidad debe ser "masculino" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 30 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) $ 3.600.— 15|pub. 23615 Nov.28-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RODRIGUEZ, JOSE IGNACIO. Rectificación de Partida de Defunción", se hace saber que compareció María Isabel Rodríguez Silveira, solicitando la rectificación de la partida de defunción del nombrado, en el sentido de que donde dice de estado viudo, debe decir soltero, por ser lo verdadero. — Tacuarembó, noviembre 27 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

19) $ 3.600.00 15|pub. 24176 Dic.4_v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "BARBOZA, ESMESPLINO ALCANGEL. Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece como hijo de Eugenia G. de Barboza, debe decir de "Eugenia Curbelo de Barboza", por ser lo verdadero. — Tacuarembó, noviembre 27 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|955 15pub. 33202 Dic.4-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "LENCINA, BISMARK. Rectiifcación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el margen y en el texto de la misma aparece con el nombre de Bimar, debe decir "Bismark", por ser el verdadero. — Tacuarembó, noviembre 27 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33201 Dic.4-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio ROBERTO MEDEIROS TECHERA en el sentido de que donde dice "Roberto Techera" debe decir "Roberto Medeiros"; donde dice "Hijo de desconocido" deberá decir "hijo de Amadeo Medeiros"; donde dice "soltera" deberá decir "casada" por ser esto lo verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres. 9 de setiembre de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 23713 Nov.28-v.dic.19

20-Remates

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno dictada en autos: "Caja de Compensación Nº 33 con LUIS A. GARCIA. Cobro Ejecutivo de pesos" (2717|69) se hace saber al público que el día 14 de diciembre de 1972, a las 16 y 30 horas en el local de la calle San José Nº 872, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero Juan Márquez de lo siguiente: 1 máquina registradora National Nº 250.132 M. 1854, con la base de $ 93.333.33 dos terceras partes de la tasación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Más informes en San José 872. — Teléfonos 91.50.40 y 91.71.77. Seña 30 o|o comisión 10 o|o.
20) $ 4.200 10|pub. 23674 Nov.28.-v.dic 12

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2º Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno en autos: "Oficina de Impuesto a la Renta contra DISTRIBUIDORA NOBEL S. A. Juicio Ejecutivo" (Ficha A-460|969), se hace saber que el día 15 de diciembre de 1972, a las 14 y 30 horas, en el local de calle San José Nº 872, se procederá por el martillero señor Juan Márquez, a la venta en subasta pública de los bienes muebles cuyo detalle y tasación constan de fojas 51 a 54 de los expresados autos, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. — Montevideo, 27 de noviembre de 1972. — Héctor T. Lemez, Actuario.
20) $ 3.600 10|pub. 23826 Nov.29.-v.dic.13.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Caja de Asignaciones Familiares Nº 27 contra SOCIEDAD DEPORTIVA e HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A. (Ficha P. 192|67) se hace saber que el día 19 de diciembre de 1972, a las 10 horas, en el Hipódromo de Las Piedras (Las Piedras Canelones) se procederá a la venta con la base de las dos terceras partes de la tasación que luce en autos, por el martillero Juan Márquez, de los siguientes bienes: dos camiones Ford, un tractor marca Fordson un vehículo Ambulancia marca Internacional y una balanza marca Berkel, para Jockey.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo noviembre 27 de 1972.

Más informes: San José 872. Teléfonos 91.50.40, 91.71.77. Seña 30 o|o. Comisión e Impuesto Departamental 12 o|o.
20) $ 5.040 12|pub. 23835 Nov.29.-v.dic.15

JORGE DALLARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Frechou de Martínez Vázquez, Teresa contra FRECHOU HNOS S. A.". Cesación de Condominio" (Ficha C.1418|970), se hace saber que el día 28 de diciembre de 1972, a las 10 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328) se procederá por el martillero señor Jorge Dallari asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación (Fs. 51) del siguiente bien: base pesos 2.938.000.00 (dos millones novecientos treinta y ocho mil pesos) un inmueble empadronado con el N.o 7026, ubicado en la 2da. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 295 mts. cuadrados 11 dmts. cuadrados con frente a la Avda. Uruguay números 1137 y 1139.

Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad del bien a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado (25 de Mayo N.o 523, piso 1), donde pueden ser examinados. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de oferta en el acto de serle aceptada la misma y el saldo dentro de los veinte días siguientes a la aprobación de la diligecia de remate. 3.o) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del adquirente.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 11.700 15|pub. 24038 Dic.1.o.v.dic.22.

OSVALDO ESPALZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en los autos: Casciani, Marcelo y otros c| CARLOS ALFREDO MENDEZ y OTROS. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C 924|971) se hace saber que el día 20 de diciembre de 1972 a las 10 y 30 horas y en la Asoc. Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por el martillero señor Osvaldo Espalza asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: A) Un solar de terreno y construcciones ubicado en la manzana 26 de la ciudad de Minas; primera sección judicial del Dep. de Lavalleja, empadronado con el N.o 4.805 con una superficie de 144 Mts. 35 Dmts. cuadrados. con 10 Mts. 56 Cms. de frente a la calle Gral. de la Llana; B) Una fracción de campo ubicada en la 8.a sección judicial de Lavalleja, empadronada con el N.o 1.933 con una superficie titulada de 73 Hás. 9.789 Mts. cuadrados 41 Dmts. cuadrados; C) Una fracción de campo ubicada en la 8.a sección judicial de Lavalleja, empadronada con el N.o 1.947 con una superficie de 72 Hás. 1.600 Mts. cuadrados; D) Una fracción de campo ubicada en "Lorenzita" 8.a sección judicial de Lavalleja empadronada con el N.o 7.515 con una superficie de 108 Hás. 2.171 Mts. 50 Dmts; E) Una fracción de campo ubicada en la 8.a sección judicial de Lavalleja (Aiguá) empadronada en mayor área con el N.o 1.949 con una superficie de 79 Hás. 9.682 Mts. 95 Cmts. y F) Una fracción de campo sita en la 8.a sección judicial de Lavalleja empadronada con el N.o 1.954 (en mayor área) con una superficie de 24 Hás. 8.274 Mts.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión usual del rematador serán de cargo exclusivo del comprador, al igual que todos los impuestos que la ley pone a su cargo; 3.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 1.o, excepto los títulos de propiedad de los bienes empadronados con los Nos. 7.515; 1.949 y 1.947 cuya titulación obra glosada en el expediente caratulado: Gladys Roverano y otros c| MANUEL VICTOR MENDEZ "Ejecución de hipoteca" (Ficha C 611|971) sustanciados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 8 de 1972. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
20) $ 27.720.— 21|pub. 22799 Nov.17.v dic.18.

RUBEN ORSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Bassignana, Nelly Cristina contra ALBERTO BENVENUTO BONET y otra. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C-1004|971) se hace saber que el día 22 de febrero de 1973, a las 10 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328) se procederá por el martillero señor Ruben Orsi, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar con construcciones y demás mejoras, situado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado (ciudad de Punta del Este) empadronado con el N.o 8528, con una superficie de 749 metros 25 decímetros con frente al S. E. al Camino del Paso de la Cadena entre Avenida Roosevelt y calle de Diez Metros de Ancho.

Se previene: 1º) Que los títulos del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, Piso 1º, donde pueden ser examinados. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. Y el saldo dentro de los veinte días subsiguientes. 3º) Que los gastos de escrituración serán de cargo del adquirente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 16.380 21|pub. 24532 Dic.7.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.7.

JUAN CARLOS BARROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Estela Castelao Pintaluba, María Carmen Perera, Nieves Cabaleiro de Alvarez y Angela Piñeyro Lusona contra TRANSPACAR SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca" Ficha C|1240 de 1972, se hace saber que el día 21 de diciembre próximo a las 10 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sita en calle Zabala 1328, se procederá por el Martillero Juan Carlos Barros, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno baldío situado en el Barrio Cantegril de Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el número seis mil trescientos setenta y ocho, antes en mayor área con el N.o dos mil setecientos treinta y siete de la manzana catastral número cuatrocientos cincuenta y cinco solar señalado con el número tres de la manzana número sesenta y ocho bis en el plano levantado por el Agrimensor Antonio Asuaga Nougué de octubre de mil novecientos cuarenta y seis aprobado por el Municipio de Maldonado e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el veintiséis de igual mes y año con el número doscientos sesenta y cuatro, según el cual tiene un área de setecientos ochenta y nueve metros treinta y dos decímetros y linda: al Noreste, veintidós metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros con frente a calle pública de diez y siete metros de ancho.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el veinte por ciento del precio ofrecido en efectivo. 2) Que serán de su cargo los gastos de la escritura y la comisión del martillero. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) $ 21.420.00 21|pub. 22933 Nov.21-v.dic.20.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: "MUTTONI HERMANOS S. A. Liquidación Judicial" (1990|72) se hace saber que desde el próximo 14 de diciembre a las 9 horas en Rondeau N.o 1839 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor al remate de: tornos, taladros, fraguas, punzonadoras, soldadoras, herramientas, máquinas de herrería, bigornias, maquinaria de carpintería, sierras sin fin, garlopas, sierras circulares, herramientas manuales, medicamentos y material veterinario, porteras, cepos, bretes, tubos, baños, pinzas, mochetas, pinzas de castrar, máquinas de calcular, sumar, escribir, escritorios, mostradores, mesas dibujo, instalaciones de oficina, estanterías, cajas de hierro y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1972.
20) $ 5.400 15|pub. 23076 Nov.21.-v.dic.12.

JOSE E. FERNANDEZ MARCHELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Caraffa José María contra CABARA SANCHEZ SILVERIO ARTURO y otro. Ejecución de hipoteca" (C. 1878|71). se hace saber que el próximo 22 de diciembre de 1972, a las 10 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) por intermedio del martillero don José E. Fernández Marchelli, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: dos fracciones de terreno y sus edificios, situadas en la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que son linderas y empadronadas con los números 2174 y 2175, las que separada-

mente se describen: a) Padrón 2174, según plano del agrimensor Carlos A. Novo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 14 de setiembre de 1964, con el N.o 4043 se describe así: Area: 1 Há. 7774 metros cuadrados. Deslinde: Noreste: Cañada de los Hornos, Sudeste, 179 metros 60 centímetros con padrón 2.175; Sudoeste 88 metros 10 de frente al Bulevar Federico Capurro y Nordoeste dos líneas, una de 87 metros 38 centímetros y otra de 100 metros 80 centímetros con padrón 2.173, calle Pública y Sucesión Martín Alvarez; b) Padrón N.o 2.175, según plano del ingeniero Juan B. Maglia registrado en la Dirección de Topografía el 19 de marzo de 1921, se describe: Area: 1 Há. 2779 metros 10 centímetros cuadrados. Deslinde al Noreste Arroyo de los Hornos, Sudeste, 118 metros 20 centímetros con Juan Sotelo; Noreste: 14 metros, Sudeste 50 metros lindando ambas líneas con señora Agrade Pena; 20 metros al Suroeste a calle Arenal Grande; 50 metros al Nordoeste con Pedro Yattonni, 14 metros al Noreste y 50 metros al Sureste también con Pedro Yattonni; 27 metros 70 centímetros a calle Arenal Grande y 169 metros al Nordoeste con Arturo Silverio Cabara.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura; certificados; impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad de los bienes individualizados precedentemente, así como los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523) piso 30 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 24.480 17|pub. 23148 Nov.22.-v.dic.15.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Porcelli, Vicente contra MATO FERNANDEZ, JOSE y otra. Ejecución de hipoteca" (C|2862|971), se hace saber que el próximo 29 de diciembre de 1972 a las 11 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) se procederá por intermedio del martillero don Alberto Vanoli, asistido del oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 183.312; señalado con el N.o "Uno" en el plano del Agrimensor Julio H. Cerviño de agosto de 1961; según el cual tiene una superficie de 70 metros 16 decímetros que se deslindan así: 7 metros 2 centímetros de frente al Noroeste a la calle Juan Ramón Gómez (puerta de calle señalada con el número 3130) entre las calles Juan Cabal y Avenida Larrañaga, distando el punto medio de su frente 51 metros 60 centímetros de la esquina que forma con la Avenida Larrañaga; 9 metros 99 centímetros lindando al Noreste con el solar número "dos" del mismo plano; 7 metros 2 centímetros al Sureste confinando con parte del padrón N.o 87.864 y 10 metros al Suroeste lindando con parte del padrón 87.872.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y comisión del rematador. III) Que los gravámenes por contribución inmobiliaria y cualquier otro que soporte el inmueble serán de cargo del comprador. IV) Que los títulos de propiedad del inmueble individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 14.400 15|pub. 24147 Dic.4-v.dic.26.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados "Pazos Rafita, Raúl contra MAYOLAS JOSEFINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 66, Folio 560), se hace saber que el próximo 22 de diciembre de 1972, a las 16 horas en el local de Marco Bruto 1449, por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 4.666.666.66 (2|3 p|tasación de fojas 43 de los autos), del Omnibus matrícula actual 46.341, antes 800.341, empadronado con el N.o 190.569, de Montevideo, afectado al servicio de Transporte Público de la empresa COMESA.

Se previene: I) Que el remate se efectuará al contado y al mejor postor con la base establecida precedentemente. II) Que todos los gastos serán de cargo del comprador. III) El ómnibus que se remata es propiedad de la sociedad conyugal que integran Raúl Pazos y Josefina Mayolas. IV) Que está actualmente afectado al cumplimiento del servicio de transporte colectivo que le ha sido adjudicado a COMESA. V) Que el comprador en el remate, si quiere seguir utilizándolo en ese ramo, deberá cumplir los requisitos establecidos en los estatutos de COMESA para ser aceptado como socio. VI) Que el comprador no está obligado a seguir utilizando el vehículo a rematarse en los mismos servicios o con la misma sociedad anónima que se utiliza actualmente. VII) Que los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 30). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 8.400 10|pub. 24577 Dic.7.-v.dic.21.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Juan M. Añón Bernizzi contra NORBERTO W. PIRIZ RUIZ y otra" —Ejecución de hipoteca— (F. A. 560|72) se hace saber que el próximo 28 de diciembre a las 10 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno —baldío— y mejoras que le acceden, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 187.419, individualizado con el N.o 4 en el plano del Agr. Héctor R. Damasco del 11 de agosto de 1960, aprobado por la Dirección del Plan Regulador, según resolución del 10 de enero de 1961, e inscripta en la Dirección General de Catastro con el N.o 40.647 el treinta del mismo mes, compuesto de una superficie de 500 metros cuadrados 17 decímetros cuadrados que se deslinda así: al Norte: 18 metros 46 centímetros de frente al "Camino Carrasco", distando su punto medio 94 metros 82 centímetros de la esquina formada con la "Avenida Bolivia"; al Este: 30 metros 05 centímetros lindando con el solar cinco; al Sur suroeste: 19 metros 38 centímetros confinando con parte del solar tres; y al Oeste: 24 metros 14 centímetros lindando con parte del padrón 63.377.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberán consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C. de P. Civil). 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, y demás que la ley pone a su cargo serán de cuenta del mejor postor. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, Piso 5, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 15.300 15|pub. 24454 Dic.6-v.dic.28

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Luba Brisgal contra LARROCA CLIVE OCTAVIO —Intimación". (210|70), el 21 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará; sin base y al mejor postor: 1 termofón Orlando, cama parrilla, ropero desarmado y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — osé Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 2.400 10|pub. 24464 Dic.6-v.dic.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Teresa Baltar contra BALBIO CARBAJAL y otros —Juicio Ejecutivo". (86|71), el 21 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 3 tornos de repujar con bancadas de 2 metros, 140 y 170. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 2.400 10|pub. 24465 Dic.6-v.dic.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Cechini, Alberto contra RUBIERA, VICTOR —Juicio Ejecutivo". (242|68), el 21 de diciembre de 1972, a las 17 horas, en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 automóvil marca Hudson, padrón 171.408, matrícula 282.938 (se exhibe en la calle Paysandú 1072). — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 2.400 10|pub. 24466 Dic.6-v.dic.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Alfredo Berduc Sarda contra MARIO REMIGLIO RODRIGUEZ LLANES —Ejecución de prenda", (842|71), el 21 de diciembre de 1972, a las 17 horas, en General Fraga 2173, rematará, sin base y al mejor postor: 1 automóvil Studebaker, padrón 81.730, matrícula 171.836. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 1.800 10|pub. 24473 Dic.6-v.dic.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: Basiaco Scarpitta, Marcos Duilio contra ALBA ROMANI DE GARCIA y otro —Juicio Ejecutivo, (188|69), el próximo 21 de diciembre, a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 Televisor "Motorola de 23" número 12.612.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.000 10|pub. 24472 Dic.6-v.dic.20.

ALBERTO BRUM
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Simón Szeimblun contra DAYAN, RAFAEL —Juicio Ejecutivo", (C.C. 164|71), el 21 de diciembre próximo, a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Brum, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 máquina registradora National manual N.o 2726755.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.400 10|pub. 24461 Dic.6-v.dic.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: Díaz Corbelle, Francisco y otros c|SORPRESA S. A. "Ejecución de hipoteca" (A 150|71) se hace saber que el día 20 de diciembre a las 10 horas en el hall de este Juzgado Cerrito 586, el rematador señor Alberto Vanoli asistido del Alguacil y de la señora Actuaria, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Solar y mejoras ubicado en la 4.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 6.501 con una superficie de 259 Mts. 24 Dms. con 10 Mts. 25 Cmts. de frente al Sur a la calle Durazno cuya puerta de entrada son los números 963 y 965.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador así como los gastos de escritura y certificado; 3) Que los títulos del bien pueden ser examinados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Mon_

tevideo, 20 de noviembre de 1972. — Zósima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
20) $ 9.000.— 15|pub. 23663 Nov.23_v.dic.19.

JOSE E. FERNANDEZ MARCHELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Davio Simino, Luis contra JOSE MILA SFEIR y otra, Ejecución Hipotecaria, Ficha A|1[illegible]"

Se hace saber: Que el día 21 de diciembre de 1972, a las 10 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 536, el rematador José E. Fernandez Marchelli, asistido del Alguacil por ante un Actuario, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo y las mejoras que contiene y le acceden sito en zona rural, de la Decimatercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, paraje denominado "Pueblo Victoria", empadronado con el N.o 35.514, señalado con el N.o 5 en el plano de mensura del Agrimensor Mario Savini del 25 de noviembre de 1935, e inscripto en la misma fecha en la Dirección de Avalúos, según el cual consta de una superficie de 9 hectáreas, 7.835 metros, 90 decímetros, que linda por el Noreste y Este con la "Cañada de la Victoria" que lo separa de la parte amanzanada del Pueblo Victoria, y por el Sureste y Sur con el arroyo Pantanoso.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 35 o|o de la misma, en efectivo. B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, para consulta de los interesados. C) Se hace constar que los gastos del remate y comisiones corren por cuenta del comprador. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
20) $ 12.600,00 15|pub. 22932 Nov.21-v.dic.12.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos "Podestá Hnos. contra SUANDAR LTDA." (C. 91|71), se hace saber: que el día 21 de diciembre de 1972 a las 16 horas, en el local de la calle Almirante Brown 1789, por intermedio del martillero señor Carlos Villalba Acosta se procederá al remate de dos máquinas deformadoras embargadas en estos autos con la base de las 2|3 partes de su tasación de fojas 13.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada y abonar la comisión del rematador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo diciembre 5 de 1972. —
20) $ 3.600 10|pub. 24575 Dic.7.-v.dic.21.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Sanella o Zanella Marcos Pedro —Sucesión". (154|67), el 21 de diciembre próximo, a las 17 horas, en General Fraga 2173 se rematará por el Martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 camión Ford, padrón 93.333, matrícula 440.976.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 2.400 10|pub. 24462 Dic.6_v.dic.20.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Po rmandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Banco do Brasil Sociedad Anónima contra JORGE REMERSARO BOURDILLON" (B. 250|1971), el 21 de diciembre próximo, a las 17 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 Opel Reckord, modelo 1964, padrón 194.310, matrícula anterior 512.744, actual 276.506.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 3.000 10|pub. 24469 Dic.6.-v.dic.20.

PEDRO HERMANN VIROGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos. Elbio Tagliaferro Copello c| GILBERTO GABRIEL CARRIQUE STEFFANO y ELSA TERESITA PASQUARIELLO FRATTINI. "Ejecución de hipoteca" (Ficha D 2.381|71) se hace saber al público que el día 21 de diciembre de 1972 a las 15 y 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Pedro Hermann Viroga a la venta en pública subasta y al mejor postor de los siguientes bienes: I) Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la novena sección judicial de Montevideo paraje Colón, padrón N.o 1[illegible].3[illegible] antes en mayor área con el N.o 45.503 plano del Agr. Carlos J. Berotra de mayo de 1941 inscripto en la Dirección General de Avalúos el 10 de julio siguiente con el número 5.965, con un área de 406 Mts 35 Dcms. que se deslindan. Al N.O. 13 Mts 50 cmts. de frente a la calle Peabody entre las calles Lister y Montalvo; por 30 Mts. 10 Cms de fondo lindando al N. E. S. E. y S. O. con terrenos de la sucesión Catalina Repetto de Buero, padrón 45.503 en mayor área.

II) Solar con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la séptima sección judicial de Canelones, Balneario Salinas, padrón N.o 155, plano del Agr. Luis María de Mula de febrero de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 5 de mayo siguiente con el N.o 110 se señala con el N.o 7 de la manzana 8 tiene un área de 900 Mts. y se deslinda: Al S. O. 15 Mts. de frente a la calle Guaycurú entre la Av. Zorrilla de San Martín y la calle Yacaré, distando su punto medio 72 Mts. 43 Cms. del comienzo de la ochava recta existente en la esquina con la avenida citada; al N. O. 60 Mts. lindando con el solar 8; al N. E. 15 Mts. lindando con Parque Particular; y al S.E. 60 Mts. con solar 6 todos del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 2). — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) $ 20.400.— 17|pub. 23541 Nov.28_v.dic.21.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Serafín Di Rende contra RODRIGUEZ MERIDA —Juicio Ejecutivo", (77|71), el 21 de diciembre próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 balanza marca Diamond N.o 2124, 1 cortadora de fiambre manuable marca Ema.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) $ 3.000 10|pub. 24463 Dic.6-v.dic.20.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Bleivas o Blaivas Luis y otra contra ROMERO DE GRECIET RAFAELA y otro, Ejecución de Hipoteca" (C.1471 939), se hace saber que el próximo 28 de diciembre de 1972 a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Alfredo Martínez Oliva, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 13a. Sec. Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 24932 consta de una superficie de 460 mts. 625 cent que se deslinda: 21 mts 475 milímetros al Sur frente a calle Juan B. Viacaba; igual dimensión al Este frente a calle Turquía por ser esquina: 21 mts 475 milímetros al Norte linda con padrón 24098 y la misma extensión al Oeste linda con padrón 196236

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados de los Registros, Impuestos que la ley pone a su cargo y la comisión del rematador. III) Para el caso de ser los actores los mejores postores en el remate, se les eximirá de su obligación de consignar hasta la suma concurrente de su crédito, y sí, solo por el excedente. IV) Que los títulos de propiedad del bien citado, así como los autos en que se decreto la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Aida [illegible]sky, Actuaria Adjunta.
20) $ 13.500 15|pub. 24054 Dic.1.o_v. dic.22.

RAFAEL LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: Banco de Crédito contra LUCIA ESPAÑOL DE DELGADO y otros —Juicio Ejecutivo— Ficha B. 21|70 se hace saber al público que el día 29 de diciembre de 1972 a las 9 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328 y por intermedio del martillero señor Rafael Ladaga asistido del Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: La mitad de un solar de terreno y mejoras, sito en el Pueblo Victoria, Vigésima Sección de éste Departamento, compuesto según plano de ciento cuarenta y siete metros, ochenta y un decímetros con siete metros ochenta centímetros de frente al Noroeste a la calle Daymán, hoy José Mármol y empadronado con el número noventa y cinco mil trescientos cuarenta y cinco.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma. 2) Que serán de cargo del mejor postor los gastos, honorarios, certificados de los registros, impuestos y demás cargos y gastos que requiera la escritura definitiva así como las tasas e impuestos. 3) Que la comisión del rematador deberá ser pagada por el mayor ofertante en el acto de serle aceptada su oferta. 4) Que los títulos de propiedad del inmueble que se ejecuta y los demás antecedentes del juicio se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina actuaria calle 25 de Mayo 523, Piso 4. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
20) $ 11.700 15|pub. 24474 Dic.6_v.dic.28.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos "Giffoni, Eduardo contra JUANITA GAYOSA DE LOISI". Juicio Ejecutivo. (Ficha C 61|69), se hace saber que el día 28 de diciembre a las 10 horas por el martillero Romeo Araújo se rematará en Mercedes 1449 con la base de las 2|3 partes de su tasación, una máquina de coser marca "Elgin Ultramatic" número 1.127.928. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de diciembre de 1972. — Alvaro Castellanos, Actuario.
20) $ 3.000 10|pub. 24583 Dic.7.-v.dic.21.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en autos: "Oscar Francisco Fernández Bosco contra ALFREDO M. BENTANCUR BAEZ" —Ejecutivo de hipoteca— (F. 1.063|71), se hace saber que el próximo 27 de febrero de 1973, a las 10 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en Zabala N.o 1328, se procederá por intermedio del martillero Carlos Villaba Acosta, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al [illegible] bienes inmuebles: ubicados en la Decimotercera Sección Judicial de Colonia, zona rural, en las inmediaciones de Cardona, empadronados en mayor área con el N.o 3.131, que según plano del Agr. Joaquín W. Campelo inscripto en la Dirección Gral de Catastro con el número 3.993 el 23 de febrero de 1961, tienen los siguientes números, áreas y deslindes Fracción N.o 1. Superficie 5 hás. 2.787 metros, 6.924 centímetros que se deslinda así: 188 metros 50 centímetros al Norte frente a la ruta doce a Florencio Sánchez, 181 metros al Este lindando con propiedad de Francisco Pomier; 167 metros, 60 centímetros al Sudeste lindando con Puntas del Arroyo del Colla; 133 metros al Sur, lindando con parte de la fracción 8 del mismo plano; y 262 metros 40 centímetros al Oeste, lindando con fracción 2 del mismo plano.

Fracción N.o 2. Superficie de 5 hás. 3.315 metros, 8544 centímetros que se deslinda así: 206 metros 50 centímetros de frente al Norte sobre la misma Ruta; 263 metros 40 centímetros al Este lindando con la fracción uno recién descripta; 206 metros 50 centímetros al Sur, lindando con parte de la fracción ocho del mismo plano; y 254 metros 70 centímetros al Oeste lindando con la fracción tres que se describirá.

Fracción N.o 3. Superficie 5 hás. 1.603 metros 9.002 centímetros que se deslinda así: 222 metros 20 centímetros de frente al Norte sobre la citada ruta; 254 metros 70 centímetros al Este lindando con la fracción número 2, descripta; 189 metros 70 centímetros al Sur, lindando con parte de la fracción ocho del mismo plano; y 250 metros al Oeste sobre camino vecinal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle acptada su oferta el 20 o|o de la misma en efectivo.

2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura.

3.o) Que los títulos de los bienes pueden ser examinados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 5).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

20) $ 31.500 23|pub. 24552 Dic.7-v.dic.29.
Feb.10-v.feb.12

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Banco de Londres y América del Sur contra BIER HAUS LTDA. — Juicio Ejecutivo", (325|70), el 21 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en Gral Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 máquina registradora eléctrica Eweda. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 2.400 10|pub. 24467 Dic.6-v.dic.20.

ANTONIO BELLUCCI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Caja Nacional de Ahorro Postal contra EMILIO PARDO BELLO y otra. Ejecución de Hipoteca". (Ficha B-277|70), se hace saber que el día 26 de diciembre próximo a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero (Mat. 259) señor Antonio Bellucci, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar con el edificio en construcción y demás mejoras que le acceden ya construídas o a construirse ubicadas en este Departamento en la Decimoquinta Sección Judicial, empadronado con el N.o 15.028, zona urbana, señalado con las letras "A" y "B" en el plano del agrimensor Gerardo J. Altieri de abril de 1960 inscripto con el N.o 39.564 en la Dirección General de Catastro el 3 de mayo de 1960 el cual según título de propiedad tiene una superficie de 77 metros 70 decímetros y según dicho plano de 77 metros 27 decímetros; la que libre de ensanches es de 58 metros 67 decímetros y afectada con ensanches 18 metros 60 decímetros; que linda: 5 metros 30 centímetros al Oeste a la calle Juan D. Jackson N.o 1412, entre las de Avenida Rivera y Lavalleja; distando el punto medio de dicho frente 30 metros 96 centímetros de la esquina con la calle Lavalleja; 5 metros 39 centímetros al Este con propiedad de don Augusto Pousolle, parte del padrón N.o 152.453; 14 metros 85 centímetros al Sur con padrón N.o 15.029, 14 metros 22 centímetros al Norte con parte del padrón N.o 15.015.

Se previene: 1º) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma. 2º) Que los gastos de escrituración, honorarios y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador, serán de su cargo. 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6º) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 16.200 15|pub. 23742 Nov.29.-v.dic.20.

EDUARDO OLMEDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Dutra Pereira, Hipólito c| EPITACIO PEREIRA de AVILA" —Cobro Ejecutivo de Pesos— (C|653|66), se hace saber que el próximo 29 de diciembre a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero Eduardo Olmedo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: Cuatro Solares y sus mejoras, ubicados en la Playa Oceanica "Palmares de la Coronilla" Quinta Sección Judicial de Rocha, empadronados con el N.o 13858, los que según plano del Agr Nelson Soria, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 1092, el 17 de abril de 1951, en el que se les señala con los Nros. 1, 2, 3 y 4 de la manzana N.o 79 y que componen en conjunto una superficie total de 2173 metros 29 decímetros, que se deslindan así: 26 metros al Oeste; al Noroeste línea curva de 7 metros 85 centímetros; 62 metros 37 centímetros al Norte; 35 metros 42 centímetros al Este y 67 metros al Sur.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos de escritura, impuestos y certificados pertinentes, así como la comisión del martillero sreán de cargo del comprador. 3.o) Los antecedentes de los bienes a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo N.o 523, Piso 6) a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 22.500 25|pub. 23454 Nov.23-v.dic.29.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Kuzman, Antonio y otros contra ERRAZQUIN PEREIRA, JOSE y otra. Ejecución de hipoteca". (C 1.157|71), se hace saber que el próximo 18 de diciembre a las 14.30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Alfredo Martínez Oliva, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Unidad 202, empadronada con el N.o 226.049, incorporada al regimen de Propiedad Horizontal por resolución N.o 9.206 de la Intendencia de Montevideo el 3 de noviembre de 1967, conforme al permiso de Construcción N.o 114.732, el edificio fue mensurado y fraccionado de acuerdo a la ley N.o 10.751, según plano del agrimensor Eduardo Coppetti, de enero de 1968 inscripto en la Dirección General de Catastro el 14 de mayo del mismo año, con el N.o 58.983. Dicha unidad se integra: a) Apartamento 202, en la segunda planta a cota vertical más 6 metros 5 centímetros y describe: frente al Norte a la calle Nueva Palmira y al Oeste por ser esquina a la calle Defensa, y linda por el Sur con parte del padrón N.o 20.253, y al Este con unidad 201; palier y escalera I dos, consta de una superficie de 38 metros 70 decímetros; b) Le corresponde el uso exclusivo del Balcón E dos; c) Del depósito As uno, "subsuelo"; d) El depósito de planta baja As uno, salón negocio; e) Patio H; f) Superficie descubierta M tres, (azotea). Dicha unidad forma parte del edificio construído en el solar de terreno ubicado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo (antes Decimonovena) empadronado con el número 108.933.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada en efectivo y si no lo hiciere así se prescindirá de su postura continuándose el remate.

2.o) Que para el caso de ser los comparecientes los mejores postores en el remate se les exima de su obligación de consignar hasta la suma concurrente de su crédito, y si solo por el excedente.

3.o) Que los gastos de escritura, certificados de Registros, impuestos que la ley pone a su cargo así como la comisión del martillero serán de cuenta del comprador.

4.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, sexto piso).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — José T. Pereira. Actuario.

20) $ 19.800.— 15|pub. 23482 Nv.24-v.dc.15.

HORACIO CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: Farini de Nin Lavalleja, Guillermina y otra c| FARAH YAPOR, WALTER JORGE y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (C 1.191|71) se hace saber que el próximo 28 de diciembre a las 14 y 30 horas en la calle Piedras 318 se procederá por intermedio del martillero Horacio Castells asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras situado en la 8.a sección del Departamento de Lavalleja, empadronado con el N.o 2.109 (antes 2.061 en mayor área) señalada con el N.o 2 en el plano del Agr. Alvaro Acosta y Lara en julio de 1957, registrado en día 23 de los mismos con el N.o 1.881 en la Dirección de Catastro según el cual consta de una superficie de 165 hectáreas, 8.808 Mts. y se deslinda así: Al Oeste quebrada en cuatro rectas que miden: la primera 169 Mts. 78 Cms. corre de Sur-Oeste a Nord-Este; la segunda de 158 Mts. 16 Cms. y tercera de 849 Mts. 96 Cms. corren ambas de Sur a Norte y la última de 232 Mts. 31 Cms. corre de Sud-Oeste a Nord-Este dando frente por todas a camino vecinal a Ruta Ocho por medio con campos de Cándido y María Mesa; al Nord-Este rectas de mil setecientos sesenta y cinco Mts. 21 Cms. y 211 Mts. 90 Cms. lindando con campo de Sucesión Núñez; al Sud-Este quebrada en tres rectas que miden: la primera 651 Mts. 70 Cms; la segunda 735 Mts. 22 Cms. y la última 107 Mts. 24 Cms. que corren la primera de Este a Oeste y las dos últimas de Nord-Este a Sud-Oeste, dando frente por todas a camino vecinal por medio con la fracción "tres"; y al Sud-Oeste recta de 734 Mts. 72 Cms. limitando con campo de Bosch de Bourdillón todo según plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos, honorarios, certificados de los registros, impuestos y demás cargas y gastos que requiera la escritura definitiva así como las tasas, comisiones e impuestos del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 28.980 21|pub. 23640 Nov.30.-v.dic.28.

RAUL IRURETA GOYENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: Mórtola, Blanca contra VALLS, ALFREDO JOSE —Juicio ejecutivo— Ficha C. B 629|70, se hace saber que el día 22 de diciembre en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, y a la hora 10, por el martillero señor Raúl Irureta Goyena, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor en base de las dos terceras partes de su tasación de pesos 176.000.00 del siguiente inmueble: una fracción de campo, sita en la Décima Sección Judicial de Canelones, Paraje "Costa del Tala", padrón N o 3154, compuesto según título de 21 Hás. 1.682 mc. 2.018 cmc., y según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor G. Leifert Waksman y Sarandí A. Asuaga, inscripto, se compone de una superficie de 27 hectáreas 8.807 metros 9051 dms., que linda al Norte en 299 metros 81 centímetros con el bien padrón 3155; al Sur en 74 metros 34 centímetros con la fracción D1; al Este con el padrón 8915; y al Oeste con la fracción C y padrón 3153.

Se previene: 1) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo, 2.o) Que será de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone, preceptivamente a su cargo. 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria (25 de Mayo N.o 523 - 7.o), a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo, 21 de noviembre de 1972. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 14.280 17|pub. 23373 Nov.23-v.dic.18.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos "Román Nyczka contra CORNELIO DRAPALIUK. Juicio Ejecutivo" (Ficha C-1549|71), se hace saber: que el día 29 de diciembre próximo a las 10 horas, en el Hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Damián Melgarejo, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor con las bases de las dos terceras partes de su tasación, o sea $ 343.500 (valor de aforo actualizado $ 515.250), del siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, sito en "Piriápolis", Tercera Sección Judicial del Depar-

tamento de Maldonado, padrón N.o 169 (antes N.o 1451 de mayor área), que es parte del solar N.o 5 de la manzana N.o 721 del plano del agrimensor Benito Bonasso del 29 de abril de 1912, y que según plano del 26 de setiembre de 1937 del agrimensor Rodríguez Mujica, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 46 el 26 del mismo mes y año, en el que está señalado con el N.o 4, tiene una superficie de 200 metros, deslindando: 10 metros de frente al Sudoeste a la calle Reconquista, distando el punto medio de dicho frente, 15 metros de la calle Simón del Pino, por 20 metros de fondo lindando: al Sudeste con el solar N.o 5; al Noreste con el solar N.o 6; y al Nortoeste con el solar N.o 3.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, impuestos pertinentes y comisión del rematador. III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle Cerrito 586) y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — César Lanata, Actuario Adjunto — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 20.160 21|pub. 23811 Nov.29.-v.dic.29.

MANUEL N. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dictada en autos: "Chavarría, Raúl y otra contra ANTONIO MATO FERNANDEZ y otra. Ejecución Hipotecaria" (F. C|2037|970), se hace saber que el día martes 12 de diciembre a las 11 y 30 horas, en el hall del Juzgado calle Cerrito N.o 586 el martillero Manuel N. Aguirre, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras inherentes ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 64.167, el cual tiene una superficie de quinientos ochenta y seis metros treinta y tres decímetros, siendo esquina, con frente a la Avenida Arocena N.o 1545 y a la calle E (hoy Carlos Saez).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del Rematador, impuestos y cargas análogas que correspondiere. Y que asimismo el comprador deberá tomar a su cargo el gravamen hipotecario existente en primer grado. 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan agregados en autos caratulados "Blanco contra MATO FERNANDEZ, ANTONIO. Ejecución de Hipoteca (F|1447|970 radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 4, a disposición de los interesados.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 12.600.00 15|pub. 22934 Nov.21-v.dic.12

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Martín Bidegain contra HUGO FANZOLATO —Juicio Ejecutivo", (C. 2039|71), el 21 de diciembre próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 balanza Precisa N.o 2697, 1 cortadora de fiambre manual sin marca ni número y 1 vitrina refrigerada Ferrosmalt con compresor 20796.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 3.000 10|pub. 24470 Dic.6.-v.dic.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Santiago Richino contra JOSE JUNCAL —Intimación", (C. 283|71), el 21 de diciembre próximo, a las 15 horas, en Gral Fraga 2173, se rematará, por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 caja hierro ohn Morcton, 2 puertas y llaves y 4 turbo ventiladores Joya.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — María Emilia Gleiss Actuaria.

20) $ 3.000 10|pub. 24471 Dic.6-v.dic.20.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dictada en autos "Cruz Basilio contra GARCIA OSCAR OMAR" (C. 479|70) se hace saber: Que el día 27 de diciembre de 1972 a las 10 horas en el local de la calle Diego Lamas y Sarandí de la ciudad de Santa Lucía, por intermedio del martillero señor Carlos Villalba Acosta se procederá al remate de las máquinas embargadas en estos autos con las bases de las 2|3 partes de las tasaciones a fojas 63.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada, el 2 o|o del impuesto Municipal y abonar la comisión del rematador.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 5 de 1972.

20) $ 3.600 10|pub. 24576 Dic.7.v.dic.21

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Banco Financiero Sudamericano contra ENRIQUE CHIRINGHELI S. A." Ejecución Hipotecaria (F. C|1919|72) se hace saber que el día 29 de diciembre del corriente a las 9 horas en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586 el martillero Héctor Bavastro asistido del Alguacil procederá a la venta en remate judicial sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Padrón N.o 38983 sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 4 hectáreas 42 ca. y 72 ca. y 86 dc. según título y que según plano del Agrimensor Juan Francisco Bernasconi de julio de 1927 tiene una superficie de 4 hás. 4.066 metros con un frente de doscientos cincuenta y siete metros ochenta centímtros al Noreste a la calle Carlos de la Vega entre las de Santa Lucía y Cno. de las Tropas; Padrón número 158564, sito en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con un área de setecientos treinta y nueve metros con sesenta y cinco decímetros, con un frente de quince metros un centímetro al Noreste a Camino Abrevadero; Padrón N.o 158565 sito en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con un área de ochocientos cuarenta y un metros con cincuenta y ocho centímetros con un frente de dieciséis metros catorce centímetros al Noreste al Camino Abrevadero; Padrón N.o 38988 sito en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, Paraje Paso de la Arena que según título tiene una superficie de 2 hás. 1.925 metros 23 decímetros y 50 centímetros y que según plano del Agrimensor Luciano Quintas Rossi tiene una superficie de 2 hás. 2.231 metros 55 decímetros con un frente de 161 metros 90 centímetros al Suroeste a la Av. Simón Martínez (hoy Luis Batlle Berres) distando el extremo más próximo quinientos dieciséis metros ochenta centímetros del punto donde comienza la ochava con el Camino de las Tropas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituras, comisión del Rematador, impuestos y certificados y cualquier otra mejora que se adeudase y cargas análogas que correspondan.

3.o) Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Cerrito número 586 Planta Alta.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 18.000 15|pub. 24559 Dic.7-v.dic.29.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Trabajo de Segundo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Trabajo y Segundo Turno dictada en autos: "Fernandez Walter contra LUIS ALBERTO PACILIO. Ficha A. 691|968". se hace saber que el próximo 18 de diciembre desde las 14 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay 1027 se procederá por intermedio del Rematador Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de $ 46.666.66 (dos tercios de su tasación) de una máquina de cortar hendido marca Luxor N.o 259.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972.

20) $ 3.600 9|pub. 24366 Dic.5.-v.dic.18.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "Valladares José; José Francisco Cuns Amor; Antonio Pastorino; Juan Balter Lacuesta; Violeta Méndez y Alicia Teresa Demaría, contra JOSE ERRASQUIN y MARGARITA DENIS. Ejecución de Hipoteca" (F. C. 669|971) se hace saber que, el día 19 de diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado (Brum 583) se procederá por el martillero Alfredo Martínez Oliva, asistido del señor Alguacil y señor Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor y sin tasación del siguiente bien: una fracción de campo y mejoras ubicado en la 13.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 7.535, señalado con el número 3 en el plano del agrimensor Julio H. Cerviño del 11 de octubre de 1949, según el cual consta de una superficie de 22 hectáreas 705 metros 18 decímetros con quinientos dos metros cincuenta centímetros al Este frente a Camino Vecinal.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo; 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término legal. — Canelones, noviembre 13 de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.

20) $ 10.800 15|pub. 23124 Nov.22.-v.dic.13.

ANTONIO CASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "Industrias San Ramón S.A. contra DOMINGO RAPETTI, Juicio Ejecutivo" (Ficha Civil N.o 570|970), se hace saber que el día 22 de diciembre próximo a las 10 horas, el rematador Antonio Castro, procederá a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, calle Garibaldi número 546, de esta ciudad, conjuntamente con el señor Alguacil y Actuario, sin base y al mejor postor, de una prensa hidráulica marca "Marelli" de Bodega, para prensar orujo, motor eléctrico, asincrónico trifásico, N.o 51791|A2352.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta. b) Que la comisión del rematador y demás impuestos serán de cargo del comprador, y c) Que la mercadería se encuentra depositada en la Ruta 67 kilómetro 29 "Canelón Chico" a disposición de los interesados. — Las Piedras, 20 de noviembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) $ 4.800.00 10|pub. 23903 Nov.30.-v.dic.14.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: AMARO MAIDANA, JUAN RAMON "Sucesión" (415|V|70), se hace saber que el día 20 de diciembre a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Alvaro Beyhaut, y por las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes:

A) Solar de terreno con sus accesorios ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Pando, empadronado en mayor área con el N.o 1.273 señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Roberto Ballefín Galeano, de octubre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8.501, el 20 de octubre del mismo año, compuesto de una superficie útil con deducción del área de la ochava de 228 metros 17 decímetros, lindante por el Noroeste en 10 metros y 25 centímetros con el inmueble padrón 1.274, por el Noreste en 9 metros 85 centímetros con la calle José Pedro Varela (antes La Paz) a la que da frente por el Sureste en 17 metros y 8 centímetros con la calle Sarandí a la que también da frente y por el Suroeste en 11 metros y 97 centímetros con el solar 1 del mismo plano; estando unido los frentes a las calles referidas por una recta de 3 mteros que forma la ochava de la esquina. Base: $ 883.000:

B) Solar de terreno con edificio y mejoras ubicado en la ciudad de Pando, Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón número 524 compuesto según plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de octubre de 1940 inscripto en la Driección General de Avalúos con el N.o 871, el 4 de noviembre del mismo año, de una superficie de 455 metros y 77 decímetros, lindante: Norte sucesión de Pedro Uhalt; Este, Irineo

Juan Ramón de los Santos; Sur calle Dr. César Piovene y Oeste Avda. Gral. Artigas. Base: $ 1.336.787;

C) Terreno situado en la planta suburbana de esta ciudad, Septima Sección Judicial de Canelones, Pando empadronado en mayor área con el N.o 1.714, actualmente con N.o 2.381 y que según plano del agrimensor Hector Carlomagno, de octubre de 1946, aprobado por la Junta Local Autónoma, del 28 de noviembre de 1947, e inscripto el 9 de diciembre con el número 36 en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 2.000 metros que se deslindan así: al Noroeste en 18 metros 32 centímetros de frente a la calle Pública en 17 metros de ancho, al Noreste en 109 metros 40 centímetros con propiedad de Jacinto Demarchi Saredo; al Sureste 18 metros 31 centímetros con José Pedro Guelfi y al Suroeste en 109 metros 19 centímetros con más propiedad de Demarchi. Base: $ 28.625;

D) Solar de terreno y sus mejoras ubicado en zona urbana de Pando, padrón N.o 1.271, manzana 105 y según plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de marzo de 1962 anotado en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Pando, con el N.o 7 de fecha 19 de marzo del mismo año tiene una superficie de 270 metros 84 decímetros: lindante: al Sureste en 12 metros de frente a la calle Sarandí, al Noroeste igual medida a Aurelio Campaña; al Noreste Adalberto Paradizo y Luisa De Salvo de Otonello y al Suroeste sucesión Amalia D. de Pérez y María D. de Gatti. En estos dos últimos límites tiene 22 metros 57 centímetros. Base: $ 408.500.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador, y todos los que la ley impongan a su cargo, serán de cuenta del comprador;

C) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Pando, noviembre 21 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

20) $ 31.500.— 15|pub. 23531 Nv.27-v.dc.18.

ELIO FRAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "De Castro Alfonso contra NELSON GOLDANSKY y ERNESTO PAULSEN Juicio ejecutivo". (Ficha 584|970), se hace saber que el próximo 20 de diciembre a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, Rivera y Rivadavia, se procederá por el martillero Elio Fraga, a la venta en subasta pública del 50 o|o del inmueble padrón 4.490, de la Primera Sección Judicial de Colonia.

Se previene: 1.o) Que el 50 o|o tiene una base de $ 42.600; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta que serán de cargo del mismo los impuestos y comisión del rematador; los títulos del inmueble se encuentran depositados en la Actuaria del Juzgado. — Elio Fraga. Rematador Público.

20) $ 6.300.— 15|pub. 23566 Nv.27-v.dc.18.

ELIO FRAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Banco La Caja Obrera contra ALFREDO FREY PERA, Juicio ejecutivo". (Ficha 153|972), se hace saber que el próximo 20 de diciembre a las 16.30 horas, en el lugar de su ubicación, Rivera y Rivadavia, se procederá por el martillero Elio Fraga, a la venta en subasta pública del 50 o|o del inmueble padrón 4.490, de la Primera Sección Judicial de Colonia.

Se previene: 1.o) Que el 50 o|o tiene una base de $ 21.200; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, que serán de cargo del mismo los impuestos y comisión del rematador, los títulos del inmueble se encuentran depositados en la Actuaria del Juzgado. — Elio Fraga. Rematador Público.

20) $ 6.300.— 15|pub. 23565 Nv.27-v.dc.18.

HECTOR LUIS ACEVEDO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos "Mato, Celso contra CARLOS ALFREDO RAMOS" Juicio Ejecutivo Ficha N.o 838|971, se hace saber que el día 15 de diciembre de 1972 a la hora 10, por intermedio del Martillero Público don Héctor Luis Acevedo, se rematará con la base de $ 8.000.00 (ocho mil pesos m|n.), una casa ubicada en la Primera Sección Judicial de Colonia, Avenida General Flores de dicha Ciudad, Padrón N.o 70.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay. D) El remate se efectuará en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) $ 8.100.00 15|pub. 23059 Nov.21-v.dic.12.

IRINEO ALBERTO BRITO
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 726 del Código Civil, se hace saber que el proximo 20 de diciembre a la hora 10, frente a la dársena del arroyo Higueritas, se procederá por el martillero Ireneo Alberto Brito, a la almoneda, sin base y al mejor postor, de dos embarcaciones. Una, de doble proa, con motor fijo "Volvo Penta" de 52 H. P. de 4 cilindros a nafta, mide metros 7.15 de eslora y metros 2.35 de manga. La otra es una canoa tipo isleña con dos remos y dos horquillas, mide metros 8.25 de eslora y metros 1.85 de manga. El mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. — Nueva Palmira, 8 de noviembre de 1972. — Angel C. Robatto Juez de Paz.

20) $ 7.200.— 15|pub. 23564 Nv.27-v.dc.18.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 726 del Código Civil, en los autos: DIEZ ARANGUREN, JUAN BERNABE, "Hallazgo de una bicicleta", (L.o 25, F.o 187), se hace saber que el próximo 20 de diciembre a la hora 10, frente a la dársena del arroyo Higueritas, se procederá por el martillero Ireneo Alberto Brito, a la almoneda, sin base y al mejor postor, de: Una bicicleta de paseo marca Phillips. El mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. — Nueva Palmira, 8 de noviembre de 1972. — Angel C. Robatto, Juez de Paz.

20) $ 5.400.— 15|pub. 23563 Nv.27-v.dc.18.

CARLOS RUFINO PAGES PINEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Banco de Previsión Social contra BERMUDEZ PACIFICO, J. Ejecutivo", (F.a 428, C|971), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1972, a la hora 9 y 30 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Carlos Rufino Pages Pineda, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: Una heladera marca "Bridge" familiar, color blanco, de once pies cúbicos, en marcha, siendo su estado de conservación y uso bueno, tasada en la suma de $ 75.000.

Se previene: 1) Que la venta se efectúa sobre la base de las 2|3 partes del valor de tasación, lo que equivale a $ 50.000. 2) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el precio total. 3) Que serán de cargo del comprador: la comisión del 3 o|o, impuestos y demás gastos que se originen. — Carmelo noviembre 17 de 1972. — Ricardo Garibotti. Actuario.

20) $ 8.100 15|pub. 23717 Nov.28.-v.dic.19.

LUIS A. FERRIZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores. en autos: ALCIDES NARCISO SILVA. Incapacidad. Libro N.o 15, Folio 565, número 104", se hace saber que el día 20 de diciembre de 1972 a las 9 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero Luis A. Ferrizo procederá a la venta en remate público, la cuota parte indivisa de 1|3 en un solar de terreno, solar 6 y parte del 8 manzana 66 de esta Ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, Padrón N.o 2839 según Luis A. Ibiñete inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 62 el 14|IX|1944 con área de 927 metros 72 decímetros, lindando: al Norte resto del solar 8; al Sur con Juan P. Olivares; al Este propiedad de Manuel Grajales y al Oeste frente a calle Independencia.

Se previene: a) Que la base de la cuota a rematarse es la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00); b) Que el mejor postor deberá consignar en el momento del remate la suma equivalente al 20 o|o (veinte por ciento) de su oferta; c) Se hará cargo de los gastos de escritura y comisión del rematador (certificados, honorarios e impuestos) y d) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado. — Trinidad, noviembre 14 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

20) $ 9.900 15|pub. 23025 Nov.23.-v.dic.14.

MARIO SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Pugliese, Antonio contra JUAN ANGEL CALATRONI NORIA y MARIA del CARMEN HERNANDEZ. Ejecución de Hipoteca. Ficha C. N.o 775, año 1972", se hace saber que el día 15 de diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Mario Sánchez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, sita en esta ciudad de Florida, Primera Sección Judicial, empadronada con el número 5339, con una superficie según plano de 229 metros, 40 decímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos que por ley correspondan y comisión del rematador. 2) Que los títulos del bien se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida noviembre 13 de 1972. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

20) $ 8.100 15|pub. 23044 Nov.21-v.dic.12.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada en autos "Besil María Cristina y Leonardo Fallache Folgar contra CARLOS MARIA CARBAJAL MENYOU y ELVIRA GLADYS ORTIZ FANDIÑO. Ejecución de hipoteca C. N.o 1226|970", se hace saber que el día 27 de diciembre próximo a las 10 horas, y en las puertas de éste Juzgado, Independencia 737, el martillero Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1) Fracción de terreno con edificio y mejoras que contiene, ubicado en el Huerto N.o 5, Primera Sección Judicial de éste Departamento empadronado con el N.o 7047, con una superficie según plano de 837 metros 26 decímetros y 2) Fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, sito en la manzana N.o 49 de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Florida, empadronada en mayor área con el número 840 compuesta según plano de 113 metros 10 decímetros.

Se previene: Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador (2 o|o) e impuestos que correspondan.

Se hace constar que los deudores deben intereses desde el 16 de junio de 1970. — Florida, noviembre 13 de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 10.800 15|pub. 23396 Nov.23.v.dic.14.

HUGO BERTACCHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Dutra Frade, Alberto Antenor y otro contra RODRIGUEZ de PIZZANI, IRMA. Ejecución de Hipoteca". (Ficho 362|72), se hace saber que el día 28 de diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, el martillero Hugo Bertacchi Blanco, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del bien siguiente: Terreno, construcciones y mejoras, ubicado en la manzana 209, padrón 3.096, Primera Sección Judicial de Maldonado, ciudad del mismo nombre, señalado con el N.o 1 en el plano del Agrimensor José Pedro Plada, de febrero de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 de setiembre de 1962, con el N.o 139, compuesto de una superficie de 354 metros cuadrados, 1.966 centímetros cuadrados, lindando: al Norte en 28 metros 24 centímetros, con Hilda Martínez; al Sur y Suroeste, en tres tramos de 14 metros 18 centímetros, 7 metros, 48 centímetros, con Avda. Santa Teresa.

Se previene: A) Que la presente ejecución proviene de no estar al día el deudor en el pago de los intereses legales. B) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta e impuestos a los remates en el acto de serle aceptada. C) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador, tributos que correspondan, gastos y honorarios de escritura, que deberá otorgar dentro de los 30 días de ejecutoriada la aprobación de la almoneda. D) Que los títulos de la propiedad están a disposición de los intere-

sados, en la Oficina Actuaria de éste Juzgado. — Maldonado, 30 de noviembre de 1972. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
20) $ 11.700 15|pub. 24435 Dic.6_v.dic.28.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Izquierdo Crisio, Hugo contra MELO, NELSON y otra. Ejecución de Hipoteca". (Ficha 89|72) se hace saber que el día 14 de diciembre del año en curso, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, el martillero Manuel Batista Alonso, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: un terreno y mejoras ubicado en Barrio Sarubbi de Maldonado, padrón 4.894, manzana 1097, Primera Sección Judicial señalado con el N.o 4, manzana 6 en el plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 17 de setiembre de 1958 con el número 1.672 con una superficie de 334 metros 63 decímetros, que se deslinda así: 20 metros 29 centímetros de frente al Este, sobre calle de 17 Metros "B", unidos por una ochava de 3 metros a una recta de 11 metros 67 centímetros sobre calle de 17 Metros "Montevideo", que por formar esquina son también de frente al Norte, 23 metros 59 centímetros al Oeste con solar 3 y 15 metros 69 centímetros al Sur con parte del solar 5.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma e impuestos municipales. b) Que serán de su cargo todos los gastos y honorarios; c) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran agregados en autos a disposición de los interesados y la presente ejecución procede por no haber abonado los deudores en los plazos estipulados, la deuda referida en la hipoteca. — Maldonado, 3 de noviembre de 1972. — Escribana Nolly Noble Alvez, Actuario.
20) $ 13.500 15|pub. 23173 Nov.22.-v.dic.13.

JOSE ARTIGAS SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: "Zalacaín de Laurino, Estela I. y otros contra BARTABURU, JORGE ALFREDO y NUÑEZ MEDINA de BARTABURU, ALICIA. Ejecución de Hipoteca" (Libro 27, Folio 420), se hace saber al público que el día 28 de diciembre de 1972 a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del rematador designado José Artigas Sosa, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, manzana N.o 169, empadronada con el número 9.813, señalada con el N.o 3 en el plano del Agr. Gerónimo Ramos, inscripto con el número 89 el 24 de abril de 1950, y tiene una superficie de 471 metros 9.222 centímetros, dando frente al Este en 9 metros 82 centímetros entre las de Florida y Uruguay.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía. B) Que serán de cargo del mejor postor los gastos de honorarios, impuestos y demás que demanden las escrituras, así como la comisión del rematador e Impuesto Municipal. C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, noviembre 24 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) $ 11.700 15|pub. 24111 Dic.4_v.dic.26.

JUAN PABLO BENTOS JAENN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "EUSEBIA MARGARITA DUPONT BARCHI de COMIN. Solicita se declare en estado de incapacidad a su hermana María Esther Dupont" (Libro 17. Folio 31), se hace saber al público que el día 29 de diciembre p.v. a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del rematador don Juan Pablo Bentos Jaenn, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público con la base de $ 202.918 (2|3 de la quinta parte de su tasación) de los siguientes bienes inmuebles: A) La quinta parte de la fracción de chacra, ubicada en Parada Esperanza Segunda Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 4363, que según plano del agrimensor José E. Xaubett, inscripto con el N.o 3969 en la Oficina Departamental de Catastro el 28 de noviembre de 1969, tiene una sperficie de 4 hectáreas 6117 metros 5625 centímetros, y 214 metros 75 centímetros en cada uno de sus cuatro lados. B) La quinta parte da la fracción de chacra y mejoras, contigua a la anterior, padrón 4364, que según plano del agrimensor Luis A. Talamas inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 149 el 17 de julio de 1945, tiene una superficie de 4 hectáreas 6117 metros 5625 centímetros, con 214 metros 75 centímetros en cada uno de sus cuatro lados. Las construcciones están comprendidas en la fracción empadronada con el N.o 4363, careciendo la otra de toda construcción.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. 2º) Que los gastos de escritura, certificados, e impuestos que la ley pone de cargo del comprador, así como los gastos de remate y comisión serán de cuenta del comprador. 3º) Que el título de propiedad y demás antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 16 de noviembre de 1972. — Jorge Pérez Scremini Actuario.
20) $ 17.100 15|pub. 23831 Nov.29.-v.dic.20.

JOSE LORENZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra EUSEBIO RAMON LARRACHADO. Juicio Ejecutivo" (Libro 15. Folio 404) se hace saber que el próximo 22 de diciembre de 1972, a la hora 10, en el vestíbulo de este Juzgado, asistido por el señor Alguacil y por intermedio del rematador José Lorenzo, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: dos fracciones de terreno y sus mejoras que contenga, ubicadas en la manzana número 118, Primera Sección Judical de este Departamento, señaladas con los números 6 y 4 en el plano del agrimensor Héctor M. Laborde, registrado con el N.o 166 el 20 de diciembre de 1938 en la Oficina Técnica de Empadronamiento, empadronada con el número 9526, que comprende una superficie de 336 metros 30 centímetros y 358 metros respectivamente, dando el solar N.o 6 sobre calle Cerrito al Este, 11 metros 89 centímetros; y el solar N.o 4 con frente al Sur, sobre la calle Artigas en 10 metros. Total de la superficie de ambos terrenos: 694 metros 30 centímetros.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, así como el impuesto municipal y la comisión del rematador. b) Que serán de su cargo los impuestos y honorarios que demande la escrituración respectiva. c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú 21 de noviembre de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 12.600 15|pub. 23832 Nov.29.-v.dic.20.

JOSE LORENZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra HERMAN RICARDO y AUGUSTO RAUL HOLZMANN ELHORDOY. Ejecución de hipoteca" (Libro 17. Folio 106. Nº 3) se hace saber que el día 28 de diciembre de 1972 a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por el martillero José Lorenzo, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble hipotecado: una fracción de chacra con sus edificios, alambrados y demás mejoras situada en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, señalada con el N.o 290 en el plano general del ejido de esta ciudad empadronada con el N.o 4265 y según plano del agrimensor Arturo A. Davison, inscripto con el número 97, el 2 de mayo de 1950 en la Oficina de Catastro, tiene una superficie de 19 hectáreas 4470 metros y 25 decímetros que se deslinda así: 429 metros 50 centímetros a cada uno de sus cuatro lados, dando frente, por el Norte a al calle "17"; por el Este a la calle "f"; por el Sur a la calle "16" y por el Oeste a la calle "e".

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o; que serán de su cargo los gastos de honorarios, impuestos y demás que demanden las escrituras o traslaciones de dominio 2º) Que asimismo la comisión del rematador e impuesto municipal que se harán efectivo en el mismo acto. 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a sus efectos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 23 de noviembre de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 14.400 15|pub. 23833 Nov.29.-v.dic.20.

RUBEN CARREIRA FAJARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en los autos caratulados "VICTOR PARTELLI, por su curatelado ERNESTO PARTELLI. Venia y Venta en subasta pública". (Ficha B. 64|971), se hace saber que el día 28 de diciembre de 1972, a las 10 horas en la puerta de este Juzgado, el martillero Ruben Carreira Fajardo presidido por el señor Alguacil, procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de su valor imponible de la cuota parte (1|5) que corresponde al incapaz Ernesto Partelli, en los siguientes bienes inmuebles: Fracción de terreno con construcciones y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, padrón N.o 1759, señalada con la letra A) en el plano del agrimensor Otto Sena, inscripto en Catastro con el N.o 4147 el 15 de agosto de 1969, según el cual tiene un área de 273 metros 1.920 centímetros con 8 metros 40 centímetros de frente al Este sobre calle Ituzaingó. Valor imponible de la cuota parte $ 121.098. Fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, padrón N.o 11.424, señalada con la letra C) en el plano mencionado precedentemente, según el cual tiene una superficie de 370 metros 429.250 mm. con 7 metros 305 mm. de frente al Este sobre calle Ituzaingó. Valor imponible de la cuota parte $ 114.406.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en efectivo al serle aceptada la misma. — Rivera, 23 de noviembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
20) $ 11.700 15|pub. 23814 Nov.29.-v.dic.20.

GUZMAN MOLINA
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Rocha
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha, dando cumplimiento a la providencia recaída a fs. 22 vuelto, N.o 4249, en los autos: "ACOSTA DE ROCHA, M. DOLORES y otros. Venta Judicial" (Ficha 627|C|972) tramitados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber al público, que el día 20 de diciembre de 1972 a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta judicial y sobre la base de setenta mil pesos, por intermedio del Rematador Guzmán Molina del siguiente bien inmueble: una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, empadronado con el N.o 5175, ubicado en la Décima Sección de este Departamento, paraje "Rincón de Balizas" que consta de una superficie de 9 hectáreas, 8.624 metros cuadrados, con un área libre de camino de 8 hectáreas 1.156 metros cuadrados y limita: Al Este, con Arroyo Balizas; al Sureste con padrón número 4689; al Oeste, con padrón N.o 1224; al Norte, con padrón N.o 5187, según plano del Agrimensor César A. Quintana inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 5725 el 10 de marzo de 1972.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o del precio resultante; b) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión legal del Rematador serán de cargo del comprador, quien designará al Escribano para otorgar la pertinente escritura de compra_ventaá y c) Que los títulos y planos se encuentran agregados a estos autos los que se hallan de manifiesto en esta Oficina pudiendo ser consultados dentro de los días y horas hábiles de la misma — Castillos, 20 de octubre de 1972. — Dra. M. Invernizzi de Lorenzo, Juez de Paz
20) $ 13.500 15|pub. 28020 Nov.21-v.dic.12.

ELBIO I. LLOVET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos "MINTEGUIAGA, DORILA en autos, "MINTEGUIAGA o MENTEGUIAGA LUIS. Sucesión. — Cesación de Condominio. "(Letra A. Ficha número 42|972), se hace saber al público que el día 29 de diciembre de 1972, —a las 9 horas— y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esq. Artigas), —el martillero Elbio I. Llovet, asistido del

señor Alguacil—, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 169.000.00 el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, compuesto de dos lotes, señalados con los Nros. 3 y 4 en el plano de mensura, —empadronado ambos con el N.o 1552, sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, de una superficie en total de 388 metros 1 decímetro con frente al Oeste sobre calle 15 de Noviembre, formando esquina con calle Agraciada al Sur.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificado e impuesto, así como la comisión del rematador son a cargo del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad, planos y demás antecedentes, como también estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, diciembre 1.o de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $ 10.800 15|pub. 24447 Dic.6-v.dic.28.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "TERESA LEONOR RIZZO de CURBELO y otra. Venta de inmueble, etc." (Libro 22, Folio 451), se hace saber que el día 21 de diciembre de 1972 a las 10 horas en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Humberto Apatie Perossio asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y con la base de $ 183.083.00, del siguiente bien: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado en mayor área con el N.o 6501, antes 1003, situado en la manzana catastral 488, municipal 64 de la Primera Sección Judicial de esta ciudad de Salto; señalado con el N.o 1 en el plano de mensura y loteamiento levantado por el Agrimensor Héctor Herrán en noviembre de 1952, registrado en la Dirección de Obras Municipales con el N.o 704 y en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 206 el día 22 del citado mes, compuesto de una superficie de 283 metros 27,61 centímetros, con 7 metros 68 centímetros de frente al Norte sobre calle José Pedro Varela.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura, serán de cargo del comprador. — Salto, noviembre 10 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800 15|pub. 22992 Nov.21-v.dic.12.

PASCUAL M. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos caratulados: Fomichov Erocheko, Eugenio c| BINAGHI GONZALEZ, RAMON TEODORO y OTRA "Ejecución de hipoteca" (Fa. A N.o 748|971) se hace saber que el día 28 de diciembre de 1972 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643 el rematador designado don Pascual M. Callero asistido del señor Alguacil sacará a la venta sin base al mejor postor: Un solar de terreno, sus construcciones y demás mejoras que contenga ubicada en la ciudad de Libertad (Barrio Lola) sexta sección judicial de San José, antes empadronado en mayor área con el N.o 602 hoy con el N.o 616 señalado con el N.o 2 en el plano del Agr. Prudencio Montagne de 1.o de mayo de 1928 inscripto en la Oficina Técnica de San José el 5 de mayo de 1923 compuesto de una superficie de 365 Mts. 94 Dc. 5 Cm. y linda al Sur calle Dr. Luis Morquio al Norte con solar 1 al Oeste Francisco Choca y al Este con los solares 3 y parte del 6.

Se previene 1.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en esta Oficina a disposición de los interesados; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar al 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del 4 o|o del martillero, el impuesto municipal, los gastos de escrituración y certificados. — San José, noviembre 7 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

20) $ 14.280 — 17|pub. 22790 Nov 17-v.dic.12

WASHINGTON B. SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos: Sarazola, Alfredo Ignacio y otro c| CAMPANELLA TUREK, GUILLERMO. "Juicio de hipoteca" (Fa. A N.o 759|971) se hace saber que el día 26 de diciembre de 1972 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643 el rematador designado Washington B. Sierra asistido del señor Alguacil sacará a la venta sin base y al mejor postor una fracción de campo y sus mejoras ubicado en Valdez Chico paraje de la 6.a sección judicial de San José empadronada con el N.o 3.852, lo que según plano del Agr. Lincoln Beltrán de marzo de 1945 inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de San José con el N.o 41 el 6 de los mismos mes y día se compone de una superficie de 6 Hás. 6.409 Mts. 29 decímetros y linda al Noroeste con propiedad de Cleto Marcelino Bentancor; al Noroeste con Ramón Sande; al Sureste con María A. Moré de Rebollo; al Suroeste con Francisco Martín.

Se previene: 1) Que los títulos de propiedad se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; 2) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que la comisión del 4 o|o del rematador, el impuesto municipal, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — San José, noviembre 10 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

20) $ 13.260.— 17|pub. 22788 Nov.17-v.dic.12.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos: Bidondo Idiarte, Isabel c| CARBAJAL, RAUL. "Cesación de condominio" (A N.o 1.428|971) se hace saber que el 19 de diciembre de 1972 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643 el martillero designado don Eduardo C. Peduzzi asistido del señor Alguacil sacará a la venta al mejor postor con la base de las dos terceras partes de su valor real o sea la suma de $ 102.000 una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contenga, situada en San Gregorio, tercera sección judicial de San José empadronada con el N.o 5.915, se compone de 14 Hás. 7.576 metros 20 decímetros y linda por el Norte campo de Ramón Pérez Carrasco, al Este con Pedro Teófilo, Nicanora Pérez, Avelina Carrasco y Guillermo Pérez, por el Sur Juan Donagaray y por el Oeste con Ciriaca Pérez según plano del Agr. M. Rodríguez Bonavita de julio de 1915.

Se previene: 1.o) Que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3 o) Que la comisión del 4 o|o del martillero, el impuesto municipal, los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — San José, noviembre 7 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

20) $ 13.260.— 17|pub. 22789 Nov.17-v.dic.12.

VICENTE ALFONSO ZARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Banco Caja Obrera contra HIPOLITO FELIPE YONA, Libro 37, Folio 513 el día 22 de diciembre próximo a la hora 11 en el lugar de su ubicación calle Agraciada y Oribe, de Dolores, se sacará a la venta por el martillero Vicente Alfonso Zardo, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 915.417.00 del siguiente bien: Dos fracciones de terreno con edificio y demás mejoras en la manzana 290 empadronados en conjunto con el N.o 2634 solares 6 y 5 del plano del Agrimensor Gilberto Roberts teniendo las siguientes superficies: Solar 6: 529 metros 76 decímetros de frente al Noreste a calle 1.a paralela a Mini. Solar 5: Superficie de 633 metros 54 decímetros con 13 metros 29 centímetros de frente al Noreste calle 1.a paralela a Mini.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, que serán de cargo del comprador gastos de escrituración, comisión de rematador, y demás que legalmente correspondan

Y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, noviembre 14 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Actuario Adjunto.

20) $ 9.900 15|pub. 23296 Nov.23.-v.dic.14.

VICENTE ALFONSO ZARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Roberto Bairo contra DAVID ROSSI y NILDA E. BARBOZA de ROSSI. Ficha N.o 1682, año 1972, el día 17 de diciembre de 1972 a las 11 horas en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Vicente Alfonso Zardo, sin tasación y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con la edificación y mejoras en el existentes, manzana N.o 219 de esta ciudad, padrón N.o 3011 con una superficie de 269 metros 88 decímetros con 6 metros 60 centímetros al Oeste de frente a calle Artigas.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.

Se hace constar que se habilitó el día y hora para el remate. — Mercedes, noviembre 14 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 8.100 15|pub. 23295 Nov.23.-v.dic.14.

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Alice E. Kelly y Edelma Irma Andrada contra RUTH SAID SALGADO y CARLOS MEZQUIDA BANCHERO. Ficha N.o 1596 año 1972 el día 19 de diciembre de 1972 a las 10 horas en el lugar de su ubicación calle 19 de Abril entre Giménez y Paysandú de esta ciudad, se sacará a la venta por el martillero Luciano Golly Vera, al mejor postor sin tasación del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio en él construido y demás mejoras que le acceden ubicado en esta ciudad manzana N.o 68 padrón N.o 739 con superficie de 264 metros cuadrados, 7 decímetros con 9 metros 71 centímetros de frente al Oeste sobre calle 19 de Abril.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador y demás que legalmente correspondan. — Mercedes, noviembre 17 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 8.100 15|pub. 23294 Nov.23-v.dic.14.

AGUSTIN DOMINGO TOMERA BONILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — En autos: Laura Beatriz Gallaztegui Premazzi y Raúl Ferrer Claverí Martínez contra RUBEN ARCANGEL CAUNA BENAVENTE y DELIDA JULIA SOSA SILVA, Ficha N.o 280 año 1972, el día 27 de diciembre de 1972 a la hora 10 en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Agustín Domingo Tomera Bonilla al mejor postor y sin tasación del siguiente bien: Un terreno con edificio y mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano manzana N.o 311 de Mercedes padrón N.o 5451 con una superficie de 313 metros con 12 metros 48 centímetros de frente al Oeste a la calle Tomás Gómez.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. — Mercedes, noviembre 24 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.

20) $ 7.200 15|pub. 24138 Dic.4-v.dic. 26.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado IGNACIO y JOSE LUIS ZORRILLA de SAN MARTIN (F. C. 1018|71), solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el escribano Alfredo Nebel Palomeque el 12 de agosto de 1936 referente al solar ubicado en la entonces 13.a Sección Judicial de Montevideo, (hoy 15.a) empadronado con el N.o 33.330 señalado con el N.o 14 en el plano del Ag. Ubalde Pittaluga levantado agosto 1903 y que se deslinda así: diez metros tiene de ancho o sean de frente al Sur a la calle Pública llamada hoy Tabaré entre la Rambla Wilson y la calle Ellauri, distando al punto medio de esta medida a la Rambla Wilson 27 metros 85 centímetros por 40 metros de largo lindando por el Norte con el solar 15 y por el Oeste con el solar 13, dicho inmueble fue fraccionado en dos solares que se describen: a) Padrón 33.330 diez metros al Noreste de frente a la calle Tabaré entre la calle Ellauri y la Rambla Presidente Wilson; 28 metros 55 centímetros al S.E. por donde linda con el padrón 33.329, 10 metros al S.O. lindando con parte del padrón 33.900 y 28 metros 55 centímetros al N.O. por donde linda con parte del padrón 33.331. b) Padrón 33.900 (parte) una superficie de 114 metros 50 decímetros con 10 metros al N.E. lindando con el padrón 33.330, 11 metros 45 centímetros al S.E. por donde linda con resto del padrón 33.900; diez metros al S.O.

lindando con parte del padrón 33.331. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 12 de agosto de 1936 con el número 427 al folio 195 del libro 201.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a dicha gestión. — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

21) $ 11.400 10|pub. 23812 Nov.29.-v.dic.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "JESUS MARIA, BLANCA ELENA y TERESA LUJAN TEXEIRA. Segunda copia de escritura" (Ficha 644|72), se hace saber que se han presentado los nombrados, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por la escribana Marimiana Silva de Mello y por la cual adquirieron por compraventa de Severo Irigaray, el 19 de junio de 1954, el inmueble ubicado en la manzana 115 de esta ciudad y empadronado con el N.o 3284.

En consecuencia se emplaza por treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la expedición solicitada, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 7 de noviembre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

21) R. 20|4|55 10|pub. 33138 Nov.28.-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos caratulados "CENI NOYA, ISMAEL, Segunda Copia", (Ficha N.o 494|72), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la segunda copia de la escritura que en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial de Canelones, el cinco de julio de mil novecientos sesenta y cinco, autorizó el escribano Boris Doiban, en la que Carlos María Vázquez Corbi, Luis Eduardo Vázquez Corbi, María Nieves Vázquez Corbi y Pedro Floro Vázquez Corbi, venden a Ismael Ceni Noya: un solar de terreno y mejoras que le accede, ubicado en la Manzana ciento sesenta y uno de la ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número quinientos treinta y ocho, y que según plano del Agrimensor Luis A. Pessano Caggiani, del veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, el veintiseis del mismo mes y año con el número dos mil ochocientos ochenta y seis. Tiene una superficie de trescientos sesenta y cinco metros setenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslinda así: quince metros cuarenta centímetros de frente al sudoeste a la calle doctor Antonio Legnani; veintitrés metros ochenta centímetros de fondo al Noroeste, lindando con padrón quinientos treinta y nueve; quince metros cuarenta centímetros al Noreste, lindando con parte del padrón quinientos cuarenta y uno; y veintitrés metros setenta centímetros al Sudeste, lindando con padrón tres mil cuatrocientos noventa y dos.

En consecuencia se emplaza al escribano Boris Doiban, cuyo domicilio se ignora, a que comparezca a este Juzgado a los efectos de esta gestión.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 17 de noviembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.

21) $ 9.000.00 10|pub. 23897 Nov.30.-v.dic.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, Dr. Juan Carlos Fernández, en autos caratulados "VICTORIANO RODRIGUEZ. Segunda Copia de Escritura", (F. 649|72), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Victoriano Rodríguez solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura que el 6 de junio de 1946 autorizó el escribano Omar Torres Collazo, por la que adquirió por compraventa de don Celio Aguirre, la parte indivisa que le correspondía en una fracción de campo en la 12.a Sección Judicial de Cerro Largo, padrón N.o 1964; que según plano del Agrimensor José Villamil y Leiras registrado en la Inspección Técnica Municipal con fecha 14 de mayo de 1927, tiene una superficie de 28 Hás. 8.605 metros y limita: al Norte, el Río Yaguarón; al Sureste, con Florinda Pimentel; al Suroeste con hijuela de bajas y al Noroeste con Agustín Aguirre.

En consecuencia se sita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Melo, veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Luis Mazzi Sasiain, Actuario.

21) $ 6.000 10|pub. 24595 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LUIS MARIA MMERICK IGNACIO y OSE EMMERICK IGNACIO ROYOL solicitando la expedición de segunda copia (Ficha B|101|1972), de la escritura de venta autorizada por el Escribano Luis Seguí el 8 de marzo de 1924 e inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Rivera con el número 83 al Folio 28 vto., por la cual Miguel Buede vendió a Luis Felipe Royol, casado con María Inés Rochetti, el solar 7 de la manzana 387 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, el que forma esquina, midiendo 21.475 mts. de frente a la calle San José, por 42.95 metros, también con frente, sobre calle San Luis, padrones números 3441 y 6573.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Rivera, 13 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

21) $ 6.000 10|pub. 24333 Dic.5-v.dic.19.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

MEJILLON LIMITADA

Constituída por documento privado el 30 de octubre de 1972 e inscripta el 14 de noviembre de 1972 en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el N.o 57 del F.o 205 al 207 del Tomo N.o 11 de Contratos.

Objeto: Explotación del comercio en el ramo de restaurante, café y bar, cervecería, pizzería, heladería, rotisería y|o anexos y afines, comprendida la fabricación importación, representación, compra venta, arrendamiento de obras y servicios, y en general, todas las operaciones comerciales, civiles y|o industriales necesarias y convenientes a tal objeto.

Capital: $ 2.000.000 aportado en la siguiente forma por los socios: María Teresa López de Belandro: $ 1.990.000; Lorenzo López: $ 10.000

Domicilio: Punta del Este, Maldonado.

Administración: a cargo de María Teresa López de Belandro, con las más amplias facultades.

22) $ 10.500.— 10|pub. 23606 Nv.27-v.dc.11.

DUMONT LIMITADA

Constituída por documento privado el 30 de octubre de 1972 e inscripta el 15 de noviembre de 1972 en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el N.o 60 del F.o 213 al 215 del Tomo N.o 11 de Contratos.

Objeto: Explotación del comercio en el ramo de restaurante, café y bar, cervecería, pizzería, heladería, rotisería y|o anexos y afines, comprendida la fabricación, importación, representación, compra venta, arrendamiento de obras y servicios y en general, todas las operaciones comerciales, civiles y|o industriales necesarias y convenientes a tal objeto.

Capital: $ 2.000.000 aportado en la siguiente forma por los socios: Wilson Núñez Silva: pesos 1.000.000; Blanca Odizzio: un millón de pesos.

Domicilio: Punta del Este, Maldonado.

Administración: A cargo de Wilson Núñez Silva con las más amplias facultades.

22) $ 10.500.— 10|pub. 23605 Nv.27-v.dc.11.

BARRACA SALERTI S.R.L.

Contrato del 31 de octubre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 47, al F.o 145, del libro 4 de contratos, el 14 de noviembre de 1972.

Socios: a) Mario Nelson Salerti; b) Raúl Omar Salerti; c) Juan Antonio Salerti; d) Horacio Stratta.

Administración: dos socios actuando conjuntamente.

Objeto: a) barraca de materiales de construcción, ferretería y bazar; b) Art. 3.o, ley N.o 13.693.

Plazo: dos años prorrogables automáticamente.

Capital: $ 500.000.00 aportado por partes iguales. — Domicilio: Montevideo.

22) $ 6.000.— 10|pub. 23519 Nv.27-v.dc.11.

ALFREDO RAMA S. R. L.

Constituída por documento privado el 12 de setiembre de 1972, cuyos efectos se retrotrayeron al día 1.o de enero de 1972. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el día 27 de setiembre de 1972, N.o 750 al F.o 2.691 del libro 1 de Contratos.

Socios: Alfredo Rama Agrelo, Roberto Pablo Estrella, Florencia Rama, Luis Eduardo Estrella, Javier Roque Rama, Juan Carlos Gargaglione, Omar Decaux

Capital: $ 300.000.

Objeto: Realización de actividades de comisionista, despachantes de Aduanas y actividades en general de los auxiliares de comercio.

Domicilio: en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias y|o sucursales dentro o fuera del país.

Plazo: 3 años prorrogables por períodos de dos años, automáticamente, salvo oposición.

Administración: Alfredo Rama Agrelo. En caso de ausencia y|o incapacidad temporal o definitiva será ejercida conjuntamente por Roberto Estrella y Florencia Rama.

22) $ 10.500.— 10|pub. 23561 Nv.27-v.dc.11.

LOS AMIGOS S. R. L.

Contrato: Agosto 3 de 1972.

Inscripto en Registro de Comercio N.o 678, folio 2.422 libro 1.

Socios: RAUL AMOEDO LAURITO, LUIS OVEJERO BOQUETE, HECTOR ALCAIN CALDAS, JOSE RAMON MARTINEZ, HUGO NORBERTO OLIVERA, NELSON RAUL SALBATTI BEHERABORDE, MARIA ANGELICA MOURE de ALCAIN, MARIA CELIA ESCUDERO DE CALDEVILLA.

Objeto: Elaboración, torrefacción de café, comercialización, distribución de productos alimenticios como té, leche, chocolate, cocoa, cacao, fabricación de caramelos, artículos de confitura relacionados con su fabricación, venta, importación, industrialización de materias primas o productos elaborados o semielaborados. Adquirir, enajenar, bienes muebles, inmuebles, realizar cualquier operación civil o comercial de interés para la sociedad.

Capital: $ 100.000.00, aportado partes iguales.

Domicilio: Gronardo 3269, Montevideo.

Plazo: 2 años prorrogables.

Administración: Raúl Amoedo y Luis Ovejero, individual o conjuntamente.

22) $10.500 10|pub. 23111 No-.27-v.Dic.11

PEZ S.R.L.

Contrato privado: 20 de octubre de 1972. Registro de Comercio Nº 805, folio 2876 del libro 1.

Domicilio: Coronel Raíz 2778.

Socios: ORLANDO RODRIGUEZ y RITO REINERI GAGO.

Objeto: fábrica de harina de pescado.

Capital: $ 1.000.000 aportado en partes iguales por los socios.

Plazo: 2 años prorogables automáticamente.

Administración: en forma conjunta.

22) $ 4.500 10|pub. 23698 Nov.28.-v.dic.12.

RYO LTDA.

Contrato privado: 16 de julio de 1971. Registro Comercio Nº 363, folio 477 del libro 2.

Domicilio: Rivera 2858.

Socios: RICARDO ABULAFIA FALCON y OSCAR REBELLA POLLERO.

Objeto: distribución de bebidas alcohólicas y almacén por mayor.

Capital: $ 1.000.000 aportado por partes iguales.

Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.

Administración: en forma indistinta.

22) $ 4.500 10|pub. 23697 Nov.28.-v.dic.12.

PRODUCTOS VAN DAM S.R.L

Contrato: 23 de octubre de 1972.

Registro Público y General de Comercio 3 de noviembre de 1972, con el N.o 232 al folio 858 del libro 2 de Contratos.

Capital: $ 20.000.000.

Integración. Socios: JUAN ENRIQUE RANFTL 51 o|o; HELIOS PEDRO MARTINEZ 39 o|o y LEONEL ARSENIO RAMONDE SERVETTI 10 o|o.

Objeto: fabricación, distribución y venta de caramelos, dulces, galletitas, goma de mascar, chocolates y demás productos derivados de la industria del dulce.

Plazo: 10 años prorrogables.

Administración: dos socios conjuntamente: Juan E. Ranftl y Leonel A. Ramonde Servetti y|o Juan E. Ranftl y Helios P. Martínez, indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 7.500 10|pub. 23692 Nov.28.-v.dic.12.

CAUCHOS LIMITADA

Por contrato privado de fecha 20 de octubre de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 21 al F.o 64 de libro 4 de Contratos la sociedad "Cauchos Limitada" amplió su capital social a la suma de un millón de pesos m|n.

22) $ 3.000.00 10|pub. 24027 Dic.1.o-v.dic.15.

BARRACA SAN FRANCISCO DE FEO Y OLASCOAGA S.R.L.

Contrato: 6 de octubre de 1972, inscripto Registro General de Comercio Nº 787, folio 2817, libro 1 Contratos.

Socios: JOSE MARIA DE FEO GALITZZI y LUIS ALBERTO OLASCOAGA SILVERA.

Capital: $ 1.000.000 integrado por partes iguales.

Plazo: 2 años prorrogables.

Domicilio: Montevideo.

Administración: ambos socios conjuntamente.
Objeto: barracas, materiales construcción y afines, importar, exportar, comprar, vender, muebles e inmuebles, y todo comercio lícito.
22) $ 3.000 10|pub. 23691 Nov.28.-v.dic.12.

PANADERIA "LAS DELICIAS" S.R.L.
Contrato privado, 5 de octubre de 1972, inscripto Registro Público y General de Comercio con N.o 20, al folio 63|65, libro 12 Contratos.
Socios: ABAYUBA SARANDI MARTORELL LIBRAN, HECTOR MARTINEZ FUNGI y DOUGLAS DOMINGO PEREZ PAIS.
Objeto: elaboración, comercialización, distribución de pan y productos afines, por cuenta propia o de terceros; elaboración y comercialización de golosinas, fiambres, productos de granja y bebidas sin alcohol.
Administración: Abayubá Martorell Librán.
Capital: $ 1.000.000 (totalmente integrado).
Aportes: Abayubá Martorell: $ 900.000; Héctor Martínez: $ 50.000; Douglas Pérez: $ 50.000.
Plazo: cuatro años prorrogables iguales períodos.
Domicilio: Minas.
Denominación y razón social: Panadería Las Delicias S.R.L.
22) $ 7.500 10|pub. 23840 Nov.29.-v.dic.13.

SERTEL LIMITADA
Contrato: 10 de octubre de 1972.
Inscripción Registro Público y General de Comercio, N.o 218, folio 800, libro 2.
Capital: $ 198.000.
Socios: HARRY GILLESPIE $ 117.000; HUGO RYSZEWSKI $ 81.000.
Denominación: SERTEL LIMITADA.
Plazo: un año prorrogable automáticamente.
Administrador: Harry Gillespie.
Objeto: comercio e industria de artículos eléctricos y electrónicos.
22) $ 4.500 10|pub. 23810 Nov.29.-v.dic.13.

ORGANIZACION COMERCIAL S.R.L.
Razón social: Organización Comercial S.R.L.
Contrato del: 1.o de octubre de 1972 en el Registro Público y General de Comercio el 23 de octubre de 1972 con el N.o 195, F.o 713 del libro N.o 2.
Socios: JORGE CERNADAS, SUSANA CRESPO DE CERNADAS y ROBERTO FEUERSTEIN.
Objeto: Oficina de trámites comerciales, contabilidades y afines.
Capital: $ 150.000.00.
Administración: todos los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo, Andes 1260.
22) $ 4.500.00 10|pub. 24047 Dic.1.o_v.dic.15.

SAMI LIMITADA
Constituída por documento privado el 7 de agosto de 1972 e inscripta el 16 de agosto de 1972 en el Registro Público de Comercio con el N.o 633, F.o 2268 v. L.o 1 de Contratos.
Objeto: comercialización de cigarrillos, golosinas, juguetes, cosméticos, joyería, relojería, artículos para fumadores, libros revistas, artículos eléctricos y electrónicos y en general, todo artículo de comercialización generalizada en kioskos y salones, fabricación y|o importación de los mismos artículos.
Capital: $ 300.000.00 aportado en la siguiente forma por los socios: Julio González Mochó, $ 50.000; Alfredo González Menini, $ 50.000; Eduardo Edeso Cozzano, $ 50.000; Bernardo Komisar Sejzerowych, $ 150.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años con prórrogas bienales.
Administración: A cargo de Bernardo Komisar actuando conjuntamente con cualquiera de los otros socios.
22) $ 9.000.00 10|pub. 24037 Dic.1.o_v.dic.15.

LA INDUSTRIAL DEL LIBRO LIMITADA
En la ciudad de Montevideo se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada el 15 de noviembre de 1972, integrada por los socios señores SERGIO DIENA AVIGDOR, JESUE POLOSECKI, BERNARDO BIRENBAUM y LUIS FERRAZ MAFFEI, cuyo objeto es la industrialización y comercialización de libros en todas sus formas cuyo capital asciende a $ 500.000 moneda nacional que los socios integran en la siguiente forma: Sergio Diena, $ 190.000; Jesué Polosecki, — 190.000; Bernardo Birenbaum, $ 95.000 y Luis Ferraz, $ 25.000
Domicilio: Mercedes 1673.
Administración: Sres. Sergio Diena y Josué Polosecki.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos iguales
El contrato de Sociedad fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 54 al F.o 183 del L.o 14.
22) $ 9.000.00 10|pub. 24026 Dic.1.o_v.dic.15.
Escritura: 22 de agosto de 1972, ante escribano Javier Enrique Galeano. Inscripción en Registro de Comercio N.o 163, F.o 602, Libro 2.
Socios: ANGEL GOMEZ HIGUERA y ANSELMO ANTONIO PRIORE ESPERANZA.
Objeto: representación, explotación de concesión, fabricación, importación, exportación venta o negociación de repuestos de toda clase accesorios para automóviles y vehículos automotores en general y especialmente aparatos de carburación de gas butano para motores de explosión. Compraventa de los accesorios, productos conexos y afines de cualquier marca y clase, pudiendo gestionar y obtener a esos efectos representaciones permanentes o no.
Domicilio: ciudad de Montevideo.
Plazo: 2 años a partir del 1.o de setiembre de 1972, prorrogables por períodos sucesivos de un año.
Capital: $ 1.000.000.00, aportado por mitades.
Administración: conjuntamente, con excepciones.
22) $ 9.000.00 10|pub. 23958 Dic.1.o_v.dic.15.

EL EMPORIO DE LA GOMA LIMITADA
Contrato privado: 21 de agosto de 1972
Inscripto Registro Público de Comercio: número 733, folio 2626, libro N.o 1, Contratos.
Socios: MARIO JORGE CORRALES DANIELE y LUIS ALBERTO BOCCHI SBURLATI.
Capital: $ 4.000.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente cada trienio.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: industrializar y comercializar artículos de goma, plásticos y afines.
Administración: Jorge Corrales Daniele y Luis Alberto Bocchi Sburlati, indistintamente.
22) $ 4.500.00 10|pub. 23970 Dic.1.o_v.dic.15.

POCITO'S PARKING S.R.L.
Contrato privado: 23 de octubre 1972. Registro de Comercio Nº 225, folio 822 del libro Nº 2.
Domicilio: 26 de Marzo 1368.
Socios ISAAC WAIMBERG PIAKES ERNESTO WAIMBERG KRUCHIK.
Objeto: estacionamiento vehículos.
Capital: $ 200.000, aportado en partes iguales por los socios.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: en forma indistinta.
22) $ 4.500 10|pub. 23699 Dic.1.o-v.dic.15.

MACIEL Y CIA LTDA.
Contrato privado: 4 julio de 1972. Registro Comercio Nº 541, folio 1917 del libro Nº 1.
Domicilio: Treinta y Tres 1420.
Socios: HORACIO MACIEL RIVIERE y ALBERT MARIE HANKARD SOMMEVILLE.
Objeto: taller mecánico.
Capital: $ 10.000.000 aportado en partes iguales por los socios.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: en forma indistinta.
22) $ 4.500 10|pub. 23696 Dic.1.o-v.dic.15.

BRILEI S R L.
Contrato: 20 de octubre de 1972.
Inscripción N.o 28 al F.o 88, libro N.o 4 de Contratos.
Socios: MENOTTI LEIVAS RAVECHI y NARCISO BRITEZ FARALDO.
Capital: $ 200.000, 50 o|o cada socio.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Paysandú 904, Ap. 307, piso 3.
Administración: conjunta.
22) $ 3.000.00 10|pub. 24203 Dic.4_v.dic. 18.

MEYER Y CIA LTDA
Contrato privado: 2 octubre de 1972, inscripto en Registro de Comercio N.o 198, folio 733, libro 2 de Contratos
Domicilio: Montevideo.
Socios: ENRIQUE VICTOR ADOLFO MEYER SALDIVAR, 40 o|o; ROBERT MARIA MEYER SALDIVAR, $ 30 o|o y MIGUEL DOMINGO MEYER SALDIVAR, 30 o|o.
Objeto: Elaboración de raciones para aves.
Capital: $ 1.000.000.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente.
22) $ 4.500.00 10|pub. 24194 Dic.4_v.dic.18.

AMAL S.R.L.
Contrato privado del 5 de setiembre de 1972.
Inscripción: Registro Público de Comercio con el N.o 144, folio 537 v. libro 2 de Contratos.
Socios: AMALIA ALVAREZ y ALBA LIGERINI.
Objeto: Comercialización de repuestos de automotores.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: $ 300.000 aportado por partes iguales.
Administración: indistinta
22) $ 4.500.00 10|pub 24086 Dic.4_v.dic.18.

MARCO POLO S.R.L.
Constitución: documento privado de fecha 30 de octubre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 1.o de noviembre siguiente, con el N.o 227 al F.o 831 del libro N.o 2 de Contratos.
Denominación: "Marco Polo Limitada", siendo su razón social "Marco Polo S.R.L.".
Socios: JUAN CARLOS BRUM PASSOS y CARMEN DELIA PERRONE.
Objeto: Confección y|o comercialización y|o corretaje de prendas de vestir y sus implementos.
Plazo: Diez años, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de cinco años cada uno.
Capital: $ 100.000 (cien mil pesos m|n.) aportado por los socios por partes iguales.
Administración: a cargo del socio señor Juan Carlos Brum Passos, sin perjuicio de los poderes generales y|o especiales que puedan otorgarse.
22) $ 6.000.00 10|pub. 24177 Dic.4_v.dic.18.

IMPRESORA CONOSUR S.R.L.
Constitución: documento privado de fecha 19 de octubre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 30 de octubre de 1972 con el N.o 813 al folio 2907 del libro N.o 1 de Contratos.
Denominación: "Impresora Conosur Limitada", siendo su razón social: "Impresora Conosur S.R.L.".
Socios: HEBERT EMILIO ERRAZOLA VAZQUEZ, NELSON DARIO IRAZOQUI PRESA y HUGO IVAN VERGARA MARTINEZ.
Objeto: Explotación de la industria gráfica y otros.
Plazo: diez años, prorrogable automáticamente por períodos de cinco años.
Capital: $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) aportado por los socios por partes iguales.
Administración: A cargo de un directorio que se integrará con los señores Hebert Emilio Errazola Vázquez, Nelson Darío Irazoqui Presa y Hugo Iván Vergara Martínez, actuando en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos.
22) $ 10.500.00 10|pub. 24178 Dic.4_v.dic.18.

DEAMBROSIO Y JUANICO S.R.L
Contrato: privado de fecha 20 de octubre de 1972.
Socios: CARLOS ALBERTO DEAMBROSIO y ANTONIO JOSE JUANICO.
Objeto: Diseño y construcción de maquinaria industrial.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 500.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Administración: Carlos Alberto Deambrosio con domicilio en 26 de Marzo 1395.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Montevideo con el N.o 40 al F.o 126 del libro 4 de Contratos.
22) $ 6.000.00 10|pub. 24169 Dic.4_v.dic.18.

AUTOMOTORA VALDENSE S.R.L.
Constituída por documento privado del 30 de octubre de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia con el N.o 32, del folio 103 al F.o 106 del tomo de 1972, el 7 de noviembre de este año.
Socios: GUSTAVO BONSIGNORE DEMICHERI y EDGARDO GARELO REUTOR.
Objeto: Compraventa de automotores nuevos y usados, maquinaria agrícola, biciclmotos, venta de repuestos, importación o exportación, representaciones comerciales en general y toda clase de operaciones civiles, industriales y|o comerciales relacionadas a su objeto.
Capital: $ 1.000.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Colonia Valdense, Km.121, carretera Montevideo - Colonia (Ruta N.o 1).
22) $ 9.000.00 10|pub. 24092 Dic.4_v.dic.18.

YOLANDA CASTELLANO Y CIA. LTDA.
CONFITERIA LAS FAMILIAS LTDA.
Contrato privado del 24 de noviembre de 1972, inscripto Registro Público de Comercio con el N.o 49 del F.o 160 al F.o 165 del L.o XLIII, el 29 de noviembre de 1972.
Socios: NELSA YOLANDA CASTELLANO CASTELLANO, divorciada y ORLANDO FAUSTO MARIO NARDINI CASTELLANO, soltero
Objeto: Manufactura, elaboración, industrialización y comercialización de productos en los ramos de confitería, pastelería, rotisería, bombonería, heladería, anexos y similares.
Domicilio: ciudad de Paysandú, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en toda la República y en el extranjero
Razón social y denominación: las arriba expresadas.
Administración: ambos socios, separada e indistintamente.
Capital: $ 6.000.000 m|n., dividido en 1200 cuotas de $ 5.000.00 cada una, aportado así: señora Castellano Castellano, $ 4.000.000 m|n., señor Nardini Castellano, $ 2.000.000 m|n
Plazo: 6 años, prorrogables automáticamente indefinidamente por períodos iguales y consecutivos de 3 años cada uno.
22) $ 10.500.00 10|pub. 24058 Dic.4_v.dic.18.

"JOSE L. RODRIGUEZ SOUTO, JUAN B. CLOUZET y FELICIA A. DE FOLLE, S.R.L."
Constituída por documento privado del 25 de octubre de 1972.
Socios: JUAN BAUTISTA CLOUZET FERNANDEZ, JOSE LUIS RODRIGUEZ SOUTO y FELICIA ARECO DE FOLLE JUANICO.

Objeto: Instalación y explotación de parques de diversiones, atracciones mecánicas para niños y mayores, afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años, prorrogables automáticamente.
Capital: $ 3.800.000 (tres millones ochocientos mil pesos), aportados así: Rodríguez Souto, $ 100.000; Clouzet, $ 3.600.000 y Areco de Folle, $ 100.000.
Administración: Rodríguez Souto y Clouzet, conjuntamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 69, F.o 223, L.o 4 de Contratos, el 21 de noviembre de 1972.
22) $ 10.500.00 10|pub. 24059 Dic.4_v.dic.18.

VARAS_SANTURION LTDA

Constituída el 20 de febrero de 1969, Registro Público y General de Comercio número 564, Folio 2.093, Libro 2.
Socios: SELVA SANTURION GUIDO y CARMEN VARAS COVARRUBIAS.
Objeto: Confección y comercialización de prendas de vestir en general, adquiridas en plaza o importadas; tienda para damas, caballeros, niños y bebés; fantasías.
Capital: $ 200.000.00 aportes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años, prórrogas automáticas de 2 años.
Administración: Conjunta.
22) $ 6.000 10|pub. 24357 Dic.5_v.dic.19.

LABORATORIO ORIENTE S.R.L.

Contrato Privado: 23 de agosto de 1972. Registro Público de Comercio N.o 172, Folio 632 del Libro 2.
Domicilio: Besares 3697.
Socios: JACINTO BLATT BRANDSTATTER, ISRAEL BLATT BRANDSTATTER y JULIO JUAN PABLO MENDEZ BORDON.
Objeto: Laboratorio de cosméticos y perfumería.
Capital: $ 200.000.00 aportado $ 95.000 por Jacinto Blatt, $ 95.000 por Israel Blatt y $ 10.000 por Julio Juan Pablo Méndez.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Jacinto Blatt_Israel Blatt, en forma indistinta.
22) $ 6.000 10|pub. 24356 Dic.5_v.dic.19.

GARVIFOR LIMITADA

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el No 205 al Folio 754 del Libro N.o 2.
Socios: LIVIO FORMICA LONGO y ROBERT OMAR VIDAL CARDAMA.
Capital: $ 2.000.000.00 m|n.
Objeto: Fabricación de productos alimenticios, especialmente galletitas, waffles o similares.
Plazo: 4 años, prorrogables automáticamente.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500 10|pub. 24309 Dic.5_v.dic.19.

DOMENA LIMITADA

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el No 29 al Folio 91 del Libro N.o 4.
Socios: CARLOS EDUARDO GARCIA AROCENA y MANUEL DOMINGUEZ PEREYRAS.
Capital: $ 5.000.000.00 m|n.
Objeto: Arrendamiento de bienes muebles.
Plazo: 4 años prorrogables automáticamente.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500 10|pub. 24308 Dic.5_v.dic.19

LAN LTDA.

Razón social: "Lan Ltda.".
Contrato del: 18 de octubre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 14 de noviembre de 1972 con el N.o 51, folio 156, libro 4.
Socios: RODOLFO ALFREDO y EDUARDO AUGUST.
Objeto: Taller mecánico y empresa de limpieza barométrica.
Capital: $ 1.800.000.00.
Administración: todos los socios.
Domicilio: Montevideo, Baltimore N.o 1616.
22) $ 4.500.00 10|pub. 24446 Dic.6_v.dic.20.

DECOR'ART LIMITADA

Contrato privado: 27 de setiembre de 1972. Inscripto Registro Público y General de Comercio con el N.o 797, al folio 2849 del libro 1 de Contratos el 17 de octubre de 1972.
Socios: MARIA DEL ROSARIO CAPELLI LICI y JUANITA MARIA REVELLO OLIVERI.
Capital: $ 200.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Carlos Antonio Penacchi Dini.
Plazo: 3 años prórrogas automáticas anuales.
Objeto: artesanía, decoración de ambientes en general y anexos.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000.00 10|pub. 24399 Dic.6_v.dic.20.

ORGANIZACION URUGUAY PERIODISTICA LIMITADA

Complemento de publicación: Inscripción Registro Público de Comercio N.o 383 al Folio 1.351 vuelta del Libro N.o 2 de contratos.
22) $ 1.500.00 10|pub. 24612 Dic.7_v.dic.21.

DISTRIBUIDORA UNION LTDA.

Contrato, el día 24 de julio de 1972.
Otorgantes: MARIO JORGE ROBERTO MIGUES SCAGLIA y CARLOS MORALES.
Inscripto con el N.o 670 al Folio 2.389 del Libro N.o 1 de contratos, el 29 de agosto de 1972.
Objeto: Ramos generales, distribución de artículos de ferretería, barraca, almacén y anexos.
Capital: $ 500.000.00 integrado 50 o|o por cada socio.
Administración: Indistintamente por cualquier socio.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500 10|pub. 24614 Dic.7-v.dic.21.

CORABEL LTDA

Complemento de publicación: Inscripción Registro Público de Comercio N.o 387 al Folio 1355 del Libro N.o 2 de contratos.
22) $ 1.500 10|pub. 24611 Dic.7-v.dic.21.

DE LA PLAZA DE BREA y SAU LIMITADA

Contrato privado del 17 de noviembre de 1972.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 823, Folio 2.947 del Libro número 1 de Contratos, el 23 de noviembre de 1972.
Socios: PAULA VALENTINA DE LA PLAZA BOCCIA DE BREA y SUSANA RAQUEL SAU GONZALEZ.
Objeto: Laboratorio de Análisis Clínicos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: $ 500.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Conjunta.
22) $ 6.000 10|pub. 24622 Dic.7_v.dic.21.

OXITRAN LIMITADA

"Por documento privado del 24 de julio de 1972, se constituyó "Oxitrán Limitada", inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 22 de agosto de 1972, con el N.o 15 al Folio 50 del Libro N.o 4 de Contratos.
Socios: 1) JORGE SALES MOUGUIART: 2) JAIME GARCIA OXACELHAY y 3) HORTENSIA MACCIO de RUDOLF.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 750.000.00.
Aportes: $ 250.000.00 cada uno.
Objeto: La comercialización de oxígeno medicinal y la prestación de servicios de practicantes de medicina.
Administración: Es de todos los socios, los que podrán actuar, conjunta, separada e indistintamente.
Plazo: 50 años.
22) $ 7.500 10|pub. 24592 Dic.7_v.dic.21.

KYLAN LIMITADA

Por documento privado de fecha 14 de julio de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 3 de noviembre de 1972 con el N.o 18 al Folio 57 vuelta, del Libro N.o 4 de Contratos, el señor Judas Jasinski y la señora Golda Ribak de Jasinski cedieron al señor Enrique Sasson la totalidad de su cuota social.
II) Se modificó la Administración de la Sociedad pasando a ser desempeñada por el señor Leon Lijtenstein, sustituyendo al señor Judas Jasinski.
22) $ 6.000 10|pub. 24582 Dic.7-v.dic.21.

INDUSTRIAS URUGUAYAS PESQUERAS SUBGELADO Y SUBPRODUCTOS AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (I.U.P.S.S.A.S.R.L.)

Constituída por documento privado del 10 de noviembre de 1972
Socios: MARIO POMATA BERTONCINI, PIER ANDREA ANTONIO FERNANDO POMATA, VITTORIO MAZZOLA MARANGONI, CARLOS ALBERTO ALVARIZA GONZALEZ, MARCELO TEI GAMBI, FRANCESCO MADORNO, GIANFRANCO MONTARETTO MARULLO y MICHELLE MAZZEO.
Plazo: Cinco años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Todas las actividades vinculadas a la pesca, directa o indirectamente.
Capital: $ 500.000.00, aportados así: Mario y Pier Pomata, $ 140.000.00 cada uno; Mazzola, $ 45.000.00; Alvariza, $ 55.000.00; Tei, $ 45.000.00; Magno, $ 30.000.00; Montaretto, $ 10.000.00 y Mazzeo, $ 35.000.00.
Administración: Carlos A. Alvariza y Saúl Mezzera (hijo), conjuntamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 66, Folio 210, Libro N.o 4 de Contratos, el 20 de noviembre de 1972.
22) $ 10.500 10|pub. 24572 Dic.7-v.dic.21.

FOSFOROS DEL URUGUAY S.R.L.

Constitución: 27 de noviembre de 1972.
Socios: PEDRO MERLA SAVINO y SALAH HASSAN KHALED.
Capital: $ 500.000.00 aportado por mitades.
Plazo: Dos años con prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fábrica de cajas de material plástico para fósforos, clips, cepillos de dientes, y palitos para fósforos plásticos y de madera.
Administración: Ambos socios.
Inscripción: N.o 274, Folio 1.218, Libro N.o 2.
22) $ 4.500 10|pub. 24571 Dic.7-v.dic.21.

FRAMA LTDA

Contrato inscripto el 10 de octubre de mil novecientos setenta y dos N.o 778 al Folio 2.789, Libro N.o 1 de Contratos.
Capital: $ 200.000.00.
Socios y Aportes: FRANCISCO AGUSTIN CRUCES VIONE $ 180.000.00; CARLOS MARIEL BARRIOS FAJARDO $ 20.000.00.
Objeto: Reparaciones de coches, mecánica, chapa y pintura.
Plazo: Tres años prorrogables.
Administración: Francisco Agustín Cruces Vione.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.00 10|pub. 24547 Dic.7-v.dic.21.

OFICINA DANUBIO S.R.L.

Contrato privado: 14 de setiembre de 1972.
Socios: DALTON ROBINSON ESCARON FRANCO y DANUBIO BRESQUE.
Objeto: Gestionar trámites ante Oficinas Públicas y Privadas, Nacionales y Municipales.
Domicilio: Daniel Fernández Crespo 1715, escritorio 10, (Montevideo).
Plazo: 10 años. Prorrogables en períodos de 2 años.
Capital: $ 100.000.00. Aportado $ 50.000 cada socio.
Administración: Dalton Robinson Escarón Franco y Danubio Bresque conjuntamente.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio con el N.o 176 al Folio 645 del Libro N.o 2 de contratos.
22) $ 6.000 10|pub. 24542 Dic.7_v.dic.21.

PANIFICADORA MARTINEZ SOCIEDAD de RESPONSABLIDAD LIMITADA

Contrato privado del 31 de agosto de 1972, inscripto con el N.o 749 al Folio 2.637 del Libro N.o 1 de Contratos.
Razón Social: Panificadora Martínez Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Socios: FORTUNATO JACINTO AMEIGENDA LASA, ARTURO RAUL AMEIGENDA VILLALBA, JOSE MANUEL FERNANDEZ CORTINHAS y HOMERO HERNANDEZ PORFILIO.
Capital Social total: $ 3.500.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 10 años prorrogables.
Administración: La ejercen todos los socios actuando dos cualesquiera de ellos, conjuntamente.
Objeto: La explotación del comercio en el ramo de panadería, confitería, galletería y anexos y la fabricación de productos de panadería en general.
Podrá también adquirir y enajenar, administrar y gravar con derechos reales todo tipo de bienes muebles e inmuebles, materias primas y bienes manufacturados o semielaborados.
22) $ 9.000 10|pub. 24530 Dic.7_v.dic.21.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 139.627. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Oscar Bacot, por Ciba Geigy S. A. (Suiza), solicita marca PROCTO—GLYVENOL clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 23575 Nv.27-v.dc.11.

ACTA N.o 139.626. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Oscar Bacot, por Ciba Geigy S. A. (Suiza), solicita marca ANDURSIL, clase 9, detalle — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 23574 Nv.27-v.dc.11.

ACTA N.o 139.625. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Oscar Bacot por Ciba-Geigy S. A. (Suiza) solicita marca BONACTHEN clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 23573 Nov.27_v.dic.11.

ACTA N.o 139.631. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Coulter Diagnostics Inc. (E. U. América), solicita marca ISOTON, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 23557 Nv.27-v.dc.11.

ACTA N.o 139.709. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972. — Con esta fecha Casa Lanzillotti S.R.L. de Montevideo, solicita registro marca BOLSABIDON, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 24475 Dic.6_v.dic.20.

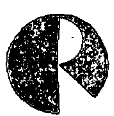
ACTA N.o 139.747. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Recordati S. A. Compañía Química y Farmacéutica (Suiza), solicita la marca



clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.520.00 10|pub. 24450 Dic.6_v.dic.20.

ACTA N.o 1.698. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Monte Carlo TV Canal 4 (Uruguay), solicita la marca PRIMERISIMO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 24449 Dic.6_v.dic.20.

ACTA N.o 139.748. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Recordati S. A. Compañía Química y Farmacéutica (Suiza), solicita la marca



clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.00 10|pub. 24448 Dic.6_v.dic.20.

ACTA N.o 139.752. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Oscar Bacot, por Ismael dos Santos y Cía. (Montevideo), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 11.250 10|pub. 24441 Dic.6_v.dic.20.

ACTA N.o 139.731. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — David Sabah (Montevideo), solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 24440 Dic.6_v.dic.20.

ACTA N.o 139.719. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Oscar Bacot por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca DR. SELVY COLONIA 333 clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 24439 Dic.6_v.dic.20.

ACTA N.o 139.718. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Oscar Bacot por Terry S. A. (Montevideo), solicita marma DR. SELBY COLONIA 444, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 24438 Dic.6_v.dic.20.

ACTA N.o 139.717. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Oscar Bacot por Colombia Ltda. (Montevideo), solicita marca: COSECHA DORADA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 24437 Dic.6_v.dic.20.

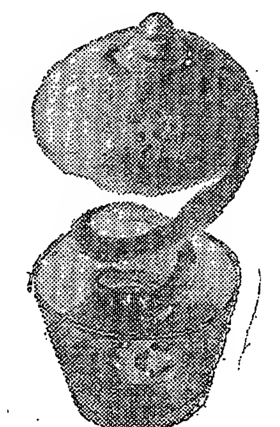
ACTA N.o 139.734. — Montevideo, 29 de noviembre de 1972. — Con esta fecha Miguel Giordano, de Uruguay, solicita marca LOS PINOS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 24200 Dic.4_v.dic.18.

ACTA N.o 139.690. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Ruben Arrolli por Osvaldo Pallas (Montevideo), solicita marca TITANES EN EL RING, clase 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 24204 Dic.4_v.dic.18.

ACTA N.o 139.725. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Frigorífico Nacional (Montevideo), solicita renovar la marca HOLLY BRAND, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 14089 Dic.4_v.dic.18.

ACTA N.o 139.726. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Frigorífico Nacional (Montevideo), solicita renovar la marca NATIONAL, clases 1 y 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 24090 Dic.4_v.dic.18.

ACTA N.o 139.724. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Jones y Cía S. A. por Cinzano Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca



clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 24091 Dic.4_v.dic.18.

ACTA N.o 139.640. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Enrique Tato por Esther Melamed de Nathan (Uruguay), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 23890 Dic.4_v.dic.18.

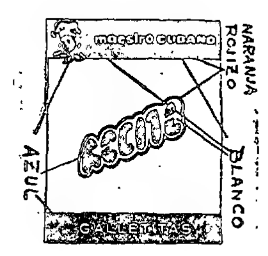
ACTA N.o 139.614. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — P. Dubourg por Jacobo Szyfer (Montevideo), solicita marca FENOPLAST, clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 24115 Dic.4_v.dic.18.

ACTA N.o 139.639. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Uruguay), solicita marca VERSALLES", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23889 Dic.4_v.dic.18.

ACTA N.o 139.646 — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Hirsz Benkiel, (Montevideo), solicita registrar marca CABRIOLET, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 23547 Nv.27-v.dc.11.

ACTAS N.os 139.561 y 1.600. — Montevideo noviembre 15 de 1972. — Walter Jones por Transamericana Uruguaya S. A. (Uruguay) solicita marca: "CONTINENTAL 2401" clases 3, 31 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 23645 Nov.30.-v.dic.14.

ACTA Nº 139.600. — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — Guzmán González Ruiz por el Maestro Cubano Florentino Sande S. A., Montevideo, solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250 10|pub. 23718 Nov.28.-v.dic.12.

ACTA N.o 139.707. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita marca SUBTISOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23994 Dic.1.o_v.dic.15.

ACTA N.o 139.694. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Oscar Bacot por Círculo de Lectores S. A. España), solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.00 10|pub. 23966 Dic.1.o_v.dic.15.

ACTA N.o 1.696. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Oscar Bacot por Rel S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 23967 Dic.1.o_v.dic.15.

ACTA N.o 139.708. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S.A. (Montevideo), solicita marca SUBTIBAC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23995 Dic.1.o_v.dic.15.

ACTA N.o 139.693. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Oscar Bacot, por Ismael Dos Santos y Cía. (Montevideo), solicita marca



clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 23965 Dic.1.o_dic.15.

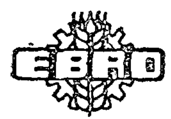
ACTA N.o 139.598. — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — Ruben Arrolli por Susana Gamundi. (Montevideo), solicita marca SUSANA GAMUNDI, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 23610 Nv.27_v.dc.11.

ACTA N.o 139.629. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Oscar Bacot, por Ciba Geigy S. A., (Suiza), solicita marca REGROTON, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 23577 Nv.27_v.dc.11.

ACTA N.o 139.621. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Oscar Bacot, por Ciba Geigy S. A. (Suiza), solicita marca EXTRAVON, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 23569 Nv.27-v.dc.11.

ACTA N.o 139.630. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por David Lorenzo Rossi (Montevideo), solicita marca STERNOL, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 23558 Nv.27-v.dc.11.

ACTA N.o 139.635. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Motor Ibérica S. A., (España), solicita marca



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 23553 Nv.27-v.dc.11.

ACTA N.o 139.636. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Bosch y Cía. S. A., (España) solicita marca



clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 11.250.— 10|pub. 23552 Nv.27-v.dc.11.

ACTA N.o 139.637. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Bosch y Cía. S. A., (España), solicita la marca



clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000.— 10|pub. 23551 Nv.27-v.dc.11.

ACTA N.o 139.624. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Oscar Bacot, por Ciba Geigy S. A., (Suiza), solicita marca ANAFRANIL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 23572 Nv.27-v.dc.11.

ACTA N.o 139.623. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Oscar Bacot, por Ciba Geigy S. A., (Suiza), solicita marca HEMERAN clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 23571 Nv.27-v.dc.11.

ACTA N.o 139.679 — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Oscar Bacot por Joseph E. Seagram y Sons Inc (USA), solicita marca GALAXY, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 23766 Nov.29_v.dic.13.

ACTAS N.os 139.562 y 1.691. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Walter Jones por Transamericana Uruguaya S. A. (Uruguay) solicita marca: "CONTINENTAL 2402", clases 3, 31 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 23646 Nov.28.-v.dic.12.

ACTAS N.os 139.559 y 1.689. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Walter Jones por Transamericana Uruguaya S. A. (Uruguay) solicita marca: "CONTINENTAL 2201", clases 3, 31 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 23644 Nov.28.-v.dic.12.

ACTA N.o 139.654. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Oscar J. Bacot por Szabo Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca DEBRUMIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 13763 Nov.29_v.dic.13.

ACTA N.o 139.653. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Oscar Bacot, por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca HYPNON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23762 Nov.29_v.dic.13.

ACTA N.o 139.657. — Montevideo, 23 de noviembre de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Ellesse S.p.A. (Italia), solicita marca

ellesse

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 23761 Nov.29_v.dic.13.

ACTA N.o 139.656. — Montevideo, 23 de noviembre de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Ellesse S. p. A. (Italia), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.00 10|pub. 23760 Nov.19_v.dic.13.

ACTA N.o 139.655. — Montevideo, 23 de noviembre de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Ellesse S. p. A. (Italia), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.00 10|pub. 23759 Nov.29_v.dic.13.

ACTA N.o 139.662. — Montevideo, 23 de noviembre de 1972. — P. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca CASLONTEX, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23753 Nov.29_v.dic.13

ACTA N.o 139.695. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Enrique Tato por Laboratorios Entesa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (Argentina), solicita marca KINGLY'S clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 23891 Nov.30_v.dic.14.

ACTA N.o 139.696. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca CLOSE UP, en clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 23882 Nov.30_v.dic.14.

ACTA N.o 139.643. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Enrique Tato por Yaffé S. A. (Uruguay), solicita marca LA MODA QUE NO CAMBIA DE MODA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23888 Nov.30_v.dic.14.

ACTA N.o 139.642. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Enrique Tato por Yaffé S. A. (Uruguay), solicita marca TRAPOS, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23887 Nov.30_v.dic.14.

ACTA N.o 139.641. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Enrique Tato por Yaffé S. A. (Uruguay), solicita marca LOMPA - JOVEN, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23886 Nov.30_v.dic.14.

ACTA N.o 139.644. — Montevideo, noviembre de 1972. — Enrique Tato por Yaffe S. A. (Uruguay), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.00 10|pub. 23885 Nov.30_v.dic.14.

ACTA N.o 139.682. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited (Inglaterra), solicita marca MUY CERCA, en clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23881 Nov.30_v.dic.14.

ACTA N.o 139.697. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Ramón Alberto Carreira (Montevideo), solicita la marca

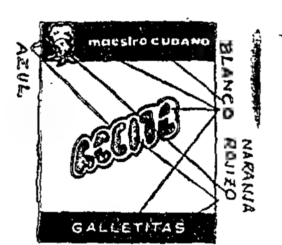


clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.00 10|pub. 23869 Nov.30_v.dic.14.

ACTAS N.os 139.560 y 1.688. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Walter Jones por Transamericana Uruguaya S. A. (Uruguay) solicita marca: "CONTINENTAL 2103", clases 3, 31 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 23643 Nov.28.-v.dic.12.

ACTA N.o 139.669. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa, Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita registrar marca BETNALER, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 23778 Nov.28_v.dic.13.

ACTA Nº 139.601. — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — Guzmán González Ruiz por el Maestro Cubano Florentino Sande S. A. *Montevideo, solicita marca:*



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250 10|pub. 23719 Nov.28.-v.dic.12.

ACTA N.o 139.742. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Manfredo Cikato por Bantex S. A. (Montevideo), solicita marca TRUSETT, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 24610 Dic.7_v.dic.21.

ACTA N.o 139.754. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — P. Dubourg por Carlos Manuel Trujillo (Montevideo), solicita marca PROTINAL, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 24598 Dic.7_v.dic.21.

ACTA Nº 139.753. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Juan C. Daiqui por Ronson Corporation (EE.UU.), solicita marca RONII, clase 18 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 24597 Dic.7_v.dic.21.

ACTA N.o 139.766. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Casa Sanz S. en C. (Montevideo), solicita la marca MARKET, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 3.000.00 10|pub. 24557 Dic.7_v.dic.21.

ACTA N.o 139.762. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Instituto Andromaco S.A. (Montevideo), solicita marca MENZOLE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub 24553 Dic.7_v.dic.21.

ACTA N.o 139.765. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Jones y Cía. S.A. por National Steel Corporation (E U. América), solicita marca

WEIRTON

clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750.00 10|pub. 24556 Dic.7_v.dic.21.

ACTA N.o 139.764. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Jones y Cía. S.A. por Hot Wax Records, Inc. (E.U. América), solicita la marca HOT WAX, clase 21 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 24555 Dic.7_v.dic.21.

ACTA N.o 139.763. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Invictus Records Inc. (E. U. América), solicita la marca INVICTUS, clase 21 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 24554 Dic.7_v.dic.21.

ACTA N.o 139.632. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Zurbriggen y Cía. Ltda., (Uruguay), solicita marca PAY—CREMITAS, clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 23556 Nv.27-v.dc 11.

ACTA N.o 139.633. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Zurbriggen y Cía. Ltda., (Uruguay), solicita marca PLOPIN, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 23555 Nv.27-v.dc.11.

ACTA N.o 139.634. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Zurbriggen y Cía. Ltda., (Uruguay), solicita marca PIMPINO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 23554 Nv.27-v.dc.11.

ACTA N.o 139.751. — Oscar Bacot por Roche International Ltda. (Bermuda), solicita marca TAKE CARE, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 24436 Dic.6_v.dic.20.

ACTA N.o 139.645. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Thorn Electrical Industries Limited, (Inglaterra) solicita registrar marca ATLAS, para clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 3.000.— 10|pub. 23548 Nv.27-v.dc.11.

ACTA N.o 139.680. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Oscar Bacot por Ciba_Geigy S.A. (Suiza), solicita marca TRACORTEN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23765 Nov 19_v.dic.13.

ACTA N.o 139.678. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Oscar Bacot, por Merck y Co. Inc. (Usa), solicita marca BLOCADREN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub 23764 Nov.19_v.dic.13

ACTAS Nros. 139.692 y 1.695. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Cubalán Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita marca "JINCANA", clases 1 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 24360 Dic.5-v.dic.19

ACTA N.o 139.668. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Jorge Luis Gorrochategui, (Montevideo), solicita marca "ARVIS", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 24361 Dic.5_v.dic.19

ACTA N.o 139.665. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi, (Argentina), solicita marca "DORMILAN", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 24362 Dic.5_v.dic.19

ACTA N.o 139.666. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorio Bago Sacifadmys, (Argentina), solicita renovar marca "ORFOVIT", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 24363 Dic.5-v.dic.19

ACTA N.o 139.664. — Montevideo, noviembre de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Jorge Luis Gorrochategui, (Montevideo), solicita marca "ARVISON", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 24364 Dic.5_v.dic.19

ACTA N.o 139.622. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Oscar Bacot por Ciba Geigy S. A., (Suiza), solicita marca RESOFERON, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 23570 Nv.27_v.dc.11.

ACTA N.o 139.628. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Oscar Bacot, por Ciba Geigy S. A. (Suiza), solicita marca AUBRIL, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 23576 Nv.27-v.dc.11.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.995. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Billy Fox, por E.I. Du Pont de Nemours and Company (USA) solicita patente para: "Nuevos herbicidas (mata yuyos), composiciones y métodos" de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 23578 Nov.27_v.dic.11.

ACTA N.o 19.171. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. —Con esta fecha Murillo Bais Alpino, (Uruguay), solicita patente de invención para "Elaboración del Papel de Acetato de Celulosa para Electroforesis" y de acuerdo con la ley No 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub 24358 Dic.5_v.dic.19

ACTA N.o 164. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Con esta fecha Mirtha Fernández, (Uruguay) solicita patente de modelo para "Percha plegable" y de acuerdo con el decreto N.o 362|72 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 23604 Nov.27_v.dic.11.

ACTA Nº 161. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Con esta fecha Sara Rojzman Fidelman, (Uruguay) solicita patente de modelo para "Pañal absorbente para un solo uso con protector incluído", y de acuerdo con el decreto N.o 362|72, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 23688 Nov.28.-v.dic.12

ACTA Nº 19.149. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Walter Jones por José María García Alvarez (Uruguay), solicita patente de invención sobre: "Corrector de pie para adaptar a calzado", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 23647 Nov.28.-v.dic 12.

ACTA N.o 84. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — Con esta fecha Oscar Renovales (Uruguay), solicita patente de modelo: "Juego Lanza Botón", y de acuerdo con el decreto número 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 23735 Nov.29_v.dic.13.

ACTA N.o 166. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José Michel Sader Iturría (Uruguay), solicita patente de Modelo Industrial para: "Nuevo juego de elevadores de uso odontológico", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 23777 Nov.23_v.dic.13.

ACTA N.o 167. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Con esta fecha Nelson G. Castro (Uruguay), solicita patente de modelo para: "Tablero de ajedrez", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 00 10|pub. 23758 Nov.29_v.dic.13.

ACTA N.o 19.166. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — P. Dubourg por Alfredo Benia (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en persianas verticales", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 23752 Nov.29_v.dic.13.

ACTA N.o 19.169. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Renfag S. A. (Suiza), solicita patente para: "Procedimiento para la obtención de N_(Dietilaminoetil)_2_Metoxi-5_Metilsulfonil Benzamida", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 23907 Nov.30_v.dic.14.

ACTA Nº 137. — Montevideo, noviembre 19 de 1972. — Walter Jones por José María García Alvarez (Uruguay) solicita modelo industrial para: "Nuevo diseño en un elemento complementario del calzado", y conforme con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 23643 Nov.30.-v.dic.14.

ACTA Nº 19.167. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Con esta fecha, Jones y Compañía S. A. por Raúl Antonio Vega (República Argentina) solicita patente de invención para: "Mejoras aplicables a máquinas desmalezadoras", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 23872 Nov.30.-v.dic.14.

ACTA Nº 165. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A. por Impacto Ventas S.R.L. (Montevideo) solicita patente de modelo para "Muebles modular autoportante", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 23871 Nov.30.-v.dic.14

ACTA N.o 19.152. — Montevideo, noviembre 8 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Gene Loewy (Suiza), solicita patente de invención para: "Dispositivo de accionamiento de un aparato destinado a la provisión de servicios o prestaciones", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 24558 Dic.7_v.dic.21.

ACTA Nº 168. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A. por Impacto Ventas S.R.L. (Montevideo) solicita patente de modelo para "Mesa funcional de uso múltiple" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 23870 Nov.30.-v.dic.14.

ACTA Nº 19.137. — Montevideo, octubre 23 de 1972. — Enrique Tato por el señor Omar Víctor Rezzónico (Uruguay), solicita patente de invención para "Nuevo cierre de aberturas para la construcción" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 23884 Nov.30.-v.dic.14.

ACTA N.o 19.077. — Montevideo, 31 de agosto de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Stauffer Chemical Company (U.S.A.) solicita patente de invención: "Procedimiento para combatir insectos", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 23993 Dic.1.o_v.dic.15.

ACTA N.o 75. — Montevideo, setiembre 13 de 1972. — Ruben Arrolli por Adolfo E. Ostendorf (Montevideo), solicita modelo industrial para: "Aguja" y conforme con decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.500.00 10|pub. 23837 Dic. 1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 19.109. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschat (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de derivados de ácido pregnánico", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 24155 Dic.4_v.dic.18.

ACTA N.o 19.108. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de in_

vención para: "Procedimiento para la producción de derivados de ácido pregnánico", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 24154 Dic.4_v.dic.18.

ACTA N.o 121. — Montevideo, octubre 19 de 1972. — P. Dubourg por José Luis Gallo (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Escuadra para dibujo lineal", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 24114 Dic.4_v.dic 18

ACTA N.o 19.142. — Montevideo, noviembre 1.o de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Richter Gedeon Vegyészeti Gyar RT. de Hungría, solicita patente de invención para: "Un procedimiento para la preparación de alcaloides y sales del tipo de la Eburnamina", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 24088 Dic.4_v.dic.18

25-Ventas de Comercio

Ley 26|IX|904. — Prometimos vender a José Antonio Vila y José Vázquez Noya el hotel sito en Avda. 18 de Julio N.o 870. Acreedores: San José 1280. Esc. 20 Hotel Congreso S. A
25) $ 5.600.00 15|pub 22678 Nov.15_v.dic.13

Prometí vender a Eduardo Ortiz y Ruben Silveira, negocio de venta de aves, frutas y verduras sito en Canelones 2065. Acreedores: Ley 20|9|904. en Juan Carlos Gómez 1522, Esc. 7, Escribano Juan Yrureta Goyena. — RAMON ALDAO BAUZA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 22447 Nv.13-v.dic.11.

Prometimos vender a los señores Abelardo Werner Lecouna y Milton Roberto Simón Costa, el establecimiento comercial (Fábrica de toldos, etc.), ubicado en la calle Resistencia 1619, bis, de la ciudad de Montevideo. Acreedores: presentarse al comercio de 8 a 16 horas. (Ley 26 de setiembre de 1904). — JAIME JACOBO JEZERSKAS GALEMPOL. — ESTHER ZILBERSTEIN.
25) $ 8.400.— 20|pub. 22739 Nv.16-v.dic.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — BLANCA ROSA SIERRA prometió ceder a Teresa Veiras Barbeito compromiso de compra-venta del Hotel Desirée ubicado en la calle San José 808 de esta ciudad.
Acreedores en el mismo.
25) $ 5.600.— 20|pub. 22900 Nov.22-v.dic.20

Prometimos vender a Héctor Ricardo y Carlos Alberto Souto el Garage de Garibaldi 1860. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Escribanía De Souza, Treinta y Tres 1374, Ap. 203. — JOSE WALTER GERVASIO, MARISA CELIA PAZOS, JOSE ARAMENDI, MIRTA GERVASIO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 24400 Dic.6_v.ene.5.

A. Sanjurjo y Cía., intervienen en la cesión de derechos a Rogelio Calvo Iglesias y Valentín Calvo Lamela del bar de Agraciada 2700. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Ley 26 setiembre 1904.
Acreedores en el comercio. — MANUEL LISTE PENA. — MARIA JOSEFA VAZQUEZ. — ANTONIO VAZQUEZ NOYA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 23027 Nov.22_v.dic.20.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. prometimos vender negocio Hocquart 2037.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — AGUSTIN BARRIOS CAMAROTTI. — ELIA JUSTA CABABELLI RODRIGUEZ.
25) $ 2.800.— 20|pub. 22961 Nov.22_v.dic.20

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. prometimos vender instalaciones y maquinarias Charrúa 1752.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 Marcelino Sosa 2525. — SUZY EMIRKANIAN.
25) $ 2.800.— 20|pub. 22959 Nov.22_v.dic.20.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. prometimos vender negocio Atlántico 1552.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — ANTONIO LAGUARDIA ROMANIELLO. — ELENA DOLEZAK. — ERNESTO VICENTE LAGUARDIA DOLEZAK.
25) $ 2.800.— 20|pub. 22957 Nov.22-v.dic.20

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a la sociedad "Edilio Duarte y Compañía", el Comercio en el ramo de mercería sito en la calle 18 de Julio 1035, Paysandú. Acreedores presentarse en Estudio Dr. Tabarez, 18 de Julio 1029. — HUGO CARLOS PETRUCELLI.
25) $ 5.600.00 20|pub. 24110 Dic.4_v.ene.3.

De acuerdo con la ley del 26 de setiembre de 1904. — MARIA DIENESCH GELLNER, comunica que con fecha 31 de julio de 1969, ha prometido en venta al señor Markos Syriopoulos Tourouki, el comercio que gira en el ramo de café y bar whiskería, ubicado en la calle Piedras 292 de esta ciudad.
Acreedores anteriores a dicha fecha presentarse en Gonzalo Ramírez 1789, de 10 a 12. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972.
25) $ 11.200.00 20|pub. 24033 Dic.1_o_v.ene.2.

A los efectos ley 26 de setiembre de 1904, hacemos saber hemos prometido en venta a Carlos Marques Abelleira, Ruben Filisberto Heredia Tellechea y Aníbal Walter Heredia Tellechea, el giro que en el ramo de Parrillada, Beb. Fermentadas y Helados, se encuentra en la Avenida San Martín N.o 3408. Acreedores en el mismo. — TOMAS DANIEL FERNANDEZ D'ANGELI y CLAUDIO AGUIAR GULARTE
25) $ 8.400.00 20|pub. 23193 Nov.22_v.dic.20

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí en venta mercería y quinielas de Obligado 1353 a Teresita Susana Esteva de Pérez con esta fecha. Acreedores al comercio. — Montevideo, 31 de octubre de 1972. — MIRTHA BASTON DE PAOLILLO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 22352 Nov.9_v.dic.6.

Ley 26|IX|1904. — Prometimos vender a Vicente Paz Méndez y Jorge Vázquez Ruiz, el café, bar y pizzería sito en Mercedes N.o 1350 esquina Ejido de esta ciudad. Acreedores: Uruguay 912, escritorio 6. — BASILIO TOME ESTEVEZ — DELMIRA FERNANDEZ DE TOME.
25) $ 5.600.00 20|pub. 22655 Nov.15_v.dic.13

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender el 12 de setiembre de 1972, a Santos Granados, el Hotel "Los Angeles", ubicado en calle 11 esquina Circunvalación, de la ciudad balnearia Atlántida. Acreedores: Circunvalación casi 11, Atlántida. — Montevideo, 31 de octubre de 1972. — ENILDO PEREZ GIL.
25) $6.440 20|pub. 23168 Nov.27_v.dic.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Por compromiso de venta del 4 de octubre de 1972 Prometí vender a Esther Mintegui de Benzo el comercio sito en Rivera 2085. Acreedores en Rincón 625, escritorio 8. — CHAJA YALUM.
25) $ 5.600 20|pub. 22503 Nov.14.-v.dic.12

Prometimos vender a Héctor Walter Sorrondegui la "Granja Sarandí" sita en Av. Rivera número 2926. Ley 26|9|904. Acreedores en el mismo. — JUAN JOSE Y JORGE IRURETA CURBELO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23167 Nov.22_v.dic.20.

MARIA DOLORES LAREDO de DE LOS SANTOS prometió vender a María del Carmen Osuna la casa de Peinados "Tona" de Cufré Nº 2600. Acreedores: Lorenzo Pérez 3222 de 17 a 19 horas.
25) $ 5.600 20|pub. 22803 Nov.17.-v.dic.15

RODOLFO BECKDORF ASENJO ha prometido en venta Hilda Medeiro Smith el negocio que gira en el ramo de Hotel sito en la calle Manuel Pagola N.o 3336 Acreedores presentarse al comercio.
25) $ 5.600.00 20|pub. 22722 Nov.15_v.dic.13

Ley 26 de setiembre de 1904. — MOWSZA o MOISES MUTERPERL FRIDMAN y SIFNA FEJGIELSON de MUTERPERL prometieron vender a José y Laureano Veiras Barbeito el comercio que en el ramo de Carnicería Puesto Modelo, gira en la calle Inca 2365 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en San José 808 Hotel Desirée. — Montevideo, noviembre 15 de 1972.
25) $ 8.400.— 20|pub. 22901 Nov.22_v.dic.20.

A efectos ley 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Daniel Alonso, comercio de carnicería, sito en 19 de Junio 5715. — Acreedores: Colorado 2331. — noviembre de 1972. — JUAN JOSE y ANTONIO TONELLI.
25) $ 5.000 20|pub. 23468 Nov.24.-v.dic.22.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. prometí vender negocio Lincoln 1550.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 Marcelino Sosa 2525. — DOMINGO EDUARDO BAGNATO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 22958 Nov.22-v.dic.20

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. prometimos vender negocio Agraciada 2727.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — RAMON CURA LACOSTA. — MARIA MERCE BARQUET.
25) $ 2.800.— 20|pub. 22960 Nov.22-v.dic.20

Estudio Díaz Martill, Río Branco 1359, Piso 8, Escritorio 801. Prometí vender cuota parte indivisa a Santiago J. Sanroman el Restaurant y Parrillada sito en Andes 1403|07 ley 26|9|1904. — Montevideo, 22 de setiembre de 1972. — LUIS J. SANROMAN
25) $ 5.600 20|pub. 24340 Dic.5_v.enero4.

Prometí vender a Delmiro González el garage Montes, de Joaquín Requena 1623, Montevideo. — Acreedores: Martín C. Martínez 1630, Esc. 14.
25) $ 2.800.— 20|pub. 23500 Nv.24-v dc.22.

Prometimos vender a Delia Elsa Obregón de Olazabal la peluquería para damas de Marcelino Sosa 2297. Acreedores: Plazo ley, N.o 26|IX|1904 en escribanía Mastrángelo, Misiones 1371, Esc. 33. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — MIGUEL ANGEL SAUCO GUERRERO y NILDA FLORENTINA PALADINO OLMEDO de SAUCO.
25) $ 5.600 20|pub. 24304 Dic.5_v.en.4.

Conforme ley 26|9|904 se hace saber que don DINO MUSETTI y doña TILDE SALVETTI de MUSSETTI, prometieron vender a don Domingo Milani y doña Palma Vicenta di Girolano de Milani, el comercio ubicado en calle Jaime Zudáñez N.o 2747, esquina Pedro F. Berro N.o 801, ciudad de Montevideo, (Pocitos), en el ramo de "Fábrica de Pastas", nombre comercial: "La Raviolera". Compromiso del 30|10|972, compradores ocuparon el 1|11|972. Acreedores presentarse en Misiones 1475, 2.o Piso, Escritorios 12|13, lunes, miércoles y viernes de 17.30 a 19.30. — Estudio, Esc. Gerpe.
25) $ 14.000 20|pub. 24287 Dic.5_v.en.4.

Prometí vender a Heber Robles la Despensa ubicada en Felipe Sanguinetti 2348 Acreedores: en la misma. — JOSE MARIÑO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23659 Nov.23_v.dic.28.

Ley 26 setiembre 1904. — En cumplimiento compromiso inscripto, "Perrett Andrade y Cía. Soc. en Comandita" venderá a Elia Geninazzi Luaces la "Farmacia Nelson", que gira en ramo de Farmacia en Av. Millán N.o 2952, Montevideo. Acreedores en la misma dirección.
25) $ 5.600.00 20|pub. 23725 Nov.29_v.dic.28.

Prometimos vender a Neber Wilson Fressola Cabrera mitad indivisa del comercio Almacén de Comestibles, Restaurante, Licencia Alcohólica y Venta de Helados, sito en calles Filadelfia y Sevilla, Balneario San José de Carrasco, 7.a Sección Judicial Canelones. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse en 18 de Julio 958, Pando. — Pando, 25 de noviembre de 1972. — LEANDRO MARIO GIMENEZ NAVEIRO y MARTHA BEATRIZ SILVA ARBENOIZ.
25) $ 8.400.00 20|pub. 23974 Dic.1_o_v.ene.2.

José Llana Díaz, vende su comercio ramo café y bar, ubicado en Costa Rica 1760, a GREGORIO MARCOS y F. BERRO. Acreedores: al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904 — Montevideo, noviembre 20 de 1972.
25) $ 5.600 20|pub. 23337 Nov.23-v dic.21.

Se avisa al comercio en general que Irma Teliz Caraballo de Pereyra vende a FRANCISCO CASTRO CURBELO su negocio de almacén de comestibles, verdulería y bebidas fermentadas sito en la calle Purificación 3585. Reclamos de ley en el mismo negocio.
25) $ 5.600 20|pub. 23299 Nov.23-v.dic.21.

Ley 26 setiembre 1904. — ADOLFO EHRLICS MULLER y SARA SZALMIAN prometieron en venta el "Hotel Venus" de calle Gregorio Sanabria 1051, Piriápolis (Maldonado) a Alberto Eulogio Cerviño. Acreedores en el comercio.
25) $ 5.600.00 20|pub. 24103 Dic.4_v.ene.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — ISAIAS SEGAL venderá su parte en la tienda y tiendas "El Volcán" de la ciudad de Mercedes calles Artigas y Florencio Sánchez. — Acreedores al comercio.
25) $ 5.600.00 20|pub. 24134 Dic.4_v.ene.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cesario García Guerrero prometió en venta al señor JUAN PORTO VAZQUEZ el 29 de octubre de 1972, el comercio sito en la calle Mazagano N.o 717 (Montevideo). Acreedores: Misiones 1475 piso 1 escritorio 1.
25) $ 5.600 20|pub. 23410 Nov.23_v.dic.21.

Ley 26 de setiembre de 1904 — JOSE CASTRO FONTENLA y Sra. y SANTIAGO BOLON CASAS prometimos vender a Guillermo Fernández Alonso y Manuel Fosado Dafonte la panadería "3.a Panificadora Artigas" ubicada en Frascisco Gómez 973. Acreedores: Juncal 1395 piso 3 Esc. 30 (Escribano Barja).
25) $ 5.600.— 20|pub. 23550 Nov.27-v.dic.26.

Prometí vender a Venancio Muñoz mitad indivisa del bar de Piedras 239. Acreedores 13 de julio, 1965 E. 21. — Ley 26|9|1904. — JOSE GARCIA IGLESIAS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24550 Dic.7_v. ene.8.

27-Varios

BANCO DE PREVISION SOCIAL

EDICTO. — Por disposición del Directorio del Banco de Previsión Social Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, se intima al funcionario señor CARLOS ALBERTO ZABALA GUERRA, el reintegro a sus funciones dentro del plazo de diez días a contar del vencimiento del presente emplazamiento, que se efectúa por el término de noventa días, publicándose por un tercio del emplazamiento. — Luis E. Machado. Gerente General.
27) (C. C.) 30|pub. 32808 Nov.8.-v.dic.20.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor PINKAS SCHNAPP FELDMAN, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Volkswagen, Motor N.o 6380962, Matrícula N.o 408.332, empadronado en Montevideo, N.o 184.354, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.00 10|pub. 24586 Dic.7_v.dic.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor NAZAR KETZOIAN CORREA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca NSU Prinz, Motor N.o 4.749.868, Matrícula N.o 519.235, empadronado en Montevideo, N.o 205.707, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.00 10|pub. 24541 Dic.7_v.dic.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto Nº 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el escribano Héctor Miraballes en representación del señor Isaúl Wohler, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, camioneta, año 1969, padrón Nº 5928, inscripto en este Registro con el N.o 173|69 al folio 1 del libro 5 por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición.
A los efectos de su publicación en el "Diario Oficial" por el término de diez días se expide el presente en la ciudad de Florida, a dieciséis días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos. — T. Etcheverry de Taranto, Esc. Director (I). — Elbio Milton Aloy, Encargado del Registro.
27) $ 13.500 10|pub. 24049 Dic.1º-v.dic.15

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LUIS ALFREDO GIOSSA LACAVA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, Motor N.o FAM. 56026 Matrícula N.o 220.729, empadronado en Montevideo, N.o 110.720, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.00 10|pub. 23748 Nov.29_v.dic.13.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: GERARDO MALANGA, "Escrituración de Oficio". (Ficha E 336|970), se hace saber que por resolución N.o 2.334, de 24 de marzo de 1971, se decretó la escrituración de oficio a favor del actor, del inmueble padrón N.o 89.308, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 36 en el plano del Agrimensor Carlos Senaldi, inscripto en Catastro con el N.o 28.158 con una superficie de 385 metros 40. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los que se consideren con derecho y en forma expresa a Tomasa Serafina Goretti de Galeano, Aída Magdalena Galeano, Ernesto Alejandro Galeano y los esposos Edgardo Luis Galeano y Matilde Zapata, bajo apercibimiento de procederse en la forma dispuesta. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $ 14.400.— 30|pub. 20897 Oct.26-v.dic.7.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: FELIX DE DELGADO OTILIA, "Escrituración judicial", (Ficha V 404|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Eusebio Alvarez González, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 9.000.— 30|pub. 23502 Nv.24_v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.8.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "JORGE CURI ZABAYLLI o JORGE CURI ZREYBI. Yacencia" (Ficha S. 24|72), y por resolución N.o 11.080 de marzo 15 de 1972, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado Jorge Curi Zaraylli o Jorge Curi Zreybi emplazándose a los interesados que se crean con derecho a heredarlo, para que dentro de 60 días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 4º). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
27) $ 7.200 20|pub. 19496 Oct.4.-v.oct.18. Nov.24.-v.dic.7.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato verbal del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados: MARDOQUEO o MARCOS ZINGER contra sucesores de JUAN SZWARCWORT. "Cesación de condominio", (Ficha C 1.041|72), se emplaza a los restantes herederos del señor Juan Szwarcwort Sochoczewski, por el plazo de 90 días, para que comparezcan en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de no comparecer. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 7.200 30|pub. 23483 Nov.23.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.12.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Bogdanowicz Ana Perla contra SPATZNER WINTER, SAUL Pérdida Patria Potestad", (C 1.730), se cita, llama y emplaza a don Saúl Spatzner Winter, a comparecer a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre 1963 número 13.209). — Montevideo, octubre 31 de 1972. —
27) (R.20|4|55) 30|pub. 33077 Nv.22-v.dc.29. Feb.1.o_v.feb.6.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Amelia Pereira Muñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Gurevich Kisin Rosa contra PERLMUTER GRILL BENSION, Pérdida Patria Potestad C|1728", se cita, llama y emplaza a don Bensión Perlmuter Grill, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, noviembre 1.o de 1972.
27) (Gratis) 30|pub. 33111 Nov.23_v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.7.

ESCRITURACION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, doctora Hilda Moltede de Espínola, en los autos caratulados: "Ramón Varela Alamaco, Amanda Rodolfo y Ramón Aleano Varela contra JACINTA PENCIENATI de BELGRANO, a sus descendientes o sucesores. Solicitud de escritura de oficio", (L.o 21, F.o 271, número 543), se cita y emplaza a doña Jacinta Pencienati de Belgrano o a sus descendientes o sucesores por el término de noventa días de acuerdo con el artículo 31 de la ley 17 de junio de 1931 de promesa de enajenación de inmuebles a plazos N.o 8.733, intimándoles el otorgamiento de la escritura de compra venta del solar, padrón N.o 132.705, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo dentro del término de cinco días bajo apercibimiento, debiendo comparecer ante este Juzgado, calle Solís 1466, tercer piso. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
27) $ 12.600.— 30|pub. 21290 Oct.27-v.dc.11.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Kochán, Pedro Antonio y Herrera de Kochán, Norma Teresita contra MARTINEZ, MARIA DIVER, Pérdida Patria Potestad, (C. 1715)" se cita, llama y emplaza a doña María Diver Martínez; para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209. — Montevideo, octubre 19 de 1972.
27) (Ley 17|12|63) 30|pub. 32889 Nov.6_v.dic.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno se cita, llama y emplaza a doña RITA ANTONINA ALVAREZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Díaz Wenceslao y Saldivia María Esther contra Alvarez Rita Antonina" Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B Nº 4013), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) (L.17|1|63) 30|pub. 32837 Nov.1.o_v.dic14

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "María Celia y Cecilia Lidia Camargo contra SUCESION DE ARMANDIO O AMANDO CAMARGO, -Posesión notoria de hijos naturales" (Ficha 525|72), se emplaza a todos los sucesores a cualquier título de don Amando Camargo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 10 de noviembre de 1972. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33089 Nov.22_v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.6

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Minchiotti, Albérico con sucesores de CIRILO TELLECHEA. Escrituración judicial" (Fa. 669|972), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Albérico Minchiotti solicitando la escrituración judicial del siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Minas, Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja parte del padrón Nº 2294 y según plano del agrimensor Julián Mazzoni suscrito en octubre de 1963 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja el 29 de octubre de 1963 con el N.o 3560 se compone de una superficie de 504 metros que se deslinda así: 12 metros al S.E. de frente a la calle Centenario, distando, su punto medio 42 metros 20 centímetros de la esquina formada con la calle Brígido Silveira; 42 metros al S.O. limitando con parte de los inmuebles propiedad de Cirilo Tellechea y Juan A Di Marco; 12 metros al N.O. confinando con parte de los inmuebles propiedad de Visitación Peña y José J. González; 42 metros al N.E. limitando con parte de los inmuebles propiedad de Edmundo Rey Arbilla y José Fernández.
En consecuencia se cita y emplaza bajo apercibimiento por el término de 90 días a los sucesores de Cirilo Tellechea, Rufina Isabel Nogueira de Tellechea, Diego y Pedro Tellechea; señores Hilario Juan, Guillermo Silvano, Enrique Leonardo, María Hilda, Gregorio Angel y Luis Alberto Tellechea Nogueira, María Celia Callero de De Los

Santos o María Celia Gallero de De Los Santos, Erlinda Renée Tellechea Ferret de Heredia y Carlos Aníbal Tellechea Callero o Carlos Aníbal Tellechea Gallero, o quienes fueran sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura de compraventa del inmueble descripto bajo apercibimiento de que al no comparecer en el lapso dispuesto será otorgada de Oficio por el señor Juez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, noviembre 1º de 1972. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
27) $ 30.600 30|pub. 23841 Nov.29.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.13.

PARTICION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Figueredo de Barboza, Carmen contra (sucesores de URRUTIA, DOROTEO MARTIN. Partición" (Ficha 1.410'71), se cita, llama y emplaza a todos los sucesores a título particular y universal de Doroteo Martín Urrutia, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos sobre el siguiente bien:
Un solar de terreno ubicado en Manantiales, Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado de una superficie de 800 metros cuadrados empadronado con el N.o 91, manzana 13. — Maldonado, 24 de agosto de 1972 — Mario Figoli Guerra Actuario Adjunto.
27) $ 10.800 30|pub. 22381 Nov.13.-v.dic.26.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco - Euraclides Bittencourt contra ATILIO TEJERA, ABRAHAN NAIDICH y JOSE BURSTIN, Infracción aduanera, L.o 1, F.o 51", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Atilio Tejera Acosta a efectos de que se presente a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 7 de setiembre de 1972. — Alvaro M Fernández, Actuario.
27) (G. Fiscal) 10|pub. 33207 Dic.4-v.dic.18.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco - Osmar González y otro contra ORILDO IGNACIO IFRAN CARRASCO, Infracción Aduanera, Ficha F. 91|969", se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días a Orildo Ignacio Ifrán Carrasco, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rivera, noviembre 20 de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) (G. Fiscal) 10|pub. 33208 Dic.4-v.dic.18.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco - Leonel Cáceres y otros contra BLANCA BRUZZONI, Infracción Aduanera, Ficha F.331|971", se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, a Blanca Bruzzoni, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rivera, noviembre 20 de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) (G. Fiscal) 10|pub. 33209 Dic.4-v.dic.18.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco - LEONEL CACERES y otros, Denuncian la incautación de mercaderías Infracción Aduanera. (Ficha F. 549|970), se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a Hilda Steinhauns Radins, Celeste Fraga Fortes y Celamira López Klein, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, noviembre 20 de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) G. Fiscal 10|pub. 33211 Dic.4.-v.dic.18.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco - Oildo Gómez contra HECTOR R. ALVEZ Infracción aduanera." (Ficha F. 123|971) se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a Héctor R. Alvez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, noviembre 20 de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) G. Fiscal 10|pub. 33212 Dic.4.-v.dic.18.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco - Cándido P. Costa y otros contra LUIS ADAN GALIANO, Infracción aduanera" (Ficha F. 13|970) se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a Luis Adán Galiano, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, noviembre 20 de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) G. Fiscal 10|pub. 33213 Dic.4.-v.dic.18.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco - Heber Lauro Duarte y otro contra ERNESTO SANCHEZ ESTEVES, Infracción aduanera". (Ficha F| 115|971), se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a Ernesto Sánchez Estéves, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, noviembre 20 de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) G. Fiscal 10|pub. 33214 Dic.4.-v.dic.18.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco - Carlos Julio Massiotti contra NICOLAS ADOLFO MAR y otros, L.o 1, F.o 214", se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a Gregorio Acosta, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Rivera, noviembre 20 de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) (G. Fiscal) 10|pub. 33210 Dic.4-v.dic.18.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José dictada en los autos caratulados: "Tirelli Milans, Antonio Marcelino contra VANRELL CARVALLIDO, GUILLERMO y otra. Escrituración de Oficio" (A. 1.929|971) se cita y emplaza a Guillermo Vanrell Carvallido y a Magdalena Vanrell Ramos o a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal a que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura definitiva de una fracción de campo ubicada en la Segunda Sección Judicial de este departamento, empadronada con el número 11.650 señalada con la letra "B", en el plano del agrimensor Dardo R. Barceló, de agosto de 1957, inscripto en la Dirección de Catastro el 3 de setiembre de 1957: consta de una superficie de 7 hás. 1471 metros que se deslindan así: por el Norte linda con el padrón N.o 11.670; por el Sur con frente a calle Pública de 17 metros de ancho; por el Este con padrón N.o 9.261 y por el Oeste con la fracción letra "A" del mismo plano, dentro, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse la misma por el señor Juez. Se hace saber que ha sido designado el escribano Heber Ariel Rossi Pasina domiciliado en calle Colón N.o 775 de esta ciudad para otorgar la escritura. Y a los efectos legales se hacen esta publicación — San José, marzo 9 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
27) $ 18.000 30|pub 21564 Oct.31-v.dic.13

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Ana Kuchitski de Balitsky contra DOMINICO BALITSKY. Posesión Notoria de Estado de Matrimonio. (Ficha Nº 1341, año 1972), se hace saber: que por resolución de fecha 13 del corriente, se mandó citar y emplazar a los posibles herederos de Dominico Balitsky y a todos los interesados en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que la gestionante tiene auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 30 de octubre de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
27) R. 20|4|55 30|pub. 33032 Nov.15.-v.dic.28.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó JUANA BAUTISTA CORREA iniciando trámite de posesión notoria de Estado Civil de hija natural de Martiniano Pereira, emplazándose por el término de 90 días a todos los interesados. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 25 de octubre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27 R. 20|4|55 30|pub. 33094 Nov.22.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó MARIA JULIA TABEIRA para iniciar trámite de posesión notoria de estado civil como hija natural de la extinta Eugenia Anacleta Tabeira emplazándose a los interesados por el término de noventa días. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 25 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|955) 30|pub. 32759 Oct.26-v.dic.7.

COMPROBACION DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, dictada en los autos: "CARDEZA, MARCOS y otros. Comprobación de estado Civil" (Ficha 734|C|972), se hace saber que se han presentado Marcos Cardeza, Gregorio Medina (o Gregoria Medina o Gregorio Cardeza), Emilio Cardeza, Genaro Cardeza y José Cardeza para probar su calidad de hijos naturales de doña Isabel Medina, en consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en esta gestión a que comparezcan dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Treinta y Tres, 10 de noviembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
27) $ 10.800 30|pub. 23714 Nov.28.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.13.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó NIDIA RENE OLIVERA para iniciar el trámite de posesión notoria de estado civil como hija natural de Juana Barboza, emplazándose a los interesados por el término de 30 días. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 10 de noviembre de 1972. — Hugo Goyenola, Actuario.
27) (R.20|4|55) 10|pub. 33145 Nov.29-v.dic.13.

CESION PROMESA DE VENTA

Luis Alberto Castilla, Nybia María Cabrero de Castilla, Jorge Humberto Lópes y Nelly Margot de Lópes cedieron a MARIA CRISTINA LE ROSE de BOGHOSSIAN los derechos de la promesa de venta de la panadería "La Libertad", sita en Rambla República de Méjico Nº 5863, que habían prometido comprar a Fulgencio Alberte y Olga Ferrer.
Acreedores, presentarse en Centro de Panaderos, D. Fernández Crespo Nº 2138.
27) $ 8.400 20|pub. 20949 Nov.23.-v.dic.20.

LIBRERIA LOSADA LIMITADA

Modificación de contrato social. Por documento privado del 15 de setiembre de 1972, los señores Pedro A. Billorou, Luis Alberto Lorieto y Héctor D'Elía, modificaron el contrato social.
Objeto: importación, distribución, y venta de libros y material de uso docente, revistas científicas, literarias y artísticas y objetos de arte.
Capital: $ 1.000.000.00, aportados así: Billorou, $ 600.000; Lorieto, $ 200.000; D'Elía, $ 200.000.
Administración: Billorou y Lorieto.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 43, F.o 133, L.o 4 de Contratos, el 13 de noviembre de 1972.
27) $ 7.500.00 10|pub. 23767 Nov.29-v.dic 13.

LIBRERIA LOSADA LIMITADA

Cesión de cuota social. Por documento privado del 30 de junio de 1969, Luis Alberto Saldías y César Luis Repetto, ceden en partes iguales a favor de Pedro Alberto Billorou, Luis Alberto Lorieto y Héctor D'Elía, las cuotas que les corresponden en esa sociedad. Inscripción Registro Público y General de Comercio número 42, F.o 131, L.o 4 de Contratos, el 13 de noviembre de 1972.
27) $ 4.500.00 10|pub. 23757 Nov.29-v.dic.13.

ENAJENACION

Enajenarán sus derechos a Manuel y Margarita Castiñeiras, Atanasio y Walter Lafluf y Paula Martínez en Panadería "LA FLOR DE BELLA VISTA" de Bella Vista 2127. Acreedores Agraciada 1532. Piso 11 escritorio 15. Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE y JUAN MATO RODRIGUEZ. — CELIA OCTEIRO PENA y MARIA CRISTINA PEREZ CASTRO.

27) $ 8.400 20|pub. 24018 Dic.19-v.ene.2.

DIARIO LA UNION
DECANO DE LA PRENSA URUGUAYA LTDA.
Por documento privado del nueve de noviembre de 1972, que retrotrae sus efectos al 1.o de enero de 1970 los cónyuges SANTIAGO PUCHET CASTELLANOS y LOLA IRIS MARTINEZ cedieron a doña Esther Luisa Ferrari de Vernengo la cuota que les correspondía en esta sociedad, contrato inscripto con el N.o 21 al F.o 66 del Tomo 12 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja.

27) $ 6.000.00 10|pub. 24517 Dic.7_v.dic.21.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELIA RUIS o RUIZ SALINA o SALINAS (S|452|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 2.160 10|pub. 24008 Dic.11.-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA DOLORES HERNANDEZ de BURGOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 1.800.— 10|pub. 24705 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MENKER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 1.800.— 10|pub. 24707 Dic. 11-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENZO o ENZO RICARDO CAVIGLIA STARICO (A|554|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Julio Maia, Actuario.

1) $ 1.800.— 10|pub. 24634 Dic 11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA KAKES de SZOMBATI (A|280|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.

1) $ 1.800.— 10|pub. 24632 Dic.11-v.dic 22.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO ORESTES FERRANDO CHIARLO u OCTAVIO FERRANDO (A|546|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Julio Maia, Actuario.

1) $ 1.800.— 10|pub. 24633 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO GONZALEZ (A|566|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Julio Mia, Actuario.

1) $ 1.800.— 10|pub. 24629 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ECHAVE CORREA (A|538|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Julio Maia, Actuario

1) $ 1.800.— 10|pub. 24630 Dic.11-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE REAL de AZUA (S|405|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $ 1.800.— 10|pub. 24704 Dic.11-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO FELIX o ALBERTO POUY PERUCHI (Ficha E|8.083|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.800.— 10|pub. 24696 Dic.11-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14.o Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MANUEL MALLO o MALLO IRASTORZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 1.800.— 10|pub. 24706 Dic.11-v.dic.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SAENZ o RODRIGUEZ ALLERES (S|187|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 21 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 1.800 10|pub. 24263 Dic.11.-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR BARILARI MENDEZ (A|499|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Julio Maia, Actuario.

1) $ 1.800.— 10|pub. 24635 Dic.11-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANGEL VALLCORBA PEDRAJA o PEDROJA (Ficha 436|V|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 29 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) $ 2.400.— 10|pub. 24651 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MARTINEZ de PORRO (Ficha 361|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 13 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) $ 1.800.— 10|pub 24653 Dic.11-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA DE CASTRO RAFFO (F|578|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de octubre de 1972. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.

1) $ 1.800.— 10|pub. 24626 Dic.11-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICT. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO MEDINA (F|469|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de setiembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.

1) $ 1.800.— 10|pub. 24625 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA NOBLE (F|619|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de noviembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.

1) $ 1.800.— 10|pub. 24624 Dic.11-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA MIÑON (Ficha C., número 506, Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de noviembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

1) $ 1.800.— 10|pub. 24700 Dic.11-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA ELENA ZUNIN de TORIELLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de noviembre de 1972. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.

1) $ 1.800.— 10|pub. 24663 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SOSA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de octubre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800— 10|pub. 24667 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ESQUIBEL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de octubre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24666 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERGISTA NUÑEZ (ALONSO) de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 11 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24665 Dic.11-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA LUNA de ILLESCA o YLLESCAS (L.o 18, F.o 250), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de noviembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24712 Dic.11-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ABELARDO CARDOZO, DOMINGA DIAZ FLEITAS DE CARDOZO y MARIA ODILA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de noviembre de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24639 Dic.11-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENICIO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 23 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24637 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA BERNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 20 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24638 Dic.11-v.dic.22.

3—Convocatorias Comerciales

ISLANDIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Islandia S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día jueves 21 de diciembre de 1972 a las quince horas en el local de la calle Misiones 1475 piso 4.o Of. 1.o a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de agosto de 1972 (Art. 15); 2.o) Determinación del número de miembros del directorio a actuar en el ejercicio 1972|73 y elección de los mismos (Art. 7.o); 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma (Art. 18).

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos para poder asistir al acto deberán depositar en el domicilio indicado sus acciones o certificados de depósitos bancarios, pudiendo hacerlo hasta un día antes del señalado para la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.350.— 1|pub. 24717 Dic.11_v.dic.11.

FAGRA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Fagra S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día viernes 22 de diciembre a las catorce horas en el local de la calle Misiones 1475 piso 4.o Of. 1.o a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1972; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos para poder asistir al acto deberán depositar en el domicilio indicado sus acciones o certificados de depósitos bancarios pudiendo hacerlo hasta el momento de la celebración de la mencionada asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.200.— 1|pub. 24711 Dic.11-v.dic.11.

GUARAMAI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo que establecen los artículos 14 y 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Guaramai S. A. para la concurrencia a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día miércoles 20 de diciembre de 1972 a las quince horas en el local de la calle Misiones 1475 piso 4.o Of. 1.o a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio de la sociedad finalizado el 31 de agosto de 1972 (Art. 15); 2.o) Elección de los miembros del directorio a actuar en el ejercicio 1972|73 (Art. 7.o); 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma (Art. 18).

Se previene a los señores accionistas que el registro de inscripción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios de los mismos se cerrará un día antes de la celebración de la asamblea debiendo ser registradas antes de esta fecha en el domicilio indicado. — El Directorio.
3) $ 1.200.— 1|pub. 24710 Dic.11_v.dic.11.

JUAN PABLO RUSSI e HIJOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 14 de diciembre de 1972 a las 19 horas en el local de la calle Camino Vecinal 4446 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1972; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. Media hora después con cualquier número de accionistas. — El Directorio.
3) $ 750.— 1|pub. 24718 Dic.11_v.dic.11.

ING. J. FELIX CASTILLO (h.) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Ing. J. Félix Castillo (h.) S. A. a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 18 de diciembre de 1972 a las 8 horas en su sede social de Av. Uruguay 826 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar y controlar esta acta y la anterior; 3.o) Designación de nuevo directorio; 4.o) Consideración de los balances generales, inventarios, cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios vencidos el 31 de octubre de 1970 y al 31 de octubre de 1971, memorias del directorio e informes del Síndico; 5.o) Honorarios del Síndico.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios antes del día 13 de diciembre de 1972. — El Directorio.
3) $ 1.050.— 1|pub. 24685 Dic.11-v.dic.11.

RENTAX S. A.

Se cita a los señores accionistas de Rentax S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de diciembre de 1972 a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 Esc. 3 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias referente al ejercicio social que finaliza el 30 de junio de 1971 y 30 de junio de 1972 respectivamente; 2.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta; 3.o) Elección del directorio de la sociedad para 1973.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 16 del día 20 de diciembre de 1973. — El Directorio.
3) $ 1.050.— 1|pub. 24682 Dic.11_v.dic.11.

RYDATUR S. A.

Se cita a los señores accionistas de Rydatur S. A. para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 28 de diciembre de 1972 a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 Esc. 3 para tratar la siguiente orden del día:

Reforma de estatutos.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora de comienzo de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 750.— 1|pub. 24683 Dic.11-v.dic.11.

FARA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Fara S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de diciembre de 1972 a las 16 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 Esc. 3 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias referente al ejercicio social que finaliza el 30 de junio de 1971 y 1972 respectivamente; 2.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta; 3.o) Elección del directorio de la sociedad para 1973.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 16.30 del día 20 de diciembre de 1972. — El Directorio.
3) $ 1.050.— 1|pub. 24681 Dic.11_v.dic.11.

MONTEVIDEO COMPAÑIA DE FINANZAS S. A.

Se cita a los señores accionistas de Montevideo Compañía de Finanzas S. A. para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 20 de diciembre de 1972 a las 18 horas en el local de la Avda. Daniel Fernández Crespo 1715 piso 2 escritorio 7 para tratar el siguiente punto:

Reforma de estatutos: Cambio de denominación de la sociedad.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 18 del día 17 de diciembre de 1972. — El Directorio.
3) $ 1.500.— 2|pub. 24680 Dic.11_v.dic.12.

ROMARYN S. A.

Se cita a los señores accionistas de Romaryn S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 19 de diciembre de 1972 a las 17 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 Esc. 3 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico referente al ejercicio social que finaliza el 31 de diciembre de 1971; 2.o) Elección del directorio de la sociedad para 1973; 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente para 1973.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 17 del día 16 de diciembre de 1972. — El Directorio.
3) $ 2.100.— 2|pub. 24679 Dic.11_v.dic.12.

AERO S. A.

Se cita a los señores accionistas de Aero S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 19 de diciembre de 1972 a las 16 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 Esc. 3 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Elección del directorio de la sociedad para 1973; 2.o) Elección del Síndico y Síndico suplente para 1973.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora de comienzo de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 900.— 1|pub. 24678 Dic.11_v.dic.11.

COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES E INVERSIONES FINANCIERAS (CRIF) S. A.

Se cita a los señores accionistas de Compañía de Representaciones e Inversiones Financieras (C.R.I.F.) S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 19 de diciembre de 1972 a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 Esc. 3 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias referente al ejercicio social que finaliza el 30 de junio de 1972.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 16 del día 16 de diciembre de 1972. — El Directorio.

3) $ 2.100.— 2|pub. 24677 Dic.11-v.dic.12.

SOCIETE DE COMMERCE ET D'INDUSTRIE "HOLDING" S. A.

Se cita a los señores accionistas de Société de Commerce et D'Industrie "Holding" S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 19 de diciembre de 1972 a las 15.30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 Esc. 3 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias referente al ejercicio social que finaliza el 30 de junio de 1972; 2.o) Elección del directorio de la sociedad para el ejercicio 1972|73; 3.o) Elección del Consejo Asesor para el ejercicio 1972|73.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 15.30 del día 16 de diciembre de 1972. — El Directorio.

3) $ 2.400.— 2|pub. 24676 Dic.11-v.dic.12.

JAMESPORT INVESTMENT S. A.

Se cita a los señores accionistas de Jamesport Investment S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de diciembre de 1972 a las 15 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 Esc. 3 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1972; 2.o) Determinación del número de directores y elección de los mismos para el ejercicio 1972|73; 3.o) Elección del Síndico para el ejercicio 1972|73.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora de comienzo de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.050.— 1|pub. 24675 Dic.11-v.dic.11.

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día jueves 21 de diciembre de 1972 a la hora 11 en el local social Dr. Enrique Pouey 2330 para considerar la siguiente orden del día:

A) Balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y memoria del ejercicio terminado al 30 de junio de 1972; B) Elección de los miembros del directorio, Síndico y su respectivo suplente; C) Fijación de la retribución del directorio y del Síndico para el próximo ejercicio; D) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente firme el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la sociedad tres días antes a más tardar de la fecha de la reunión (Art. 14).

La asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas que concurra y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presente. (Art. 12). — El Directorio.

3) $ 1.350.— 1|pub. 24672 Dic.11-v.dic.11.

FEMINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 19 de diciembre de 1972 a la hora 12 en el local social de la calle Nicaragua 1935 con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Distribución de utilidades de los ejercicios 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970 y 1971; 2.o) Nombrar un accionista para firmar con el señor Presidente el acta.

Nota: Los accionistas que deseen tomar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta el día 15 de diciembre de 1972.

Se deja constancia que esta publicación anula la realizada en este mismo diario con fechas 6 y 7 de diciembre de 1972. — El Directorio.

3) $ 1.800.— 2|pub. 24660 Dic.11-v.dic.12.

COOPERATIVA DE EMPLEADOS Y TECNICOS DE TELEVISION Y AFINES C.E.T.T.A. T.V.

Se cita a los señores socios a la asamblea general a realizarse el día lunes 18 de diciembre de 1972 a la hora 19 en su local social de la Av. Garibaldi 2050. Unico punto a tratar:

Elección del Consejo Directivo y de sus suplentes respectivos. — José Farías. Presidente. — Julio Rómboli, Secretario.

3) $ 450.— 1|pub. 24732 Dic.11-v.dic.11.

FIBRATEX S. A.
FABRICA DE TEJIDOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 21 de diciembre del corriente año a la hora 10 en la sede social de la calle Emancipación 4324 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al 28 ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1972 (Art. 39); 2.o) Adoptar resolución sobre la distribución de utilidades (Art. 41); 3.o) Fijar remuneración del Síndico (Art. 41 Inc. B); 4.o) Elección de suplentes del Directorio (Art. 26) Síndico titular y suplente (Art. 37); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (Art. 20).

"Artículo 15. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad o donde lo resuelva el directorio con tres días de anticipación al determiando en la convocatoria las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria recibiendo el recaudo correspondiente y una boleta en la que constará el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho de acuerdo con sus acciones".

3) $ 4.500.— 3|pub. 24649 Dic.11-v.dic.13.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RAUL PEREZ FIRMARI y CRIMILDA DI SALVO (537|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 24709 Dic.11-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEOPOLDO WEINBERGER y CECILIA BANNER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 359|V|972) dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 4.800 20|pub. 24286 Dic.11-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictado en autos: ISAEL CUÑA c| IVONE RUIZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (F. 601|972) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los comparecientes, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho bajo apercibimiento. — Melo, 30 de octubre de 1972. — Aramís Gabriel Buonomo, Actuario.

5) $ 6.000.— 20|pub. 24628 Dic.11-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: SOSA de SOSA, OLGA MARIA contra SOSA, OLIVIO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 446, N.o 732) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos OLGA MARIA SOSA de SOSA y OLIVIO SOSA citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 27 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $ 7.200.— 20|pub. 24714 Dic.11-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: ELIZALDE de MAYER, LILA ESTHER y MAYER, ORLANDO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 450, N.o 747) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lila Esther Elizalde de Mayer y Orlando Mayer citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 27 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $ 7.200.— 20|pub. 24713 Dic.11-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: JUANA PERALTA de BANEGA c| PEDRO BANEGA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 18, F.o 224, número 745) se hace saber que con fecha 29 de setiembre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Banega y Juana Peralta emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados a fin de comparecer ante este Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 22 de noviembre de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $ 7.200.— 20|pub. 24715 Dic.11-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: MARIA ELSA MASSARINO de OLIVERI con ISRAEL NARCISO OLIVERI. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 22, F.o 315) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Elsa Massarino e Israel Narciso Oliveri y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7 ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 14 de abril de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $ 7.200.— 20|pub. 24644 Dic.11-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado cita al señor RUBEN ZANELLI MUÑOZ para que de acuerdo con la resolución número 72|3.047 del 12 de setiembre de 1972 por la que se dispone se le instruya sumario, comparezca a efectos de ser interrogado.

8) (C. C.) 3|pub. 33264 Dic.11-v.dic.13.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado cita intima y emplaza al señor HERIBERTO FERMIN JOVELLAN MENDOZA para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en el Departamento de Automatización Contable Administrativa, Sección Control, ciudad de Montevideo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la

reglamentación contenida en la resolución del directorio R. 52|90.549 de fecha 29 de agosto de 1952.
8) (C. C.) 3|pub. 33263 Dic.11-v.dic.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor PEDRO CESAR ALVAREZ PINTOS funcionario de la Gerencia de Material y Tracción por el término de treinta días para que se presente al Depto. de Personal de Gerencia General La Paz 1095 a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 5|pub. 33260 Dic.11-v.dic.15.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

EXPROPIACIONES PLAN C.O.P.O.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado de acuerdo a la resolución del Directorio Interventor de U.T.E. R. 72-3.396 de 10 de octubre de 1972 recaída en el expediente N.o C-2-B-XXI|5, designó para ser expropiado por razones de utilidad pública y al amparo de lo dispuesto en la ley número 13.261 de fecha 28 de mayo de 1964 el inmueble ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Salto empadronado con el N.o 8.642 superficie a expropiar 483 Mc. 5.592 propiedad de la señora Celina A. Bottaro de Macció y Luis Macció Bottaro.

Por la misma resolución se declaró urgente la toma de posesión de dicho bien.

Con arreglo a lo dispuesto por ley se cita a los propietarios mencionados, a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieran derechos reales sobre dicho inmueble a que concurran a los efectos correspondientes al Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. (10 piso del Palacio de la Luz) o al Juzgado de Paz de la citada sección judicial donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, noviembre 16 de 1972.
9) $ 5.400.— 10|pub. 24664 Dic.11-v.dic.22.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado de acuerdo a la resolución del Directorio Interventor de U.T.E. R. 72.-2.952 de 5 de setiembre de 1972 recaída en el expediente N.o C-2-B-XXI|6 designó para ser expropiado por razones de utilidad pública y al amparo de lo dispuesto en la ley N.o 13.261 de fecha 28 de mayo de 1964 el inmueble ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronado con el N.o 9.577 superficie a expropiar 1.567 m2, 4.222 propiedad de la Cooperativa Agropecuaria Ltda. Industria Lechera.

Por la misma resolución se declaró urgente la toma de posesión de dicho bien.

Con arreglo a lo dispuesto por ley se cita a los propietarios mencionados, a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieran derechos reales sobre dicho inmueble a que concurran a los efectos correspondientes al Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. (10 piso del Palacio de la Luz) o al Juzgado de Paz de la citada sección judicial donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, noviembre 16 de 1972.
9) $ 5.400.— 10|pub. 24663 Dic.11-v.dic.22.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado de acuerdo a la resolución del Directorio Interventor de U.T.E. R. 72-3.395 de 10 de octubre de 1972 recaída en el expediente N.o C-2-B-XXI|7 designó para ser expropiado por razones de utilidad pública y al amparo de lo dispuesto en la ley número 13.261 de fecha 28 de mayo de 1964 el inmueble ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Salto empadronado con el N.o 17.831 superficie a expropiar 311 Mc. propiedad del señor Juan C. Irabuena Chapino.

Por la misma resolución se declaró urgente la toma de posesión de dicho bien.

Con arreglo a lo dispuesto por ley se cita a los propietarios mencionados, a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieran derechos reales sobre dicho inmueble a que concurran a los efectos correspondientes al Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. (10 piso del Palacio de la Luz) o al Juzgado de Paz de la citada sección judicial donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, noviembre 16 de 1972.
9) $ 5.400.— 10|pub. 24662 Dic.11-v.dic.22.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado de acuerdo a la resolución del Directorio Interventor de U.T.E., R. 72.-3.503 de 18 de octubre de 1972 recaída en el expediente N.o C-2-B-XXI|4 designó para ser expropiado por razones de utilidad pública y al amparo de lo dispuesto en la ley N.o 13.261 de fecha 28 de mayo de 1964 el inmueble ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Salto empadronado con el N.o 4.213 superficie a expropiar 862 Mc. 92 propiedad de la señora Ofelia Quiñones de Gonçalves y otros.

Por la misma resolución se declaró urgente la toma de posesión de dicho bien.

Con arreglo a lo dispuesto por ley se cita a los propietarios mencionados, a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieran derechos reales sobre dicho inmueble, a que concurran a los efectos correspondientes al Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. (10 piso del Palacio de la Luz) o al Juzgado de Paz de la citada sección judicial donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, noviembre 16 de 1972.
9) $ 5.400.— 10|pub. 24661 Dic.11-v.dic.22.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS USINAS Y LOS TELEFONO DEL ESTADO

PEDIDOS DE PRECIOS N.o 6.895

Reparación de una grúa

(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a concurso de precios para la rehabilitación y reacondicionamiento (total o por renglones) de una grúa Wolff existente en la Fábrica de Columnas, ubicada en Ariel 5520, donde puede ser inspeccionada por los interesados.

El pliego de condiciones que regirá para este pedido de precios, se encuentra a disposición de los oferentes en la Sección Licitaciones, 8.o piso, Palacio de la Luz, Paraguay 2431, dentro del horario oficial.

Apertura: 8 de enero de 1973, hora 9.

15 de enero de 1973, hora 9 (2.a convocatoria). — Montevideo, 5 de diciembre de 1972. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 1|pub. 33261 Dic.11-v.dic.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

OFICINA DE ADQUISICIONES

Listín N.o 104

Se invita al Comercio a presentar ofertas para la adquisición de artículos: Ferretería, Barraca de Construcción, Barraca de Hierro, Pintura, Vidrios, Electricidad, Papelería e Imprenta Tienda y Confecciones.

Las aperturas se efectuarán el viernes 15 de diciembre de 1972, a la hora 10, ante Escribano Público, pudiendo ser presenciadas por los interesados. Los Proveedores deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en esta Oficina de Adquisiciones, Rambla Roosevelt 160, piso 3.o, los días hábiles durante el horario de Oficina, donde recibirán el detalle (Listín) correspondiente. Asimismo, quienes no se hayan anotado en el Registro de Proveedores con constancias de estar registrados en la Oficina Impositiva, Banco de Previsión Social y presentar la Credencial Cívica, deberán hacerlo a la brevedad.
12) (C.C.) 2|pub. 33257 Dic.11-v.dic.12.

LICITACION PUBLICA N.o 1.684

(Tercer llamado)

Pliego de condiciones particulares para la adquisición de: Fórmulas varias.

Apertura: 15 de enero de 1973. Hora 9.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso, en la Secretaría de la Gerencia de Administración. — Montevideo Uruguay.
12) (C.C.) 3|pub. 33259 Dic.11-v.dic.13.

ESTABLECIMIENTO MILITAR DE RECLUSION N.o 1

LICITACION PUBLICA N.o 1

Primero y segundo llamado

Se llama a Licitación Pública para la contratación de aceite comestible, azúcar, arroz, fideos, fideos tallarines, harina de trigo, harina de maíz, papas, porotos, extracto de tomates, grasa vacuna, queso duro y fresco, sal gruesa, vinagre, tocino café, fariña, yerba mate, dulce de membrillo, porotos de manteca, garbanzos, avena laminada, sémola y maicena, con destino al Abastecimiento del Establecimiento Militar de Reclusión N.o 1 por el ejercicio 1973.

Los Pliegos de Condiciones respectivos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en el Establecimiento Militar de Reclusión N.o 1 en el horario de 08.00 a 13.00 y de 15.00 a 18.00 horas.

La apertura del Primer Llamado se efectuará el día 28 de diciembre a la hora 10.00 y para el caso de declararse desierto el mismo, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 15 de enero de 1973 a la misma hora. — El Director del E.M.R. N.o 1, Cnel Lem P. Martínez.
12) (C.C.) 10|pub. 33266 Dic.11-v.dic.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 76|972

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de forrajes y cereales, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José N.o 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas, el día 21 de diciembre del corriente año a las 9 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se realizará una segunda convocatoria el día 27 de diciembre del actual a las 9 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.

Valor del Pliego de Condiciones, $ 200.00.
12) (C.C.) 1|pub. 33258 Dic.11-v.dic.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

Se llama a precios para la adquisición de 10 camiones a gas-oil, cero K., de 8 a 10 toneladas con volcadora metálica, y 4 camionetas de 2 a 3 toneladas a gas-oil, cero kilómetro con cabina y carrocería.

La apertura de las ofertas se efectuará el día 15 de diciembre de 1972, a las 10 horas en el despacho del Sr. Intendente.
12) (C.C.) 5|pub. 33254 Dic.11-v.dic.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

CANTINAS MILITARES

Licitación Pública N.o 160

Artículos: Hasta 12.000 termos de 1 litro empacados.

Hasta 10.000 repuestos para termos de 1 litro.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer llamado, día 8 de enero de 1973 a las 9.00 horas. En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 8 de enero de 1973 a las 9.30 horas. — Montevideo, diciembre 6 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 33265 Dic.11-v.dic.20.

COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE

Lic. N.o 102. — Ej. 37.

Impresión, corte y rebobinado de papel manteca. Apertura: Primer llamado: 14 de diciembre de 1972. Hora 10. Segundo llamado: 14 de diciembre de 1972. Hora 14.

Lic. 103. — Ej. 37.

Miel de abeja. Apertura: Primer llamado: 14 de diciembre de 1972. Hora 10 y 30. Segundo llamado: 14 de diciembre de 1972. Hora 14 y 30.

Lic. N.o 104. — Ej. 37.

Papel, distintos tipos y medidas. Apertura: Primer llamado: 15 de diciembre de 1972. Hora 10. Segundo llamado: 15 de diciembre de 1972. Hora 14.

Lic. N.o 105. — Ej. 37.

Hierro distintos tipos y medidas. Apertura: Primer llamado: 15 de diciembre de 1972. Hora 10 y 30. Segundo llamado: 15 de diciembre de 1972. Hora 14 y 30.

Lic. N.o 106. — Ej. 37.

Impresos. Apertura: Primer llamado: 12 de diciembre de 1972. Hora 10. Segundo llamado: 12 de diciembre de 1972. Hora 14.

Lic. N.o 107. — Ej. 37.

Material de vidrio para uso de laboratorio. Apertura: Primer llamado: 11 de diciembre de 1972. Hora 10. Segundo llamado: 15 de diciembre de 1972. Hora 14.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras, calle Nueva York N.o 1630, días hábiles de 8 a 12 y 15 y 13 a 16 y 20 horas.
12) 1.500.— 1|pub. 24686 Dic.11-v.dic.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, diciembre 11 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

GABRIEL ORLANDO VIAMONTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andresito Guacararí 1816 y GLORIA LYLIAN BONILLA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1785.

2.a Sección

ELBIO LAZARO GARRONE MACAGNO, 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Ejido 1585 y HEBE LEONORA LIGERINI BEVILACQUA, 24 años, soltera, profesora, oriental domiciliada Ejido 1585.

4.a Sección

JORGE EDUARDO SERANTES, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Carlos Gardel 1187 y DORA MARIA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Roo 1131.

KURT RIEBER, 76 años, viudo, jubilado, alemán (C. legal), domiciliado Río Branco 1181 y ERNA ELLA KATHE WANSKE, 57 años, soltera, alemana (C. legal), domiciliada Río Branco 1182.

MARIO SILVA, 28 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado Soriano 1226 y BLANCANIEVES SILVERA, 15 años, soltera, oriental domiciliada Soriano 1226.

ROBERTO VENANCIO VIDART, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Palacio Salvo 805 y GRACIELA CUENCA, 28 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Palacio Salvo 805.

5.a Sección

ALBERTO LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Glo. Ramírez 1952 y ASUNTA ELVA GIAMMONA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Glo. Ramírez 1952.

6.a Sección

DEWAR JESUS PEREZ, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Brandzen 2164 y RITA IRMA DIAZ, 22 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Brandzen 2164.

7.a Sección

JOAQUIN PIERA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. Paullier 1466 y GRACIELA PAULA BORGES, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Paullier 1466.

8.a Sección

MARIO JOSE COALLA GARCIA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santa Fé N.o 1139 y ANA LAURA ROBERTI CABRERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Fé 1170, Apto. 8.

10.a Sección

MIGUEL LUIS ZANETTI, 24 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Uspallata 1544 y MARIA ELISA ANTUNEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Uspallata 1544.

HECTOR EDUARDO VOLPI, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Av. Bolivia N.o 1744 y MARTA INES BARLETTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Bolivia 1744.

DOMINGO SPERDUTI, 24 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado M. Uriarte 6470 y DELTA AMABEL SUAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada M. Uriarte 6470.

11.a Sección

ALEJANDRO SUCHARSKY 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Celiar 3137 y NERY MARY CURBELO, 27 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Celiar 3137.

JULIO CESAR ALPUIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ombú 3329 y MARIA ANTONIA DI YIACOVO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3329.

JUAN JOSE GARCIA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Villademoros 2642 y MODESTA VAZQUEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Villademoros 2642.

12.a Sección

MANUEL PEAGUDA, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Joaquín Requena 2856 y MARIA DEL CARMEN PEREZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. Marquez 2119 bis.

JUAN JORGE BAZAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena N.o 2412 y CRISTINA RAQUEL HERNANDEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pestalozzi 4033, Apto. 5.

14 a.Sección

HUGO MORALES, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Machado 3349 y CARMEN ALICIA VELAZQUEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Machado 3349.

JULIO CESAR DAGUER, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blás Basualdo 3650 y WALLE LELIA REGGI, 25 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Fco. Gómez 938

15.a Sección

WALTER ANIBAL MESA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tarumán 2736 y MARIELLA MACEDO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tarumán 2736.

JAVIER BURGO, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Carlos M. Maeso 2729, Apto. 4 y LORELEY STELLA OLIVERA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos M. Maeso 2714.

AMADO NEVIS NARIO RIVAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Maeso 2714 y GLORIA MERCEDES PEREZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Carlos M. Maeso 2714.

CARLOS LUIS ROSA DOTI, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ellauri 686 y SARA ENRIQUETA VERCESI PEÑA, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Ellauri 686.

16.a Sección

OSVALDO GARBELINO GONZALEZ, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado José Belloni 6062 y SUSANA BEATRIZ GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 4074, Apto. 2.

GALARZA RAMIRO GUERRA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rafael 3943 y HAYDEE MENCHACA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael 3943.

LUIS ALBA, 25 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Mariano Estapé 4827 y ALICIA CRISTINA BENTANCOR, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Estapé 4827.

17.a Sección

NICASIO SUAREZ, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cno. del Andaluz N.o 4218 y MARIA LUISA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cap. Petirossi 4686.

HECTOR FREDY SEVERI, 16 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 3829 y ELSA MARIA SORIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 5685.

18.a Sección

JORGE DANIEL MERRONE GIULFO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Massini 3077 y SILVIA SUSANA AMADO MUSSIO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. Massini 3077.

19.a Sección

PRIMO MORENO, 45 años, soltero, marinero, español, domiciliado Caraguatay 2285 y MARIA AMALIA VIÑOLES 37 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2285.

FRANCISCO ARNALDO PIERLET, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2980 y MARIA DEL ROSARIO GROSSO, 22 años, soltera, fonoaudióloga, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2980.

RUBENS CASSAL CASSAL, 29 años ,soltero, industrial, brasileño, domiciliado Juan Cabal N.o 2330|3 y MARIA DE LOS ANGELES BARBOZA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Fierro 2603.

20.a Sección

JOSE RAUL AQUINO, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Luis B. Berres 4788 y ANA MARIA OLIVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Turubí 273.

VICTOR RAUL GOMEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. C. Molina 235 y MARIA REINA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 5125.

VICTORIANO ESTEBAN FAJARDO, 26 años, soltero, cortador, oriental, domiciliado Turubí N.o 661 y ANA MARIA BRITOS, 22 años, soltera, orienal, domiciliada Turubí 661.

LUIS ANGEL BONDELAS, 24 años, soltero, militar, oriental y MYRIAMS ROSA LAPENNE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Camino 435.

HUBERT FRANCISCO GIMENEZ, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado A. Vaillant 120, Apto. 3 y SELVA GRACIELA MERNIES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Vaillant 120, Apto. 3.

21.a Sección

ALBERTO PATRONE ROMERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Rivas 1092, Ap. 1 y MIRTHA GRACIELA REBOLLO GOMEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ignacio Rivas 1082, Ap. 2.

RAUL BOLIVAR COSCIA FILIPONE, 24 años, soltero, oriental, domiciliado Capitán Basedas N.o 469 y MARTA OFELIA SCHIAPPACASSE MAGGIOLI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Capitán Basedas 469.

RAMON VENENCIO ROSAS, 44 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Oficial 3 número 2022 y JUANA IRMA GAZAÑOL, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Av. 40 metros número 2323.

22.a Sección

JORGE WILLIAM LOPEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda número 3678 y MARIA INES D'OTTONE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. de Lemos 3298.

23.a Sección

JOSE LUIS SOSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2528, Apto. 5 y SILVIA NELLY FLORES, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Laborde número 2528, Apto. 5.

CARLOS LUCAS CACHON, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Morelli 3958 Ap. 1 y ANA MARIA MANCEBO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Morelli 3958 Ap. 1.

24.a Sección

CARLOS MARIA LA CAVA CACERES, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Colorado 1868 y MARIA DE LAS MERCEDES MOCCIA SANZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1488.

14) $ 260.00 3|pub. Dic.11.-v.dic.13.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "DANABIO FERDOMO. Rectificación de Partida" (F. 605|972), se hace saber que se presentó ante este Juzgado el gestionante solicitando la rectificación de la partida de nacimiento todas las veces que diga "femenino" por la anotación correcta "masculino". — Melo, 16 de noviembre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

19) $ 3.600 15|pub. 24627 Dic.11.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado ANIBAL RODRIGUEZ de LIMA y MARIA LUISA SILVEIRA CARDOSO de de LIMA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde en la misma dice: "Aníbal De Lima", debe decir "Aníbal Rodríguez de Lima" y donde dice: "María Luisa Silveira", debe decir: "María Luisa Silveira Cardoso", donde dice: "Luis Silveira" debe decir: "Luis Silveira Cardoso" y de la partida de nacimiento de su hija menor legítima llamada Ingrid, en el sentido de que donde en la misma dice: "de Lima", debe decir: "Rodríguez de Lima" y donde dice: "Silveira", debe decir: "Silveira Cardoso". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, octubre 26 de 1972. — Delmar González Brum, Actuario.

19) $ 6.300 15|pub. 24643 Dic.11.-v.dic 29.

20—Remates

JUAN ALBERTO BENECH
JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: Butter, Abel y otra con MARTUCCELLI, EUGENIO y otros. Ejecución Hipotecaria. (Ficha 212|971), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1972, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado Letrado, se procederá por el martillero Juan Alberto Benech, asistido del señor Alguacil, a la venta sin base, al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Dos solares de terrenos con sus respectivos edificios y demás mejoras, situados en la ciudad de Juan L. Lacaze, 14.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, que según plano del agrimensor Vicente Gasparetto de julio de 1972, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 5532 el 2 de agosto de 1972, tienen las siguientes áreas y deslindes:

1) Padrón Nº 1156. Superficie: 300 metros, 51 decímetros, con 9 metros 80 centímetros al Norte de frente a calle Tacuabé; 25 metros 75 centímetros al Este de frente a calle Tabaré por ser esquina; 11 metros 50 centímetros al Sur con padrón N.o 98 y 25 metros 95 centímetros al Oeste con padrón 1157.

2) Padrón Nº 1157. Superficie: 294 metros 37 centímetros, con 11 metros 15 centímetros de frente al Norte a calle Tacuabé; 25 metros 95 centímetros al Este con padrón 1156; 11 metros 45 centímetros al Sur con padrón N.o 98 y 26 metros 15 centímetros al Oeste con padrón 1027.

Se previene: 1) Que el mejor postor consignará el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que son de cargo del comprador los gastos de la escritura, certificados, impuestos, impuesto Municipal y comisión del rematador; 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están de manifiesto en esta Oficina, siendo de cargo del adquirente la regularización de los planos de los edificios, de los cuales obra en autos, solamente croquis de los mismos. Se hace constar que la presente ejecución se continúa en virtud de adeudarse los intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. — Rosario, 4 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

20) $ 15.300 14|pub. 24721 Dic.11.-v.dic.29.

GILBERTO P. VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO. — En autos: Héctor Pereyra Britos, Bentura Cristina Silva Gamarra y Ramón Miguel Alari contra EDMUNDO DANIEL FAVAT CHARLIN y BLANCA IRMA SARET de FAVAT. (Ficha Nº 641, año 1972) el día 30 de diciembre próximo a las 11 horas en el lugar de su ubicación se sacará a la venta por el martillero Gilberto P. Vanerio sin tasación y al mejor postor del siguiente bien: un terreno y sus construcciones y demás mejoras ubicado en la manzana 24 de Cardona 13.a Sección Judicial de Soriano padrón Nº 248 con superficie de 140 metros con 20 metros al Sur de frente a calle Artigas.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 40 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se ha habilitado el día y hora para el remate. — Mercedes, noviembre 30 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 8.100 15|pub. 24623 Dic.11.-v.dic.29.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

GOMERIA EL VASQUITO LTDA.

Constituída por documento privado del 10 de noviembre de 1972.

Socios: FERNANDO MARIO ARLEGUI GOMEZ, y AURORA RAQUEL GOMEZ PEREZ de ARLEGUI.

Domicilio: Avenida General Rondeau 1404, en esta ciudad.

Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.

Objeto: explotación del servicio de gomería; reparación, recauchutaje y compraventa de cubiertas.

Capital: $ 500.000, aportado por partes iguales.

Administración: Fernando Mario Arlegui Gómez.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 838, folio 3001, libro 1 de Contratos, el 24 de noviembre de 1972.

22) $ 6.000 10|pub. 24708 Dic.11.-v.dic.22.

CANALI Y VILLAMOR LTDA.

Constituída el 19 de agosto de 1972 e inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto con el N.o 32, folios 100 a 109 el 30 de agosto de 1972.

Socios: JUAN RICARDO CANALI SIXTO y RAFAEL VILLAMOR IPAR.

Capital: $ 1.000.000.

Domicilio: calle Sarandí N.o 116, Salto.

Plazo: 2 años prorrogables.

Objeto: compra y venta de semovientes y derivados de la ganadería y agricultura y toda clase de bienes y derechos.

Realización de contratos civiles y comerciales.

Explotación y administración de establecimientos agropecuarios. Importaciones y exportaciones, etc.

Aportes: $ 500.000 cada socio. Integrado.

Administrador: ambos socios en forma conjunta.

22) $ 7.500 10|pub. 24642 Dic.11.-v.dic.22.

GONZALES MANDIOLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída el 28 de junio de 1972.

Registro Público Departamental de Comercio de Salto Nº 28.

Socios: PEDRO MANDIOLA LALLI y ANTONIO ANDRES GONZALEZ SOSA.

Objeto: compraventa, consignación y comercialización en el ramo de frutas y verduras.

Domicilio: Salto.

Plazo 15 años.

Capital: $ 900.000 por partes iguales.

Administración: ambos socios conjunta o indistintamente.

22) $ 6.000 10|pub. 24641 Dic.11.-v.dic.22.

CONECTOR LIMITADA

Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 20 de noviembre de 1972. Con el N.o 62 al folio 194 del libro 4.

Capital: $ 1.000.000, aportado por partes iguales.

Socios: RODOLFO JUAN STOCKLE y HECTOR HUGO FAROPPA.

Objeto: construcción de techos y afines; cerchas; cimbras; encofrados; invernáculos; galpones de todo tipo; quinchos; parrillas; cerramientos; portones; tranqueras; ventanas; marcos; puertas; muebles; estanterías; bancos; sillas; ranchos; puentes; escaleras; potreros; cobertizos; parquets; terraplenes; corrales; y todo cuanto se refiera a la adquisición; elaboración y comercialización, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero de toda clase de materias primas; productos semielaborados o manufacturados, relacionados, derivados o vinculados con la industria de la madera.

Plazo: un año prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año cada uno salvo oposición.

Administración: los socios actuando conjuntamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 12.000 10|pub. 24636 Dic.11.-v.dic.22.

TRAPO'S S.R.L.

Contrato Privado: 5 de Julio de 1972, Registro Público de Comercio N.o 142, Folio 1.921v. del Libro 1.

Domicilio: Ibicuy 1276, esc. 1.

Socias: RENEE FLEISHMAN DE HALFON, MYRIAM KNOCHEN DE COHEN y MONICA HAIM de RUBLI.

Objeto: Venta de ropa confeccionada por mayor.

Capital: $ 300.000.00 aportados por partes iguales por las socias.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.

Administración: en forma indistinta

22) $ 4.500 10|pub. 24355 Dic.11.-v.dic.22.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 139.732. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Guzmán Gonzálee Ruiz por Laboratorios Haymann S. A. Montevideo, solicita marca: 'AMPIRETARD" clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500 10|pub. 24726 Dic.11.-v.dic.22.

ACTA Nº 139.760. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Martín Karadajiyan que firma Martín Karadagian, Argentina, solicita marca:



clases 1, 4, 6, 15, 18 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 9.750 10|pub. 24727 Dic.11.-v.dic.22.

ACTA Nº 139.714. — Montevidéo, noviembre 28 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Omar De Santi, Argentina, solicita marca: "EMERY CANDLES", clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500 10|pub. 24725 Dic.11.-v.dic.22.

ACTA Nº 139.702. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Martín Karadajiyan, que firma Martín Karadagian, Argentina, solicita marca: "TITANES EN EL RING", clases 1, 4, 6, 15, 18 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000 10|pub. 24724 Dic.11.-v.dic.22.

ACTA Nº 139.793. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Oscar Bacot, por Bennett y Brandon S. A. (Montevideo), solicita marca: "PUROSABOR SAUCE", clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000 10|pub. 24656 Dic.11.-v.dic.22.

ACTA Nº 139.743. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Walter Jones por Ricardo Tabaré Gutiérrez (Uruguay), solicita marca:



clase 3 sld. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.750 10|pub. 24684 Dic.11.-v.dic.22.

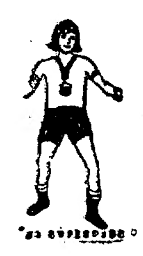
ACTA Nº 139.704. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Martín Karadajiyan que firma Martín Karadagian, Argentina, solicita marca:



clases 1, 4, 6, 15, 18 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 9.750 10|pub. 24731 Dic.11.-v.dic.22.

ACTA Nº 139.703. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Guzmán Gonzáles Ruiz, por Martín Karadajiyan que firma Martín Karadagian, Argentina, solicita marca:



clases 1, 4, 6, 15, 18 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 9.750 10|pub. 24730 Dic.11.-v.dic.22.

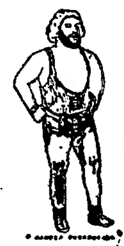
ACTA Nº 139.705. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Martín Karadajiyan que firma Martín Karadagian, Argentina, solicita marca:



clases 1, 4, 6, 15, 18 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 9.750 10|pub. 24729 Dic.11.-v.dic.22.

ACTA Nº 139.701. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Martín Karadajiyan que firma Martín Karadagian, Argentina, solicita marca:



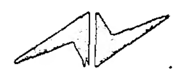
clases 1, 4, 6, 15, 18 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 9.750 10|pub. 24728 Dic.11.-v dic.22.

ACTA Nº 139.789. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: "QUAMEGIL", clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500 10|pub. 24654 Dic.11.-v.dic.22.

ACTA Nº 139.790. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Oscar Bacot por Acerenza S. A. y Lustrino Hnos. S. A. (Montevideo) solicita marca:



Clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 24655 Dic.11.-v.dic.22.

24—Tramites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 19.013. —Montevideo, julio 4 de 1972. — Billy H. Fox, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (USA), solicita patente para: "Dialquil 1,1'—(Hidrocarbolenbiscarbamil opiconalmente substituído) bis (2—Benzimidazolcarbamatos), de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 24659 Dic.11.-v.dic.22.

ACTA Nº 19.176. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania) solicita patente para "Procedimiento para la preparación de preparados farmacéuticos combinados", de acuerdo a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 24648 Dic.11.-v.dic.22.

ACTA Nº 19.175. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Renfag S. A. (Suiza) solicita patente para "Procedimiento para la obtención de N—(1—Etil—2—Pirolidilmetil)—2—Metoxi—5— Etilsulfonil—Benzamina", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 24647 Dic.11.-v.dic.22.

ACTA Nº 19.174. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Jorge Díaz Pereira Machado (Uruguay) solicita patente para: "Proceso de descenso del índice de peróxido en semillas oleaginosas por medio de radiaciones infrarrojas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 24646 Dic.11.-v.dic.22.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. — DAVID MIRANDA NOGUEIRAS y MARIA VIRTUDES RAMA DE MIRANDA, prometimos vender a Manuel Lorenzo Rodríguez, comercio en el ramo de Taller de Compostura de Calzado, ubicado en Alejandro Chucarro N.o 1132. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 16 de noviembre de 1972.
25) $ 5.600.00 20|pub. 24720 Dic.11.v.ene.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — JOAQUIN LUIS POSADA, prometió vender a Gladys Isabel Altieri Nario de Pozzi, el café y bar, ubicado en Avda. Rivera 3206. Acreedores presentarse, Esc. Eduardo Llambí, Colonia 815, escritorio 101.
25) $ 5.600.00 20|pub. 24650 Dic.11.v.ene.9.

Enajenarán sus derechos a Esmeraldo Lladó García en la "Granja del Marqués" de Ibicuy 1121. Acreedores Agraciada 1532, Piso 11, Esc. 15. Ley 26|9|904. — EDUARDO y JORGE MIGUEL SANCHEZ FLORES.
25) $ 5.600 20|pub. 24327 Dic.11.-v.en.9.

27—Varios

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO A.M.D.E.T. NOTIFICACION

Se ha resuelto por la Comisión Interventora de este Organismo, con fecha 14 de diciembre de 1971, en expediente N.o 654|71|98, "Eliminar de las planillas de esta Administración al operario señor LUIS ROGELIO GARCIA SILVA, funcionario N.o 1469, por razones de mejor servicio y sin perjuicio de los derechos jubilatorios que pudieran corresponderle".
La presente publicación se efectúa a los efectos de la pertinente notificación del acto administrativo al interesado dada la imposibilidad de hacerlo personalmente. — Oficina Jurídica.
27) $ 240.00 1|pub. 24645 Dic.11.v.dic.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DEPARTAMENTO DE HIGIENE
Aumento de Cuotas en Carnicerías y Puestos de Venta de Carne

Se establecen —conforme a lo dispuesto en el artículo 119 del decreto N.o 15.706 de la Junta Departamental y la resolución número 8.399 de 10 de octubre de 1972, que lo reglamenta— las siguientes fechas para la inscripción de los carniceros comprendidos en el apartado a) del referido artículo (carnicerías y puestos de carne en los mercados, cuya cuota diaria sea menor de 300 quilogramos y que aspiren a aumentarla hasta ese límite):
Carnicerías en Mercados Municipales: 11 al 15 de diciembre de 1972.
Carnicerías en Mercados Particulares: 18 al 22 de diciembre de 1972.
Permisos del 1 al 100: 26 al 29 de diciembre de 1972.
Permisos del Nº 101 al 200: 2 a 5 de enero de 1973.
Permisos del Nº 201 al 300: 8 al 12 de enero de 1973.
Permisos del Nº 301 al 400: 15 al 19 de enero de 1973.
Permisos del Nº 401 al 500: 22 al 26 de enero de 1973.
Permisos del Nº 501 al 600: 29 de enero al 2 de febrero de 1973.
Permisos del Nº 601 al 700: 7 al 13 de febrero de 1973.
Permisos del Nº 701 al 800: 14 al 20 de febrero de 1973.
Permisos del Nº 801 al 900: 21 al 27 de febrero de 1973.
Permisos del Nº 900 al final: 28 de febrero al 6 de marzo de 1973.
Las solicitudes de inscripción, en los papeles valorados correspondientes, deberán ser presentados en la Dirección de Abastecimientos y Frigoríficos (4º Piso del Palacio Municipal) en el horario de 8 a 12 y 30.
27) (C. C.) 1|pub. 33256 Dic.11.-v.dic.11.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Notificación

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del decreto N.o 575|66 de 23 de noviembre de 1966, se hace saber al señor JOSE ANTONIO MIÑOLO, la resolución del Ministerio de Ganadería y Agricultura de fecha 8 de setiembre de 1972: "1º) Acéptase la renuncia tácita formulada por el funcionario del Programa 7.99 —Planilla de Personal en Disponibilidad— don José Antonio Miñolo, a partir del 22 de junio 1971. 3º) Confírmanse los descuentos de sueldo practicados 4º) Dése cuenta a la Presidencia de la República. 5º) Comuníquese, etc. — (Fdo.) Benito Medero, Ministro de Ganadería y Agricultura".
27) $ 900.00 3|pub. 24703 Dic.11.-v.dic.13.

EMPLAZAMIENTO
REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PANDO

EDICTO. — Registro de Vehículos Automotores de Pando. — Emplazamiento. — Según artículo 11 del decreto N.o 27 de 20|1|966 se presentó a este Registro RUBY EDUARDO BLANCO BORDON solicitando duplicado del título de propiedad de un automóvil marca Peugeot 404, empadronado en Atlántida con el número A 7b_834, Matrícula A77_075, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días desde la primera publicación a los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición del duplicado, a comparecer ante este Registro. — Pando, noviembre 24 de 1972.
27) $ 6.000.00 10|pub. 24653 Dic.11.v.dic.22.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
OFICINA DE CONCURSOS

El Consejo Directivo Interino, en sesión del 31|10 y 1.o|11|72, en acuerdo con la Dirección de Programa 01, Servicios Administrativos, resolvió:
Realizar un nuevo llamado a aspiraciones para proveer el cargo de Auxiliar de Tenedor de Libros, Categoría IV, Grado 6 del Escalafón Especializado del Instituto, entre los funcionarios efectivos del Escalafón Administrativo, Categoría V, Grados 3, 2 y 1.
El plazo de inscripción para este llamado vence el 22 de diciembre de 1972 a las 11 horas.
Las solicitudes de inscripción serán recibidas en papel simple con duplicado en la Oficina de Concursos, calle J. Barrios Amorín 1582.
Los aspirantes deben venir munidos de la Credencial Cívica. — Montevideo, diciembre 5 de 1972.
27) (C. C.) 3|pub. 33255 Dic.11.v.dic.13.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña ANA PETRONA VARELA ESPONDA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — Doctor Agustín Zabaleta Pintado, Secretario.
27) $ 450.00 1|pub. 24702 Dic.11.-v.dic.11.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña BEATRIZ LARA RODRIGUEZ, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — Doctor Agustín Zabaleta Pintado, Secretario.
27) $ 450.00 1|pub. 24701 Dic.11.-v.dic.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sosa, Luis Alberto y Otra contra SOSA, BLANCA NIEVES. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 1389|971), se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a Blanca Nieves Sosa, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los trámites hasta su terminación. — Maldonado, 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
27) $ 3.000.00 10|pub. 24669 Dic.11_v.dic.22.

ESTADO DE CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "FILONENKO, NICOLAS, Estado de Concurso Voluntario" (A.597|972), se convoca a Junta de Acreedores para el día 20 de diciembre próximo a las 9 horas, en la sede de este Juzgado, previniéndose que los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y de que la Junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, noviembre 29 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
27) $ 3.000.00 10|pub. 24640 Dic.11_v.dic.22.

ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION

Mercedes 1178

ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Convocatoria

Señor Representante:
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos Sociales, se convoca a usted para la reunión ordinaria que realizará la Asamblea Representativa, el próximo jueves 21 de diciembre a las 18 y 30 horas, en la sede social, calle Mercedes 1178, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1º Acta anterior.
2º Memoria Ejercicio 1971-1972.
3º Balance general Ejercicio 1971-1972.
4º Presupuesto Ejercicio 1973.
5º Fijación de las cuotas de afiliación.
6º Designación de dos miembros de la Asamblea para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. (Artículo 37 de los Estatutos Sociales).

Se previene:
Que de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos Sociales, la Asamblea podrá constituirse siempre que concurran en la primera citación, 50 de sus miembros, no habiendo ese quórum en la primera reunión, se podrá sesionar en la subsiguiente con la presencia de treinta y un asambleísta. En tercera citación la Asamblea se reunirá con el número de miembros que concurra.
Si no fuera posible dar cumplimiento al artículo 32 de los Estatutos Sociales por falta de quórum, se cita a usted en segunda convocatoria para la Asamblea a realizarse el mismo día 21 a la hora 19 en nuestro local social, y si aún no fuera posible sesionar, se cita a usted en tercera convocatoria para la Asamblea a realizarse el día 21 a la hora 19 y 30 en nuestro local social.
Nota: De acuerdo con la ley esta Asamblea será controlada por la Corte Electoral por lo que se solicita al señor Representante, venir munido del Carnet Social, o Documento de Identidad. — Montevideo, diciembre de 1972. — Evaristo Correa, Presidente. — Sinforoso Fassio, Secretario. — Delpirio Vilcho, Secretario.
27) $ 11.250 5|pub. 24688 Dic.11.-v.dic.15.